

# BOLETIN OFICIAL
## de la República Argentina



**Buenos Aires, miércoles 24 de diciembre de 2003** AÑO CXI **Nº 30.304** $ 1,00

# Segunda Sección

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLÍTICOS
5. INFORMACIÓN Y CULTURA

## 1. Contratos sobre Personas Jurídicas

### 1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

**ALATEC PROES**

SOCIEDAD ANONIMA

Mediante Junta Extraordinaria de Accionistas del 14/11/02 la sociedad inscripta en la I.G.J. en los términos del art. 118 de la Ley 19.550 el 4/12/98 bajo el N° 2619, L° 54, Tomo B de Est. Extranjeras resolvió modificar la denominación actual por la de "ALATEC INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS S.A.".

Escribano - Agustín M. Ceriani Cernadas
N° 11.170

**ALCARO**

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que la Asamblea Extraordinaria Unánime de accionistas del 06/10/03 resolvió aprobar: 1) el cambio de jurisdicción de la sociedad, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Pcia. de Buenos Aires, constituyendo su sede social en la calle Independencia Nº 4628, 2° piso, "A" Villa Ballester, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, y 2) la reforma del art. 1° del estatuto social.

Abogada - Verónica González
N° 14.515

**ALEXSANDRA**

SOCIEDAD ANONIMA

Constituyó S.A., Esc. Nº 905, 19/12/2003, Reg. 1767, C.F. Accionistas: Marek Alojzy Dochnal polaco, 16/9/1961, Pas. Polaco AF 3679747 y C:I. del Principado de Mónaco TE 044041, CDI 20-60311295-5, cas., empresario, dclio. 15, Boulevard Louis II, MC 98000, Principado de Mónaco y Alejandro Díaz Alberdi, arg., 1/4/1963, DNI 16.583.864, CUIT 20-16583864-6, cas., empresario, dclio. Suipacha 1111, 17°, CF. Nombre: "ALEXSANDRA S.A.". Dura: 99 años, desde insc. R.P.C. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Comerciales: Importación y exportación de productos y servicios. Producción, compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, comercialización de toda clase de materias primas, productos, subproductos y/o servicios agrícolas- ganaderos en todas o cualesquiera de sus formas, especialidades o modalidades mediante el empleo de cualquier técnica. Cría, reproducción y comercialización de bovinos y equinos. Realización de competencias, exposiciones, concursos, ferias, muestras y otros eventos, instalación de stands, locales comerciales y puestos de venta o difusión, comercialización de productos de todo tipo relacionados con el objeto social y especialmente con actividades agropecuarias. 2) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y/o rurales. Adquisición o transferencia de derechos sobre inmuebles; adquisición de materiales, maquinarias, instrumentos y herramientas destinados a la construcción en general y sus accesorios. 3) Agropecuarias: La administración y/o explotación en todas sus formas y aspectos de establecimientos agropecuarios sean éstos de propiedad de la Sociedad o ajenos, pudiendo realizar tales actos para sí, para terceros, asociada a terceros o dando participación a éstos. 4) Licencias: Comprar, vender, explotar y/o permutar patentes de invención, marcas de fábrica o industriales, licencias, derechos, emblemas, modelos, diseños gráficos, técnicos o industriales, nacionales, o extranjeros. 5) Publicidad: La compra, venta o arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo. 6) Inversión: Participar como accionista en sociedades constituidas y/o por constituirse, efectuar aportes de capital a sociedades o empresas constituidas y/o por constituirse, para operaciones o negocios realizados y/o a realizarse, otorgar garantías a terceros; compra, venta y operaciones de cualquier naturaleza sobre títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. 7) Mandataria: Mediante el ejercicio de toda clase de representaciones, nacionales o de empresas extranjeras, la explotación de concesiones y la realización de comisiones, agencias, consignaciones, intermediaciones, gestiones de negocios y mandatos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este estatuto. Capital $ 12.000, rep. por 12.000 acc. ord. nom. no endosables de $ 1 y 1 voto c/1. Adm. y Rep. legal: Direc. 1 a 5, tit. y a 1 a 3 sup. por 3 ejercicios. Presi. Alejandro Díaz Alberdi y Dir. Sup.: Jorge Emilio Fiorito. Prescinde de la sind. Cierre: 31/12. Sede: Suipacha 1111, 17°, CF.

Escribano - Germán Gómez Crovetto
N° 11.093

**BACU STRATEGIC**

SOCIEDAD ANONIMA

Soc. Jorge Ricardo Giovanetti, arg. 17/3/31, LE 4.502.053, solt., empresario, Viamonte N° 752, 4° "A" Cap. Fed.: Alfredo José Fernández, arg., 18/2/32, L.E. 4.079.954, solt., empl. Ciudad de La Paz N° 1492, Cap. Fed. Esc. 218 del 18/12/2003, La Plata, María Rosa Cordero, al F° 753 del Reg. 242 de su tít. "BACU STRATEGIC S.A.". Dom.: Castro N° 762, Cap. Fed. Dur.: 99 años. Objeto: Armado y comp. vta., distribución, imp., fabricación, comercialización de máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos, sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; programas y todo otro producto de software. Internet: Investigación y desarrollo de proyectos informáticos, creación y comercialización de páginas y sitios en internet, sitios web. Alojamiento de páginas y sitios web, correo y comercio electrónico, exportación, locación, consignación, comercialización, reparación y mant. de aparatos y equipos; impr. y rep. gráfica. Asesoramiento general. Cap. Soc.: $ 12.000 rep. por 12.000 acciones ordinarias de pesos uno, cada una, de valor nominal, nom. no endosables con der. a un voto por acción. Dir. y Adm.: Direc. compuesto mín. 1 máx. 10 con mandato por dos años. Rep. legal y uso de la firma social: Pres. del Direct. y al Vicepres. del Direc. En su caso en forma indistinta. Fisc. Soc. prescinde de la Sindicatura. Designación del Direc.: Pres.: Jorge Ricardo Giovanetti, Dir. supl.: Alfredo José Fernández. Cierre de ejerc. 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - Yanina Ehrlich
N° 11.174

**BLACKAT**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 12/10/03. Socios: Dina Marta Bronstein, nacida el 11/11/26, viuda, DNI 0103677; y Sebastián Orlando Cabañus, nacido el 19/6/79, soltero, DNI 27310924; Ambos args., comerciantes y domiciliados en Martínez Castro 1089, Cap. Domicilio: Martínez Castro 1089, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Constructora: Mediante la compra, venta y construcción de inmuebles, inclusive por el régimen de propiedad horizontal como asimismo podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, o de arquitectura, como así también la intermediación en la compra, venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Capital: $ 50.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares por 3 ejercicios. Rep. legal: Pte. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/7. Pte.: Sebastián Orlando Cabañus; y D. Sup.: Dina Marta Bronstein.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 14.519

**CARBONOR**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. N° 544, 9-12-03 se constituyó la sociedad; Socios: Miguel Angel Benítez, industrial, 28-12-58, DNI. 12.647.253, 9 de Julio 1310, 2° "A"; Eduardo Alejandro Sosa, 20-6-52, DNI. 10.462.568, García Lorca 77, 2° "A"; Julio Enrique Barrague, 20-11-57, DNI. 13.641.398, Antártida Argentina 2175, Boulogne, ambos empresarios; Fernando José Macchi, contador, 7-8-57, DNI.

## SUMARIO




**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA — DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI — *Secretario*

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL — JORGE EDUARDO FEIJOÓ — *Director Nacional*

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

*www.boletinoficial.gov.ar*
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
*e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar*

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932

13.295.249, Camino Real 1550, Boulogne, todos argentinos, casados; plazo: 99 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Compraventa, extracción, fabricación, consignación, representación, distribución, importación, exportación de carbón, leña, maderas de todo tipo, mechas, fósforos y otros productos para encender carbón o leña, herramientas, cueros crudos o curtidos, fertilizantes, agroquímicos, productos alimenticios, textiles y todo otro afín o derivado de los mismos; actividad forestal relacionado con la extracción y fabricación de carbón, leña y maderas; importación y exportación de toda clase de productos; Capital: $ 12.000; Presidente: Julio Enrique Barrague; Director Suplente: Fernando José Macchi; cierre de ej.: 30-9 c/año; Sede: Federico García Lorca 77, 2° "A", Capital.

Presidente - Julio Enrique Barrague
N° 14.500

**CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y REHABILITACION EQUINA**

SOCIEDAD ANONIMA

1. Florencio Marcelo Beccar Varela, cas., LE 8255261, 14/4/46 CUIT 20-08255261-9 arquitecto Esmeralda 1320, 1° B Cap. y Mercedes Agustina Tapia, divorc., 1/5/65, veterinaria, DNI 17366476 Ruta 192 Km 2,5 Luján, prov. Bs. As., ambos args. 2. Esc. 105, F° 257 del 10/11/03, Reg 349. 3. CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y REHABILITACION EQUINA S.A. 4. 99 años. 5. $ 12.000. 6. Esmeralda 1320, 1° B, Cap. Fed. 7. Obj.: La soc. tiene por obj. realizar por cuenta propia de 3eros. o asociada a 3eros. en el país o en el extranj. las sigs. activs.: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, compra, arrendamiento, administración, venta y explotación de los ramos de la agricultura y la ganadería, incluyendo la crianza, invernada mestización, cuida, entrenamiento, rehabilitación, y cruza de ganado y hacienda de todo tipo, incluso caballos pura sangre de carrera y de cualquier otra raza, propios y de terceros. A tales fines la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, pudiendo realizar otras operaciones complementarias de su actividad comercial o que resulten necesarias para facilitar la consecución de su obj. Actividades: Para el cumplimiento de su obj. la soc. tendrá amplias facultades para contratar, inclusive para los actos indicados en el art. 1881 del Código Civil. Asimismo la soc. podrá: a) realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones cualesquiera sea su carácter legal, incluso financieros, que hagan al obj. de la soc. o están relacionados con el mismo, dado que a los fines del cumplimiento del obj. la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Cuando se trate de activ. reservadas a profesionales, según las respectivas reglamentaciones, las mismas serán desempeñadas por el profesional habilitado para su ejercicio. 8. Pres.: Eduardo Marcelo Beccar Varela. D. Supl.: Mercedes Agustina Tapia. 9. Rep. legal: Pres. y en caso de ausencia o impedimento el Vice. 10. 30/6 c/año. 11. Prescinde de Sindicatura. 12. Aceptación de cargo: Eduardo Marcelo Beccar Varela, arg., cas., 6/4/49, veterinario LE 7677588, CUIT 20-07677588-6 Ruta 192 Km 2,5 Luján, prov. Bs. As., acepta el cargo.

Escribano - Juan José Mervas Ibáñez
N° 38.947

**CIRUGIA MEDI-PROT**

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica por Acta de Directorio N° 10 del 19-08-2002 se modificó la sede social a la calle Lavalle 1580, piso 7°, of. L, Capital Federal.

Escribano - Ernesto Falcke
N° 11.089

**CODIAL**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 435 del 25/11/03, F° 1170, Reg. Not. 1879, Cap., se protocolizó el Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 18/9/00 y de Directorio del 18/9/00 que resolvieron: 1. Aumentar el capital social a la suma de $ 200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias de valor nominal $ 1 cada una; 2. Modificar el Art. 4° del Estatuto Social. 3. Ratificar la renuncia del director Edgardo Rapetti y del director suplente Lelio Tennina aprobada por Asamblea Ordinaria del 16/9/99 y la designación de sus reemplazantes Lelio Tennina como Dir. tit. y Edgardo Rapetti como Dir. sup. 4. Distribuir cargos conforme a: Presidente: Lelio Tennina. Dir. sup.: Edgardo Rapetti.

Escribano - Ricardo A. G. Doldan Aristizábal
N° 11.168

**CONSULTORES DE GRANDES EMPRENDIMIENTOS**

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea extraordinaria del 30/10/2003 se modificó el art. 3ro. "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, permitidos, incluyendo agrupaciones de colaboración de terceros o asociada a terceros en cualquiera de los tipos societarios empresaria y uniones transitorias de empresas, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I) Servicio de Consultoría: Mediante la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento para el estudio de mercado, ejecución, organización, administración, orientación de la publicidad, puesta en marcha, financiación y comercialización de emprendimientos inmobiliarios, comerciales, deportivos y/o de entretenimiento, ya sean urbanos, suburbanos o rurales para vivienda permanente o de fin de semana, para la instalación de centros de compras, negocios, tiempo compartido, turismo, régimen de la propiedad horizontal, clubes de campo, barrios cerrados, parques industriales, condominios u otras formas de loteo, subdivisión o fraccionamiento de inmuebles bajo cualquier otro tipo asociativo o societario, ya sea para renta o enajenación. Utilización de los recursos humanos mediante la selección de personal y proveedores de suelo, elección de lugares y su adecuado tratamiento con relación a su destino económico y/o financiero, ampliación de recursos, su flujo y administración, formación de grupos de inversión privada, emprendimientos de inversión de tierras, bienes de todo tipo y características, organización de fideicomisos, obtención de créditos con o sin garantía reales, ejerciendo "lobbing", aportando el "Know-how", patentes de invención o derechos intelectuales y en general brindando todos los conocimientos propios o de terceros y la especialidad que requieran los destinatarios del asesoramiento, con expresa exclusión de la realización de aquellas actividades que requieran el ahorro y concurso público y las reguladas por la ley de entidades financieras o se requiera por ley título habilitante específico.- II) De Administración: Mediante el gerenciamiento y administración de los emprendimientos y negocios, ya se trate de los que constituyan el objeto social indicado precedentemente, u otros que se le encomienden a la Sociedad. III) Financieras: Mediante el otorgamiento de avales, fianzas, préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades constituidas o a constituirse, financiar operaciones realizadas o a realizarse, compraventa de títulos públicos, acciones, bonos, créditos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que requiera el concurso público. IV) Representación y Mandato: Mediante la realización en el país y/o en el exterior de toda clase de mandatos, con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisiones, consignaciones, comodato, administración, operaciones de leasing, gestión y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. V) Fideicomiso: Realizar todas las actividades de fideicomiso establecidas en la ley 24.441 y sus modificatorios, pudiendo revestir la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones que se vinculen con el objeto social y que no se encuentren prohibidos por las leyes o el presente estatuto.

Autorizada/Abogada - María Anahí Cordero
N° 38.949

**CORRATEL**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en 19/12/03 se adicionó al objeto constitutivo la siguiente actividad: Prestación de servicios de telecomunicaciones. Complemento edicto pub. el 16/12/03 Factura N° 10.441.

Abogado - Julián Martín Ripoll
N° 11.086

**CRYO**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. de fecha 17-12-2003, se constituyó la sociedad CRYO S.A. 1) Flavio Julián Galli, 6-11-64, soltero, DNI 16.752.907, ingeniero, domiciliado en la calle Huergo 323, Ps. 6, Depto. "A", Cap. Fed. y Adrián Alberto Rovasio, 1-1-64, DNI 16.655.011, casado, arquitecto, domiciliado Paraná 539, Piso 1, Dpto. 1, Cap. Fed., ambos argentinos. 2) 99 años desde su inscripc. 3) Constructora. Inmobiliaria. 4) $ 12.000. 5) Cierre Ejerc.: 31/11. 6) Presidente: Flavio Julián Galli. Director Suplente: Adrián Alberto Rovasio. 7) Sede: Alvarez Jonte 2883, Piso 5° A de Cap. Fed.

Escribana - Roxana Cutri Hollar
N° 14.538

**DASHI**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución DASHI S.A. Escrit. 404, f. 967, Bs. As 28/11/2003, Esc. M. Niedzwiecki, Reg. 1257 C.F. Socios Gerardo Bogado Oviedo, nac. 19-10-54, DNI 92.570.780, dom. Ayola 1765, Ing. Bunge, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., solt., CUIT 20-92.570.780-6 y Evelio Osmar Ozuna, DNI 93.003.729, nac. 13-09-72, cas., dom. Guiachino 570, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., CUIT. 20-93.003.729-0, ambos paraguayos, coms. Plazo: 99 años. Objeto: A) La compra, venta e intermediación entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles, loteos, fracciones de terrenos, sean urbanas o rurales, edificados o baldíos. B) La realización de construcciones urbanas o rurales, sobre cualquier tipo de terreno, sean propios o no de la sociedad, para el uso de la misma o para su posterior venta o alquiler así como la compra de materiales necesarios para la construcción de los inmuebles. C) La realización de negocios relacionados con bienes inmuebles, incluso operaciones de fraccionamiento, urbanización y loteos, construcción, administración, explotación y ventas de edificios, afectaciones al régimen de la propiedad horizontal, y el financiamiento de las ventas que la sociedad realice. Capital: 12.000 $. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Cierre Ejercicio: 31 de octubre. Directorio: Presidente. Gerardo Bogado Oviedo, Director Suplente: Evelio Osmar Osuna. Domicilio: Avda. San Martín 2509. Local 12, Capital Federal.

Escribana - Mónica B. de Niedzwiecki
N° 11.187

**DESPINA GROUP**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Celina Fedora Antonia Davice 12/9/27 viuda DNI 1.653.347 Maestra Rocha Montarce 633 Haedo y Rodolfo Alberto Raffetti 9/7/34 soltero DNI 4.317.667 Almirante Brown 2889 Temperley, ambos argentinos y comerciantes. 2) 11/12/03. 3) DESPINA GROUP S.A. 4) Valle 123 Pta. Bja. A 5) a) Comercialización de software y hardware. b) Agropecuaria, inmobiliaria y constructora. Compra venta y fabricación de productos de las industrias agropecuarias, del plástico, electrónica, electrodomésticos, computación y textiles. El ejercicio de comisiones mandatos y representaciones. Importación y exportación. operaciones financieras. 6) 99 años. 7) $ 12.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndicos. Presidente Rodolfo Alberto Raffetti Suplente Celina Fedora Antonia Davice 9) El presidente. 10) 30/6.

Presidente - Rodolfo Alberto Raffetti
N° 11.080

**DROGUERIA BISOL**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: María Armentano, arg., nac. 21/07/1927, viuda, comerciante, LC 2.640.324, CUIL 27-02640324-9, dom. 33 Orientales 886, Cap. Fed.; y Martín Miguel De Marco, arg. nac. 9-12-1981, soltero, comerciante, DNI 29.246.048, CDI 20-29246058-9, dom. Pedro Goyena 202 2°, piso; Cap. Fed.; 2) Instrumento del 17/12/2003. 3) Denominación: "DROGUERIA BISOL S.A." 4) Domicilio: Scalabrini Ortiz 661 Cap. Fed. 5) Objeto: Droguería: Importación y Exportación de materiales descartables: Importación, Exportación y Comercialización e insumos médicos, cosmética. Farmacia: Mediante la explotación integral del rubro de farmacias pudiendo expender específicos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería y todos los rubros propios de la actividad farmacéutica, conforme con lo determinado por los normas vigentes como así también productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura higiene y salubridad, productos fotográficos, de óptica oftalmológicos y regalería. Si la normativa lo requiere la dirección técnica estará a cargo de profesionales con título habilitante. Industriales: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, fraccionamiento, envasado, compra venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y por menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria farmacéutica y médica. Inmobiliaria: Compra y/o venta de bienes inmuebles, construcción; explotación, administración y comercialización, fraccionamiento de inmuebles urbanos, rurales, bosques, terrenos, fincas, chacras, campos, propios y o de terceros incluso subdivisión por la Ley de Propiedad Horizontal y demás normas reglamentarias. 6) Plazo: 99 años desde insc. registral. 7) Capital: $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros, igual o menor número de suplentes, por 3 ejerc.: prescinde de sindicatura. María Armentano Presidente, y Martín Miguel De Marco, Director Suplente. 9) Represent. el presidente. 10) Cierre ejerc. 31/12 de c/año.

Notaria - Susana G. Copello
N° 38.974

**EDIFERIAS**

SOCIEDAD ANONIMA

Gustavo Daniel Ismirlian, arg., divor., 38, comer., DNI 17.546.354, Doblas 232 3° 14 Cap.; Manuel León Brzezniak, arg., divor., 55, comer. LE 7.672.696, Azcuénaga 193 1° Cap. 2) 19-12-03. 3) Esmeralda 847 10° F Cap. 4) Inmobiliaria, Constructora y Financiera. 5) 99 años. 6) 31-03. 7) $ 12000. 8) Pres. Ismirlian, G. D. D. Suplente Brzezniak, M. L.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 14.529

**ESTABLECIMIENTOS TATAY**

S.A.A.G.I. y C.

Por Escr. N° 814 del 17.12.03 Reg. Not. 539 Cap. Fed. y con ref. al Acta de Asamb. Gral. Extr. del 4.12.03, la sociedad resolvió aumentar su capital social de $ 2.552.000 a la suma de $ 4.095.815. Reformó el art. 4° del estatuto el que quedó redactado de la siguiente manera: Art. 4° El capital social es de $ 4.095.815.

Escribano - Carlos Patricio Magrane
N° 38.925

**ESTANCIA EL PICAZO**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. Nº 771 del 1°.12.2003 Reg. Not. 539 Cap. Fed. y con ref. al Acta de Asamb. Gral. Ord. y Extr. del 31.10.03, la sociedad reformó el art. 11° del estatuto social.

Escribano - Carlos Patricio Magrane
N° 38.926

**FERNA ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Giménez Natalia, DNI: 30.265.203, soltera, 06/07/83 y Rodríguez Norma J. DNI: 11.733.602, casada, 19/06/55, ambas args., comerciantes, con dom.: Brown 1561, Cañada de Gómez, Sta. Fe. 2) 18/12/03. 3) FERNA ARGENTINA S.A. 4) 99 años. 5) A) Comercialización, representación, consignación, comisión de materias primas, productos, máquinas y servicios del rubro: alimenticio, perecederos o no, incluso lácteos y sus derivados, textil, plástico, metalúrgico, confecciones, cuero, madera, librería, papel, química, informática, comunicaciones, gastronómico, construcción, publicidad. B) Logística y transportes de cargas en general. C) Proyecto y ejecución de obras civiles e infraestructura. C) Operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, excepto las de ley 21.526. D) Exportación e Importación. 6) $ 12000. 7) Direct.: 1 a 5 tit. 3 Ejerc. Rep.: Presidente o vice. en su caso. 8) Sindic.: prescinde. 9) Pte.: Giménez Natalia., Dir. Supt.: Rodríguez Norma J. 10) 30/11. 11) Belgrano 687 8° 33 Cap.

Presidente – Natalia Giménez
N° 11.075

**FRAMATO**

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 257. Reg. 898 Cap. 1) “FRAMATO S.A.” 2) José Guillermo Cosentino, arg., solt., DNI. 12.558.711, CUIL. 23-12558711-9, nac. 28/03/58, empleado, domic. Carlos Tejedor 2126, Munro, Pcia. de Bs. As.; Enrique Fabián Bonfigli, arg., solt., DNI. 14.895.363, CUIL 20-14895363-6, nac. 01/04/62, empleado, domic. Nicaragua 4617, Caseros, Pcia. Bs. As., María Virginia González, arg., soltera, DNI. 23.804.054, CUIL 27-23804054-5, nac. 30/01/74, empleada, domic. Virgilio 318 Cap., Rodrigo Ezequiel Morena, arg., soltero, DNI. 26.556.702, CUIT. 24-26556702-5, nac. 8/05/78, ingeniero industrial, domic. Av. Rivadavia 5484 Cap., Florencia Sol Morena, arg., soltera, DNI. 28.695.958, CUIL. 27-28695958-5, nac. 18/02/81, Técnica en Administración Hotelera, domic. Rivadavia 5484, Cap., Patricio Alejo López Prieto, arg., soltero, DNI. 25.682.571, CUIL. 20-25682571-7, nac. 5/03/77, empleado, domic. Yerbal 954, 1° “C” Cap., Sebastián Ariel Rodolfo Márquez, arg., casado, DNI. 22.656.836, CUIL. 20-22656836-1, nac. 11/05/72, empleado, domic. Av. San Juan 4369, 4° “C” Cap., Martín Manuel Havelka, arg., soltero, DNI. 26.363.469, CUIL. 20-26363469-2, nac. 10/12/77, empleado, domic. Nicolás Repetto 37, 12° “H” Cap., Graciela Recaño, arg., soltera, DNI. 14.618.934, CUIL 27-14618934-8, nac. 29/10/61, empleada, domic. Carlos Tejedor 2126, Munro, Pcia. Bs. As., y Luis María Dibetto, arg., soltero, DNI. 7.374.297, CUIT 20-07374297-9, nac. 22/09/48, empresario, domic. Av. Pueyrredón 1741, 5°, “A” Cap. 3) Av. Rivadavia 6721, 2° C, Cap. 4) a) Inmobiliaria: La realización de todo tipo de negocios relacionados con bienes inmuebles, se encuentren afectados o no al régimen de propiedad horizontal, incluyendo locación, operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteo. b) Financiera: Aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de acciones y toda clase de títulos públicos y privados, en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la ley número 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. 5) 99 años. 6) $ 50.000 en acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 voto y $ 1 v/n c/u. 7) Directorio de 1 a 7, 3 ejercicios. Prescinde sindicatura. Presidente: José Guillermo Cosentino. Director Suplente: María Virginia González. 8) Presidente. 9) 30/11 de c/año.

Escribana - J. Violeta Uboldi
N° 38.939

**FRUTA DEL SUR**

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 370 15.12.03, Reg. 1192 C. F. Const. S.A. 1) José Roberto Bertinelli, arg., 6.12.49, cas., contador, LE 8.113.342, CUIT 20-08113342-6, dom. Amenábar 1551 5° D. CF. Fernando Gabriel Buján, arg., 20.03.74, solt., estud. DNI 23.944.445, CUIL 20-23944445-9, dom. José M. Paz 1452, Fda., Vte. López, Pcia. B. A. 2) 99 años. 3) Obj. Por cta. prop. de terc. o asoc. a terc. dentro y fuera del país: 1) Comp. vta., produc., fab. faena, procesamiento, imp. exp. consign. y/o comerc. de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, produc. cárneos, vacunos, frutihortícolas, especialidades medicinales, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, avícolas, pesquera, química, alimentación integral, medicinal y productos opoterápicos; acopio de subproduc. ganaderos y frutihortícolas y a realizar el transp. de los produc. enumerados, por cta. prop. o de terc., en camiones de la soc. o de terc. 2) Inmobiliarias. Mediante la comp. vta., permuta, arrend. y administ. de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, aquí o en el ext. 3) Financieras: Mediante el aporte, asoc. o inversión de capitales a personas o empresas, con exclusión de las operac. prev. en la Ley de Ent. Financ. y toda otra que requiera el concurso púb. a tales fines la soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir oblig., ejercer derechos y realizar toda clase de actos, cont. y op. que se relacionen con el objeto soc. y no sean prohibidos por las leyes y el pte. cont. 4) $ 12.000. 5) Cierre Ej.: 31-12. 6) Domic.: México 1437 C. F. Presidente: Fernando Gabriel Buján. Dir. Suplente: José Roberto Bertinelli.

Autorizado - Lian Abuchanab
N° 11.159

**GP COMPETICION**

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Alberto Guillermo Gopcevich, licenciado en comercialización, nacido el 25/2/53, DNI 10.788.073, domiciliado en Sargento Díaz 3230 de López Camelo, Prov. Bs. As. y Héctor Ricardo Pérez, mecánico, nacido el 24/5/61, DNI 14.142.801, domiciliado en Salta 1043 de 9 de Julio, Prov. Bs. As. ambos casados y argentinos; Constitución: 18/12/2003; Domicilio: Av. Callao 1016 piso 8 “A”, Cap. Fed.; Capital: $ 12.000; Objeto: A) Fabricación y comercialización en todas sus formas, incluida la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, chasis motores, nuevos o usados, chasis y prototipos, ya sea para uso particular, comercial, y especialmente para su utilización en competiciones deportivas en todo tipo de categorías dentro del país y/o en el extranjero. B) La fabricación, representación y comercialización de repuestos y accesorios, autopartes, de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles y lubricantes, productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores, y en especial fabricación de chasis comunes y de competición, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías acumuladoras de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados. C) Servicio integral de reparación, control y mantenimiento, automotores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a esos vehículos, sean de calle o de competición, incluida la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Asesoramiento por cuenta propia y/o de terceros, en materia de mantenimiento integral, control, chequeo, verificación de normas de seguridad, análisis, estudios por medios manuales y/o electrónicos sobre todo tipo de vehículos, de calle o de competición; Plazo: 99 años desde su inscripción en el R.P.C; Administración y Fiscalización: Directorio de 1 a 10 miembros por 1 ejercicio. Se prescinde de sindicatura. Presidente Alberto Guillermo Gopcevich y Director Suplente Héctor Ricardo Pérez; Representación Legal: Presidente o Vice en su caso; Cierre de Ejercicio: 31/12.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
N° 38.937

**GRUPO EXTREMO SUR**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Socios: Pablo Jorge Villarruel, argentino, casado, comerciante, 46 años, DNI 13.641.149, CUIT 20-13641149-8, Urquiza 850 Vicente López, Bs. As.; Horacio Alberto Massacesi, argentino, casado, ingeniero, 36 años, DNI 18.392.563, CUIT 20-18392563-7, Riobamba 2833, Rosario, Sta. Fe; Sebastián Martini, argentino, casado, ingeniero, 31 años, DNI 22.592.445, CUIT 20-22592445-8, Brown 1881 2° A, Rosario, Sta. Fe; Georgina Grimaldi, argentina, soltera, analista en sistemas, 29, DNI 23.790.842, CUIT 27-23790842-8, Provincias Unidas 378, Rosario, Sta. Fe. Denominación GRUPO EXTREMO SUR S.A. Domicilio Ciudad Buenos Aires. Sede Viamonte 2660 4° A. Objeto 1) Diseño implementación administración y comercialización de sistemas de comunicación implícitos en los denominados servicios de valor agregado en telecomunicaciones, venta de bienes y/o a través de los mismos. 2) Administración, producción, venta, comercialización de software propio o de terceros. 3) Servicio de capacitación en general, capacitación a distancia, dictado de cursos, almacenamiento de información, asesoramiento en informática y tecnología y venta de insumos propio o de terceros. 4) Provisión de contenidos para medios electrónicos o en papel, desarrollo, elaboración y edición de contenidos propio o de terceros. 5) Servicio de acceso libre a internet. 6) Instalación, administración y mantenimiento de infraestructura y equipamiento propio o de terceros. 7) Administración, diseño, mantenimiento, hosteo, housing y puesta en marcha en general de sistemas y/o soportes de educación a distancia. 8) Solicitar, transferir, licenciar, adquirir, y defender marcas en cumplimiento de su objeto social. Duración 99 años. Capital social $ 12.000 representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 10 v/n c/u y 1 voto c/u. Administración Directorio: 1 a 5 miembros. Mandato 2 años. Fiscalización Prescindencia Representación legal Presidente o Vice en su caso. Presidente: Pablo Jorge Villarruel; Vice: Horacio Alberto Massacesi; Director Titular: Sebastián Martini. Director Suplente: Georgina Grimaldi. Cierre ejercicio: 31/12 Esc. 383 F° 1002 Reg. 1744 del 19/12/2003.

Escribano - Alfredo Rafael Parera
N° 38.980

**I FRATELLI**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. púb. N° 730, F° 1071 del 11/12/2003, Registro N° 16 del partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. 1) Accionistas: Anna Furlotti, italiana, 21/4/1924, viuda, comerciante, DNI N° 93.312.437, Alberto Vignes 628, Haedo, Morón, Prov. de Bs. As. y José Luis Piazza, arg., 22/9/1957, div., comerciante, DNI N° 13.508.279, Alberto Vignes 628, Haedo, Morón, Prov. de Bs. As. 2) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1. Inmobiliaria, constructora: Compra, venta, locación, subdivisión, urbanización, loteo, permuta, edificaciones y demoliciones, y toda otra actividad relacionada con la construcción, administración y explotación de inmuebles, sean urbanos o rurales, participación en licitaciones públicas o privadas, adjudicaciones o contrataciones directas con organismos públicos o privados, la construcción de obras de arquitectura e ingeniería civiles e industriales, dirección y proyectos de dichas obras, que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la de propiedad horizontal y dedicarse a la formación, promoción, división y subdivisión, locación y administración de consorcios de propiedad horizontal. Pudiendo establecer sucursales y/o lugares de explotación para las actividades precedentemente descriptas. 3) Capital $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso de valor nominal con derecho a un voto por acción. 4) Duración: 99 contados desde su inscripción. 5) Sede social: Cuba 1873, 5° piso, Depto. “B” de la Ciudad Autónoma de Bs. As. 6) Cierre de ejercicio: 30/11 de cada año. 7) Dirección y administración: Directorio, 1 a 5 titulares pudiendo elegirse igual o mayor número de suplentes. Duración: 2 ejercicios. Composición actual: Presidente: José Luis Piazza; Directora Suplente: Anna Furlotti. 8) Representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. 9) Se prescinde de la sindicatura.

Autorizado - Pablo Daniel Ortiz
N° 39.003

**JORMA CONSTRUCCIONES**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Marcelo Gabriel Purita, arg., 14/7/1971, casado, comerciante, DNI 22.858.299, ddo. en Las Heras 2136, Lomas del Mirador; y Jorge Sebastián Purita, arg., 4/3/1968, casado, comerciante, DNI 20.203.644, ddo. en Las Heras 2136, Lomas del Mirador. 2) Esc. 62, Folio 133, Registro 1898 de Cap. Fed. 3) JORMA CONSTRUCCIONES S.A. 4) Pedro Ignacio Rivera 3477, piso 2, Dpto. “B”, Cap. Fed. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de 3ros. y/o asociada a 3ros. a la compra, venta, distribución, importación y/o exportación de materiales de construcción, compra, venta, locación y/o construcción y posterior adjudicación de inmuebles urbanos, comerciales, industriales y/o rurales, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de P.H.; realizar construcciones de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas, puertos, demoliciones en general, y dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Presidente: Alejandro Damián Reparado, arg., 31/1/1970, casado, comerciante, DNI 21.473.287, Posadas 481, Lomas del Mirador; Director Suplente: Francisco Purita, argentino, 11/12/1943, casado, comerciante, DNI 18.534.599, Las Heras 2136, Lomas del Mirador, aceptaron el cargo. 8) Cierre: 31/5.

Escribana - Verónica A. Beri
N° 14.551

**JUBAJU**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. F° 1027, Esc. 437, Bs. As., 17/12/03, esc. Niedzwiecki, Reg. 1257, C.F. Socios: Jorge Manuel Fernández, nac. 21/2/44, DNI 7.748.222, CUIT 23-07748222-9 y Nancy Kely, DNI 13.935.583, CUIT 27-13935583-6, nac. 14/5/59, ambos args., cas., coms., dom. Bernardo de Irigoyen 710, p. 4°, D. “A”, C.F. Plazo: 99 años. Objeto: La compra, venta, fabricación, representación, distribución, importación, exportación de cigarros, cigarrillos, tabacos para pipa, tabaco de hoja y picado, habanos, elementos y artículos para el fumador o derivados del tabaco, de librería y papelería, golosinas, bebidas, helados, electrónicos. Capital $ 12.000. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 31 diciembre. Directorio: Presidente: Bárbara Soledad Fernández Cosentino; Director Suplente: María Julieta Fernández Cosentino. Sede: Acoyte 656, Torre I, piso 18, Departamento “B” de Capital Federal.

Escribana - Mónica B. de Niedzwiecki
N° 11.186

**KANU PETROLEO**

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 482 del 5/12/03. Ana Vincenti, 8/12/77, DNI 26.328.640; Sergio Octavio Escobar Pataro, 16/12/63, DNI 16.973.127; ambos args., solteros, abogados, de Montevideo 955, 3° “A”, Capital. KANU PETROLEO S.A. 99 años. Comerciales en gral. de productos, materias primas y derivados del petróleo. Constructora, inmobiliaria, agrícola ganadera y mandataria en gral. Capital $ 12.000. Adm. 1 a 5 por 3 ejerc. Repres.: Presidente o Vice. Fiscaliz.: Prescinde. C. ejerc.: 30/6. Sede. C. Pellegrini 1337, 5° “J”, Capital. Presidente: Sergio O. Escobar Pataro; Dir. Suplente: Ana Vincenti.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 14.535

**LA CURVA DE TORTUGUITAS**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Cristian Ignacio Mardikian, nac. 15/7/79, arg. y Elena María Martínez, nac. 19/3/52, arg., ambos comerciantes, dom. Directorio 1375, Tortuguitas, Partido de Pilar, Prov. de Bs. As. 2) 15/12/03. 3) LA CURVA DE TORTUGUITAS S.A. 4) Condarco 5164, C.A.B.A. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Compra-venta de combustible, lubricante y demás derivados del petróleo. 2) Compra-venta de gas natural comprimido, instalación y service de equipos. 3) Servicio de restaurant, cafetería, minimercado y kiosco. 4) Cochera. 5) Locutorio. 6) Compra-venta, importación y exportación de automotores, repuestos y accesorios. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio: uno a tres, por dos ejercicios. Prescindirá de sindicatura. 9) Presidente: Elena María Martínez; Director Suplente: Cristian Ignacio Mardikian. 10) 28/2 c/año.

Autorizado - Héctor J. Caserío
N° 14.552

**MAUGA**

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 591 del 7/11/2003. Sandra Evangelina Pérez, arg., soltera, comerciante, nac. 5/5/1975, DNI 24.671.432, Salta 1087, Cap. y Diego Julio Mercado Barreiro, arg., casado, abogado, nac. 4/1/1957, DNI 13.134.308, Coronel Cárdenas 3085, Cap. Plazo: 99 años. Obj.: La sociedad tiene por objeto los siguientes rubros de la actividad empresaria: Gastronómico e inmobiliario. Cap. $ 12.000. MAUGA S.A. Sede social: Coronel Cárdenas 3085, Cap. Adm. y repr.: Presidente: Sandra Evangelina Pérez; Suplente: Diego Julio Mercado Barreiro. Repr. legal: Presidente o Vicepr. Se prescinde de sindicatura. Cierre ej.: 31/10.

Autorizada - Gabriela Ligia M. González
N° 11.096

**MINERA DARWIN**

SOCIEDAD ANONIMA

En Asamblea Ord. y Ext. de acc. del 27/10/03, se resolvió aumentar el cap. de $ 12.000 a $ 605.009 por capitalización del crédito de la accionista Río Tinto Limited y ref. el art. 4° así: El cap. social es de $ 605.009, representado por 605.009 acc. de $ 1 v/n c/u, con derecho a 1 voto por acc. El cap. puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ord. hasta el quíntuplo de su monto, conforme con el art. 188 de la Ley 19.550. Las decisiones de aumento de cap. deberán ser elevadas a esc. pública en los casos en que así lo disponga la respectiva Asamblea.

Escribano - F. Rodríguez Alcobendas
N° 38.997

**MONCLAVA**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escr. N° 803 del 5/12/2003, Reg. Not. 34 de Vte. López, Bs. As. Jorge Mario Odero, arg., 20/10/28, LE 5.557.337, comerciante, casado, Monteverde 3879, Olivos, Bs. As. e Inés Muiño, arg., 26/6/30, LC 30.027, comerciante, casada, Monteverde 3879, Olivos, Bs. As. constituyeron MONCLAVA S.A. Duración: 99 años. Objeto: 1) Inmobiliaria. 2) Constructora. 3) Financiera. Capital $ 120.000. Administración: Directorio: Mín. 1, máx. 9. Mandato: 3 ejercicios. Sindicatura: Prescinde. Cierre de ejercicio: 30/11. Presidente: Jorge Mario Odero; Director Suplente: Inés Muiño. Sede social: Conde 718, 11° "B", Cap. Fed.

Escribano - Carlos Patricio Magrane
N° 38.927

**MULTICAR**

SOCIEDAD ANONIMA

Cambio de jurisdicción, cambio de denominación, ampliación de objeto y reforma de estatuto. Escritura N° 154 del 19/11/03. Actas de Asamblea General Extraordinaria del 7/1/03 y del 13/10/03, Los accionistas de MULTICAR S.A. resuelven cambiar la jurisdicción a Capital Federal, cambiar la denominación, ampliar el objeto y reforma las cláusulas 1ª y 3ª así: Denominación: EL PINTADO S.A., continuadora de "MULTICAR S.A.", tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto: a) Compraventa de rodados de cualquier tipo. b) Servicio integral de automotores. c) Ejercer representaciones y mandatos. d) Constructora e inmobiliaria. e) Financiera. f) Agropecuaria. g) Explotación, producción, comercialización y administración de bosques, obrajes, montes y aserraderos. Importación, exportación, distribución y compra de madera y sus derivados. Sede social: Av. Libertador 498, piso 28°, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 14.509

**PROATEK**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Por esc. pública del 18/12/03, Jorge Claudio Pose, arg., 1/4/60, DNI 13741767, soltero, empresario, Cochabamba 76, Villa Martelli, Pcia. Bs. As.; Diego Sebastián Rabinowicz, arg., 6/10/72, DNI 22809172, casado, empresario, Mendoza 5785, 1° "B", Cap. Federal. PROATEK S.A. 99 años. Comercialización e industrialización de materiales eléctricos: Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación, fabricación, industrialización y elaboración de baterías eléctricas de todo tipo, sus partes y componentes, repuestos y accesorios y materiales eléctricos, conductores eléctricos, cables, llaves, gabinetes, acumuladores, aislantes y afines, aparatos de control eléctrico para uso industrial, fundición de metales, fabricación de maquinarias, motores, herramientas, productos y subproductos, medidores, instalaciones eléctricas, construcción de usinas y subusinas, líneas de transmisión eléctrica de todo tipo de materiales para la industria eléctrica. Conductores y alambres de cobre y aluminio o sus aleaciones, con o sin revestimiento aislante, elaboración de artículos de plástico por extrusión y su respectiva comercialización y distribución en las distintas etapas de elaboración. $ 12.000, div. en 12.000 acc. de $ 1 c/u. 31/12. Santiago del Estero 250, 1°, "3", Cap. Fed. Pte.: Jorge Claudio Pose; Vice.: Diego Sebastián Rabinowicz; Dir. Sup. Arturo Manuel Aguilar, arg., 22/11/56, DNI 12667041, casado, empresario, Julián S. Agüero 974, PB 2, Florida, Pcia. de Bs. As.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
N° 14.542

**PRODUCCIONES NUEVAS**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Const. 16/12/2003, esc. 93, F° 322, Reg. 1821, Cap. 2) Loustau, Fabián Rodolfo, arg., nac. 10/9/31, cas. en pras. c/María Esther Mercau, DNI 4.071.304, ingeniero, Lezica 4155, Cap., CUIT 20-04071304-3 y Pérez, Diego Rubén Darío, arg., nac. 22/7/71, cas. en pras. c/Estela Beatriz Bassano, DNI 22.380.032, empleado, Batallón San Pedro 853, Gral. Rodríguez, Pcia. de Bs. As., CUIL 20-22380032-8. 3) PRODUCCIONES NUEVAS S.A. 4) Bulnes 1840, 1° "B", Cap. 5) 99 años a partir insc. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, la realización de servicios de prensa, producción y redacción periodística tanto para empresarios como políticos. Programas de entretenimiento adaptables a las necesidades de las empresas. Síntesis informativa. Manejo de situaciones de crisis. Entrenamiento de voceros. Confección de banco de datos. Planificación y análisis de inversión publicitaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 7) Cap. $ 12.000. 8) Direct. 1 a 5. Dur.: 3 ejerc. Presidente: Fabián Rodolfo Loustau; Direc. Supl. Diego Rubén Darío Pérez. 9) Rep. legal: Pte. 10) Presc. sindic., art. 284 LS. 11) Cierre: 30/11 c/año.

Autorizada/Escribana - Blanca Leonor Lucioni de D'Alesio
N° 38.956

**SAIPEM ARGENTINA DE PERFORACIONES, MONTAJES Y PROYECTOS**

SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por AGOE del 28/3/2002 y en los términos de los arts. 205 y 206 de la L.S. la sociedad resolvió disminuir su capital de $ 6.000.000 a $ 150.000, modificando el art. 6° del estatuto social.

Escribana - J. Violeta Uboldi
N° 38.938

**SATLAB**

SOCIEDAD ANONIMA

Asamb. del 9/12/03, se cambió denominación a "PRIMO BUENOS AIRES S.A." con reforma del art. 1°. Por renuncia de Jorge Pron y Pedro López Curbelo a sus cargos de Pte. y Dir.Sup. respectivamente, se designó Pte. a Francisco Palumbo y Dir. Sup. a José Vicente.

Abogado - Carlos D. Litvin
N° 11.135

**SEGURIDAD INTEGRAL EMPRESARIA**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta del 11/12/03, modificó art. 3°. Objeto: Por sí, 3° o asociada a 3° en el país o exterior. 1) Vigilancia privada, seguridad de personas y bienes. 2) Custodias personales. 3) Custodia y transporte de bienes y valores. 4) Vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electroópticos. 5) Prestar estos serv. y de seguridad a empresas o inst. privadas o públicas o del Estado y en espacios públicos cuando estuviera autorizada por normativa de seguridad y/o la autoridad de aplicación. En la Pcia. de Bs. As. de acuerdo a la Ley Pcial. 12.297 tiene por objeto: 1) Vigilancia y protección de bienes. 2) Escolta y protección de personas. 3) Transp. y custodia, excepto caudales. 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos. 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar una persona cuando exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por delito. 6) Toda act. autorizada por normativas seguridad.

Autorizado - Julio César Jiménez
N° 11.113

**SERVICIOS BUPRONEU**

SOCIEDAD ANONIMA

Antes

**SERVICIOS BUPRONEU**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por reunión unánime de socios del 19/12/03, la sociedad de responsabilidad limitada dispuso su transformación en sociedad anónima modificando su denominación y los siguientes puntos: (i) Nombre: SERVICIOS BUPRONEU S.A.; (ii) Capital: No hay socios recedentes. El capital se conserva en la suma de $ 12.000, dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 de valor nominal y con derecho a un voto cada una, totalmente suscriptas e integradas; (iii) Administración: a cargo de un Directorio compuesto por uno a 9 Directores Titulares e igual cantidad de Suplentes, con mandato por un ejercicio; (iv) Representación: a cargo del Presidente; (v) Sindicatura: se prescinde, excepto que la sociedad quede comprendida en el art. 299. Primer Directorio: Director Titular y Presidente: Alejandro Götz; Director Suplente: Pablo Götz.

Autorizada - Dolores Aispuru
N° 39.021

**STUDIO MOPUL BIENES RAICES**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 16/12/2003, se resolvió: 1) Designar nuevo Directorio compuesto por Presidente: Juan Carlos Edmundo Scali; Director Suplente: Adela Kozyra. 2) Modificar la denominación social por la de STONE CARE INTERNATIONAL S.A. y el objeto, pudiendo realizar por cuenta propia, de terceros y/o cualquier entidad los servicios de limpieza y afines de edificios, oficinas y locales comerciales, control de residuos patológicos, contratación y servicios industriales, comerciales y hospitalarios. Exportación e importación. Modificándose los artículos primero y tercero del estatuto y 3) Se estableció la sede en Alicia Moreau de Justo 1848, p. 3, of. 30, Cap. Fed.

Escribana - Graciela A. Bergerot
N° 11.180

**TEDAGOS**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Hugo Angel Tedesco, arg., com., div., nac. 20/2/1947, DNI 7.593.505, CUIT 20-07593505-7, dom. Miller 3482, Cdad. Bs. As. y Felipe Alfredo Marinelli, arg., viudo, com., nac., 17/10/1950, LE 8.474.660, CUIT 20-08474660-7, dom. Av. Cabildo 4280, Cdad. Bs. As. 2) 16/12/03. 3) TEDAGOS S.A. 4) Av. Corrientes 1186, p. 14° "I", Cdad. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, elaboración, fabricación, armado, distribución, consignación, comisión y representación, al por mayor y menor de artículos de perfumería, limpieza, regalería, accesorios del vestir, adornos, sus productos, subproductos y materias primas que resulten directamente del proceso industrial, y/o los que sean conexos con los mismos. Importación y exportación. Financiera e inversora: Efectuar préstamos con o sin garantía a corto y/o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptúase las operaciones comprendidas en la ley de entidades financiera o cualquier otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionen con el objeto social y no estén prohibidos por las leyes y este estatuto. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio compuesto de 1 a 5 miembros. Mandato: 2 ejercicios. Directorio actual: Presidente: Hugo Angel Tedesco; Director Suplente: Felipe Alfredo Marinelli. Se prescinde de sindicatura. 9) Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente, en su caso, en forma indistinta. 10) 31/7.

Escribano - Gustavo G. Martinelli
N° 38.966

**TELEX**

SOCIEDAD ANONIMA

R.P.C. el 17/5/03, N° 2754, L° 98, T° "A" de Estatutos Nacionales. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de accionistas de fecha 30/6/03, TELEX S.A. resolvió aumentar su capital de la suma de $ 695.000 a $ 948.000 y por lo tanto, reforma el art. 4 y 5 del estatuto social.

Presidente - A. H. Bergoglio Sívori
N° 39.014

**TERRADO**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 18/12/03. 2) TERRADO S.A. 3) Terrado Sergio Esteban, DNI 16.795.091, 20/12/64, Av. Warnes 123, p. 4° "A", Cap. Fed.; Terrado Estela Adriana, DNI 14.710.898, 10/3/62, Vicente López y Planes 598, Arrecifes, Pcia. Bs. As.; ambos args., solt. y comerc. 4) la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Agropecuaria: mediante la compra, venta, alquiler, asesoramiento y explotación en cualquiera de sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, sus productos y subproductos, cultivos y plantaciones en general, cría, recría e invernada de ganado de todo tipo, para su comercialización en pie o faenado. Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias y útiles relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las actividades indicadas en el inciso anterior. Transporte: Realizar todo tipo de transporte de personas y/o mercaderías en general, fletes, equipajes, y su distribución, ya sea para atención a empresas y/o particulares, por sí o asociada a terceros. Inmobiliaria y constructora: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo además dedicarse a la administración de inmuebles propios o de terceros. Realizar la construcción, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales. Industrial: Mediante la fabricación y confección de todo tipo de prendas de vestir y textiles en general, así como la elaboración, manufacturación, industrialización y procesamiento de todo tipo de productos relacionados con la industria textil. Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias y comisiones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes vigentes. 5) Av. Warnes 123, p. 4°, Dto. "A". 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3.000. 9) Cierre: 31/12. 10) Prescinde sindicatura. Pres.: Terrado Sergio Esteban; Dir. Supl.: Terrado Estela Adriana.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 14.547

**TRANSPORTADORA DEL RIO DE LA PLATA**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Teyma Abengoa S.A., con domicilio en la Avenida Paseo Colón 728, 10° piso, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el RPC de la Ciudad de Buenos Aires el 23/2/69, bajo el N° 251, Folio 56 del Libro 68, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; Abengoa S.A. inscripta en el RPC de la Ciudad de Buenos Aires conforme Art. 123 de la LSC el 1/6/93, bajo el N° 360, Libro 52, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros. 2) 19/12/03, escritura 254, Folio 592, escribano Alejandro Miguens. 3) TRANSPORTADORA DEL RIO DE LA PLATA S.A. 4) Paseo Colón 728, 10° piso, Ciudad de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto exclusivo el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones principales y accesorias del contrato de construcción, operación y mantenimiento a firmarse entre la sociedad y el Comité de Ejecución formado por Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C., Hidroléctrica Futaleufú S.A. y el Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAF), para la construcción, mantenimiento y operación de la Ampliación Interconexión MEM-MEMSP, dentro del marco de la Licitación Pública nacional convocada a tal efecto. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) a) Directorio: 3 Directores Titulares y 2 Suplentes por 1 ejercicio. Se designó Presidente: Félix Alejandro Conget; Vicepresidente: Emilio Dopacio; Director Titular: Eliseo Santa Cruz; Directores Suplentes: Hernán Tálamo y Sergio Morrone. b) Sindicatura: Síndicos Titulares: Francisco José Fornieles, Enrique V. del Carril y Alejandro M. Colombres y Síndicos Suplentes: Alfredo F. Cantilo (h.), Gonzalo M. Vayo y Mariano E. Carricart. 9) Presidente, Vicepresidente en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento del Presidente. 10) 31 de diciembre.

Apoderado - Diego M. Uranga
N° 39.008

**TRANSPORTES, ESTIBAJES Y AGENCIA MARITIMA**

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ N° 17/322. Por Acta del 10/12/03, designó Presidente a Walter Omar Carbajo, DNI 21.675.753, 5/7/70, solt., Larrea 1032, Loc. Morón y para el cargo de Director Suplente se designa a Juan Manuel Pereyra, DNI 11.336.119, 17/7/54, cas, Alberti 2720, Loc. Tablada; ambos args., comerc.,

y de Pcia. Bs. As. y se aceptó la renuncia de Ariel Fernando Zanelalto como Presidente y Walter Raúl Longo como Suplente. Mudó sede José Cuba 3670, p. 2° "B". Asimismo se amplió el art. tercero, mediante la incorporación del siguiente texto: "Comerciales: Mediante la compraventa, distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: Fabricación, distribución y transporte de productos de la industria del caucho, cubiertas, repuestos, químicos y/o derivados. Reconstrucción de neumáticos".

Abogado - José Luis Marinelli
N° 14.549

**UAM**

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Cambio de jurisdicción, de denominación. Ampliación de objeto. Cambio en la administración. Prescindencia de sindicatura y reforma de estatuto. Escritura N° 150 del 17/11/03. Actas de Asamblea General Extraordinaria N° 38 del 7/1/03 y del 13/10/03, los accionistas de UAM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA resuelven: Cambiar la jurisdicción a Capital Federal, cambiar la denominación, ampliar el objeto, cambiar la administración, prescindir de la sindicatura y reformar las cláusulas 1ª, 3ª, 9ª, 10ª y 13ª así: Denominación: EL HALCON BLANCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, continuadora de "UAM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA", tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto: a) Comerciales: Comercialización de vehículos automotores, maquinarias, repuestos, accesorios y complementos; representaciones, comisiones y mandatos. b) Industriales: Fabricación, montaje, armado de motores, maquinarias, carrocerías, artefactos, equipos, maquinarias e implementos para explotaciones agropecuarias, sus repuestos y accesorios. c) Agrícolo-ganaderas. d) Forestales. e) Financieras. Administración: Mínimo 2, máximo 8. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Sede social: Av. Libertador 498, piso 28°, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. Gonzalez Porcel
N° 14.510

**VAIOS DEVELOPMENT**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Miguel Oscar Zalazar, 8/7/42, DNI 4591837 y Norma del Valle Salas, 21/6/57, DNI 13725611, ambos argentinos, solteros, comerciantes y con domicilio en Luis Sáenz Peña 20, 9° "O". 2) 11/12/03. 3) VAIOS DEVELOPMENT S.A. 4) Lavalle 1328, PB "36". 5) 1) Fabricación y reciclado de insumos informáticos. 2) Importación, exportación. Comercialización de arts. del hogar, de regalo, electrónicos, computación, textil e indumentaria. El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. Operaciones financieras. Inmobiliaria, constructora y agropecuaria. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 Directores por 1 año. Sin síndicos. Presidente: Miguel Oscar Zalazar; Suplente: Norma del Valle Salas. 9) El Presidente. 10) 30/6.

Presidente - Miguel Oscar Zalazar
N° 11.079

**X TERRA CONSTRUCTORA**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 316, 12/12/03, Reg. 1532, Cap. Socios: Rubén Horacio Cabaleiro, arg., 1/3/45, cas. 1ª nup. c/Elsa María Feragut, comerciante, DNI 7.755.450, CUIL 20-07755450-6, dom. Las Heras 252, Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. y Daniel Marcelo Alonso, arg., 26/4/69, cas. 1ª nup. c/Karyna del Carmen Alvarez, comerciante, DNI 20.831.380, CUIT 20-20831380-1, dom. Bvard. Bs. As. 1707, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las sig. actividades: a) Construcción de obras civiles, energéticas, hidráulicas, viales y construcción de edificios, pudiendo a tal efecto comprar, vender, permutar, explotar, arrendar, locar, construir y/o administrar toda clase de bienes muebles, o inmuebles urbanos o rurales, y construir obras y edificios para vivienda, renta o comercio, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de prop. horizontal o de cualquier otra ley especial existente o que se dicte en el futuro, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Bco. Hipotecario Nacional y/o de otros Bcos. oficiales y particulares para dichos fines. b) Prestar servicios de higiene urbana y mantenimiento de la vía pública. c) mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Plazo: 99 años desde inscr. en I.G.J. Capital $ 12.000 dividido en 12.000 acciones nominativas no endosables, de $ 1 v/n c/u. Directorio: 1 a 5 miembros, c/igual o menor N° de suplentes, por 3 años. Se prescinde de sindicatura. 1° Directorio: Presidente: Rubén Horacio Cabaleiro y Director Suplente: Daniel Marcelo Alonso. Domicilio: Ciudad Bs. As. Sede: Maipú 471, 9° piso, Cap. Cierre ejercicio: 30/6 de c/año.

Abogada - Silvina C. González
N° 14.561

**ZAMA INGENIERIA**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 301, 1/12/03, Reg. 1532, Cap. Socios: Miguel Angel Brizuela, arg., 23/9/69, casado, comerciante, DNI 21.083.155, CUIL 20-21083155-0, dom. Pje. Caroya 2141, Cap.; y Ricardo Adolfo Von Euw, arg., 7/2/56, casado, comerciante, DNI 11.901.053, CUIL 20-11901053-6, dom. Soldado Puntano Desconocido 330, San Luis Capital, Pcia. San Luis. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, y/o mediante contratos de colaboración y cooperación de terceros, dentro o fuera del país, las sig. actividades: 1. Industriales: Fabricación de equipos de gas natural comprimido y/o gas licuado a presión, sus partes y accesorios para todo tipo de automotores y motores, motos y/o ciclomotores, sus partes y accesorios, alarmas para vehículos y domiciliarias y en gral. todo tipo de componentes y accesorios para automotores, motos y ciclomotores y elementos vinculados con el gas natural comprimido o al gas licuado a presión. 2. Comerciales: Mediante la compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación de equipos de gas natural comprimido y/o gas licuado a presión, sus partes y accesorios para automotores de todo tipo. Asimismo equipos compresores, surtidores o expendedores, elementos o productos vinculados con el gas natural comprimido y/o gas licuado a presión. Explotación de estaciones de servicio de gas natural comprimido y/o gas licuado a presión. 3. La prestación de servicios relacionados a los equipos que comercializa y distribuye la sociedad o de otras marcas y en general vinculadas a automotores, motos y/o ciclomotores y la instalación de centros de reprueba de cilindros. 4. Financieras: Mediante el aporte de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios en curso o a realizarse que tengan relación con los objetos industriales, comercial o de servicios detallados en los puntos 1, 2 y 3 anteriores, y en gral. todo tipo de operación financiera relacionada con los mismos, con expresa exclusión de las actividades contempladas en la ley de entidades financieras y otras por las que se requiera el concurso público. Plazo: 99 años desde inscr. en I.G.J. Capital $ 12.000 dividido en 12.000 acciones nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u. Directorio: 1 a 5 miembros, c/Igual o menor N° de suplentes, por 3 años. Se prescinde de sindicatura. 1° Directorio: Presidente: Miguel Angel Brizuela y Director Suplente: Ricardo Adolfo Von Euw. Domicilio: Ciudad de Bs. As. Sede: Ana María Janer 6127, Cap. Cierre ejercicio: 30/6 de c/año.

Escribano - Horacio Raúl Pedro Coronado
N° 14.539

## 1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ACCESORIOS PLUS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 19/12/03: Socios (arg., casadas, empresarias): María Gesyerski, 27/2/26, LC 16.531, Carlos Pellegrini 1963, Martínez, Bs. As.; y Graciela Renee Wanger, 13/7/55, DNI 11.788.498, Hipólito Yrigoyen 1186, Martínez, Bs. As. Dom.: Florida 860, CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o ext.: Industrial: Industrialización, fabricación, confección, diseño, teñido, comercialización, compra, venta, locación, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria textil, indumentaria, prendas de vestir, y accesorios de moda. Importadora, Exportadora y Comercial: Mercaderías en Gral. Operaciones Inmobiliarias, Financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 10.000. Adm. y Rep.: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo soc. Gerente. Geszerski. Ej. 30/4.

Escribano – Adrián Carlos Comas
N° 14.555

**AMENOFIS TOURS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada por Estatuto de fecha 15/8/2003: 1) Socios: Mario Alberto Luna con DNI 17.635.577, argentino, soltero, nacido el 4/5/1965, abogado; Omar Adolfo Proz, DNI 16.653.366, nacido 15/10/1964. argentino, divorciado, comerciante, ambos con domicilio en la calle Pedro, Lozano 3150 de la Capital Federal, constituyeron AMENOFIS TOURS Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2) Objeto: Tendrá por objeto la reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reservas de hoteles dentro o fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales, representaciones, comisiones, consignaciones y en general la presentación de todo servicio vinculados con viajes, excursiones y turismos individuales y colectivas en el país o en el exterior como así también el armado y coordinación de foros y congresos en el país y en el exterior. 3) Capital: $ 3.000. 4) Cierre: 31/12. 5) Administración y Representación a cargo de ambos socios gerentes en forma conjunta: Mario Alberto Luna y Omar Adolfo Proz, Sin síndicos.

Abogado – Mario Alberto Luna
N° 38.972

**ANTIGUA TORNU**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Marta Susana Florin, arg., 9/4/49, comerciante, LC. 5.969.033, casada; Marta Cecilia Leguizamón, arg., 20/1/81, comerciante, DNI: 28.693.664, soltera, ambas con dom. en Blanco Encalada 4770 P 4° Cap. 2) 16/12/2003. 3) Av. Triunvirato 3602 Bs. As. 4) A la explotación de una farmacia, pudiendo además dedicarse a la elaboración, distribución, compra y venta de toda clase de medicamentos, artículos farmacéuticos, de perfumería y afines. 5) 20 años. 6) $ 3.000. 7 y 8) Gerente: Marta Susana Florin, en forma individual. 9) 31/12 de cada año.

Autorizado – Sergio Ibarra
N° 14.518

**ARANGUREN 4915**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instr. Priv. 14/10/03. 1) José Carlos Pampin, español, solt., 56 años, Gral. César Díaz 2483, DNI 93.340.976; José Luis Pampin, arg., cas., 39 años, Sarachaga 5380, DNI 16.525.790; Jesús Jorge Pampin, arg., cas., 37 años, Sarachaga 5380, DNI 17.453.686; Diego Ariel Pampin, arg., solt., 27 años, Independencia 3114, 3er. piso, DNI 25.360.499; Gonzalo Javier Pampin, arg., cas., 25 años, Bmé. Mitre 4065 2° piso, DNI 26.116.919; Jimena Fernanda Pampin, arg., solt., 22 años, Independencia 3114 3er. piso, DNI 28.802.129; todos com. y de Cap. 2) ARANGUREN 4915 S.R.L. 3) 99. 4) Elaborac., fabricac., comercializac., import. y export. de productos de panadería, confitería y repostería; alfajores, dulces, chocolates, galletitas y todo productos derivado de harinas, cacao, chocolate, frutas y afines. Cafetería, rotisería y heladería. Elabo. y comercializac. de sándwiches, pizzas y empanadas. Explotac. de salones de fiesta, catering. 5) $ 18.000. 6) 3 Gerentes. 7) 30/4. 8) Aranguren 4915 Cap. 9) Gerentes: José C. Pampin, José L. Pampín, Diego A. Pampín.

Abogada – Martha A. Guic
N° 14.531

**BECOSUR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Cesión de cuotas del 14/4/03 el capital social se distribuye de la siguiente forma Eduardo Emilo Barcena, 300 cuotas y Gabriela Laura Gramigna, 300 cuotas. El socio César Osvaldo Onori, renunció al cargo de socio gerente por haber cedido sus 300 cuotas a Gabriela Laura Gramigna.

Escribana – Hebe N. Carmen de Avalos Billinghurst
N° 14.560

**BELCENCO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 18/12/03. Diego Enrique Centeno, arg., 5/5/47, cas., comerciante, LE 5.616.696 y CUIT 20-05616696-4, dom. R. S. Peña 57, PB Dto. C San Isidro; Carlos Gustavo Bellanti, arg. 10/11/63, cas., comerciante, DNI 16.976.192 y CUIL 20-16976192-3, dom. Ceretti 2081, PB Dto. 3 Cap. constituyen BELCENCO S.R.L. 99 años. Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Servicios de administración y asesoramiento de empresas; organización, gestión y/o prestación de servicios de facturación y cobranzas; inspección control y verificación de pagos y cancelación de obligaciones; diligenciamiento y tramitación de toda clase de documentación ante organismos oficiales y privados; consultoría y asesoramiento empresarial en control de cobranzas, pagos, y actividades de tele-mercado. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica incluso para participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y ofertas pudiendo presentarse ante cualquier organismo público y/o privado. Cap. 10.000 $, div. 10.000 cuotas $ 1 v/n c/u. 31/12 c/año. Gerente: Carlos Bellanti. Sede: Av. Olazábal 5235, PB Dto. B Cap.

Escribana – Graciela María Ramírez
N° 11.097

**BIOFRUCT**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 18/12/03. Socios: Eduardo Alberto Albano, arg., casado, ingeniero, nacido el 11/6/44, LE. 4.436.350, Posadas 1414, 11°, C, Cap.; Ana María López, arg., casada, ingeniera, DNI. 5.201.357, nacida. el 25/8/45, Posadas 1414, 11°, C, Cap.; Irma, Graciela Giménez, arg., soltera, docente, DNI. 21.063.643, nacida el 24/10/69, T. García 3233, Cap. Domicilio: Posadas 1414, 11°, C, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Generar técnicas y procedimientos para la explotación y comercialización de especies vegetales y la industrialización de los productos y subproductos que se obtengan, patentar los resultados y explotar las licencias de esas patentes; realizar acuerdos de adquisición o transferencia de tecnología con el sistema científico y tecnológico pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, rendar y gravar cualquier bien mueble, inmueble, semoviente y/o cualquier otro derecho; b) Importación y exportación y c) El ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y licitaciones. Capital: $ 2.000, Adm. y Rep. Legal: 1° más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 30/10. Gerente: Eduardo Alberto Albano.

Apoderada – Sylvina A. Gonsales
N° 14.520

**CAÑAVERALES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: Que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 3/11/2003, la señora Clara Noemí Grünauer de Cossio renunció a su cargo de Gerente, habiéndole sido aceptada la renuncia; y se designó nuevo Gerente por el término de treinta (30) ejercicios al señor Juan Adrián Arias, argentino, soltero, comerciante, nacido el 28/7/1977, D.N.I. N° 25.922.502 y C.U.I.T. N° 20-25922502-8, domiciliado en calle

Rivadavia 2800, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, aceptando en dicho acto el cargo para el que fue designado. Cesiones de Cuotas Sociales: Por instrumentos privados de fechas 8/11/2003, la Sra. Clara Grünauer de Cossio, D.N.I. N° 5.779.484 cedió a favor del Sr. Juan Adrián Arias, D.N.I. N° 25.922.502, la cantidad de 200 cuotas sociales de Capital con derecho a 200 votos, por la suma de $ 200; y la Sra. María de los Dolores Cossio, D.N.I. 21.745.864 cedió a favor de la Sra. Delia del Transito Maldonado, D.N.I. N° 13.646.405, la cantidad de 148 cuotas sociales de capital con derecho a 148 votos, por la suma de $ 148.

Escribano – Alberto Diego Mc Lean (h.)
N° 39.009

**CARNIVORE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 362 del 16/12/2003, F° 1331, Reg. 1697 se formalizó la Cesión de cuotas Sociales en la que Fabián Horacio Scolnik, cedió la totalidad de sus 30 cuotas (v/n $ 30), a f/María Cabral. Modif. Art. 4° Contrato Soc. p/suscrip. cuotas, s/Res. de la totalidad de los socios en f/unánime.

Escribano – Gustavo G. Martinelli
N° 38.965

**CHALFORD**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso art. 10 LS. Cristina Andrea Sbrola, DNI 21.400.560, 20/2/70, Bvard. Illia 276, piso 4to. "A", Córdoba, Provincia de Córdoba, divorciada, comerciante y Enrique Clemente Dervis, DNI 7.870.660, 1/1/50, Montevideo 454, CF, divorciado, comerciante, ambos argentinos, 2. 9/12/03. 3. CHALFORD SRL. 4. Callao 1441, 4to. "C", CF. 5. Actividades Inmobiliarias en General. 6. 99 años. 7. $ 10.000. 8. Rodolfo Guido Eiben. 9. Indistinta. 10. 31/12.

Autorizada – Celia E. Fernández
N° 38.969

**CIFRE Y ASOCIADOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 28/11/2003 ante el registro 1878, se, protocolizó cesión de 1500 cuotas de Oscar Adrián Acosta a favor de Luis Elías Casse, argentino, casado, nacido el 23/3/1962, DNI 14.691.614, empleado, domiciliado en Combate de los Pozos 67 Capital. El cedente renunció a la gerencia.

Escribana – María Elena Raggi de Cassieri
N° 11.090

**CIPRIANI**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. IGJ. N° 495, F°. 349, L° 50 de SRL. Por Esc. N° 223 del 21/10/03. Cesión de Cuotas Soc.: Victorio Mauricio Máximo Cipriani (socio cedente) DNI 93.535.341 y Claudio Cipriani (socio cedente) DNI 93.529.890 venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales (200 cuotas) a favor de Hugo Orlando Cervin DNI 25.500.832 (100 cuotas, v.n. $ 100 c/u) y Edgardo Pablo Jaruszowiec DNI 23.506.504 (100 cuotas v.n. $ 100 c/u). Ref. Contrato Social: Art. 1°: S. Soc. en J. B. Alberdi 3864; Art. 5°: La direc., adm. y uso de la firma social estará a cargo de Hugo Orlando Cervin por el plazo de duración de la soc. Los Sres. Victorio Mauricio Máximo Cipriani y Claudio Cipriani renuncian a su carácter de socios gtes. de la soc. Se designa socio gte. a Hugo Orlando Cervin.

Socio Gerente – Hugo Orlando Cervin
N° 39.013

**CKER**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 18/12/03. Registro 1210 Cap. Fed. Héctor Daniel Guerra 11/7/77, soltero, DNI 30.382.228, con domicilio en Galvan 2846, Cap. Fed. y Sergio Purucker 28/12/59 divorciado DNI 13.431.185 con domicilio en Nazca 3878 3° 'C' Cap. Fed., ambos argentinos y comerciantes. 1) 99 años. 2) Obj.: a) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico: bar, cafetería, confitería, pastelería, pub, restaurante, sandwichería, vinería, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda otra clase de artículos y productos alimenticios, b) Explotación de transporte de mercaderías en general, cargas, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución en camiones de la sociedad o de terceros. Explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de cargas. c) Importación y exportación de bienes, materias primas y mercaderías. d) Construcción, refacción, demolición y administración de obras públicas y privadas. e) Inmobiliaria: Compra, venta, locación, administración e intermediación de inmuebles. f) Mandatos y servicios de administración de bienes; organización industrial y comercial. g) Comercial: Compra venta, distribución y consignación de mercaderías de comercialización en supermercados y almacenes integrales. 3) $ 1.000. 100 cuotas de $ 10, Sr. Guerra 20 cuotas y el Sr. Purucker 80 cuotas. 4) 31/12. 5) Av. Nazca 3878 3° C Cap. Fed. 6) Adm. y representación: 1 o más gerentes socios o no. Gerencia: el socio Héctor D. Guerra por 2 ejercicios.

Apoderado – Juan Pablo Oliveros
N° 38.999

**COMEDORES DEL SOL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Art. 60. Reforma: "COMEDORES DEL SOL S.R.L.". Esc. 277, F° 731, 10/12/03, Reg. 1913 CF. Renuncia Silvia Noemí Tilch. Designada Gte.: Susana Irene Ferreyra, arg., div., com., 8/4/55, DNI 11.530.904, Castañares 5850 CF. Modifica arts. 2°, 4° y 5°. 99 años dde. esta insc. 1 a 3 Gtes. En forma indistinta por tiempo indeterminado.

Abogada – Norma B. Zapata
N° 14.532

**COMPUTING SERVICE CENTER**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Por Ins. Priv del 18/12/03, Alejandro Ariel Digiorno, arg., 19/11/68, DNI 20.420.126, casado, comerciante, Bermúdez 1309, Dpto. 1, de Cap. Fed., Rafael Horacio Gelfi, arg., 20/8/65, DNI 17.258.155, casado, comerciante, Olleros 1878 2 A Cap. Fed.; COMPUTING SERVICE CENTER SRL; 20 años; Compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento, armado y toda otra operación afín con equipos eléctricos y electrónicos, en especial con computadoras y procesadores en general, sus partes, accesorios e insumos para computación. Así como todo tipo de software con desarrollo propio o de terceros, servicio de procesamiento de datos. Podrá participar en licitaciones públicas o privadas. $ 3.000 div. en 3000 c. de $ 1 c/u; 31/12; Gerentes: ambos socios, con firma individual e indistinta, Teniente B Matienzo, 1687 Cap. Federal.

Autorizado – Juan Manuel Quarleri
N° 14.543

**CORRIENTES 3900**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas: Esc. N° 339 de fecha 16/12/03, Fernando Salvador Almirón, vende, cede y transfiere a Leonardo Javier Fernández Vázquez, quien adquiere de conformidad, tres cuotas sociales, de cien pesos cada una, representativas de un capital social de trescientos pesos. El precio total y convenido de la presente cesión es de ocho mil trescientos dólares estadounidenses billete.

Apoderada – Margarita Andrada
N° 38.933

**CREACIONES DELFI**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge Osvaldo Erdozain, casado, LE 5.526.178, 13/1/49, Jorge Oscar Erdozain, soltero, DNI 28.585.318, 25/2/81, arg., comerciantes, Posadas 856 L. Zamora, Pcia. Bs. As. 2) 17/12/03. 3) $ 12.000. 4) Perú 923, P. 1° Dto. 2, Cap. 5) 20 años. 6) 31/12. 7) Rep. Legal: Ambos socios indistinta como gerentes. 8) Por sí, 3os. o asociada a 3os. Fabricación de calzado, botas, polainas, zapatillas, botines de cuero, tela y otros mat. y la de cortes de cuero, tela, madera para zapatos, botas y los avios de zapatero, mat. primas y acc. Compra, venta, de prod. relacionados con la ind. del calzado. Exp. negocio de venta y reparación de calzado.

Autorizado – Julio César Jiménez
N° 11.114

**DIGITAL CINEMA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social: Por instrumento privado del 17/12/03. Socios: Ada Gabriela Rinaudo, argentina, casada, 13/3/73, comerciante, DNI 22.955.948, Ricardo Gutiérrez 533, Rosario, Pcia. de Santa Fe e Ivo Gustavo Juri, argentino, soltero, 18/1/71, comerciante, 21.963.204, Tinogasta 5819 1 A de Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: La compra, venta, permuta, comisión, consignación, almacenaje, distribución, importación y exportación, comercialización minorista y mayorista de equipos de DVD, pantallas de plasma, home theater, televisores, video caseteras, cámaras de video, agendas electrónicas, equipos de audio y computación, y sus accesorios e insumos y todo artículo relacionado con equipos electrónicos. Capital: $ 12.000. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social. A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/3 de cada año. Sede Social: Tinogasta 5819 1° A de Cap. Fed. Gerente: Ivo Gustavo Juri.

Apoderado – Adrián Gómez
N° 14.527

**DINAMIC GROUP**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En reunión de socios del 27/11/2003, Gustavo Germán Gamallo, cedió a favor de Gabriel Roberto Fernández; Juan Alberto Carvalho; y Juan Carlos Evaristo Marco, mil cuotas valor nominal un peso ($ 1) cada una. En el mismo acto, se aceptó la renuncia del señor Gustavo Germán Gamallo al cargo de gerente que ocupaba. En consecuencia, se reforman las cláusulas Quinta y Sexta del estatuto social, que en lo sucesivo quedarán redactadas de la siguiente forma: "Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro mil ($ 4.000), dividido en cuatro mil cuotas de valor nominal un peso ($ 1) cada una cuota, totalmente suscripto por todos los socios, de la siguiente manera: Gabriel Roberto Fernández, un mil trescientas treinta y tres cuotas (1333 cuotas.) por un capital de un mil trescientos treinta y tres pesos ($ 1333) Juan Alberto Carvalho, un mil trescientas treinta y tres cuotas (1333 cuotas) por un capital de un mil trescientos treinta y tres pesos ($ 1333) Juan Carlos Evaristo Marcó un mil trescientas treinta y tres cuotas (1333 cuotas) por un capital de un mil trescientos treinta y tres pesos ($ 1333.). La única cuota restante (1 cuota) por un capital de pesos uno ($ 1), estará en condominio por partes iguales de los tres socios. Los socios quedan obligados, según la firma del contrato social del 16 de diciembre de 2002, a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante, a los dos años contando a partir de la inscripción en la Inspección General de Justicia, venciendo el día 15 de diciembre de 2004. La reunión de socios dispondrá el momento, en que se completará la integración. Sexta: La Administración y Representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Salvo para el caso previsto en el artículo 1881 del Código Civil y noveno del Decreto-Ley 5965/63, y librar cheques que será necesario la firma conjunta de dos gerentes, cruzando la firma de la siguiente manera: Gabriel Roberto Fernández por un lado y Juan Alberto Carvalho, o Juan Carlos Evaristo Marcó, por el otro lado. Quedándole totalmente prohibido comprometer la firma social en avales o garantías a favor de terceros. Los gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía la suma de doscientos ($ 200) pesos cada uno". Bs. As. 17/12/2003.

Abogado – Pablo Rivera
N° 39.004

**ECOMED SERVICIOS ECOGRAFICOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En fecha 17/12/03 se constituyó la sociedad; Socios: Carlos Sergio Garnil, 6/10/55, DNI. 11.350.868, Navarro 4243, San Isidro; Héctor Alfredo Deschle, 2/4/56, DNI. 12.299.059, Bucarolli 3304, ambos: arg., casados, médicos; Plazo: 99 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Realizar estudios por ultrasonidos en el sistema vascular y corazón (Doppler) y en el resto del organismo (ecografía); diagnóstico y tratamiento de toda clase de afecciones agudas y crónicas; Diagnóstico por imágenes en gral.; Importación y exportación de equipos relacionados con la medicina; toda otra actividad médica relacionada con el objeto. Cuando en virtud de la materia se requiera será llevado a cabo las actividades por profesionales con título habilitante en la materia; Capital: $ 6.000; gerentes: Carlos Sergio Garnil; Cierre de Ej.: 31/5 c/año; Sede: Córdoba 838, 3° "5", Capital.

Gerente – Carlos Sergio Garnil
N° 14.502

**ECSER**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Instrumento privado del 16/12/2003; 2) Alberto Agustín Carnevale y Graciela Catalina Carnevale de Montoya cedieron la totalidad de su haber societario a Mariano Emanuel Greco, argentino, soltero, DNI 29.752.505, CUIL 20-29752505-1, empleado, nacido el 27/8/1982, domicilio Leopardi N° 152 Piso 5° "E" Cap. Federal y Ramón Roberto Greco, argentino, divorciado 1° nupcias de Noemí Isabel González, DNI 10.801.429 CUIT 20-10801429-7, abogado, domiciliado en esta ciudad calle Uruguay 660 Piso 11 "D", 3) Alberto Agustín Carnevale renuncia al cargo de gerente; 4) Se acepta renuncia; 5) Asentimiento conyugal Juan Carlos Montoya, DNI 12.874.591, cónyuge de Graciela Catalina Carnevale por sí y Alberto Agustín Carnevale en nombre y representación de Gladys Flaviana Decara, argentina, DNI 14.677.361, cónyuge del mencionado, prestan el asentimiento del artículo 1277 del Código Civil, el último por Poder General Amplio recíproco de administración y disposición otorgado el 23/4/1986 ante el escribano de Capital Raúl J. Sancho al folio 794 del Registro 669 de su adscripción. 6) "Segunda: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires". "Quinta: El capital social es de pesos cuatro mil, dividido en cuatro mil cuotas de un peso ($ 1) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Mariano Emanuel Greco: 3600 cuotas y Ramón Roberto Greco: 400 cuotas". "Séptima: Los socios acuerdan designar Gerente a Mariano Emanuel Greco". 7) Sede social: Maipú N° 459 Piso 8° Oficina "B" de Capital Federal,

Gerente – Mariano Emanuel Greco
N° 11.139

**ECSER**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Escritura N° 374 pasada f° 927 Reg. 1034 Capital Federal protocolizó Acta de cesión de cuotas de fecha 3/4/1994 instrumentada en Libro de Actas N° 1; 2) Gladys Flaviana Decara cedió a Graciela Catalina Carnevale de Montoya, arg., casada 1° nupcias con Juan Carlos Montoya, DNI. 12.744.871, 2000 cuotas o sea la totalidad de su haber societario. 3) Se desvincula de la sociedad; 4) Alberto Agustín Carnevale por sí y como cónyuge de la cedente presta conformidad y asentimiento del artículo 1277 del Código Civil. 5) "Quinta: El capital social es de pesos cuatro mil, dividido en cuatro mil cuotas de un peso ($ 1) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Alberto Agustín Carnevale: 2000 cuotas y Graciela Catalina Carnevale de Montoya: 2000 cuotas".

Escribana – Sara S. Fornaguera Sempe de Ferrari
N° 11.140

**EL CORRAL DEL PATA NEGRA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 27/11/2003, Cristian Jorge Francisco Villanueva, cedió a Gustavo Adolfo Creche, arg., 11/7/70, solt., empresario, DNI 21.758.079, Piedras 113 5to. dto. 39, Cap. 10 cuotas. (IGJ 10/5/2001 No. 2974 Lo. 114 SRL).

Abogada – María G. Losada de Fernández
N° 14.496

**EL TOTEM DE PIEDRA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución privada de 18/12/03. Socios: Adrián Esteban Fried, DNI 20.987.667, nacido 14/6/69 Carina Anahí Kaplan DNI 22.365.139. nacida 13/10/71 y Armando Fried LE 4.303.146 todos domiciliados en 14 de julio 1399 Capital. Denominada: "EL TOTEM DE PIEDRA SRL". Objeto: Comercialización de artículos y productos para baños y cocinas. Capital $ 6.000. Administración Fried Adrián. Cierre Ejercicio: 31/8, sede social Av. Corrientes 1250, piso 5° "A", Capital.

Autorizado - Guido G. Quieto
N° 14.553

**ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por reunión de Socios del 14/5/03 se resolvió modificar el artículo octavo del contrato social, que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Octavo": La sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando en el caso de decidirse un aumento de capital quedare comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley N° 19.550, la asamblea de socios deberá designar un síndico titular y uno suplente, con mandato por un ejercicio".

Autorizada – Dorothea Garff
N° 14.507

**ELECTROCELL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 12/6/2003, bajo N° 4767, Libro 118 T° S.R.L. Comunica por inst. priv. del 12/12/2003 y por decisión unánime se convino la cesión de 1500 cuotas de $ 1 v/n c/u del socio Daniel Eduardo Latin al Sr. Marcelo Fernando Picco, por un precio convenido de $ 4.180. Modif. Art. 5 del Estatuto quedando de la sig. manera: Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. En tal carácter, tendrán plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de operaciones y contratos relacionados con el objeto social, pudiendo locar inmuebles, muebles, automotores, ejercer mandatos, gestiones, negocios, abrir sucursales, locales de ventas, depósitos, agencias con o sin capital propio, tomar y otorgar préstamos; solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y de otra clase, y efectuar todo género de operaciones bancarias, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos de los artículos 1881 y 782 del Código Civil y por el artículo 9 del decreto ley 5965/63, que se tiene por reproducido. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de cien pesos. En el mismo acto de cesión el Sr. Daniel Eduardo Latin renuncia al cargo de gerente. Gerentes: José Luis Lascialanda y Marcelo Fernando Picco.

Abogada - Luz María Cabral Jesús
N° 11.081

**EMPRENDIMIENTOS GASTRONOMICOS JAYHA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad. 1) Alejandro Diego Cazala, argentino, nacido el 10/11/78, soltero, empleado, DNI 27.010.663, CUIL 20-27010663-4, domiciliado en Av. San Martín 2257 3° A, Vicente López, Pcia. Bs. As.; y Ariel Christian Flores, argentino, nacido el 19/2/77, soltero, comerciante, DNI 25.838.423, CUIT 20-25838423-8, domiciliado en Av. El Cano 3132 6° C, Cap. Fed. 2) Instrumento privado del 18/12/2003. 3) EMPRENDIMIENTOS GASTRONOMICOS JAYHA S.R.L. 4) Rosario 814 7° I Ciudad de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación, exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas. Bares, confiterías, restaurantes, patios de comidas, salones para festejos, locales bailables y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. b) Realizar todo tipo de representaciones, comisiones y mandatos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) $ 3.000 dividido en 300 cuotas de $ 10, c/u v/n. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 30 de noviembre de cada año. Se designa gerente a: Alejandro Diego Cazala.

Autorizada – Patricia Peña
N° 39.020

**ESTUDIO NICETO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Por ins. Priv. del 18/12/03, Gerardo Vallina, arg., 21/10/60, DNI 14.446.161, soltero, empresario, Los Castanos 800 Ingeniero Maschwitz, Pcia. Bs. As.; Ana María Vallina, arg., 26/12/58, DNI 12.819.871, casada, empresaria, Alsina 440, 2 F Cap. Fed.; ESTUDIO NICETO SRL; 10 años; La prestación de servicios técnicos para la realización de producciones y contenidos en imagen y sonido para televisión, y cualquier otro medio o soporte, existente o a desarrollarse en el futuro, mediante la provisión de estudios, equipos, instalaciones y todo otro tipo de material e instrumental requerido para tal fin. Explotación de estudios de televisión y la edición de video tapes, películas de corto y largometraje, dibujos animados, telenovelas, programas unitarios y series cinematográficas y de televisión, post producción de audio y video, transferencia de discos, películas, casetes, video tapes y todo otro tipo vinculados a la imagen y al sonido, inclusive de tecnología digital todo ello mediante la aplicación de todas las tecnologías, técnicas métodos y sistemas disponibles en la materia y con el empleo de todo tipo de materiales. $ 3.000 Div. 300 c. de $ 10 c/u; 31/12; Gte.: Gerardo Vallina, Otamendi 642 Capital Federal.

Autorizado – Juan Manuel Quarleri
N° 14.544

**EVERPOWER**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Jorge Luis Morzan, 48 años, DNI 11.396.769 y Graciela Liliana Urman, 49 años, DNI 11.338.838, argentinos, casados, comerciantes, domiciliados como la sociedad en Calderon de la Barca 2250 Capital. Denominación: EVERPOWER S.R.L. Duración: 99 años desde la inscripción en el RPC. Objeto: Compra, venta, importación y exportación de materiales eléctricos. Capital: $ 200.000 equivalentes a 20 cuotas de $ 10.000 c/u, suscriptas: 10 cuotas por $ 100.000 cada uno, integrado 25% Gerente: Jorge Luis Morzan. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre.

Contador – Eduardo Bollo
N° 14.558

**FARAONI Y LO MENZO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 17/12/2003, pasada al folio 107 del registro 1723 de Cap. Fed. se modifica el objeto social. Queda redactado de la siguiente forma: "Segundo: La sociedad tendrá por objeto la elaboración y transformación por Cuenta propia y/o de terceros, de artículos plásticos y sus derivados. La fabricación de matrices ya sea para uso propio o su posterior venta y la fabricación de piezas metálicas con dicho fin. La elaboración y comercialización de productos veterinarios".

Escribana – Myriam Sandra Palacio
N° 11.103

**FAVAM**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 17/12/03: Socios (arg., casados, empresarios): Alicia Margarita Casalnuovo, 28/1/64, DNI 16.930.177, Uruguay 2932, Sáenz Peña, Bs. As.; y Ariel Ricardo Verdugo, 22/11/75, DNI 23.703.628, Roque Sáenz Peña 3456, Sáenz Peña, Bs. As. Dom.: Melián 4750, PB "3" C.F. Plazo: 25 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o ext.: Industrial: Industrialización, fabricación, comercialización, compra, venta, locación, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con todo tipo de envases y objetos plásticos, por procesos de inyección y/o soplado; pulido de moldes y matrices, fabricación de matricería para la elaboración de objetos y/o envases plásticos; balancinado de piezas; armado de conjunto de piezas; maquinarias, moldes y/o matrices para la fabricación de envases y/o productos plásticos. Importadora, Exportadora y Comercial: Mercaderías en gral., y operaciones Inmobiliarias, Financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público), y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 16.000. Adm. y Rep. 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo soc. Gerente: Casalnuovo. Ej.: 30/4.

Escribano – Adrián Carlos Comas
N° 14.554

**FITANZA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social: Por instrumento privado del 15/12/03. Socios: Raúl Andrés Pedicone, argentino, comerciante, casado, 16/10/28, con DNI 5.557.037 y María Stella Terol, argentina, comerciante, casada, 24/10/52, DNI 18.786.927, ambos domiciliados en Tomkinson 2552, San Isidro, Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: a) Agropecuarias e Inmobiliarias; b) Constructora, c) Compra venta y fabricación de productos de las industrias agropecuarias, del plástico, electrónica, electrodomésticos, computación y textiles; d) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones; e) Importación y exportación; f) Operaciones Financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de capitales. Capital: $ 6.000. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social. A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: Av. Juan B. Justo 3076 PB C de Cap. Fed. Gerente: Raúl Andrés Pedicone.

Apoderado – Adrián Gómez
N° 14.530

**FORESTARG**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura N° 807 del 18/12/03, ante Javier Ma. Guerrico Wichmann, Reg. 1629, Cap. Fed., Ricardo Ernesto Eliçabe, arg., nac. 31/10/44, casado, empresario, domic. Virrey Olaguer y Feliú 3052, piso 14, dto. D, Cap. Fed.; Enrique Augusto Eliçabe, arg., nac. 15/10/47, divorciado, empresario, domic. Pino 1947, Adrogué, Prov. Bs. As.; modificaron el art. 5° de FORESTARG S.R.L., elevando el capital a la suma de $ 12.000.

Escribano – Javier Ma. Guerrico Wichmann
N° 11.118

**FORNO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que, por instrumento privado de fecha 1/12/2003, los siguientes socios venden, ceden y/o transfieren la cantidad de: José Omar Alvarez, 320 cuotas, Rosa García, 100 cuotas, Domingo Alvarez Casanova, 320 cuotas, Pedro Alvarez Casanova 80 cuotas, Ricardo Agustín Tuscano, 40 cuotas, Mario Ramón Bortagaray Spina, 15 cuotas, Leonardo Martelletti Burgos, 45 cuotas, Angela Leonor Maneiro, 40 cuotas, Fernando Pablo Rey, 20 cuotas y Diego Hernán Rey, 20 cuotas que poseían, en FORNO S.R.L., las que son adquiridas por los señores: Andrés Nelson San Martín, DNI 28.508.079, nacido el 17/12/1980, argentino, soltero, domiciliado en Coronel Díaz 1807, Capital, 200 cuotas, Mariano Omar Joaquín Cappone, DNI 22.213.518, nacido el 5/7/1971, argentino, soltero, domiciliado en Necochea 154, F. Varela, Bs. As., 200 cuotas, Gregorio Martín Demirtsian, DNI 27.010.719, nacido el 3/11/1978, argentino, casado, domiciliado en Bonorino 1089, Capital, 200 cuotas, Marta Lillana Romero, DNI 11.842.243, nacida el 8/12/1955, argentina, casada, domiciliada en Zelada 6072, Capital, 200 cuotas y Pablo Hernán Soto, DNI. 26.886.622, nacido el 4/11/78, argentino, soltero, domiciliado en White 43, Capital, 200 cuotas, por el precio total de $ 10.000. El Sr. José Omar Alvarez y el Sr. Domingo Alvarez Casanova, renuncian al cargo de gerentes y se designa en su reemplazo al Sr. Gregorio Martín Demirtsian.

Autorizado – Javier Gómez
N° 39.023

**GH CUEROS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ins. priv. 18/12/03. 2) GH CUEROS S.R.L. 3) Miguel Angel Heredia, DNI 10.653.499, 4/3/53, Florida 1915, V. Alsina; Rubén Carlos Grau, DNI 11.277.402, 13/8/54, Talcahuano 2911, Lanús Oeste, ambos arg., cas., comer. y de Bs. As. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sea por contratación directa o por medio de licitaciones a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, industrialización, curtido, distribución, financiación, desarrollo, comisión, representación, consignación, licencias y transportes de cueros, pieles de cualquier especie y/o estado, todo tipo de productos o artículos de cuero o derivados o que contengan cueros o pieles, como asimismo todo tipo de ropa, calzado, marroquinería, indumentaria, textiles, accesorios, telas, artículos de lencería, lanas y regalos. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, pesqueros, frigoríficos, mineros, forestales, todos ellos con sus subproductos o materias primas. Importación y Exportación: De toda clase de maquinarias, mercaderías y materias primas, 5) Catamarca 740 3° Of. "13". 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Cierre 31/12. 9) Gerente a Grau Rubén Carlos.

Abogado – José Luis Marinelli
N° 14.548

**HEXO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 197 - F° 380 - Reg. 849-17/09/03. Esc. Rotmistrovsky. Socios: Hernán Ramajo, solt., arg., hijo de Casimiro Ramajo y Lydia Franzil, 13/7/66, industrial, DNI 17.917.999., CUIT 20-17917999-8, M. Cané 578, Lanús, Bs. As.; Adrián Antonio Grondona Rey, cas., arg., 12/8/69, comerc., DNI 21.016.015, 20-21016015-9, 1° de Mayo 3374, Lanús, Bs. As. Duración: 99 años dde insc. Objeto: La soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de 3° y/o asociada a 3°, dentro y fuera del país al proyecto, diseño, fabricación, cálculo, instalación, optimización, puesta en marcha, inspección de bombas para industria y toda clase de productos vinculados a las mismas, así como también sus accesorios y repuestos. Cap.: $ 3.000. Organo: Gerencia. Gerente: Hernán Ramajo. Sede: Av. Eva Perón 1585, 1° C, Cap. Fed. Cierre ej. 30/11.

Escribana - Lidia Yanina Rotmistrovsky
N° 11.150

**IMPIEGO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectifica edicto de 15/12/03 Factura N° 10.394. Objeto: a) Servicios de interposición y mediación en la contratación de personal: búsqueda, preselección, evaluación y contratación de personal con vista a proporcionarlo a terceros, ya sean particulares y/o empresas industriales, comerciales o de servicios, conforme a la legislación laboral, previsional y demás normas vigentes en la materia. b) asesoramiento y consultoría empresarial: realización de estudios de mercado; análisis estratégico; diseño de programas de comercialización, incluyendo organización de eventos, promoción y difusión de productos y/o servicios de todo tipo. c) representación y mandatos: ejercicio de representaciones; mandatos; comisiones; consignaciones; agencias; gestiones de negocios; administración de bienes y capital de empresas, nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior; realización de negocios por cuenta y orden de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos,

tomar representaciones, que se relacionen con su objeto u operatoria comercial, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Abogada - Georgina Marioni
N° 39.024

**INDUSTRIAS ELECTROCON**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 24-11-2003. Socios: Gerardo Carlos Vasini, argentino, divorciado, técnico mecánico, LE 7.621.605, nacido el 6-11-1948, domiciliado en Sarmiento 3702 Caseros Prov. Buenos Aires y Mariana Laura Vasini, argentina, soltera, empleada, DNI 27.733.641, nacida el 9-12-1979, domiciliada en Bermúdez 4384 Santos Lugares Prov. Buenos Aires. Denominación: INDUSTRIAS ELECTROCON S.R.L. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Reg. Público de Comercio. Objeto: Fabricación de productos plásticos en general; fabricacion de componentes eléctricos; corte y desvaine de conductores eléctricos; aplicación de terminales y armado de conectores plásticos; armado y soldado de circuitos impresos para la industria electrónica; fabricación de componentes electrónicos para sistema de combustible alternativo de automotores (GNC) y (GLP). La sociedad también podrá comprar, vender, ceder, transferir, permutar, locar y arrendar cualquier bien mueble o inmueble. Capital: $ 1.000 dividido en 1000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Administración: a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no por 10 años siendo reelegibles. Se designa gerente a Gerardo Carlos Vasini. Cierre del ejercicio: 31-8 de cada año. Sede social: Martínez de Hoz 7265 2° D Capital.

Autorizado - Humberto Manuppella
N° 38.948

**ING. EDUARDO SZPIEZAK**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscr. IGJ 1-7-87 N° 3546 - L° 88 T° SRL. Esc. N° 55 Reg. 1300. Cap. Fed. Cierre ejercicio: 31/8 (antes 31/12). Sede social: Potosí 3950, antes Río de Janeiro 323, 11° B, Cap. Fed.

Autorizado - Domingo Mangone
N° 11.062

**INICIATIVAS NUEVAS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Graciela Haydee Rao, argentina, nacida el 21-06-53, casada, comerciante, DNI 10.587.508, CUIT 27-10587508-3, domiciliada en la calle 842 N° 2415, San Francisco Solano, Pcia. de Bs. As.; Norberto Osvaldo Minuto, argentino, nacido el 12-06-1949, casado, comerciante, DNI 7.633.351, CUIT 20-07633351-4, domiciliado en la calle 842 N° 2415, San Francisco Solano, Pcia. de Bs. As.; Carlos Alberto Neves, argentino, nacido el 22-12-1953, casado, comerciante, DNI 11.104.502, CUIT 20-11104502-0, domiciliado en Manuel Pedraza 1355, Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Luis Carlos Arata, argentino, nacido el 11-01-55, divorciado, comerciante, DNI 11.553.251, CUIT 20-11553251-1, domiciliado en Portela 945, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento privado del 09-12-2003; 3) INICIATIVAS NUEVAS S.R.L. 4) Rodríguez Peña 58 6° 44, Ciudad de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Industriales: Mediante la fabricación, reparación y armado de repuestos para artículos electrodomésticos e iluminación. B) Comerciales: venta, locación, leasing, distribución, permuta, comisión, consignación y todo otro tipo de comercialización de los productos a que se refiere su actividad industrial, como así también indumentaria, rubros vestido, calzado y camping, productos relacionados con la actividad textil en materia prima o elaborada. C) Financieras. 6) 20 años contados a partir de su inscripción en la IGJ. 7) $ 12.000 dividido en 120 cuotas de $ 100 c/u v/n. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de 5 ejercicios. 9) 31/03 de cada año. Se designan gerentes a Norberto Osvaldo Minuto y Carlos Alberto Neves.

Autorizada - Patricia Peña
N° 39.019

**INSTITUTO SEMBRAR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Gisella María Rebollo,48 años, DNI 11.671.897, fonoaudióloga, Juan Carlos Pérez Quarleri, 46 años, DNI 13.481.163, docente, argentinos, divorciados, Pasaje Faraday 1593, Cap. Rafael Luis Rebollo, 26 años, DNI 13529203, comerciante, María Estela Díaz Rosaenz, 46 años, DNI 13.080.226, psicóloga argentinos, casados, Av. Dorrego 2657, 2° 8, Cap. y Claudio Rubén Bardoneschi, argentino, casado, DNI 13.361.612, 46 años, médico psiquiatra, Alfonsina Storni 1602, La Reja, Bs. As.; 2) 12-11-2003; 3) INSTITUTO SEMBRAR S.R.L.; 4) Dorrego 2657, 2° 8; Cap.; 5) a brindar atención integral a personas con discapacidad mental y/o motora y/o sensorial, en las modalidades de Hogar semipermanente o permanente y/o centro de día y/o centro educativo terapéutico y/o centro de formación laboral y/o educación especial y/o estimulación temprana. La entidad se podrá dedicar también a la creación e implementación de actividades que promuevan a las personas con discapacidad, como dictado de cursos de perfeccionamiento, capacitación docente, profesional y técnica; comercialización de productos elaborados por los concurrentes en los talleres terapéuticos, organización de eventos científicos, deportivos, terapéuticos, artísticos, recreativos y sociales, talleres de orientación para padres de los pacientes y cualquier otra actividad relacionada con el objeto de la sociedad. 6) 99 años insc. Reg. Púb. de Comercio. 7) $ 20.000. 8 y 9) Rafael Luis Rebollo, gerente, indeterminado, personal. 10) 31/3 c/año.

Autorizado - Silvio Miranda
N° 11.156

**L.P. Y CIA. SERVICIOS DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por acta del 17/12/03, en razón del vencimiento del plazo de duración del contrato social de "L P Y CIA. S.R.L.", se resolvió por unanimidad la reconducción de la sociedad a fin de continuar con el giro comercial, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los socios frente a terceros, entre la fecha de vencimiento 16/12/03 y la de inscripción de la reconducción en la IGJ. Fijándose en 5 años el plazo de duración a partir de la reconducción.

Autorizado/Abogado - Horacio Joffre Galibert
N° 38.946

**M M ELECTRONICS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Creada el 21/11/03 por instrumento privado; Socios: Mauro Abel San Martín, argentino, soltero, nacido el 21/07/77, DNI 26.133.715, comerciante, domiciliado en Senillosa N° 76, piso 1°, dpto. "A", Cap. Fed., y Marcelo Cristian Dilauro, argentino, casado, nacido el 20/12/71, DNI: 22.504.442, exportador, domiciliado en Av. Congreso N° 2061, piso 6°, dpto. "B", Cap. Fed. Capital: $ 12.000, representados por 1200 cuotas, valor $ 10 cada una, con derecho a un voto.

Autorizado - Germán Gustavo Holzcan
N° 14.508

**MDECA INTERNATIONAL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

E.P. 16.12.03. Oleksandr Yeremenko, ucraniano, DNI 93.874.419, Cabrera 3983 3° D Cap. y Akhmedjanov Chavkat, ruso, DNI 93.890.782, Pueyrredón 1450, 4° A Cap., ambos mayores de edad, ingenieros, casados y gerentes. 1. 99 años. 2) Compraventa, importación, exportación, comercialización, distribución productos alimenticios, origen animal y vegetal, vitivinícolas, plantas, animales vivos, alcohólicos, bebidas, infusiones, maderas, químicos, fertilizantes. Automotores, náutica y aeronáutica. Dictado cursos, academias, marcas y patentes de fábrica. Industriales y de construcción. Operaciones con valores, títulos, casa de cambio. Editorial. Compraventa bienes inmuebles urbanos y rurales. Excluidas operaciones Ley Entidades Financieras y concurso público. 3) Pesos doce mil. 4) Gerentes, socios o no en forma conjunta. 5) 31.10 de c/año. 6) Anasagasti 2031 piso 2 Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
N° 38.931

**MELITAX**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

E.P. 24.10.03. Luis Angel Amendola renuncia al cargo de gerente ocupando dicho cargo Moisés Diego Levy; asimismo se reforma el contrato social en su art. 4. Sede social: La Pampa 4700 Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
N° 38.929

**MILAR ENZIMAS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta de reunión de Socios del 03/12/2003, se resolvió modificar el artículo 4 del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos 60.000 (sesenta mil), dividido en 6000 cuotas de pesos 10 valor nominal y con derecho a un voto cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: (i) Domingo Héctor Morgavio: 2400 cuotas; (ii) Juan Alberto Cancio: 2400 cuotas y (iii) Adolfo José Zuliani: 1200 cuotas. Las cuotas se encuentran integradas en un 71,66 %. Los socios se obligan a integrar el 28,34% restante dentro del plazo de dos años. El gerente deberá dejar constancia del momento en que sea cumplimentada la integración".

Autorizada - María Marta Cancio
N° 14.495

**MORFEO COMERCIAL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 98 del 27/03/03 Alfredo Dartiguelongue cede a Leonardo Ariel Musante, arg., 08/07/68, comerciante, casado, DNI 20.350.760, dclio. Maestro Silva 693, San Isidro, Pcia. Bs. As., doce (12) cuotas por la suma de $ 1.400. Se designa a Leonardo Ariel Musante como gerente, ratificándose a Ricardo Oscar Dartiguelongue.

Autorizado - Jorge Horacio Razumney
N° 38.953

**NORBY'S**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expte. 16.557. Por Instr. Privado del 15-11-2000, se procedió a la cesión de cuotas sociales, el Sr. Antonio Manuel Gallo vendió al Sr. Aníbal Ricardo López 150 cuotas partes y al Sr. Raúl Masini 450 cuotas partes. Se modificó el Artículo: "Quinto: El capital social queda integrado de la siguiente manera: Sr. Aníbal R. López $ 150 constituidos por 150 cuotas de valor $ 1.- c/u y el Sr. Raúl Masini un total de $ 2850.- constituidos por 2850 cuotas de valor $ 1 c/u" El Sr. Antonio M. Gallo renuncia a su cargo de gerente de la soc. y fue electo el Sr. Aníbal R. López para ocupar la Gerencia. Bs. As. 18 de diciembre de 2003.

Autorizado - Mariano Blasco
N° 14.526

**NUTRIL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de fecha 18/12/03 se modificó el contrato social: Tercero: Producción, distribución, importación, exportación y venta, al por menor y al por mayor de productos alimenticios, inclusive para, animales, productos para la higiene, ya sea de uso personal y/o para el hogar. Administración agropecuaria, incluyendo, la actuación como fiduciario en contratos de fideicomiso que se constituyan para el desarrollo de esas actividades. Cuarto: $ 5.000.

Autorizado - Pablo G. Traini
N° 11.074

**PALMELUZ**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Inscrip. correlat. I.G.J. 1690601). Comunica que por esc. 271 del 18-12-2003, F° 756 Reg. Not. 1666 C.F., Esc. Mariñelarena de Moscardi, se reformó cláusulas primera y octava, quedando redactados: "Primera (I - Denominación) La sociedad se denomina PALMELUZ S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero. "Octava (VIII - Administración). 1. La administración y representación legal estarán a cargo de un gerente, socio o no, designado por los socios, por el término de dos (2) años y podrá ser reelegido por tiempo indeterminado. 2. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5.965/63. 3. La elección o reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo". Fuera de estatuto: Sede social: Neuquén 1648 ciudad Buenos Aires. Gerente: Fernando Víctor Palermo, acepta el cargo, por dos años.

Escribana - María P. Mariñelarena de Moscardi
N° 11.067

**PARADIX**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instr. privado del 19/12/2003. Socios: Paola Adriana Pérez, 9/11/1977, DNI 26.200.515, Rivadavia 1416, Lanús; Noelia Giselle Pérez, 5/1/1984, DNI 30.662.973, San Vladimiro 3001, Remedios de Escalada; Marcelo José Pérez, 11/12/1981, DNI 29.187.058, Quesada 475, Villa Fiorito; argentinos, solteros, comerciantes. Denominación: PARADIX S.R.L. Domicilio: Lavalleja 949, 1ro. "B", Cap. Federal. Objeto: Las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, tambos, depósitos, elevadores, molinos y otros. b) Comerciales: Compraventa, distribución, importación, exportación, transporte y toda forma de comercialización de materias primas y productos derivados de la actividad agrícola y ganadera. c) Industriales: Elaboración e industrialización de productos y sub-productos agrícolas y ganaderos. d) Inmobiliarias: Compraventa, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. e) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, inversiones y aportes de capital a particulares o sociedades, préstamos activos y pasivos, con o sin garantías reales y personales, y, en general, toda clase de operaciones financieras lícitas, con exclusión de las reguladas en la Ley de Entidades Financieras y todas las que requieran del concurso del ahorro público. Capital: $ 15.000. Gerencia y administración: los tres socios, indistintamente. Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Escribano - Carlos Hugo Lepori
N° 11.178

**POLICUER**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación de contrato: "POLICUER S.R.L.". Hace saber que por esc. 173 del 17/12/2003, Esc. Paola Martinitto Eiras, Adsc. Reg. 1756 de Cap. Fed. Carabed Kioulesserian cede y transfiere a favor de Haroutioun Kioulesserian, arg., nac. 2/4/1930, casado, comerciante, DNI 18.625.503 y Arturo Daniel Kioulesserian, arg., nac. 16/2/1967, casado, comerciante, DNI 18.317.600, ambos domiciliados en J. L. Borges 235 15° "A" Cap. Fed. La totalidad de sus cuotas partes de capital social compuesto de 325.617,660 cuotas de pesos 0,0001, cada una, que representan la suma de pesos 32.561,766 que le corresponden en la sociedad "POLICUER S.R.L.". Precio de la cesión: U$S 84.000. Los socios acuerdan: revocar del cargo de gerente a Carabed Kioulesserian y ratificar en los cargos de gerentes a Haroutioun Kioulesserian y Arturo Daniel Kioulesserian. Modificación del contrato social: se modifica el art. 4. Capital social: $ 65.123,532 dividido en 651.235.320 cuotas de pesos 0,0001 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Harautioun Kioulesserian: $ 35.817,942 o sea 35.817.942 cuotas

de pesos 0,0001 cada una y Arturo Daniel Kiouleesserian: $ 29.305,589 o sea 29.305.589 cuotas de pesos 0,0001 cada una.

Escribana - Paola Martinitto Eiras
N° 11.154

**PORIMARO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado 17/12/03 - Oscar Agustín Marcote y Carlos Patricio Pozzo Montereano, venden todas sus cuotas partes a los socios restantes Daniel Rossi y Luis Alberto Risso.

Autorizado - Jorge Natalio Kleiner
N° 14.521

**R.E.D.A.S.**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Acto Privado del 18 de diciembre de 2003. 2) R.E.D.A.S. S.R.L 3) Roberto Germán Palais, DNI 17.721.299. argentino, 37 años, casado, empresario, dom. J. R. Velazco 115 Piso 13 "A" - Capital Federal; Patricio Daniel O'kon, DNI 17.367.876, argentino, soltero, abogado, 38 años, dom. O'Higgins 2780 - Piso 1 "B" - Capital Federal, y Eduardo Emilio Solis Fieg, DNI 22.656.096, argentino, soltero, comerciante, 31 años, dom. Rivero 168 - Avellaneda - Prov. de Buenos Aires 4) Plazo: 99 años 5) Objeto: Comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras 6) Capital Social: $ 5.000 7) Administración y Representación legal: Roberto Germán Palais en carácter de gerente 8) Sede social: O'Higgins 2780 - Piso 1 "B" - Capital Federal. 9) Autorizados: Janine Weidemann, Norberto Otto Weidemann y Guillermo Martínez Zabala.

Abogada - Janine Weidemann
N° 38.962

**RABY**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Constitución. Cto. fecha: 27/11/03. Socios: Norberto Oscar Bryf, arg., solt., comerc., nac. el 23/11/55, DNI 11.986.652, domic. en Córdoba 3478 5° B C.F. y Federico Carlos Saez, arg., casado, comerc., nac. el 28/6/59, DNI 13.653.627, domic. en Medrano 454 C. F. Denom.: "RABY S.R.L.". Durac.: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler y administración de bienes inmuebles, urbanización, loteo, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, incluidas las que autoricen las leyes y reglamento de la Propiedad Horizontal. Cap.: $ 2.000 (pesos dos mil). Administ.: Federico Carlos Saez gerente en forma ind. Cierre ejerc.: 31/12. Dom. legal: Medrano 454 C.F.

Autorizado - Gustavo Masip
N° 14.550

**RAPID PARTS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 400 del 22/09/03 Marta Muller, quien renuncia a su calidad de gerente cede a, Roberto Campo, arg., 13/04/44, comerciante, casado, DNI 4..438.650, dclio. Zapiola 3663 Cap., la totalidad de sus cuotas por la suma de $ 300. Se designa gerente a Roberto Campo quien acepta.

Autorizado - Jorge Horacio Razumney
N° 38.955

**SOLUCIONES DE INGENIERIA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Ultima inscripción 31/10/02, N° 6515, libro 117 de S.R.L.). Comunica que por escritura 163 del 18/11/03, Registro 1457, resolvió: Modificar su denominación social, adoptando la de "SOLUCINGEN S.R.L.", reformando en consecuencia el artículo 1° del estatuto social.

Escribano - Luis Angel Ambrosetti
N° 38.976

**TECNIC**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Escritura N° 373 pasada f° 925 Reg. 1034 Capital Federal protocolizó Acta de cesión de cuotas de fecha 3-3-1994 obrante Libro de Actas N° 1; 2) Angela Aguilera, soltera, cedió a Graciela Catalina Carnevale de Montoya, argentina, casada 1° nupcias Juan Carlos Montoya, DNI 12744871, CUIT 27-12744871-8, comerciante, nacida 1-9-58 domic. Espora 1724 Córdoba. Pcia. Córdoba 5.000 cuotas, totalidad de su haber societario. 3) Se desvincula de la sociedad; 4) Alberto Agustín Carnevale presta conformidad; 5) "Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil, dividido en diez mil cuotas de un peso ($ 1) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Alberto Agustín Carnevale: 5.000 cuotas y Graciela Catalina Carnevale de Montoya: 5.000 cuotas".

Escribana – Sara S. Fornaguera Sempe de Ferrari
N° 38.973

**TECNIC**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Instrumento privado del 16-12-2003; 2) Graciela Catalina Carnevale de Montoya cedió 5.000 cuotas, totalidad de su haber societario a Alberto Agustín Carnevale, DNI 12.744.924 casado terceras nupcias con Silvana Fabiana Ventura y a Silvana Fabiana Ventura, argentina, casada en 1° nupcias con Alberto Agustín Carnevale, DNI 18.098.759, CUIT 27-18098759-8, comerciante, nacida el 4-1-1967, domiciliados Beaucheff 1551 Cap. Federal. 5) Adquieren en proporción: Alberto Agustín Carnevale: 4.500 cuotas, Silvana Fabiana Ventura: 500 cuotas; 6) Asentimiento conyugal Juan Carlos Montoya, DNI 12.874.591, cónyuge de Graciela Catalina Carnevale presta el asentimiento artículo 1277 del Código Civil. 7) "Segunda: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires". "Quinta: El capital social es de pesos diez mil, dividido en diez mil cuotas de un peso ($ 1) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Alberto Agustín Carnevale: 9.500 cuotas y Silvia Fabiana Ventura: 500 cuotas". 8) Sede social: Gurruchaga N° 2156, Piso 2° B Capital Federal.

Gerente – Alberto Agustín Carnevale
N° 38.975

**TERMAS HOTEL DE COPAHUE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. nro. 404 del 18/12/03 por vista en constitución aumentó su capital social a 12.000 pesos reformando art. 4.

Esribano – Jorge Allende
Nº 39.001

**TEXTIL DAI-VAK**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios de 16/12/03, se aumentó el capital a $ 296.000.-, se reformó art. 4.

Gerente – Carlos Alberto Daian
Nº 14.499

**TM&C**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 221 del 17/12/03 F° 694 Reg. Not. 856 Cap. Socios: Fernando Ariel Andretta, arg., cas., ing. mecánico, nac. 12/7/62, DNI 16.129.896, CUIT 20-16129896-5, dom. Independencia 2328 4° "B" Cap. y Alberto Enrique Juárez, arg., cas., técnico mecánico, nac. 14/1/49, DNI 7.629.272, CUIT 20-07629272-9, dom. Pueyrredón 936 9° «42» Cap. y Martín Guillermo Sánchez, arg., soltero, técnico electrónico, nac. 25/1/70, DNI 21.475.754, CUIL 20-21475754-1, dom. Cañada de Gómez 265, Hurlingham, P. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto Diseño, fabricación, distribución y comercialización de sistemas de medición, control, bombeo y compresión de líquidos y/o gases; desarrollo de Software; Consultoría, Ingeniería, Construcción, Reparación, Calibración y Montaje de instalaciones industriales. Capital: $ 10.000. Administración, rep. legal y uso de la firma social: uno o más gerentes, socios o no por el término de duración de la Sociedad en forma individual e indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Gerente: Fernando Ariel Andretta. Sede social: Independencia 2328 4° "B" Cap.

Autorizada - Raquel M. L. Scandroli
N° 11.171

**TORO PORA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementaria de const. SRL del 1/12/03, publicada el 9/12/03, recibo 0059-00037828, modificaron Capital: $ 12.000. Cambio de gerente: renuncia Marcela F. Vieyra, asume Guillermo Federico Cajal, acepta cargo.

Autorizado – Augusto Mariño
Nº 39.022

**TRANSPORTES SUMA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instr. Priv. 18/12/03, Socios: Leonardo Andrés Acuña, empleado, 14/4/76, DNI 25317725, CUIT 20-25317725-0, Ana Susana Demarchi, jub., 3/9/40 LC 3993441, CUIT 27-03993441-3, ambos cas., arg., José Pedro Varela 4604 Cap. Fed. Denominac.: "TRANSPORTES SUMA SRL". Durac.: 20 años. Objeto: realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros todas las actividades de transporte sea de pasajeros de correspondencia de correos privados y públicos, cargas de productos en general, como también toda mercadería y bienes que están en el comercio, documentación en general relacionada con los correos, todo de conformidad con las normas legales vigentes. Asimismo, podrá realizar actividades de turismo y transporte de pasajero, ya sea dentro o fuera del país. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato y que se relacionen con el objeto social. Capital: $ 3000 dividido 100 cuotas de V/N $ 10 c/u y de 1 vto., suscripción 50% c/socio. Administr.: 2 gerentes indistintos. Garantía: $ 500. Ejercicio: 31/octubre. Cesión Ctas.: limitación. Sede: José Pedro Varela 4604, Cap. Fed.

Apoderada/Abogada – Lidia García Torralba
N° 14.534

**TRELIN**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rect. Publicación: Rec. de Pago 9557 del 27/11/03. Conforme a la vista cursada por la IGJ en el trámite de constitución, por esc. 358 del 16/12/03 F° 1357 Reg. Not. 1325 Cap. se modificó el capital social, fijándolo en $ 12.000 y se reformó el art. 4° del Estatuto Social.

Escribano – Eduardo D. Stisin
Nº 11.169

**VIFF**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° 1711842. Hace saber que por reunión de socios unánime del 5/12/03, Claudia Servadio, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas partes, es decir, veinte (20) cuotas de valor nominal cien pesos cada una a Stella Maris Rapazzo.

Abogado – José Luis Marinelli
Nº 14.546

**QUIMICA CARAMELO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Antes

**WAP ROS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios de 2/12/03, se modificó la denominación social, se reformó art. 1°; Jorge Israel Rosenblat y Marta Beatriz Wapñarsky, renuncian como gerentes; se designa gerente: Osvaldo Oscar Caramelo.

Gerente – Osvaldo Oscar Caramelo
Nº 14.498

**ZONA TEXTIL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 18-12-03: 1) ZONA TEXTIL S.R.L. 2) Azcuénaga 645 - Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Ariel Vital Dwek, arg., comerciante, DNI 21.657.237, CUIT 20-21657237-9, 23-8-70, casado y José Fabián Dwek, arg., comerciante, DNI 14.952.176, CUIT 20-14952176-4, 29-6-62, divorciado, ambos domiciliados en Virrey Loreto 1703 2° P "5" Cap. Fed. 5) Objeto: a) Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de telas, ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen; la explotación de patentes de invención y marcas de fábrica, nacionales y extranjeras y la importación y exportación de los productos y materias más arriba mencionados. b) Industrial: la fabricación, elaboración y transformación de productos relacionados con su actividad comercial en general, así como también de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales. c) Inmobiliaria. d) Mandatos y servicios. 6) $ 10.000. 7) Administración y representación legal: a cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: 99 ejercicios. 8) 30-11 de c/año. 9) Socios Gerentes: Ariel Vital Dwek y José Fabián Dwek.

Autorizado – Roberto Garibaldi
N° 14.559

## 1.3. SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

**EL MANGRULLO**

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

El 25-6-03 los socios Ricardo María de Zabaleta Carreras y Alberto Mario de Zabaleta cedieron, vendieron y transfirieron la totalidad del Capital Comanditado y Comanditario a Alberto de Zabaleta, DNI 2.200.387 y a Nélida Gladys Laurens, DNI 2.205.954; ambos args., casados, empresarios, mayores de edad, de Paunero 2778, 4°, Capital; por $ 900 y renuncian al cargo de Administradores. Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 5-12-03 se eligió Administrador a Alberto de Zabaleta y se modificó Art. 4° del Estatuto.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 14.537

# 2. Convocatorias y Avisos Comerciales

## 2.1. CONVOCATORIAS

### NUEVAS

**"A"**

**ALSI 1619 S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de enero de 2004 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Córdoba 657, piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Informe detallado y pormenorizado del Directorio respecto del Estado Económico-Financiero de la sociedad;
2°) Razones y causas que determinan la presentación de convocatoria de acreedores de la Sociedad;
3°) Revocación en los cargos de los miembros del actual Directorio;
4°) Designación del nuevo Directorio;
5°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Presidente - Graciela Cristina Szewczuk
e. 24/12 N° 38.964 v. 31/12/2003

**"D"**

**DANNIELLE S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria en Viamonte 1592 6° H Capital Federal para el día 15 de enero de 2004 a las 17.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1°) Venta de su única propiedad.

Presidente – Nadzieja Rezanowicz
e. 24/12 N° 38.959 v. 31/12/2003

**"F"**

**FADAF SEGUROS DE SEPELIO S.A.**

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para todos los tipos de Acciones (Ordinarias y Preferidas) a celebrarse en la sede social sita en Av. de Mayo 819 1° piso de la Ciudad de Buenos Aires, el día 14 de enero de 2004 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Cambio de denominación social —Modificación del Artículo Primero de los Estatutos Sociales— Modificación de lo resuelto en el punto 3° del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29/10/01.
3°) Otorgamiento de Autorizaciones para tramitar e inscribir las resoluciones de las Asambleas ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio.

Presidente - José Pedro Galimberti
e. 24/12 N° 641 v. 31/12/2003

**FAIQUE S.A., en Liquidación**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero de 2004 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, oficina 721, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea,
2°) Consideración del Balance Final de Liquidación al 31 de octubre de 2003 y proyecto de distribución;
3°) Consideración de la gestión de los Liquidadores,
4°) Consideración de los honorarios de los Liquidadores,
5°) Designación del depositario de los Libros Sociales.
6°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar las notificación prevista por el art. 238 de la Ley 19.550, hasta el 14 de enero de 2003 en el horario de 11 a 15 horas en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, oficina 721, Ciudad de Buenos Aires.

Presidente – Diego Güerri
e. 24/12 N° 642 v. 31/12/2003

**"G"**

**GARGARELLA, DONATUCCI Y CIA. S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de GARGARELLA, DONATUCCI Y ClA. S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a efectuarse el día 12 de enero de 2004, a las 12.00 hs. en primera convocatoria y en segunda a las 13.00 hs., en el domicilio de la sede social de la calle Maipú N° 327, Piso 6° "C" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección y designación de/los Accionistas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente;
2°) Aceptación de renuncias de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes, aprobación de su gestión;
3°) Elección de los miembros del Directorio, designación de Titulares y Suplentes;
4°) Autorizaciones, instrucciones, apoderamientos, varios.

Datos de Inscripción: I.G.J.: 6/2/1969, N° 57, Folio 22, Libro 67, Tomo A de Estatutos Nacionales.

Presidente – Urbano Alonso
e. 24/12 N° 38.958 v. 31/12/2003

**"L"**

**L.R.F. GROUP S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de L.R.F. GROUP S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de enero de 2004, a la hora 17:00, en la sede social sita en la calle Maipú 267, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2°) Lectura y consideración de la documentación exigida por el art. 234 inciso 1° de la Ley. Nro. 19.550, correspondiente al ejercicio Nro. 6 finalizado el 30 de septiembre de 2003;
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura;
4°) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y la Sindicatura;
5°) Aprobación de la venta de acciones efectuada por el Sr. Sebastián Kouyoumdjian;
6°) Elección de miembros del Directorio por un nuevo período y
7°) Elección de Síndico Titular y Suplente por un nuevo período.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar conforme art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo Acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de enero de 2004, a la hora 18:00 en la sede social sita en la calle Maipú 267, piso 4° de la Capital Federal, a efectos de tratar el mismo orden del día.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus Acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550.

Presidente – Juan Zelechowski
e. 24/12 N° 11.999 v. 31/12/2003

**"R"**

**REDFARM S.A.**

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 16 de enero de 2004, a las 12.00 horas en la calle Paraguay 755 piso 10 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivos de la convocatoria fuera del plazo.
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2003.
4°) Destino de los resultados no asignados al cierre de ejercicio y retribución al Directorio por encima del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificatorias
5°) Consideración de la Gestión del Directorio.
6°) Elección del número y designación de Directores.
7°) Aprobación del aporte de Capital realizado por $ 48.000 para futuras suscripciones de Acciones.

Presidente - Luis Alberto Pérez
e. 24/12 N° 39.017 v. 31/12/2003

## 2.2. TRANSFERENCIAS

### NUEVAS

**"C"**

Laura N. Lavia, abogada, C.P.A.C.F. T° 55, F° 240, con domicilio en Suipacha 268, piso 12°, ciudad de Buenos Aires, hace saber que Dolisa S.A., una sociedad con sede social en Doblas 452, de la ciudad de Buenos Aires, procederá a transferir a Argentur Inversiones Turísticas S.A., una sociedad con domicilio en Suipacha 268, piso 12°, ciudad de Buenos Aires, su Fondo de Comercio consistente en la explotación del establecimiento destinado a hotel y servicios accesorios ubicado en CARLOS PELLEGRINI 867/883 de la ciudad de Buenos Aires. Las oposiciones de ley deberán formularse ante la Dra. Laura N. Lavia al domicilio de Suipacha 268, piso 12° de la ciudad de Buenos Aires. Ciudad de Buenos Aires, 19 de diciembre de 2003.

e. 24/12 N° 14.557 v. 31/12/2003

**"E"**

El Contador Público Alberto Golsteint T° 129 F° 23, con oficinas en Loyola 549 Capital, avisa que: Luis Mascaro, D.N.I. 4.280.175 y domicilio en la calle Andonaegui 1509 Capital Federal, comunica que vende a Walter Omar González D.N.I. 4.255.155 y domicilio en la calle Echeverría 4629 Capital Federal su negocio de frutería y verdulería, sito en ECHEVERRIA 3333 Capital Federal. Reclamos de Ley en el citado local.

e. 24/12 N° 38.970 v. 31/12/2003

**"S"**

A. Mithieux Mart. púb. of. Lavalle 1312 1° A Cap. avisa: Nadra S.R.L. domic. San Martín 961 vende a Martín Isola domic. Charcas 4040 su bar sito en SAN MARTIN 961 Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 24/12 N° 11.161 v. 31/12/2003

## 2.3. AVISOS COMERCIALES

### NUEVOS

**"A"**

**APCO S.A.**

Acta de Directorio del 10/9/02 resuelve por unanimidad cambiar la sede social a la calle Uruguay 239 Piso 6° Dpto. F de Capital Federal.

Contador – Rafael Salavé
e. 24/12 N° 11.126 v. 24/12/2003

**ARDEMIS S.A.**

Asamb. del 22/10/03, por renuncia de Juan B. Longuid y José Rey a sus cargos de Pte. y Dir. Sup. respectivamente, se designó Pte. a Francisco Palumbo y Dir. Sup. a José Vicente.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 24/12 N° 11.133 v. 24/12/2003

**"B"**

**BETTER PHARM S.A.**

Escribano Nacional Eduardo Alejandro Tellarini, domiciliado calle H. Yrigoyen 434 8° Cap. Fed. avisa que por Escr. N° 180 del 7/11/2003 Reg. 1112 "BETTER PHARM S.A." se protocolizó el traslado de su sede social de la calle Capitán General Ramón Freire 2443 a la calle "11 de Septiembre de 1888 número 4225 piso 3ero." ambas de Cap. Fed.

Escribano – Eduardo A. Tellarini
e. 24/12 N° 38.940 v. 24/12/2003

**BOUWCO S.A.**

Direc. por Unánim. desig. por 3 ejs. Pte. Juan Carlos Bosia, arg., cas., com., 3/6/29, LE 4.790.900 CUIT: 20-04790900-8, Venezuela 170 3° "1" CF. Vicepte.: María Haydee Murguiarte: arg., cas., com. 3/2/29, DNI 3.844.702, CDI: 27-03844702-0, Cerrito 416, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., Dir. Tit.: Ignacio Jorge Cirio, arg., solt., com., 25/10/69, DNI 21.094.971, CDI: 20-21094971-3, Av. Cabildo 1277 8° C CF. Dir. Sup. Pedro Alberto Orlandi, arg., cas., com., 17/2/40, DNI 4.308.069, CUIT: 20-04308 069-6, Marcos Paz 3655 1° 3, CF. Aceptan cargos.

Escribana – María Teresa Grieco
e. 24/12 N° 11.130 v. 24/12/2003

**BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A.**

En cumplimiento a lo normado en el Artículo 11 de la Resolución General N° 105/2003 de la Secretaría de Industria Comercio y Minería de la Nación, la empresa S.A. informa lo siguiente:
a) Número de expediente el Registro del Ministerio de la Producción Exp. S01-0258682/03.
b) Denominación de la Empresa Interesada: La empresa interesada se denomina BRIGHTSTAR FUEGUINA S.A.
c) Detalle de los productos nuevos a fabricar, Descripción y clasificación de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM)

| Producto | NCM |
|---|---|
| Equipos de Radio Comunicaciones Móviles Celulares | 8525.20.22 |

d) Capacidad a instalar:
La capacidad anual a instalar asciende a 700.000 unidades trabajando 2 turnos diarios durante 22 días mes, 11.5 meses en el año.
e) Producción mínima comprometida:
La producción mínima comprometida asciende a 490.000 unidades anuales.
f) Inversión total del proyecto:
La inversión total del proyecto asciende a la suma de U$S 2.079.623.
g) Personal a ocupar en el establecimiento industrial radicado en la provincia a la fecha de la presentación de la solicitud:
La empresa no posee a la fecha personal ocupado alguno.
Se prevée ocupar 43 personas de modo efectivo y con carácter permanente.

Director Suplente – Mónica Bedoya Calvo
e. 24/12 N° 39.011 v. 29/12/2003

**"C"**

**CELERICA S.A.**

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 9/12/03 se designa el siguiente Directorio: Presidente: Juan Pedro Argento González y Dir. Suplente: David Eric Weseley.

Autorizada – Verónica Achaval Rodríguez
e. 24/12 N° 11.072 v. 24/12/2003

**COMPAÑIA GLOBAL DE SERVICIOS S.A.**

Por un día: "COMPAÑIA GLOBAL DE SERVICIOS S.A., N/C 1.725.260. Comunica que por Acta de Directorio N° 2 del 12 de diciembre de 2003, cambió la sede social a: Avenida Paseo Colón 502, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presidente – Marta Susana Gurruchaga
e. 24/12 N° 38.967 v. 24/12/2003

**COMPAÑIA LOS MANANTIALES DE INVERSIONES AGROPECUARIAS S.A.**

Por Acta de Directorio del 17 de diciembre de 2003 se ha designado el nuevo Directorio de la firma, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Francisco Guillermo Minieri Saint-Béat, Vicepresidente: Faustino Eduardo Lemus y Vocal: Juan Carlos Pitrelli.

Presidente - Francisco Guillermo Minieri Saint-Béat
e. 24/12 N° 38.921 v. 24/12/2003

**CULTIVOS ORGANICOS S.A.**

Se comunica a los Sres. Accionistas a efectos de ejercer el derecho de preferencia regulado en el art. 194 de la Ley 19.550 que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de diciembre de 2003 se ha resuelto aumentar el Capital Social a la suma de pesos cuatrocientos diez mil ciento veintinueve ($ 410.129), de acuerdo con el art. 160 y el art. 235 inciso 1 de la Ley 19.550, y la emisión de acciones por trescientos noventa y ocho mil ciento veintinueve ($ 398.129), valor nominal $ 1 cada acción, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Habiéndose excedido el quíntuplo autorizado por el Estatuto, debió modificarse el mismo, quedando redactado el artículo 4to. de la siguiente manera: "El capital social es de cuatrocientos diez mil ciento veintinueve pesos ($ 410.129), representado por cuatrocientas diez mil ciento veintinueve acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de un peso ($ 1) cada una". La presente publicación se efectúa asimismo a los fines del art. 10 de la Ley 19.550. Declaramos no estar comprendidos por el art. 299 de la Ley 19.550.

Presidente - Arnoldo Vinocur
e. 24/12 N° 38.963 v. 29/12/2003

**"D"**

**DELAGA S.R.L.**

Disolución, Liquidación y Cancelación Registral: Escritura N° 96 del 1/12/03 y Acta de Asamblea General Extraordinaria del 3/5/00 entre Augusto Fustino Krause Arnim y Carlos Alberto Lebrero; únicos socios de "DELAGA S.R.L." resuelven disolver y liquidar anticipadamente la sociedad, Aprobar el Balance Final de Liquidación al 20/4/00 y cuenta partición; nombrar como Liquidador y Depositario de los Libros y demás Documentación Social al Sr. Augusto Fustino Krause Arnim.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
e. 24/12 N° 14.512 v. 24/12/2003

**DIEDRA S.A.**

Comunica que por Acta del 11/3/03 designó Pte.: Horacio Ernesto Combal. Suplente: Christian Delli Quadri por renuncia de Delia Teresa Ordoñez y Esther Luisa Grisolia. Expte. 1.717.123.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e. 24/12 N° 14.516 v. 24/12/2003

**"E"**

**ETRAINGROUP S.A.**

A.D. del 28 de julio de 2003, se aprueba unánimemente cambiar el domicilio legal y social a Talcahuano 1239, piso 2 "I", Cap. Fed.

Abogado - Ricardo A. Vázquez Mena
e. 24/12 N° 11.179 v. 24/12/2003

**ETRAINGROUP S.A.**

A.O. del 21 de julio de 2003, se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia de la Directora Suplente Marcela Viviana Rienzo DNI: 21.485.271 y nombrar para ese cargo a Luisina Natalia Gutnisky DNI 26.432.275.

Abogado - Ricardo A. Vázquez Mena
e. 24/12 N° 11.181 v. 24/12/2003

**EXPRESO MERCURIO S.A.**

Con sede en la República Federativa de Brasil en Avda. Sertorio 6500, Porto Alegre comunica que ha nombrado como Representante Legal de la firma en la República Argentina al Sr. Alberto Fontal, con D.N.I. 0.717.610; Poder conferido por Escritura Pública N° 301, Folio 894 de fecha 18 de diciembre de 2003 otorgada ante el escribano Gonzalo C. Porta, Matrícula 3820, Registro N° 579 de la Capital Federal.

Autorizada – Elena Borkowski
e. 24/12 N° 11.185 v. 24/12/2003

**"F"**

**FARMACIA SOCIAL CONGRESO S.A.**

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Por Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2003 y Acta de Directorio de fecha 16 de diciembre de 2003, de "FARMACIA SOCIAL CONGRESO S.A." se nombraron Directores y se distribuyeron los cargos por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2004 de la siguiente manera: Presidente: Sr. Carmelo Basile, Director Suplente: Sra. Norma Alcira Gugliotta.

Autorizado – Osvaldo Juan di Tullio
e. 24/12 N° 38.934 v. 24/12/2003

**"G"**

**GASES LOMAS S.A.**

Asamblea Gral. Ord. 11 del 15/9/03, se aceptó renuncia presentada por Jorge Osvaldo Pepe al cargo de Presidente, eligiéndose: Presidente: Miriam Liliana Serafini. Director Suplente: Jorge Osvaldo Pepe.

Autorizada – Mónica Beatriz Prieto
e. 24/12 N° 11.104 v. 24/12/2003

**GEMINIS COMPUTER S.A.**

Comunica que por: 1) Asamblea Unánime del 24/7/03 y Acta de Directorio del 25/7/03 se eligieron y distribuyeron los cargos del Directorio, a saber: Presidente: Marta Gabriela Rodríguez, Vicepresidente: Juan Guillermo Hansen y Director Suplente: Adolfo Santiago Santo, 2) Asamblea Unánime del 24/10/03 y Acta de Directorio del 27/10/03 se eligieron y distribuyeron los cargos del Directorio, a saber: Presidente: Juan Guillermo Hansen y Director Suplente: Adolfo Santiago Santo. Asimismo la citada asamblea aceptó la renuncia presentada por la Directora Titular y Presidente Marta Gabriela Rodríguez.

Autorizado – Ernesto J. Brondo
e. 24/12 N° 14.528 v. 24/12/2003

**GRUPO DE VIGILANCIA MAIPU S.A.**

Por Asambea elevada a escritura el 2/6/03 Registro 1147, se estableció sucursal en Capital Federal, calle Federico Lacroze 2911 2° "B". Se designó Director técnico área seguridad a Héctor Morosi.

Escribano – Horacio E. Clariá
e. 24/12 N° 11.167 v. 24/12/2003

**GRUPO MORADA S.R.L.**

Por escritura del 15/12/03, Registro 1665: Se designó como Gerente por plazo indeterminado, con uso de la firma y la representación social al Sr. Diego Alchourrón.

Escribano – Carlos Ignacio Benguria (h.)
e. 24/12 N° 11.064 v. 24/12/2003

**"H"**

**HILL'S PET NUTRITION DE ARGENTINA S.A. (en Liquidación)**

IGJ N° 1.512.805. Se hace saber por un día que HILL'S PET NUTRITION DE ARGENTINA S.A. (en Liquidación), mediante Asamblea Extraordinaria Unánime, celebrada el 30 de junio de 2003, resolvió la liquidación final de la sociedad y la cancelación de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Liquidador – Raúl I. García Barros
e. 24/12 N° 38.971 v. 24/12/2003

**"J"**

**JUMESE S.A.**

Asamb. del 20/1/03, Por mandatos vencidos se designó Pte. a Rita I. Pepolas, y Dir. Sup. a Fernando G. Schor.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 24/12 N° 11.136 v. 24/12/2003

**"K"**

**KILWER Sociedad Anónima**

Comunica que por Acta de Directorio de fecha 7/3/03 el Sr. Víctor Hugo Bono, DNI 10.402.242 renunció a su cargo de Director-Vicepresidente siendo aceptada su renuncia en dicha reunión de directorio.

Escribana – Gabriela M. Serra
e. 24/12 N° 14.503 v. 24/12/2003

**"M"**

**MARINA HOLDING S.A.**

Se hace saber por un día que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria No. 2 del 26/2/03 y Acta de Directorio No. 6 del mismo día se ratificó al Sr. Carlos María Fariña como Presidente y único Director Titular y al Sr. Damián Rodríguez Peluffo como Director Suplente, por el término de un ejercicio.

Autorizada – Adriana Paola Caballero
e. 24/12 N° 38.924 v. 24/12/2003

**MAYO S.A. de Transporte Automotor**

La Sociedad hace saber que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 20 de noviembre de 2003, designó a un nuevo Directorio, el que luego de la distribución de cargos efectuada por la reunión de Directorio de igual fecha, quedó conformado de la siguiente manera: Marcelo Hugo Ledesma, Presidente; Nicolás Cirigliano, Vicepresidente; Juan Carlos Ramundo, Director Titular; y Alberto Torrico, Director Suplente. La Sociedad se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Publíquese por un día. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2003.

Abogada – Adriana María Castillo
e. 24/12 N° 11.099 v. 24/12/2003

**MILLSTONE INVESTMENT S.A. (Suc. Argentina)**

Comunica que por resolución de Directorio del 18/11/03 de la casa matriz se resolvió cancelar la sucursal y designar al Sr. Roberto Oscar Marino con domicilio en la Av. Córdoba 950, 7° A, Cap. Fed., como depositario de la documentación contable y societaria. Asimismo el Balance de Liquidación final es de fecha 31 de agosto de 2003.

Autorizado – Ernesto J. Brondo
e. 24/12 N° 14.533 v. 24/12/2003

**"N"**

**NEGOCIOS FARMACEUTICOS S.A.**

Escribano Nacional Eduardo Alejandro Tellarini, domiciliado calle H. Yrigoyen 434 8° Cap. Fed. avisa que por Escr. N° 181 del 7/11/2003 Reg. 1112 "NEGOCIOS FARMACEUTICOS S.A.": 1) Ratifica a Santiago Luis García Belmonte y a Patricio Baya como integrantes del Directorio en los cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente. Y 2) Se traslada la sede social a la calle 11 de Septiembre de 1888 número 4225, P.B. de Cap. Fed.

Escribano – Eduardo A. Tellarini
e. 24/12 N° 38.941 v. 24/12/2003

**NEW BUSSINES S.A.**

Por Acta de Directorio del 19/7/03, se estableció nueva Sede Social: Venezuela 451, 1° B, Capital Federal. Inscripción 2/4/98, N° 114, L° 1, T° Soc. por Acc.

Escribano – Jorge A. J. Dusil
e. 24/12 N° 38.961 v. 24/12/2003

**NUEVA RUTAOCHO S.A.**

Asamb. del 15/10/03. Por renuncia de Néstor E. Peña y José E. Rapetti a sus cargos de Pte. y Dir. Sup. respectivamente, se designó Pte. a Francisco Palumbo y Dir. Sup. a José Vicente.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 24/12 N° 11.131 v. 24/12/2003

**"O"**

**OLD RAWDON S.A.**

Const. en R.O.U. Por Acta del 2/12/03 resolvió cancelación de inscripción de sucursal en la República Argentina.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 24/12 N° 11.125 v. 24/12/2003

**"P"**

**PA GOVERNMENT SERVICES INC.**

Hace saber por un día que de acuerdo a lo establecido en su estatuto y lo resuelto por Acta de Directorio de fecha 1°/12/2003, se resolvió establecer una Sucursal en esta República, bajo la denominación de "PA GOVERNMENT SERVICES, SUCURSAL ARGENTINA" e inscribirla conforme al art. 118 Ley 19.550; se designó al Sr. Juan Carlos Fassi, arg., casado en 2as. nup. con Laura Mónica Isern, nacido 13/10/50, LE 8.462.635, Avenida Boulogne Sur Mer 1430, Gral. Pacheco, Pcia. Bs. As., como Representante Legal; y fijó domicilio legal de la sociedad en Cerrito 866, piso 9°, Capital.

Escribano - Federico R. España Solá
e. 24/12 N° 38.943 v. 24/12/2003

**PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.**

Se hace saber que por reunión de Socios del 13/5/03 y reunión de Gerentes de la misma fecha, la gerencia de la sociedad quedó compuesta de la siguiente manera: Presidente: Fernán Osvaldo Martínez; Vicepresidente: Alejandro Díaz; Gerentes titulares: Hugo Horacio Simone, Gabriel José Tufaro, Santiago María Volpacchio, Edgardo Pablo Baum, Guillermo Hugo Beade, Eugenio Federico Bluthgen, Adrián Helvio Rodríguez, Joaquín Anderson, María Fernanda Amado, Gabriel Fabián García, Marcelo Eduardo Bombau, Marcelo Gabriel Balladares, Paula Alejandra Santilli; Gerentes suplentes: Marcelo Eduardo Gallo y Pablo Alejandro Pinnel, todos con vencimiento de mandato el 31 de diciembre de 2003. Por reunión de Socios del 29/8/03 se aceptó la renuncia del Sr. Alejandro Díaz al cargo de vicepresidente y se resolvió designar a la Sra. Paula Alejandra Santilli en su reemplazo.

Autorizada – Dorothea Garff
e. 24/12 N° 14.505 v. 24/12/2003

**PLE- MEC S.A.**

IGJ N° 1.715.830. Por Acta del 11/12/03, designó Presidente a Nélida Esther Carrera, DNI 12.791.03, 10/7/56, cas., Perú 1053; y para el cargo de Director Suplente a Giffone Roberto Oscar, DNI 12.961.062, 1/3/57, solt., Rocha 1460; ambos args., comercs. y de Capital Federal; y se aceptó la renuncia de Mabel Susana Pons como presidente y Lucas Mariano Pons como Suplente. Mudó sede Av. Corrientes N° 2589 piso 2 Oficina 6.

Abogado – José Luis Marinelli
e. 24/12 N° 14.545 v. 24/12/2003

**P.S.M. Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Inscripción General de Justicia. N° Correlativo 1.566.478. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 19/12/2003, suscripto en reunión de Socios celebrada en el domicilio legal de Hipólito Yrigoyen 850 piso 1 oficina 134 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ratificado ante Escribano Público, los únicos socios Vicente Antonio Pontoriero y José Sarmiento Rodríguez, resolvieron: 1°) Disolver y liquidar la sociedad (Art. 94 inc. 1 Ley 19.550); 2°) Designar como Liquidador a José Sarmiento Rodríguez (Art. 102 Ley 19.550); 3°) Aprobar el Inventario y Balance de Disolución (Art. 103 Ley 19.550); por no existir pasivo social resuelven: 4°) Aprobar la labor del liquidador; 5°) Aprobar el balance final y proyecto de distribución (Art. 109 Ley 19.550); 6°) Cancelar la Inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio (Art. 112 Ley 19.550); y 7°) Acordar la conservación de los libros y documentos sociales al Sr. José Sarmiento Rodríguez. Oposiciones al domicilio de José Hernández 1006 de Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, o al domicilio legal.

Contador - Edgardo Félix Espíndola
e. 24/12 N° 38.988 v. 24/12/2003

**PUCOM S.A.**

Asamblea Ordinaria del 25/1/02 designó Presidente: Hugo Omar Rocha y Director Suplente: Ricardo Rodolfo Giaimo. Resolvió traslado sede so-

cial a la calle Dorrego N° 2276, “Planta Baja” Dto. 2, Cap. Fed.

Autorizada/Abogada – Lidia García Torralba

e. 24/12 N° 14.536 v. 24/12/2003

### “R”

**RAES PROTECCION S.A.**

Hace saber que por Acta de Directorio Unánime del 29/10/2003 se aceptan las renuncias del Presidente: Mónica Edith Sposito; del Vicepresidente: Miguel Angel Raggio, y del Director Suplente: Claudia Miño. Y por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 30/10/2003 se reorganizan y eligen el nuevo Directorio designando como Presidente: María Ofelia Leguisamo y Director Suplente: Jorge Alfredo Oviedo.

Autorizada – Roxana Verónica Tasende

e. 24/12 N° 38.950 v. 24/12/2003

### “S”

**SANTIBE S.A. Comercial y Agropecuaria**

Por Acta de Directorio del 17 de diciembre de 2003 se ha designado el nuevo Directorio de la firma, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Francisco Guillermo Minieri Saint-Béat, Vicepresidente: Faustino Eduardo Lemus y Vocal: Juan Carlos Pitrelli.

Presidente – Francisco Guillermo Minieri Saint-Béat

e. 24/12 N° 38.922 v. 24/12/2003

**SIREX ANALITICA Sociedad Anónima**

Comunica que por Asamblea Ordinaria N° 1 del 6/5/02 se aumentó el Capital de $ 12.000 a $ 52.000 sin generar reforma y asimismo se designaron administradores: Presidente: Andrés Gerardo Wappner. Vicepresidente: Alejandro Rubén Marina. Síndico Titular: Eduardo Enrique Gallego. Síndico Suplente: Jorge Ricardo González.

Escribana – Gabriela M. Serra

e. 24/12 N° 14.504 v. 24/12/2003

### “T”

**TELEVISION GLOBAL.COM S.A.**

En reunión de Directorio de fecha 24/9/2003 María Daniela Gastaminza y Luis Ignacio Marsiletti presentaron su renuncia a los cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, las cuales fueron aceptadas en reunión de Directorio de fecha 10/10/2003.

Notario – Gustavo José Rodríguez

e. 24/12 N° 38.945 v. 24/12/2003

**TELEX S.A.**

R.P.C. el 17/5/83, N° 2754, L° 98, T° A de Estatutos Nacionales. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 10/12/2003, “TELEX S.A.” resolvió reducir su Capital de la suma de $ 948.000 a $ 300.000. Activo anterior a la reducción: $ 839.213,22. Activo resultante: $ 191.213,22. Pasivo anterior a la reducción: $ 0. Pasivo resultante: $ 0. Oposiciones de ley: Av. Dorrego 2133/37, Ciudad de Buenos Aires.

Presidente – A. H. Bergoglio Sivori

e. 24/12 N° 39.015 v. 29/12/2003

**TINSA ARGENTINA S.A.**

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio, ambas de fecha 29/5/03, se resolvió designar el nuevo Directorio, quedando conformado como sigue: Presidente: Mónica de Lima Fernández de Toro; Vicepresidente: María Virginia Cibini; Director Titular: Edgardo Leopoldo Aguilar; Directora: Suplente: María Verónica Alí.

Autorizado – Diego M. Uranga

e. 24/12 N° 38.935 v. 24/12/2003

**TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C. e I.**

N° I.G.J. 485.754. La Sociedad hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 23 de mayo de 2002, designó a un nuevo Directorio, el que luego de la distribución de cargos efectuada por la reunión de Directorio de fecha 26 de mayo de 2002, quedó conformado de la siguiente manera: Mario Francisco Cirigliano, Presidente; Nicolás Cirigliano, Vicepresidente; Sergio Claudio Cirigliano, Director Titular y Gerente; Antonio Cirigliano, Director Titular; y Daniel Guido Lodola, Director Titular. La Sociedad se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Publíquese por un día. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2003.

Abogada - Adriana María Castillo

e. 24/12 N° 11.100 v. 24/12/2003

**TRANSPORTE JORGE NOVARA E HIJOS S.A.**

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de “TRANSPORTE JORGE NOVARA E HIJOS S.A.”, con domicilio legal en Arengreen 1263 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebrada el 3/7/2003, designó a las siguientes autoridades para integrar el Directorio hasta el Ejercicio que finalizará el 28 de febrero del 2006: Presidente: Rogelio Jorge Novara. Vicepresidente: Jorge Luis Novara. Director titular: Carlos Alberto Novara. Directora suplente: María Filomena Di Lullo.

Presidente – Rogelio Jorge Novara

e. 24/12 N° 38.985 v. 24/12/2003

**TRIALSA S.A.**

Aviso de Fusión. Conforme dispone el artículo 83, apartado 3° de la Ley de Sociedades Comerciales se comunica que TRIALSA S.A., inscripta en la IGJ por Res. del 3/5/03 en el Libro 11 de Soc. An. bajo el N° 6069 del Tomo CC I se ha fusionado con FRASIER SA inscripta, en la IGJ por Res. del 14/9/00 en el Libro 12 de Soc. An. bajo el N° 13.628 del Tomo CC I. Ambas sociedades con domicilio en Piedras 337 1° B de la Ciudad de Buenos Aires. TRIALSA SA asume la totalidad del Activo, Pasivo, derechos y obligaciones de FRAZIER SA. Como consecuencia de la fusión el Capital Social de TRIALSA SA se incrementa en $ 12.000. Los Activos, Pasivos y Patrimonio Neto que resultan de los Balances Especiales al 31/7/03 de las sociedades participantes son TRIALSA SA: Act. $ 213.768, Pas. $ 1.772.150,53, Pat. Neto: $ 1.558.382,52; FRASIER SA: Act. $ 96.754,71, Pas. $ 247.335,54, Pat. Neto $ 150.580,85. El compromiso previo se celebró el 11/9/03 y se aprobó por Asambleas Extraordinarias de ambas sociedades del día 12/12/03. Los reclamos de ley deberán ser dirigidos a la calle Piedras 337 1° B de la Cdad. de Bs. As. (0113429063).

Presidente – Juan Carlos Boca

e. 24/12 N° 38.992 v. 29/12/2003

### “V”

**VALMONT INC., SUCURSAL ARGENTINA “en Liquidación”**

Comunica que el 1/12/00, según resolución del Directorio de la casa matriz, se resolvió el cierre de la sucursal en la República Argentina y cancelar la inscripción registral de la misma, designando como apoderados al efecto a los Sres. Oswaldo Gola, Antonio Ortíz Bolaños, Emilio N. Vogelius y Juliana Sala, otorgándoles el poder correspondiente.

Apoderada – Graciela Bravo de López Dardaine

e. 24/12 N° 38.952 v. 24/12/2003

**VAN DOLLEN S.A.**

Asamb. del 13/10/03. Por renuncia de Juan A. Lagraña y Pedro E. Alvarez a sus cargos de Pte. y Dir. Sup. respectivamente, se designó Pte. a Francisco Palumbo y Dir. Sup. a José Vicente.

Abogado – Carlos D. Litvin

e. 24/12 N° 11.132 v. 24/12/2003

**VINGEL S.A.**

Asamb. del 9/10/03. Por renuncia de Segundo A. Moreno y Amilcar López a sus cargos de Pte. y Dir. Sup. respectivamente, se designó Pte. a Francisco Palumbo y Dir. Sup. a José Vicente.

Abogado – Carlos D. Litvin

e. 24/12 N° 11.127 v. 24/12/2003

### “X”

**XYLO S.R.L.**

Renuncia y Ratificación de Gerente: Por Acta de Reunión de Socios del 30/10/03, se aceptó la renuncia presentada por Esther Sandra Hassid a su cargo de gerente, quedando ratificado en dicho cargo Javier Alejandro Lepek.

Autorizada – Matilde L. González Porcel

e. 24/12 N° 14.511 v. 24/12/2003

## 2.5. BALANCES

### INSTITUTO DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA.-
DOMICILIO LEGAL: Av Córdoba 1450
SEDE ADMINISTRATIVA: Av. Córdoba 1450
EJERCICIO ECONOMICO N° 3 INICIADO EL: 1 de Julio de 2002.- CERRADO EL: 30 de Junio de 2003.-
FECHA DE INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO: 7 de Junio de 2000.-
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 05 de Marzo del 2001 y 31 deOctubre de 2001-
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: -.-
INSCRIPTA EN (Organismo que corresponda): Registro Público de Comercio.- BAJO EL Nº: 7.964.-
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº: 728.-
COMPOSICION DEL CAPITAL .

| CLASES DE ACCIONES | CANTIDAD | VOTOS | SUSCRIPTO | INTEGRADO |
|---|---|---|---|---|
| Ordinarias Clase A | 11.500.000 | 5.750.000 | 11.500.000 | 11.465.944 |

**BALANCE GENERAL**

| ACTIVO | AL 30/06/2003 | COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL 30/06/2002 |
|---|---|---|
| DISPONIBILIDADES | 2.392.653 | 336.994 |
| INVERSIONES | 4.629.782 | 7.616.037 |
| CREDITOS | | |
| PREMIOS A COBRAR | 14.182.415 | 16.644.267 |
| REASEGUROS | 1.029.793 | 1.214.648 |
| COASEGUROS | - | - |
| OTROS CREDITOS | 3.547.266 | 4.193.313 |
| INMUEBLES | 6.023.687 | 7.904.601 |
| BIENES MUEBLES DE USO | 1.302.986 | 1.578.774 |
| OTROS ACTIVOS | 1.346.998 | 1.813.903 |
| TOTAL | 34.455.580 | 41.302.627 |
| **PASIVO Y PATRIMONIO NETO** | | |
| DEUDAS | | |
| CON ASEGURADOS | 14.609.854 | 14.750.023 |
| CON REASEGURADORES | 3.339.840 | 5.735.234 |
| CON PRODUCTORES | 2.062.681 | 2.896.023 |
| FISCALES Y SOCIALES | 729.399 | 947.445 |
| OTRAS DEUDAS | 573.717 | 771.357 |
| COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS | 3.043.789 | 1.493.440 |
| PREVISIONES | 6.078 | 57.269 |
| PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS | - | |
| TOTAL PASIVO | 24.365.358 | 26.650.791 |
| PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 10.090.222 | 14.651.836 |
| TOTAL | 34.455.580 | 41.302.627 |

**ESTADO DE RESULTADOS**

| | AL 30/06/2003 | COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL 30/06/2002 |
|---|---|---|
| ESTRUCTURA TECNICA ( I ) | | |
| Primas y Recargos Netos | 13.045.037 | 28.045.574 |
| Siniestros Netos | (8.987.919) | 513.469 |
| Otras Indemnizaciones y Beneficios | - | - |
| Gastos de Producción y Explotación | (9.989.435) | ( 18.297.436) |
| Otros Ingresos | - | - |
| Otros Egresos | - | - |
| RESULTADO TECNICO | (5.932.317) | 10.261.607 |
| ESTRUCTURA FINANCIERA ( I I ) | | |
| Rentas | 665.351 | 1.352.464 |
| Resultados por Realización | (147.684) | (2.466) |
| Resultados por Tenencia | 3.665.506 | - 4.231.086 |
| Otros Ingresos | 610.327 | 403.056 |
| Otros Egresos | (506.018) | ( 31.562.111) |
| Gastos de Explotación y Otros Cargos | (2.926.647) | 624.479 |
| RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA | 1.360.835 | (24.951.492) |
| PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS ( I I I ) | - | - |
| RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS ( IV = I + II + III ) | (4.571.482) | (14.689.885) |
| RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS | - | - |
| IMPUESTO A LAS GANANCIAS | - | |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (4.571.482) | (14.689.885) |

**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**

| MOVIMIENTOS | APORTES DE LOS PROPIETARIOS | REVALUACIONES TECNICAS | GANANCIAS RESERVADAS | RESULTADOS NO ASIGNADOS | TOTAL PATRIMONIO NETO | COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/06/2002. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO | 29.332.470 | - | 1.950- | (14.662.716) | 14.661.704 | 24.926.654 |
| Distribución resultados aprobada por Asamblea Ordianria del | - | - | - | - | - | - |
| - Reserva Legal | - | - | | - | - | - |
| - Otras Reservas | - | - | - | - | - | - |
| - Honorarios | - | - | - | - | - | - |
| - Dividendos en Efectivo | - | - | - | - | - | - |
| - Dividendos en Acciones | - | - | - | - | - | - |
| Suscripción de Capital | | - | - | - | | 73.291 |
| Suscripción de Compromisos Irrevocables de aportes | - | - | - | - | - | 4.341.146 |
| Capitalizacion Aportes no Capitalizados | | | | | | |
| Ajuste de Capital | | - | - | - | | - |
| Revalúo Técnico | - | - | - | - | - | - |
| Desafectación de Reservas | - | - | - | | - | - |
| Resultado del Ejercicio | - | - | - | (4.571.482) | ( 4.571.482) | (14.689.885) |
| SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO | 29.322.470 | | 1.950 | (19.234.198 ) | 10.090.222 | 14.651.836 |

JULIO V. RAELE Presidente. — CARLOS A. MATA, Consejo de Vigilancia, Síndico. — AMIGO VALENTINI Y CIA., Contadores Auditores C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 72. — Dr. ANTONIO GARCIA VILARIÑO, Auditor, Contador Público (U.B.A.) T° CXIV F° 112 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 70 F° 201 - C.P.C.E.P.B.A. Leg. 18022-0.

**CERTIFICACION**

Los presentes Estados Contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley N° 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 28 de agosto de 2003, el correspondiente informe de auditoría, requerido por normas legales y de disposiciones profesionales vigentes.

Las deudas devengadas en concepto de aportes al Régimen Nacional de Seguridad Social que surgen de los Registros contables, ascienden a $ 77.445,70, importe que no resulta exigible a esa fecha. Los Estados contables mencionados surgen de Registros Contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y son expuestos de acuerdo con lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Lugar y fecha: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diciembre 16 de 2003.

AMIGO VALENTINI Y CIA. — Contadores Auditores C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 72. — Dr. ANTONIO GARCIA VILARIÑO, Auditor, Contador Público (U.B.A.) T°CXIV F° 112 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 70 F° 201 - C.P.C.E.P.B.A. Leg. 18022-0.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Buenos Aires, 17/12/2003 01 O T. 24 Legalización Nº 082456.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 16/12/2003 en VARIOS de fecha / / perteneciente a INST. SEGUROS S.A. para ser presentada ante S.S.N. que se corresponde con la que el Dr. García Vilariño Antonio 20-10401505-1 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0114 Fº 112 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: AMIGO, VALENTINI Y CIA. de la Soc. 1 T° 1 F° 72. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 38.835

# 3. Edictos Judiciales

## 3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

**NUEVAS**

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**N° 1**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 1 a cargo del Dr. Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría Unica del Dr. Julio P. Ríos Becker, sito en Talcahuano 550 6° piso de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "CAMPITELLI NUÑO ROBERTO LUIS c/VERA ENRIQUE DANIEL s/Daños y Perjuicios (Acc. Trán. sin Lesiones)" Expte. N° 64.595/95 cita a los herederos de la parte demandada, por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial. Se hace constar que la actora actúa con beneficio de litigar sin gastos en los autos "RACAUCHI CLARISA c/CAMPITELLI LLANO s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 64.250/95).
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Julio F. Ríos Becker, secretario.
e. 24/12 N° 435.706 v. 26/12/2003

**N° 2**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490, 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA SAENZ. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 2003.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 24/12 N° 10.983 v. 29/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490, 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DELFINO VARAS. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 24/12 N° 11.016 v. 29/12/2003

**N° 48**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 48, de la Dra. Irene M. E. Llanos Siri de Dillon, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714 3° piso de esta ciudad, donde tramitan los autos: "SKEBERIS EDUARDO VICTOR y Otro c/ORTEGA CELIA s/Prescripción Adquisitiva" (Expediente N° 85.642/98) cita y emplaza a CELIA ORTEGA para que se presente en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial a fin de que la represente (art. 145 del Código Procesal Civil y Comercial). El presente edicto deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de octubre de 2003.
Rubén Darío Orlandi, secretario.
e. 24/12 N° 11.092 v. 26/12/2003

**N° 56**

El Juzgado Civil N° 56, Secretaría Unica, ubicado en Lavalle 1212, piso 2°, comunica que en los autos caratulados: "SALAZAR, ALBERTO s/Información Sumaria" (Expte. 84.238/02) se ha dispuesto hacer saber que se ha solicitado el cambio de apellido de ALBERTO BOCAL por el de ALBERTO SALAZAR en los términos del art. 17 de la ley 18.248.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Graciela Alicia Forneron, secretaria.
e. 24/12 N° 11.121 v. 24/12/2003

**N° 72**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 72, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Uruguay 714 p: 6, Capital Federal, cita por diez días a NICOLAS BERNARDO RUGGERO para que conteste la demanda entablada y el pedido de inconstitucionalidad planteado por EMILIANO JAVIER PERNIA, caratulado "PERNIA, EMILIANO JAVIER c/RUGGERO NICOLAS BERNARDO s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 24/12 N° 11.087 v. 26/12/2003

### JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

**N° 8**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15, con asiento en la calle Presidente Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, en autos "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/GERMAIN S.A. y Otros s/Ejecutivo", emplaza por el término de cinco días a MARIA JULIA ORTIZ y OSCAR GAMES para que comparezcan a ratificar su firma, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida, en caso de silencia. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 24/12 N° 11.107 v. 24/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, sito Roque Sáenz Peña 1211, PB, Capital Federal, en autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ARIZMENDI SCS y Otros s/Ejecutivo", de conformidad con lo previsto por los arts. 145, cítese a ENRIQUE AMADEO SPINELLI y NORMA ISABEL ARIZMENDI, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación comparezca el demandado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 24/12 N° 11.106 v. 26/12/2003

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

**N° 10**

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74 (sito en la calle Lavalle 1638/40 de esta ciudad de Buenos Aires), cita y emplaza a LORENA EMILSE TOLEDO, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de publicación de los edictos, en la presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de Policía. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 24/12 N° 435.662 v. 29/12/2003

"///nos Aires, 26 de noviembre de 2003. Habida cuenta de las reiteradas audiencias fijadas al encausado por este Tribunal sin que el mismo se presentara a estar a derecho ..., cítese nuevamente a GASTON FERNANDO CASTRO para el día 10 de diciembre del corriente mes y año, a las 10.00 horas, a efectos de ampliar su anterior declaración indagatoria, bajo apercibimiento, en caso de inasistencia injustificada, de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura. A tal fin ... cítese asimismo al nombrado mediante edictos, para lo cual líbrese oficio al Boletín Oficial para su publicación por tres días.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 24/12 N° 435.660 v. 29/12/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, sito en Lavalle 1638, piso 6°, de esta ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO CASAGRANDE para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa Nro. 39.050/IV, que se le sigue por el delito lesiones leves, previsto y reprimido en el art. 89 del C.P.; bajo apercibimiento, en caso de inasistencia de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 24/12 N° 435.664 v. 31/12/2003

**N° 13**

Juzgado Nacional Correccional N° 13 Secretaría N° 80 sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3° of. 358 Capital en causa N° 13463, "TENENBAUM, ERNESTO y/o s/Injurias". Cítese mediante edictos a publicarse por el término de cinco (5) días a ERNESTO TENENBAUM, desconociéndose demás datos personales a fin de que se presente ante este Tribunal a estar a derecho dentro de los diez (10) días de la última publicación, haciéndole saber que, en caso de inasistencia injustificada se decretará su rebeldía librándose la pertinente orden de captura a su respecto. Fdo.: Dra. Ana María Isabel Bulacio Núñez de Rúa, Juez. Ante mí: Dra. Verónica Potes, secretaria.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
e. 24/12 N° 435.743 v. 31/12/2003

Juzgado Nacional Correccional N° 13 Secretaría N° 80 sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3° of. 358 Capital en causa N° 13463, "TENENBAUM, ERNESTO y/o s/Injurias". Cítese mediante edictos a publicarse por el término de cinco (5) días a ROMINA MANGUEL, desconociéndose demás datos personales a fin de que se presente ante este Tribunal a estar a derecho dentro de los diez (10) días de la última publicación, haciéndole saber que, en caso de inasistencia injustificada se decretará su rebeldía librándose la pertinente orden de captura a su respecto. Fdo.: Dra. Ana María Isabel Bulacio Núñez de Rúa, Juez. Ante mí: Dra. Verónica Potes, secretaria.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
e. 24/12 N° 435.744 v. 31/12/2003

### JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

**N° 2**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. RODRIGUEZ MARCELO PABLO (D.N.I. Nro. 21.476.824) a fin de que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3° de esta Capital Federal— a los efectos de dar cumplimiento con las medidas ordenadas por el Tribunal en la causa N° 696/02, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 17 de diciembre de 2003.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 24/12 N° 435.696 v. 31/12/2003

### JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

**N° 1**

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, Secretaría Unica, sito en la calle Alsina 1418, 1° piso, Capital Federal, en los autos N° 17.618 "USCATA SANCHEZ, LUZMILA ANTONIETA s/Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización en Concurso Real con Suministro de Estupefacientes Gratuito a Mujer Embarazada", ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 18 de septiembre de 2003, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 por el cual se condenó a USCATA SANCHEZ, LUZMILA ANTONIETA en la causa N° 809 a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, multa de $ 350 e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, en los términos del art. 12 del C.P.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 24/12 N° 435.663 v. 31/12/2003

### JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

**N° 6**

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11, hace saber a ANGELICA RENEE VARELA (DNI 3.241.114) que deberá comparecer ante este Juzgado y Secretaría el día 20 de febrero del año próximo a las 10.00 horas a los efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía y ordenada su inmediata captura en caso de inasistencia injustificada (art. 288 y sgtes. del CPPN). Asimis-

mo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, de diciembre de 2003. Cítase a ANGELICA RENEE VARELA a prestar declaración indagatoria en la audiencia que a tal efecto se señala para el día 20 de febrero próximo a las 10.00 horas, a la que deberá asistir bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía y, en consecuencia, ordenada su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada (art. 288 y sgtes. del C.P.P.N.). Notifíquese por edictos (fs. 78). Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez. Ante mí: Javier G. Krause Mayol, Secretario.

e. 24/12 N° 435.670 v. 31/12/2003

## JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

### N° 65

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia del Trabajo Número 65 sito en Lavalle 1268 piso 3ro., Capital Federal, a cargo del Dr. Horacio Benítez, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Mariano Alfredo Pieretti, en los autos caratulados: "FARDIN, ULISES GUIDO c/EMPRESA GRAL. SAN MARTIN DE TRANSPORTE y Otro s/Despido" (Expte. N° 1080/95), cita y emplaza a herederos y/o derechohabientes del causante ULISES GUIDO FARDIN, DNI 7.350.355, con domicilio en la calle Rosales N° 342, piso 2do. Dpto. "E", de Ramos Mejía. Pcia. de Bs. As., para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en las actuaciones de referencia por sí o por apoderado y constituyan domicilio en Jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 33 L.O. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, sin previo pago.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Mariano A. Pieretti, secretario.

e. 24/12 N° 435.666 v. 24/12/2003

## JUZGADO FEDERAL LOMAS DE ZAMORA

### N° 3

Juzgado Federal 3 de Lomas de Zamora, Secretaría 9 (Alem 168) informa que: PEREIRA OLMEDO, JUAN CARLOS de nacionalidad paraguaya, DNI N° 93.431.587, tramita ciudadanía argentina. Quien conozca algo que obste a dicha concesión, hágalo saber al Ministerio Público. Publíquese por dos días en: Boletín Oficial.

Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2003.
Guillermo Enrique Dousset, secretario federal.

e. 24/12 N° 435.711 v. 26/12/2003

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Citación o emplazamiento | Días citac. | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | 111 | GUSTAVO J. ROFRANO | 15/12/2003 | RICARDO CASTILLO CORDERO | 3 | ABUSO DESHONESTO |
| 19 | 159 | RODRIGO M. PAGANO MATA | 25/11/2003 | MARCELA NOEMI BARGIELA | 2 | MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS |
| 20 | 162 | HUGO FABIAN DECARIA | 17/12/2003 | EDUARDO HUGO CREUS, D.N.I. Nº 24.166.343 | 3 | Nº 87090/02 - ESTAFA |
| 34 | 117 | HORACIO J. AZZOLIN | 17/12/2003 | RODOLFO LUIS BARRERA, L.E. Nº 7.601.035 | 5 | ESTAFA |
| 34 | 117 | HORACIO J. AZZOLIN | 17/12/2003 | VIRGINIA ERCILIA BARRERA, D.N.I. Nº 10.469.217 | 5 | ESTAFA |
| 34 | 117 | HORACIO J. AZZOLIN | 17/12/2003 | MARÍA ROSA EVOLO, L.C. Nº 1.287.322 | 5 | ESTAFA |
| 34 | 117 | HORACIO J. AZZOLIN | 17/12/2003 | GUSTAVO JAVIER LÓPEZ, titular del D.N.I. Nº 24.826.586 | 5 | ENCUBRIMIENTO |
| 34 | 117 | HORACIO J. AZZOLIN | 15/12/2003 | CARLOS ATILIO VARELA | 5 | COACCION |

e. 24/12 N° 263 v. 31/12/2003

## 3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

### NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso, Ciudad Autónoma de Bs. As., hace saber que con fecha 28 de octubre de 2003, se ha decretado la quiebra de LEVY, ALBERTO HORACIO, D.N.I. 16.936.703, habiendo sido designado síndico el contador Eduardo Jehuda Zysman, con domicilio constituido en Talcahuano 464, 3°, "A", Ciudad Autónoma de Bs. As. (Te. 4372-1314/4374-8434). Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico hasta el día 3 de febrero de 2004, presentando los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el art. 32 y sgtes. de la ley 24.522, los días lunes a viernes de 12 a 18 hs.; a los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 17 de febrero de 2004 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 2 de marzo de 2004. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 30 de marzo de 2004 y 11 de mayo de 2004, respectivamente. Se ordena a los administradores de la fallida y a los terceros que correspondiere, para que dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la fallida. Dispónese la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Juan Roberto Garibotto, Juez. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
Héctor Romero, secretario.

e. 24/12 N° 435.661 v. 31/12/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, P. 3°, Capital Federal, comunica que en autos "MANDATARIA DE SALUD S.A. s/Quiebra", con fecha 20/11/03 se decretó la quiebra de MANDATARIA DE SALUD S.A., C.U.I.T. 30-69015616-0, inscripta en la I.G.J. bajo el N° 9919, del Libro 119 T° A el 11/10/96. Síndico designado: Dr. Mauricio Mudric, con domicilio en Tucumán 893, P. 5° "N", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5/03/04, en el horario de 12 a 18 hs. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 19/03/04, y para contestar dichas impugnaciones hasta el 05/04/04. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

17 de diciembre.
María Grabriela Vassallo, secretaria.

e. 24/12 N° 435.828 v. 31/12/2003

### N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a mi cargo sito en Diagonal Norte Nro. 1211, primer piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "MULTICANAL S.A. s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial" Expte. Nro. 83.658, de acuerdo a lo previsto por el artículo 74 de la ley 24.522 y sus modificaciones, comunica y hace saber por el término de cinco días la presentación de un acuerdo presentado por MULTICANAL S.A. (CUIT Nro. 30-65167731-5) para su homologación. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 17 de diciembre de 2003 (...) Encontrándose cumplimentados los requisitos que prevé la LCQ: 72, a los efectos previstos por la LCQ: 74, publíquense edictos por cinco días en los Boletines Oficiales de esta Ciudad y en el diario La Nación. Firmado: Fernando F. Ottolenghi, Juez.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2003.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 24/12 N° 12.024 v. 31/12/2003

### N° 6

El Juzgado Nac. Com. de 1° Inst. N° 6, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello (Juez interino), Secretaría N° 12 a mi cargo, sito en la calle Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 2° de la Ciudad de Bs. As., comunica por un día que en los autos "BEGGINO ANGEL ERNESTO s/Concurso Preventivo" se dio por finalizado el concurso preventivo del Sr. ANGEL ERNESTO BEGGINO.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 24/12 N° 39.012 v. 24/12/2003

### N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 16 de diciembre de 2003 se ha decretado la quiebra de CORREO ARGENTINO S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el n° 10033 del L° 122, T° A, de S.A. el día 10/9/97, con domicilio en Carlos M. Della Paolera 299 Piso 27, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar ante la sindicatura Estudio Cupito y Asoc. y Estudio Brodersen y Asoc. con domicilio en Posadas 1564 Piso 2° oficina 200 de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 14/4/04. Los síndicos verificadores y general presentarán los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 27/5/04 y 8/7/04 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 25/2/04 a las 10:30 hs. Hacer saber al fallido y a terceros que actúen por cuenta de ella, con especial inclusión de la Unidad Administrativa creada por Decreto 1075/03, la prohibición de hacer pagos o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces y hacer saber a los terceros que tengan bienes del fallido que no hubieran sido objeto del contrato de concesión y que no hubieren pasado la órbita del Estado Nacional, a ponerlo a disposición del síndico general dentro de los cinco días. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 24/12 N° 435.730 v. 31/12/2003

### N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30, a mi cargo, sito en Avda. Callao 635 piso 3ro. de Capital Federal, hace saber que con fecha 22 de septiembre de 2003 resolvió la conclusión del Concurso Preventivo de "LEIVA DORA GRACIELA", CUIT Nro. 27-17577435-7, subsistiendo la intervención del síndico designado contador Carlos Alberto Lausi a efectos de controlar el cumplimiento del acuerdo por tratarse de pequeño concurso y no haberse constituido comité de acreedores. Publíquese por 1 día.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 24/12 N° 744 v. 24/12/2003

### N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32, sito en la Avda. Callao 635 Planta Baja de Capital Federal, comunica que con fecha 20 de Octubre de 2003 se ha decretado la quiebra de "TZB S.A." (CUIT 30-500070118-4) con domicilio en Gallo 1192 de esta Ciudad. El síndico designado en autos es el Cdor. Oscar Alberto Vertzman, con domicilio en Bartolomé Mitre 3120, 1er. piso de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores del fallido que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos (arts. 126 y 200 L.C.) dentro del plazo que vence el día 24 (veinticuatro) de febrero de 2004. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 7 de abril y 21 de mayo de 2004, respectivamente. Se intima al fallido para entregue al síndico sus bienes, satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4, en cinco días, y para que en igual plazo y de corresponder, los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del art. 88 de la ley 24.522. Asimismo, deberá entregar al síndico, dentro de las 24 hs. la documentación respaldatoria de los libros que lleve. Asimismo se prohíben los pagos y la entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2003.
Valeria C. Pereyra, secretaria.

e. 24/12 N° 435.746 v. 31/12/2003

### N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de ALCORTA PEN S.R.L. s/Quiebra con domicilio en Vidt 1755 piso 3° Dto. "A", debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1/03/04 ante el síndico Juan Guaita, quien constituyó domicilio en Av. de Mayo 749 2° 9, quien presentará el informe individual de los créditos el día 15/04/04 y el informe general el día 11/06/04. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 24/12 N° 435.750 v. 31/12/2003

## 3.3. SUCESIONES

NUEVAS

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/12/2003 - Vence: 29/12/2003

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | U | JULIO F. RIOS BECKER | 18/12/2003 | Esther LAGUNA | 10965 |
| 3 | U | MARCELA L. ALESSANDRO | 16/12/2003 | EUGENIO ANTONIO BARROSO | 11005 |
| 5 | | GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ | 18/12/2003 | MARIA EPIFANIA | 11047 |
| 5 | U | GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ | | BERGAMINI,CARLA GABRIELA MARIA LUCIA | 10957 |
| 6 | U | SILVIA CANTARINI | 01/04/2003 | EMILIA DOS SANTOS de LOURENCO CORREIA | 14475 |
| 6 | U | SILVIA CANTARINI | 01/04/2003 | MANUEL DOS SANTOS CORREIA | 14473 |
| 11 | U | ANA PAULA GARONA DUPUIS | 28/11/2003 | VIRGINIA ELVIRA GONZALEZ | 14438 |
| 14 | U | EDUARDO DANIEL GOTTARDI | 02/12/2003 | RAUL LACOMBA | 14439 |
| 16 | U | LUIS PEDRO FASANELLI | 15/12/2003 | MANUEL IGLESIAS Y MARIA ANGELICA JOVITA TINNIRIELLO | 11020 |
| 16 | U | LUIS PEDRO FASANELLI | 11/12/2003 | Jorge Guillermo González | 10959 |
| 16 | U | LUIS PEDRO FASANELLI | 04/12/2003 | ANTONIO PEREZ Y JOSEFA ALICIA RODRIGUEZ | 11048 |
| 17 | | RAQUEL ELENA RIZZO | 15/12/2003 | Juan Antonio Araujo | 10963 |
| 19 | | EDUARDO NUZZOLESE | 12/11/2003 | Moisés GARCIA y Petronila América FERNÁNDEZ | 38920 |
| 19 | U | EDUARDO NUZZOLESE | 17/12/2003 | MONICA NELIDA CANEPA | 10998 |
| 22 | U | FERNANDO L. SPANO | 10/10/2003 | MARIA ELVIRA FERNANDEZ NUÑEZ | 10996 |
| 22 | | FERNANDO L. SPANO | 16/12/2003 | ANA MARIA COLACE | 10981 |
| 22 | U | MARIA EUGENIA NELLI | 19/09/2003 | VILLANUEVA HORACIO HUGO y GUERRERO NORMA HAYDEE | 14441 |
| 22 | U | FERNANDO L. SPANO | 26/11/2003 | FERRER JOSE MARIA | 11006 |
| 24 | U | MARIA LAURA RAGONI | 15/12/2003 | MANUEL ARGENTINO HERRERA Y MATEA JOSEFINA FAMA | 11031 |
| 28 | U | MONICA C. FERNANDEZ | 09/12/2003 | FRANCISCO HORACIO CORRAO | 11043 |
| 28 | | MONICA C. FERNANDEZ | 17/12/2003 | FERNANDO NOVILLO SARAVIA | 11026 |
| 28 | U | MONICA C. FERNANDEZ | 10/12/2003 | DELIA ELBA FERNANDEZ | 10962 |
| 29 | U | MARIA M. VIANO CARLOMAGNO | 10/12/2003 | María Ernestina Impellizzeri | 10977 |
| 30 | U | ALEJANDRO LUIS PASTORINO | 16/10/2003 | MACHADO JUANA MATILDE | 10956 |
| 30 | U | ALEJANDRO LUIS PASTORINO | 15/12/2003 | Jorge Raul Vaccarezza | 38827 |
| 30 | | ALEJANDRO LUIS PASTORINO | 01/12/2003 | SEISABURO MUKOYAMA | 38917 |
| 31 | | MARCELA A. PENNA | 05/12/2003 | Olga Mendez | 14466 |
| 32 | U | JOSE BENITO FAJRE | 15/12/2003 | Oscar Teigeiro | 14451 |
| 33 | | CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA | 02/12/2003 | LUISA CAROLINA CAVALLERO | 10976 |
| 41 | | CAMILO J. ALMEIDA PONS | 20/11/2003 | LIDIA VICTORIA SELLENS | 10973 |
| 42 | U | JUAN PEROZZIELLO VIZIER | 16/12/2003 | MILIA INGLIZE | 11022 |
| 45 | U | MARISA S. SORINI | 03/12/2003 | ARISTÓBULA CARMONA DE FORTE | 11015 |
| 46 | U | MARIA DEL CARMEN KELLY | 23/08/2002 | NELLY MARIA ZAFFARONI | 38838 |
| 46 | | MARIA DEL CARMEN KELLY | 05/12/2003 | Josefa Estanga | 14437 |
| 47 | U | SILVIA R. REY | 18/11/2003 | ALONSO ALBERTO | 38899 |
| 48 | U | RUBEN DARIO ORLANDI | 04/12/2003 | INES LÓPEZ | 11042 |
| 49 | U | OSVALDO H. PEREZ SELVINI | 14/10/2003 | LORENZO CEFERINO VENTURA | 14472 |
| 53 | U | ALDO DI VITO | 16/12/2003 | JUAN PABLO ASSORATI | 732 |
| 54 | | JAVIER FERNANDEZ | 09/10/2003 | JULIO ANDRES OJOLI Y JUANA MARIA NUÑEZ | 10951 |
| 57 | U | CARLOS ROBERTO GARIBALDI | 04/12/2003 | MARIA CRISTINA LINARES | 10997 |
| 59 | U | CYNTHIA R. HOLZMANN | 11/12/2003 | Teresa ONORATO | 10960 |
| 60 | U | JAVIER SANTAMARIA | 05/12/2003 | DELFINO, Ethel Emilia | 11046 |
| 60 | U | JAVIER SANTAMARIA | 17/11/2003 | Zulema ROZENBLUM y Marcos NACHIMOWICZ | 10967 |
| 61 | U | EDUARDO JOSE GORRIS | 17/12/2003 | FRANCISCO CARBALLA | 14452 |
| 64 | | MARCOS GALMARINI | 18/12/2003 | JOSEFA Jaurena | 11030 |
| 65 | U | ANA MARIA HIMSCHOOT | 17/12/2003 | MIGUEL ANGEL MARTELOTTE Y BLANCA NELLYS OLIVA | 736 |
| 65 | U | ANA MARIA HIMSCHOOT | 12/12/2003 | MAC LEAN HECTOR CARLOS | 38860 |
| 67 | | MARTA ELENA FARIAS | 25/11/2003 | VALENTIN ANTONIO MASSARO | 11019 |
| 67 | U | MARTA ELENA FARIAS | 12/12/2003 | Moisés Eliezer SCHLOSSER Y Margarita SCHNAIDER | 11045 |
| 67 | | MARTA ELENA FARIAS | 28/11/2003 | OSCAR RODOLFO ORTIZ | 10990 |
| 68 | | MAXIMILIANO CAIA | 15/12/2003 | LUIS OSCAR SCHINCA | 38903 |
| 68 | U | MAXIMILIANO CAIA | 10/12/2003 | ELIAS KRUPATKIN | 11027 |
| 69 | | CLAUDIO O. SCLINKN | 19/12/2003 | MANUEL SOUSA, MANUEL OSCAR SOUSA y JOSEFA MUÑIZ | 38960 |
| 71 | | SUSANA A. NOVILE | 27/11/2003 | LORENZO GIARDINI Y MARIANNINA PATRUNO O MARIANINA PATRUNO | 11024 |
| 71 | | SUSANA A. NOVILE | 04/12/2003 | PIERINO DI PINTO | 10949 |
| 71 | | SUSANA A. NOVILE | 18/11/2003 | ANITA ABIB | 10999 |
| 72 | U | DANIEL H. RUSSO | 10/11/2003 | MERCEDES QUIROZ DE ZAWADA | 11052 |
| 74 | | JUAN A. CASAS | 28/11/2003 | NOEMI DELIA FARUOLO | 14443 |
| 75 | U | MARIA INES LEZAMA | 16/12/2003 | ELSA ROSA SCAGLIONE | 38895 |
| 78 | U | GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN | 10/12/2003 | Alicia Nelly Galotto | 11039 |
| 80 | U | DIEGO HERNAN CANCELA | 10/12/2003 | MARIA CRISTINA ROSARIO GARCIA | 11040 |
| 80 | U | DIEGO HERNAN CANCELA | 17/12/2003 | José Etcheverry | 14476 |
| 89 | U | ALEJANDRO G. PETRUCCI | 28/10/2003 | ANTONIA CLELIA JUDITH SORIA | 14471 |
| 89 | U | ALEJANDRO G. PETRUCCI | 16/12/2003 | Bensión BERDICHEVSKY y Clelia Tisbe ELU | 11000 |
| 90 | U | MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO | 16/12/2003 | ANA MARIA LUCIC Y OMAR ANIBAL DEL VALLE | 10991 |
| 91 | U | DOLORES MIGUENS | 02/12/2003 | ARSENIO SPINILLO | 11017 |
| 91 | U | DOLORES MIGUENS | 12/12/2003 | María Antonia VILLAR | 10953 |
| 94 | U | MARIA ELISA ARIAS | 27/11/2003 | Juana FERRO | 10961 |
| 94 | U | EDUARDO PARODY | 11/12/2003 | RICARDO ADOLFO TISCORINA | 11014 |
| 95 | U | FERNANDO P. CHRISTELLO | 18/12/2003 | MARCELO CANAL y NELIDA DEL VIGO | 11053 |
| 96 | | DANIEL J. PAZ EYNARD | 11/12/2003 | ELENA RUTH ELMALEH | 10985 |
| 97 | U | DEBORAH B. ALEANDRI | 07/11/2003 | SANTIN CALO GLADYS ROSA | 38853 |
| 97 | U | DEBORAH B. ALEANDRI | 09/12/2003 | NILDA ZOE DE ZETTIRY | 10987 |
| 100 | U | MARIA CRISTINA BATTAINI | 18/12/2003 | María Enriqueta ROSA | 10950 |
| 100 | U | MARIA CRISTINA BATTAINI | 12/12/2003 | ROBERTO VELAZQUEZ | 14440 |
| 101 | | EDUARDO A. CARUSO | 11/12/2003 | CANTARINI, Mario | 11025 |
| 103 | U | EDUARDO A. VILLANTE | 28/11/2003 | MARIA MAGDALENA ROLLAND y MARIA JOSEFINA ROLLAND | 38875 |
| 105 | U | DANIEL RICARDO LOPEZ | 11/12/2003 | DORA ANGELICA MARIN | 38831 |
| 105 | | DANIEL RICARDO LOPEZ | 11/12/2003 | José FURLAN | 14467 |
| 107 | | JULIO C. BORDA | 17/12/2003 | SALVADOR SEVERINO GENARO GIGLIO | 10984 |
| 110 | U | VIRGINIA SIMARI | 03/12/2003 | ALICIA PASCUAL | 11018 |

e. 24/12 N° 237 v. 29/12/2003

## 3.4. REMATES JUDICIALES

**NUEVOS**

### JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

**N° 70**

Juzgado Nac. Pra. Inst. Civil N° 70, Sec. Unica, Avda. de los Inmigrantes 1950, 5° Piso, Ciudad Bs. As., en "BARON ALBERTO WALTER y Otro c/PICHETTO JUAN CARLOS y Otro s/Ejec. Hipot." Expte. 27.661/99, comunica por dos días que el martillero Roberto Di Pietro (4671-1985) rematará el 12 de febrero de 2004 a las 8.20 (en punto) en Salón de Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, el inmueble calle Caxaraville 1265 entre Gral. Nazar y Tres Sargentos, Pdo. Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat. Circ. II, Secc. N, Manz. 99, Parc. 7, Pda. 56.316. Matrícula 40.123. Según constancias fs. 324 está ocupado por Cristian A. Cañete, comodatario de la actora y consta de: A la entrada pequeño patio, garage y a la derecha pasillo al fondo; en planta baja comedor, cocina, baño y un ambiente tipo quincho y terreno al fondo. Por escalera en comedor se accede a planta alta de 3 habitaciones y baño, por otra escalera a dos terrazas y por una de éstas a fondos de la vivienda. En regular estado de conservación. Mide según título 8,66 m de frente al N.E. por 27,60 m de fondo. Base u$s 47.000. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley y Arancel 0.25% (Acord. 10/99) a cargo del comprador. Al contado y mejor postor. Todo en efectivo en el acto de la subasta. No procederá la compra en comisión (Art. 79, inc. 7 Ley 24.441) ni la indisponibilidad de fondos de la subasta y es aplicable el Fallo Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ejec. Hipot." del 18 febrero de 1999 que dispuso que el adquirente en subasta, no responderá por las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión. El saldo de precio deberá ser depositado en Bco. de la Nación Argentina, Suc. Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Deudas: A fs. 334 sin deuda con O.S.N. al 28-08-03; A fs. 285 con A. A. $ 466,16 al 12/05/03; A fs. 313 con Rentas $ 31.457,17 al 31/07/03; A fs. 312/315 con Munic. Avellaneda: $ 5.772,19 al 20/09/03. Visitas días 10 y 11 de febrero 2004 de 13 a 15 hs.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2003.
Pablo Jorge Torterolo, secretario interino.

e. 24/12 N° 11.108 v. 26/12/2003

# 5. Información y Cultura

## 5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

**ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Ley de presupuesto. Créditos presupuestarios. Ampliación. LEY. Ley formal. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Control de legalidad.**

**ASOCIACIONES SINDICALES. Intervención. Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal. Improcedencia. Libertad sindical. Efectos. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Cuestión técnica.**

**FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD. Veteranos de guerra. Pensión. Requisitos.**

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Ley de presupuesto. Créditos presupuestarios. Ampliación. LEY. Ley formal. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Control de legalidad.

Dict. Nº 491/03, 8 de octubre de 2003. Expte. Nº 44.488/03. Ministerio de Salud. (Dictámenes 247:23).

No existen objeciones legales que oponer a las medidas derivadas de la aplicación del artículo 16 de la Ley Nº 25.565 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2002 en cuanto establecen el destino al Tesoro Nacional del 35% de la ampliación de los créditos presupuestarios, toda vez que dichas disposiciones implicaron una modificación de la Ley Nº 23.661 en lo relativo al destino de los aportes del Fondo Solidario de Distribución para el ejercicio presupuestario 2002. Ello así, ya que entender lo contrario llevaría a la inaceptable conclusión de que existen otras restricciones a las facultades legislativas del Congreso distintas a las previstas en la Constitución Nacional.

En nuestra organización constitucional, el Congreso monopoliza la emisión de la ley formal sin otras restricciones que las establecidas en la propia Carta Magna, lo que exime de la sujeción al principio de inderogabilidad; por ende, un acto legislativo puede apartarse de las disposiciones generales establecidas en otro anterior sin más limitación que el respecto a la Constitución Nacional (Conf. Dict. 234:319).

La competencia asesora de la Procuración del Tesoro se circunscribe al análisis de los aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se someten a su dictamen. El control de legalidad que ejerce se limita a los aspectos jurídicos de la cuestión en consulta, debiendo por ello abstenerse de abrir juicio sobre los asuntos de carácter técnico o económico que ella contenga, o sobre las cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia por ser ellas ajenas a su competencia funcional (conf. Dict. 229:119; 236:202; 241:169).

Dict. Nº 491/03, 8 de octubre de 2003. Expte. Nº 44.488/03. Ministerio de Salud. (Dictámenes 247:23).

Expte. Nº 44.488/03
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD

BUENOS AIRES, 8 OCT. 2003

SEÑOR SUBSCRETARIO DE COORDINACION DEL MINISTERIO DE SALUD:

Por las presentes actuaciones se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación con relación a la controversia suscitada entre la Tesorería General de la Nación y la Superintendencia de Servicios de Salud, con motivo del reclamo pecuniario por la incorporación del aporte al Tesoro Nacional por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 22.615.385) correspondientes al ejercicio 2002.

— I —

ANTECEDENTES

1. Mediante el artículo 16 de la Ley Nº 25.565 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2002 (B.O. 21-03-2002), se facultó al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS a disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados, y su correspondiente distribución, financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios o donaciones que perciban durante el ejercicio. Se establece a su vez, que las medidas que se dicten en uso de esta facultad deberán destinar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) al TESORO NACIONAL, exceptuando de dicha contribución a los recursos con afectación específica a las Provincias, a las donaciones y al producido de la venta de bienes y/o servicios.

2. A su vez por el artículo 80 de la Ley Nº 25.565 se restituyó la alícuota establecida en el inciso a) del artículo 16 de la Ley Nº 23.660 (B.O. 20-01-89) en concepto de contribución patronal al Sistema de Obras Sociales.

3. Conforme a ello se dictó la Decisión Administrativa Nº 44 del 11 de octubre de 2002 que modificó el Presupuesto para el ejercicio 2002, con la finalidad de atender gastos indispensables para el cumplimiento de las metas de la Administración de Programas Especiales, en atención a la mayor recaudación esperada a ingresar al Fondo Solidario de Redistribución, proveniente del incremento de los aportes y contribuciones establecidos por la Ley Nº 23.661, determinando, en consecuencia, una contribución al Tesoro Nacional de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 22.615.385).

4. El referido artículo 16 de la Ley Nº 25.565 tuvo una vigencia temporal para el ejercicio 2002, ya que no fue incorporado a la Ley Nº 11.672, COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO (t.o. 1999) por el artículo 93 de dicha Ley Nº 25.565.

Actualmente la Ley Nº 25.725 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2003 ( B.O. 10-1-03) contiene una previsión similar, pero exceptúa de la contribución al Tesoro a los recursos con afectación específica a la Administración de Programas Especiales y al Fondo Solidario de Distribución de la JURISDICCION 80, Superintendencia de Servicios de Salud.

5. Mediante Nota Nº 358/03-DGC-TGN, el Subsecretario de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía, solicitó a la Superintendencia de Seguros de Salud que dé cumplimiento con el aporte al Tesoro Nacional conforme lo dispuesto por la Decisión Administrativa Nº 44/03. A su vez remitió copia del Dictamen Nº 148.226 de fecha 13-03-03 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio en el cual se expide sobre la legalidad del aporte requerido (v. fs. 2).

En dicho parecer el área legal señaló que fue la Ley Nº 25.565 la que dispuso modificar el Presupuesto de la Administración Nacional facultando, a tal efecto, al Jefe de Gabinete de Ministros, en virtud de ello concluyó que el aporte al Tesoro debía efectivizarse.

Invocó en apoyatura de su criterio, el Dictamen 234:319 de esta Procuración del Tesoro en el que se concluyó que no es jurídicamente correcto considerar que las disposiciones generales de las leyes de Presupuesto no pueden contener disposiciones permanentes ni derogar o reformar leyes vigentes.

Expresó a su vez que la ley especial deroga la general y la posterior a la anterior; no habiendo reparo constitucional para que una ley de Presupuesto derogue otra norma de igual jerarquía; y, además, que las restricciones a la vigencia temporal de disposiciones generales contenidas en el artículo 20 de la Ley Nº 24.156 no son operativas frente a leyes posteriores que no las acaten (v. fs. 3/5).

6. Ante el incumplimiento de la referida Decisión Administrativa se dicta el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 259 del 24 de junio de 2003 que, entre otras cosas, modifica el presupuesto de la Superintendencia de Servicios de Salud a fin de reincorporar el aporte al Tesoro Nacional que debió efectuar de conformidad con la Decisión Administrativa Nº 44/02 (v. fs. 27/31).

7. El Subtesorero General de la Nación mediante Nota Nº 690/03DGC-TGN solicitó al organismo de origen, se transfiera el importe de $ 22.615.385 que no fuera oportunamente cumplimentado, a la Cuenta Nº 2510/46 "RECAUDACIONES TESORERIA GENERAL DE LA NACION" del banco de la Nación Argentina (v. fs. 26).

8. En su intervención el Gerente de Asuntos Jurídicos de la Superintendencia de Seguros de Salud entiende que el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 259/03 no respeta el espíritu de las Leyes Nº 23.660 y Nº 23.661 y por otra parte,... ***no se cumple con el artículo 24, inciso b), acápite 5 de la ley 23.661*** *en cuanto dispone que "los excedentes del Fondo correspondientes a cada ejercicio serán distribuidos durante el mismo período en las condiciones que dicte la ANSSAL y exclusivamente para ser aplicados al presupuesto de prestaciones de salud" lo relativo al destino de los excedentes del Fondo que deben ser aplicado al presupuesto de prestaciones de salud;* concluye, entonces, que la Ley de Presupuesto no puede cambiar la naturaleza de esos fondos.

Enfatizó que el objetivo de las diversas medidas tomadas en el marco de la emergencia sanitaria que alcanza al país ...*se vería totalmente desvirtuado de hacerse lugar a lo previsto por el Decreto Nº 259/03, poniendo en serio riesgo el sostenimiento de las coberturas garantizadas...* .

Como fundamento de las consideraciones expuestas señaló que ...**a)** ***Nunca fueron transferidos a la SSSalud*** *la totalidad de los recursos provenientes de la mayor recaudación del FSR correspondientes a la Decisión Administrativa Nº 44 del 11-10-2002. La decisión administrativa disponía el giro de* ***$ 64.615.385*** *en concepto de incremento de recursos por mayor recaudación y destinados al FSR. Sólo fueron efectivizados en noviembre 2002* ***$ 48.200.000 y por ende, si hubiera correspondido contribuir al Tesoro con el 35%, debió hacerse por alrededor de $ 17.000.000. b)*** *Al cierre del ejercicio 2002 se hallaban pendientes de transferir de la recaudación del FSR a la Salud la suma de* ***$ 39.133.068***.

Concluyó que con la transferencia que se pretende *...se concretaría una modificación de la naturaleza jurídica de los recursos del Fondo solidario de Redistribución, lo que resulta manifiestamente...* .

Aconsejó entonces, someter la disidencia suscitada a consideración de este Organo Asesor (v. fs. 32/37).

9. Remitidas las actuaciones al Ministerio de Salud, la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresó ...*que el agravamiento de la situación de crisis social habida en nuestro país a partir del año 2000 en adelante, hizo dictar al Gobierno Nacional la Emergencia Sanitaria por el Decreto Nº 486/02, con su prórroga a Diciembre de 2003 (Dto. 2724/02), cuya filosofía se dirige a proteger y fortalecer el Sistema de Seguro de Salud a través del cumplimiento del Plan Médico Obligatorio de asistencia social. Por ende el valor prioritario que el Estado Nacional asigna a la salud de la población, mediante los recursos que conforman y sostienen al sistema de la Ley 23.661, debe hacer desplazar a otros intereses igualmente respetables de orden económico, pero que no afectan en forma directa a la salud de la población* (v. fs. 39/40).

10. A fojas 41 se requiere mi dictamen.

— II —

ANALISIS DE LA SITUACION PLANTEADA

1. Preliminarmente considero necesario recordar que la normativa sometida a examen se enmarca en el contexto de la Ley Nº 25.561 (B.O. 7-1-02) que declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria.

Hecha esta salvedad debo adelantar que comparto el criterio sentado por el servicio jurídico del Misterio de Economía en el sentido que las disposiciones del artículo 16 de la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2002, implicaron una modificación de la Ley Nº 23.661 en lo relativo al destino de los aportes del Fondo Solidario de Distribución para el ejercicio presupuestario 2002.

Ello así toda vez que es doctrina de esta Casa que entender lo contrario llevaría a la inaceptable conclusión de que existen otras restricciones a las facultades legislativas del Congreso distintas de las previstas en la Constitución Nacional.

En efecto, en nuestra organización constitucional, el Congreso monopoliza la emisión de la ley formal sin otras restricciones que las establecidas en la propia Carta Magna, lo que exime de la sujeción al mencionado "principio de inderogabilidad"; por ende, un acto legislativo puede apartarse de las disposiciones generales establecidas en otro anterior sin más limitación que el respeto a la Constitución Nacional (v. Dictámenes 234:319).

En este orden de ideas resulta oportuno recordar que el artículo 22 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto T.O. Decreto Nº 689/99, recepta un principio análogo al planteado precedentemente al autorizar al PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS y con intervención del Ministerio jurisdiccional y de la SECRETARIA DE HACIENDA, a disponer restricciones en las facultades de administración acordadas a las entidades por sus respectivas leyes orgánicas, así como también a las distintas jurisdicciones dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL y a las empresas del Estado, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

2. Sin perjuicio de lo expuesto y en lo que atañe específicamente a la cuantía de los montos a reintegrar al Tesoro Nacional, se señala que la competencia asesora de la Procuración del Tesoro se circunscribe al análisis de los aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se someten a su dictamen.

En efecto, el control de legalidad que ejerce se limita a los aspectos jurídicos de la cuestión en consulta, debiendo por ello abstenerse de abrir juicio sobre los asuntos de carácter técnico o económico que ella contenga, o sobre las cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia por ser ellas ajenas a su competencia funcional (conf. Dict. 229:119; 236:202 y 241:169).

— III —

CONCLUSION

En consecuencia, considero que no se advierten objeciones legales que oponer a las medidas derivadas de la aplicación del artículo 16 de la Ley Nº 25.565 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2002, en cuanto establecen el destino al TESORO NACIONAL del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la ampliación de los créditos presupuestarios.

Así opino.

DICTAMEN Nº 491

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

ASOCIACIONES SINDICALES. Intervención. Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal. Improcedencia. Libertad sindical. Efectos. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Cuestión técnica.

Dict. Nº 492/03, 8 de octubre de 2003. Expte. Nº 1.052.228/01. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (Dictámenes 247:27).

Corresponde rechazar los recursos jerárquicos deducidos contra una resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social no hizo lugar a la solicitud de requerir en sede judicial, en los términos del artículo 56 inciso 3 apartado b) de la Ley Nº 23.551, la suspensión en el ejercicio de sus funciones de los integrantes de la Comisión Directiva del Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERH) por presuntas violaciones estatutarias y legales en la administración de la aludida organización sindical, pues de la auditoría contable efectuada por parte del citado ministerio, y posteriormente de los dictámenes técnico contable y técnico legal del órgano competente, no surgen circunstancias que determinen la necesidad concreta, desde el punto de vista de la preservación de los intereses de los afiliados, de una intervención; ni razones de urgencia que hagan necesaria la solicitud de una medida cautelar.

La libertad sindical es un bien jurídico cuya protección en su goce ha alcanzado el rango de derecho fundamental del hombre, debiendo amparar tanto al individuo como al grupo. Esa primera distinción ha dado lugar a hablar de libertad sindical individual y libertad sindical colectiva.

Sólo puede garantizarse efectivamente la autonomía de las organizaciones si sus miembros tienen el derecho de elegir con toda libertad sus representantes. Por consiguiente las autoridades públicas deberían abstenerse de toda intervención que tienda a entorpecer el ejercicio de este derecho, ya sea en lo relativo al desarrollo de las elecciones sindicales, a las condiciones de eligibilidad, a la reelección o a la destitución de sus representantes.

Escapan a la competencia de la Procuración del Tesoro tanto las cuestiones técnicas, especialmente cuando han sido objeto de análisis por parte de las oficinas técnicas competentes, como la consideración de los aspectos fácticos de las cuestiones sometidas a consulta, cuya constatación no le corresponde efectuar (conf. Dict. 162:244; 206:364; 234:139; 238:140).

Dict. Nº 492/03, 8 de octubre de 2003. Expte. Nº 1.052.228/01. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (Dictámenes 247:27).

Expte. Nº 1.052.228/01
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

BUENOS AIRES, 8 OCT. 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Vienen las presentes actuaciones a consideración de esta Procuración del Tesoro, a fin de que este Organismo tome la intervención que le compete conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72, (t.o. 1991) (B.O. 24-9-91), con relación a los recursos jerárquicos interpuestos por Héctor Florencio Bruzoni, por una parte (Expediente MTESS 1073529/2003 agregado a fs. 769) y Juan Rubén Frías, Rosalía Canteros, Blas Ramón García, Ramón Casco, Fredy Rivero Morales, Ignacio Pío Contreras, Antonio Juan Wassouf, Héctor Omar Andrada, Luis César Carrizo, y Jorge Elías García Isa, por otra (Expediente MTESS Nº 1073823/03, agregado a fs. 771).

Los recursos aludidos fueron interpuestos contra la Resolución MTEySS Nº 252 del 16 de mayo de 2003 (fs. 755/759) que dispuso rechazar la petición formulada por los nombrados y por Loreto Vicente Bustos, en el sentido que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (en lo sucesivo MTEySS) requiriera en sede judicial, en los términos del artículo 56 inciso 3 apartado b) de la Ley Nº 23.551 (B.O. 22-4-88), la suspensión en el ejercicio de sus funciones de los integrantes de la Comisión Directiva del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (SUTERH) por presuntas violaciones estatutarias y legales en la administración de la aludida organización sindical.

— I —

HECHOS Y ANTECEDENTES

1. Obra a fojas 1/108 del presente expediente la presentación efectuada por Juan Rubén Frías, Rosalía Canteros, Blas Ramón García, Ramón Casco, Fredy Rivero Morales, Ignacio Pío Contreras, Antonio Juan Wassouf, Héctor Omar Andrada, Luis César Carrizo y Jorge Elías García Isa ante el ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.

Los nombrados, invocando el carácter de afiliados del SUTERH y considerándose afectados por presuntos *hechos defraudatorios* que atribuyeron a la Comisión Directiva del Sindicato y que, según afirmaron, estarían constituyendo objeto de investigación en sede penal, solicitaron la intervención del Ministerio de acuerdo a las facultades otorgadas a éste por la Ley Nº 23.551.

Pidieron la separación de sus cargos de determinados miembros de la Comisión Directiva que habrían sido procesados en la causa penal precedentemente aludida.

Sostuvieron que la aludida Comisión Directiva habría excedido sus facultades legales y estatutarias disponiendo actos de comercio, consistentes en efectuar depósitos en el ex Banco Patricios S.A., transformándolos posteriormente en inversiones por montos importantes, que incluyeron la adquisición de acciones preferidas y obligaciones negociables; así como la compraventa de acciones de sociedades comerciales. Señalaron, particularmente, la circunstancia de haber totalizado los depósitos en el ex Banco Patricios una suma cercana a los veinte millones de pesos, destacando que uno de los miembros de la Comisión era a la sazón director de dicho Banco.

Señalaron que dicha circunstancia no implicó que se alertara al sindicato sobre la real situación del Banco, que concluyó con su liquidación y cierre.

Solicitaron que el Ministerio solicitara en sede judicial la intervención del sindicato y, como medida cautelar, la suspensión en el ejercicio de sus funciones de los integrantes del órgano de conducción, designándose un funcionario con facultades para ejercer los actos conservatorios y de administración necesarios para subsanar las irregularidades denunciadas.

2. Obra a fojas 14/45 del Expediente MTEySS Nº 1054066/2002, agregado a fojas 116 de estas actuaciones, copia de una resolución dictada en la causa Nº 22.008/2000, caratulada *Suárez, Francisco Miguel y otros sobre/defraudación* en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, relativa al procesamiento de Francisco Miguel Suárez, José Francisco Santa María, Víctor Santa María, Héctor Benjamín Barrientos, Juan Alberto Toledo, Felipe Benicio Ruiz, Roberto Horacio Ruiz, Mario Roberto Gagliano, Dante Arturo Rojas, Severo Isidoro Pérez, Arnaldo Juan Ragni, Teódulo Amado Molina y Angel Osvaldo Bacigalupo, por considerárselos en tal etapa del juicio coautores penalmente responsables del delito de defraudación por administración fraudulenta (arts. 45 y 173, inciso 7º del Código Penal).

La medida tuvo por fundamentos la circunstancia de haber perjudicado los nombrados en su carácter de integrantes de la Comisión Directiva del SUTERH los intereses del sindicato, disponiéndose la creación de un fondo de afectación para la compra de acciones del Banco Patricios S.A., designándose a uno de los miembros de la Comisión Directiva como director del Banco; procediéndose posteriormente a vender parte de tales acciones y a efectuar un aporte irrevocable a dicho Banco, y adquiriéndose obligaciones negociables de la entidad, habiendo sido ésta suspendida por el Banco Central y posteriormente declarada en quiebra.

También se dispuso, en la resolución indicada, poner en conocimiento del Ministerio de Trabajo la resolución dictada, en su calidad de autoridad de contralor y aplicación de la Ley Nº 23.551, ...*teniendo en cuenta paradójicamente, que alguno de los imputados aún siguen al frente del sindicato...* .

3. Obra agregado a fojas 132 el Expediente MTEySS Nº 1059716/2002, del que surge la presentación de Adriano Sánchez, Ramón Diego Serrano, Lucio Casco, Aldo Enrique Leiva, Roberto Giubbani, Horacio Marcelo Ramos, Julio Marcelo Alderete, Ricardo Fabián Vera, Juan Carlos Rodríguez, Guillermo Alberto Villanueva, Daniel Ruiz Díaz, Ana María Rivero y Adolfo Armando Silva, poniendo en conocimiento del Ministerio que la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal había confirmado el procesamiento de integrantes de la Comisión Directiva del SUTERH por el delito de defraudación por administración fraudulenta, adjuntando copia simple de la resolución en cuestión.

De tal resolución, obrante a fojas 2/4 del expediente precedentemente aludido, surge, entre otros aspectos, la apreciación relativa a que ...*los imputados utilizaron el dinero del sindicato para invertir sumas millonarias en el Banco Patricios durante el segundo semestre de 1997, a sabiendas de que dicha entidad se encontraba en muy mala situación (...) Esa situación que era manifiesta hacia fines de 1996 y que continuó agravándose con el transcurso del tiempo —hasta que en el mes de marzo de 1998 el Banco Central se vio obligado a suspender la entidad— no hizo mella en los imputados, quienes actuaron en forma abusiva con relación a los intereses confiados...*

4. También a fojas 135 obra el Expediente MTEySS 1052520/2002, en el que Antonio Armando Pengano, Loreto Vicente Bustos, Guillermo Bernardo Planes, Andino Carlos Avalos y Víctor Florencio Bruzoni, con el patrocinio de los doctores Nicolás Cavalli y Nicolás Roberto Cavalli, invocando el carácter de representantes de la Agrupación *LISTA CELESTE,* se presentaron para formular ...*formal denuncia contra la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas...* del SUTERH, citando la resolución de procesamiento dictada por el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113.

Los presentantes ampliaron posteriormente la denuncia (Expediente MTEySS Nº 1059930/02, obrante a fs. 137) acompañando copia de la resolución de segunda instancia confirmatoria del procesamiento precedentemente aludido.

5. Obra a fojas 141 la actuación T.I. MTEySS 575.030/02 correspondiente a la presentación formulada por José Francisco Santa María invocando el carácter de secretario general del SUTERH.

Señaló que habiendo tomado vista de las actuaciones, y ante la inspección de que era objeto la organización sindical a su cargo, debía formular manifestaciones tendientes a ejercer su defensa respecto de quienes calificó como *minoría irrepresentativa y ajena a la organización,* que con su accionar pretendía obtener por la vía de las presentaciones lo que no había obtenido por la vía electoral interna de la entidad.

Señaló respecto de la causa antes aludida la circunstancia de no hallarse firme el procesamiento decretado en ella, señalando además que de los procesados, sólo ocho eran actualmente miembros del órgano de conducción de la entidad sindical.

Sostuvo que aún cuando se produjera el alejamiento de los aludidos, permanecerían en sus cargos otros catorce miembros de la Comisión Directiva, encontrándose en consecuencia garantizado a su criterio ...*el funcionamiento del órgano de conducción del SUTERH, sin necesidad de ingerencia externa alguna.*

Con relación a los pedidos de intervención y de medidas cautelares y administrativas, señaló que conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley Nº 23.551, la autoridad de aplicación estaba facultada para solicitar la intervención de una entidad exclusivamente cuando ésta incumpliera las intimaciones que le fueran formuladas por el Ministerio o en caso de comprobarse graves irregularidades administrativas.

Respecto de esta última hipótesis sostuvo que la gestión contable y administrativa de la entidad no era susceptible de observación alguna.

6. Surge de fojas 17/18 del Expediente Nº 152-02-1-7 /02 del ex Ministerio de Justicia y Derechos Humanos obrante a fojas 142, la decisión de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el sentido de practicar una auditoría contable en el SUTERH.

Obran a fojas 143/183 las conclusiones de la auditoría en cuestión, cuya documentación respaldatoria obra en copia a fojas 184/548.

De dichas conclusiones surgió, en primer lugar, que no se realizó una tarea de auditoría integral, sino que lo actuado se habría ceñido ...*estrictamente en función de la denuncia origen de estas actuaciones (...) a la composición y a los movimientos...* en materia de constitución de depósitos a plazo fijo en pesos y dólares, compra-venta de obligaciones negociables, compra-venta de acciones preferidas y aportes irrevocables de capital, ...*efectuadas con el Banco Patricios S.A. y con el Banco Cooperativo que lo antecedió...*

Con relación a *las inversiones bancarias ...realizadas por el S.U.T.E.R.H....* en los Bancos aludidos, destacó que ...*no son más que un tipo de inversión financiera destinada a la obtención de una renta sobre el capital...*

Respecto de las *obligaciones* negociables, señaló que llevan implícitas como único beneficio una tasa de interés.

En cambio, respecto a las acciones preferidas y al aporte irrevocable de capital para futura suscripción de acciones destacó que ambas inversiones representan *...una efectiva participación en el capital de la entidad financiera...*

Respecto de estas últimas inversiones, señaló que fueron efectuadas en el marco de las facultades otorgadas a la Comisión Directiva en la Asamblea Ordinaria del 24-08-94, en la que se aprobó por unanimidad *facultar expresamente a la Comisión Directiva, para participar en distintos emprendimientos de interés social, ratificando lo actuado hasta la fecha...*

Señaló que en esta materia ...*existió un acto decisorio que podría desvirtuar el objeto de una entidad sindical, esta auditoría considera que la valoración de la legalidad de dicho acto (participación en el capital de otra entidad) excede el marco técnico-contable del presente informe...*

Con relación a la *operatoria de compraventa de obligaciones negociables y acciones* se sostuvo que si bien se habría detectado la existencia de imputaciones de compra-venta de tales activos que carecían del correspondiente respaldo documental, se realizaron seguimientos de registraciones, relevamiento de cuentas y análisis de cuentas de los que habría surgido que ...*no existieron operaciones ficticias o sin respaldo documental, que pudieran encubrir algún desvío o extracción de fondos irregular...*

7. Obra a fojas 562 la actuación T.I. Nº 587.583/2002 conteniendo la contestación por parte del SUTERH de la vista que le fuera conferida de la auditoría referida precedentemente.

En dicha oportunidad, se señaló que habría quedado acreditado que las inversiones realizadas no habían estado limitadas a la entidad bancaria aludida en el curso del presente, sino que se habían realizado colocaciones relevantes en otras entidades y actividades, por lo que ...*el desenvolvimiento de los rubros en examen...* no habría ...*conmovido de alguna forma el (...) patrimonio del sindicato.*

Hizo mérito también de la circunstancia de no haberse advertido operaciones ficticias o sin respaldo documental, que pudieran encubrir desvíos de fondos.

8. En las actuaciones T.I. Nº 589.408/2002 (fs. 566), y Nº 589.194/2002 (fs. 565), ambas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y en el Expediente MTEySS Nº 1066581/2003 (fs. 569) los solicitantes de intervención de la entidad sindical mentada contestaron la vista que les fuera conferida de la auditoría practicada.

Manifestaron a su respecto que de la labor practicada surgía la confirmación de diversas circunstancias denunciadas, tales como la realización de importantes inversiones en el Banco Patricios S.A. pese a su mala situación en materia de solvencia y liquidez y sin autorización de la Comisión Directiva; así como la existencia de ...*operaciones realizadas y no volcadas a libros...,* y la ...*registración de operaciones inexistentes...*, entre otros aspectos, insistiendo en su pedido en el sentido de la promoción de la intervención judicial de la organización gremial.

9. Surge de fojas 707/710 un dictamen emitido por el Departamento de Administración Sindical de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con relación a los aspectos contables de la cuestión, en el que se señaló la circunstancia de haberse constatado la existencia de inversiones en entidades bancarias y compras de acciones no sólo en el ex Banco Patricios S.A., sino también en entidades diversas a las aludidas en la causa penal antes mencionada.

Se sostuvo, asimismo, que la adquisición de acciones preferidas y la realización de aportes irrevocables de capital para el Banco Patricios S.A. habrían sido efectuados ...*en el marco de las facultades acordadas a la Comisión Directiva en la Asamblea General Ordinaria de fecha 24.08.94.*

Como conclusión, se afirmó no haberse ...*detectado la existencia de operaciones ficticias o de ocultamiento, que no contaran con el debido respaldo documental de las cuales se pudiera inferir desvíos o extracciones de fondos que tuvieran por objeto producir perjuicios económicos y financieros a la entidad.*

A fojas 722/726 se pronunció la Asesoría Técnico-Legal de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Señaló dicho órgano la circunstancia de haber aprobado en todos los casos las Asambleas Ordinarias de Afiliados del SUTERH las Memorias y Balances, habiendo la auditoría contable practicada concluido en la inexistencia de operaciones ficticias o carentes de respaldo documental, que pudieran encubrir desvíos irregulares de fondos.

Señaló que las alegadas irregularidades se habrían producido entre los años 1995 y 1998, durante el mandato de la anterior Comisión Directiva, no existiendo denuncias realizadas durante el mandato de la actual Comisión.

Se sostuvo que una medida interventiva dispuesta más de tres años después de los hechos que la motivaran causaría más daño que beneficios a los afiliados y que lesionaría el principio de autonomía o pureza sindical, consagrado en los artículos 6º y 57 de la Ley Nº 23.551.

También se señaló que siendo ocho los miembros titulares de la actual Comisión Directiva que se encontraban procesados en la causa penal anteriormente referida, la entidad en ningún caso caería en condición de acefalía (art. 56, ap. 4º, Ley Nº 23.551), por cuanto aún cuando cesaran en sus cargos, el cuerpo directivo se encontraría en condiciones de sesionar con quórum, al ser en total 15 miembros titulares y 7 suplentes.

Se aconsejó, consiguientemente, la desestimación de las peticiones formuladas en autos.

Sus conclusiones fueron compartidas (fs. 727) por el Director Nacional de Asociaciones Sindicales del ministerio citado.

10. A fojas 751/753 se pronunció la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Afirmó dicho órgano asesor compartir los fundamentos del dictamen legal de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales (fs. 722/726) en cuanto a que no se había configurado el presupuesto contemplado en el artículo 56, inciso 3º, apartado b) de la Ley Nº 23.551; ni tampoco era procedente el nombramiento de un delegado normalizador (art. 56, inciso 4º de la Ley Nº 23.551), dado que aún cuando los ocho integrantes de la Comisión Directiva cuestionados fueran separados de sus cargos, la entidad no entraría en estado de acefalía y contaría con quórum para sesionar válidamente.

Destacó que nada obstaba a que los *cuestionantes* pusieran en marcha los mecanismos estatutarios para obtener el desplazamiento de los miembros objetados.

Señalo que, en definitiva, la opinión vertida condecía con el principio de libertad sindical en sus aspectos individuales e institucionales.

Surge de fojas 755/759 la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 252/2003, en virtud de la cual se dispuso desestimar las presentaciones de fojas 1/108 y fojas 135.

Dicho acto se fundó en las ya referidas conclusiones de los dictámenes técnico-contable y jurídico de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales y del dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ministerio nombrado anteriormente.

11. Obra a fojas 769 el Expediente MTEySS Nº 1073529/2003 en el cual Héctor Florencio Bruzoni dedujo recurso jerárquico contra la Resolución MTEySS Nº 252/2003.

Fueron sus fundamentos:

a) Que la resolución en cuestión y sus actos preparatorios habría omitido considerar las *pruebas judiciales y administrativas,* particularmente las constancias que surgían de la causa seguida por administración fraudulenta a directivos del SUTERH, en la cual les fuera dictado auto de procesamiento confirmado por la Cámara;

b) Que de la lectura del auto de procesamiento surgiría la existencia de pruebas concluyentes de ...*gravísimas irregularidades administrativas por parte de los responsables...,* incluyendo la realización de *inversiones bursátiles y financieras* que habrían causado al SUTERH ...*un perjuicio patrimonial multimillonario...,* consistiendo en operaciones de ...*altísimo riesgo, completamente ajenas al objeto social de un sindicato...;*

b) Que de la propia auditoría contable habrían surgido otras irregularidades administrativas, como ...*operaciones realizadas y no volcadas a libros, registración de operaciones inexistentes, etc.* ...;

c) Que en el dictamen contable de fojas 707/710 se habría incurrido en expresiones subjetivas, y contradictorias con las constancias relevadas por los peritos contables, así como en la emisión de opiniones jurídicas ajenas a la competencia de sus autores.

A fojas 771 obra el Expediente MTEySS Nº 1073823/2003, en el cual los presentantes de fojas 1/108 interpusieron a su vez recurso jerárquico contra la Resolución MTEySS Nº 252/2003.

El recurso se fundó en la circunstancia de que el Ministerio habría ignorado las razones y fundamentos que habrían tenido el Juzgado y la Cámara correspondientes a la causa penal antes aludida para procesar y confirmar el procesamiento de miembros de la Comisión Directiva del Sindicato por defraudación por administración fraudulenta.

Señalaron los presentantes que la forma en que habría sido urdida la maniobra defraudatoria y el posterior accionar destinado a encubrirlas tendrían tal gravedad, que resultaba ...*inaudito que los funcionarios del MTE y SS que han intervenido en este expediente los hayan soslayado, so pena de una total connivencia...*

Destacaron que además, lo actuado administrativamente sería puesto en conocimiento de los órganos judiciales intervinientes, a los fines de la determinación de eventuales responsabilidades penales.

Obra a fojas 791/795 el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MTEySS con relación al recurso jerárquico interpuesto.

Se señaló en dicho dictamen que los argumentos vertidos en los recursos jerárquicos no constituían sino una reiteración de los argumentos sostenidos oportunamente por los presentantes.

Destacó que había constituido *sustento relevante* para el dictado del acto recurrido las conclusiones de los expertos oficiales, en cuanto afirmaran que ...*no existieron operaciones ficticias o sin respaldo documental que pudieran encubrir algún desvío o extracción de fondos irregular.*

También señaló, respecto a las falencias registrales detectadas en la auditoría, que habían sido atribuidas a la estructura contable de la entidad y que ésta habría encarado las medidas de corrección pertinentes.

En definitiva, concluyó que las distintas dependencias técnicas participantes en el procedimiento habrían evaluado los medios probatorios utilizados en las actuaciones, incluyendo aquellos arrimados por los recurrentes y vinculados a la causa judicial anteriormente aludida.

Obra a fojas 799/804 el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Señaló dicho servicio jurídico que no se configuraban en la especie los presupuestos fácticos para que la autoridad de aplicación ejerciera la facultad reglada en el artículo 56, apartado 3, inciso b) de la Ley Nº 23.551.

Destacó que el servicio jurídico del MTEySS habría efectuado un exhaustivo análisis en base a los informes técnicos agregados a autos, de acuerdo a los cuales la entidad sindical no habría incurrido en operaciones ficticias o sin respaldo documental que pudieran encubrir algún desvío o extracción de fondos irregular; y aún en el supuesto en que los miembros titulares de la actual Comisión Directiva que se encontraban procesados fueran condenados, la entidad no caería en acefalía de autoridades, con lo que tampoco se verificaría el otro presupuesto fáctico que habilitaría la designación de un delegado normalizador.

A fojas 810 fueron remitidas las actuaciones a este Organismo.

— II —

NORMAS APLICABLES

Establece el artículo 1º de la Ley Nº 23.551 que *La libertad sindical será garantizada por todas las normas que se refieren a la organización y acción de las asociaciones sindicales.*

Dispone asimismo el artículo 6, que *Los poderes públicos y en especial la autoridad administrativa del trabajo, los empleadores y sus asociaciones y toda persona física o jurídica deberán abstenerse de limitar la autonomía de las asociaciones sindicales, más allá de lo establecido en la legislación vigente.*

Preceptúa el artículo 56 de la ley referida, que *El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley y estará facultado para:*

*...3. Peticionar en sede judicial la suspensión o cancelación de una personería gremial o la intervención de una asociación sindical, en los siguientes supuestos:*

*a) Incumplimiento de las intimaciones a que se refiere el inciso 2 de este artículo;*

*b) Cuando haya comprobado que en las asociaciones se ha incurrido en graves irregularidades administrativas.*

*En el proceso judicial será parte de la asociación sindical afectada. No obstante lo antes prescripto, cuando existiera peligro de serios perjuicios a la asociación sindical o a sus miembros, solicitar judicialmente medidas cautelares a fin que se disponga la suspensión en el ejercicio de sus funciones de quienes integran el órgano de conducción y se designe un funcionario con facultades para ejercer los actos conservatorios y de administración necesarios para subsanar las irregularidades que determinen se adopte esa medida cautelar.*

*4. ...En caso de que se produjere un estado de acefalía con relación a la comisión directiva de una asociación sindical de trabajadores o al órgano que tenga asignadas las funciones propias de un cuerpo de conducción, y en tanto en los estatutos de la asociación de que se trate o en los de la federación de la que ésta forme parte, no se haya previsto el modo de regularizar la situación, la autoridad de aplicación también podrá designar un funcionario para que efectúe lo que sea necesario para regularizar la situación. Por su parte si el órgano encargado de convocar a reunión de la asamblea de la asociación o al congreso de la misma, no lo hubiera hecho en el tiempo propio, y ese órgano no dé cumplimiento a la intimación que deberá cursársele para que lo efectúe, la autoridad de aplicación estará facultada para hacerlo para adoptar las demás medidas que correspondan para que la reunión tenga lugar.*

Establece además el artículo 57, que *En tanto no se presente alguna de las situaciones antes previstas, la autoridad administrativa del trabajo no podrá intervenir en la dirección y administración de las asociaciones sindicales a que se refiere esta ley, y en especial restringir el manejo de los fondos sindicales.*

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION

Ingresando en el análisis de la cuestión sometida a dictamen, diré que la cuestión fundamental que cabe considerar aquí es la relativa a la concurrencia en el caso de los extremos a que se alude en el artículo 56 inciso 3 y 4 de la Ley Nº 23.551 para posibilitar el ejercicio por parte del MTEySS de las facultades de *peticionar en sede judicial la intervención* del SUTERH e incluso de solicitar, con carácter cautelar, la suspensión en el ejercicio de sus funciones de quienes integran el órgano de conducción y la designación de un funcionario con facultades de ejercer actos conservatorios y de administración (inciso 3) o bien la designación de un funcionario encargado de regularizar una hipotética situación de acefalía (inciso 4).

Tal apreciación debe, a mi juicio, realizarse sobre la base de la interpretación de la ley en su conjunto, es decir, teniendo en mira la necesidad de preservar la *libertad sindical colectiva* en el caso del SUTERH, conforme a lo dispuesto en los artículos 1º, 6º y 57 —entre otros— de la Ley Nº 23.551, y en otras normas de jerarquía superior (art. 75, inc. 22 de la Constitución Nacional), tales como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (art. XXII), la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 23, inc. 4), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 8º 1 a) y c)), el Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por Ley Nº 11.594 (B.O. 12-7-56), arts. 2, 3 y 4 y especialmente el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por Ley Nº 14.932 (B.O. 29-12-59), artículos 2, 3, y 4.

Desde esa perspectiva, cabe considerar que las imputaciones formuladas por los presentantes de fojas 1/108 y fojas 135, de gravedad y seriedad evidentes —fundadas, además, en el auto de procesamiento firme dictado en la causa penal *Suárez, Francisco Miguel y otros sobre/defraudación*— deben ser examinadas a la luz de las circunstancias a que se aludiera en los dictámenes de fojas 707/710 y 722/727 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales.

En tal sentido, cabe tener presente en primer lugar lo allí expresado respecto de que las irregularidades denunciadas habrían tenido lugar entre los años 1995 y 1998, durante el mandato de la anterior Comisión Directiva, no existiendo denuncias relativas a la actual Comisión; y que si bien ocho de los miembros de la anterior Comisión continuarían desempeñando funciones en la actual, su eventual reemplazo no traería consigo la acefalía de la organización, dado que la Comisión podría aún sesionar válidamente.

También es necesario considerar que en este momento se cuenta exclusivamente con una resolución judicial de procesamiento que, aunque confirmada, no permite por su naturaleza tener por definitivamente acreditados los hechos, ni por firme, su valoración judicial; y que de los dictámenes elaborados por las áreas contable (fs. 707/710) y jurídica (fs. 722/726) del órgano administrativo competente —la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales— no surge la acreditación de irregularidades concretas, sino, por el contrario, la afirmación relativa a no haberse *...detectado la existencia de operaciones ficticias o de ocultamiento, que no contaran con el debido respaldo documental de las cuales se pudiera inferir desvíos o extracciones de fondos que tuvieran por objeto producir perjuicios económicos y financieros a la entidad.*

Cabe ponderar asimismo la circunstancia de hallarse en pleno desarrollo un proceso penal que tendrá por resultado, de establecerse la responsabilidad de los imputados, una decisión judicial que entre otros aspectos importará su exclusión de los cargos que ocupan en la Comisión Directiva (art. 18, inc. b), Ley Nº 23.551).

Por otra parte, merece señalarse que el ya referido órgano administrativo competente, la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, ha considerado inconveniente la intervención, destacando tanto las conclusiones de la ya referida auditoría contable practicada, como la circunstancia de lesionar una eventual medida interventiva *el principio de autonomía o pureza sindical, consagrado en los artículos 6º y 57 de la Ley Nº 23.551.*

Cabe destacar que escapan a la competencia de esta Procuración del Tesoro tanto las cuestiones técnicas, especialmente cuando han sido objeto de análisis por parte de las oficinas técnicas competentes (Dictámenes 162:244 y 206:364) como la consideración de los aspectos fácticos de las cuestiones sometidas a consulta, cuya constatación no le corresponde efectuar (Dictámenes 234:139; 238:140).

Resulta decisiva a mi juicio la circunstancia de haber sido realizada en la entidad en cuestión, por parte del MTEySS, una auditoría contable (fojas 143/183) y, posteriormente, un dictamen técnico-contable y otro técnico-legal por parte del órgano competente, elementos todos de los cuales no surgen circunstancias que determinen la necesidad concreta, desde el punto de vista de la preservación de los intereses de los afiliados, de una intervención; ni razones de urgencia que hagan necesaria la solicitud de una medida cautelar.

La *libertad sindical es un bien jurídico cuya protección en su goce ha alcanzado el rango de derecho fundamental del hombre (...) la protección en su goce deberá amparar tanto al individuo como al grupo. Esa primera distinción ha dado lugar a que los autores hablen de libertad sindical individual y libertad sindical colectiva* (Mario Garmendia Aragón, *La protección en el goce de la libertad sindical individual,* en *Siete Estudios de Derecho Colectivo del Trabajo,* Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo, 1994, pág. 13-14).

Señala al respecto Justo López *(Libertad sindical,* en la obra de varios autores, *Derecho Colectivo del Trabajo,* La Ley, Buenos Aires, 1998, pág. 135) que la Comisión de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo ha puntualizado, respecto del derecho de las organizaciones de trabajadores y de empleadores de *elegir libremente sus representantes* (art. 3º, Convenio 87) que *...sólo puede garantizarse efectivamente la autonomía de las organizaciones si sus miembros tienen el derecho de elegir con toda libertad sus representantes. Por consiguiente, las autoridades públicas deberían abstenerse de toda intervención que tienda a entorpecer el ejercicio de este derecho, ya sea en lo relativo al desarrollo de las elecciones sindicales, a las condiciones de eligibilidad, a la reelección o a la destitución de sus representantes.*

Cabe adoptar en autos, en definitiva, la decisión que mejor preserva dicho valor, ante la insuficiencia de elementos que indiquen la necesidad de adoptar otro criterio, y la circunstancia de hallarse las irregularidades denunciadas sometidas a investigación por la justicia penal.

— IV —

CONCLUSION

Por lo expuesto, considero que corresponde desestimar los recursos jerárquicos deducidos.

Así opino.

DICTAMEN Nº 492

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD. Veteranos de guerra. Pensión. Requisitos.

Dict. Nº 499/03, 9 de octubre de 2003. Expte. Nº 024-20146325247-251/98. Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente. (Dictámenes 247:64).

Corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el recurrente contra el acto por el cual se le denegó el beneficio de pensión establecido en la Ley Nº 23.848, pues del certificado expedido por el Estado Mayor General del Ejército surge que el solicitante no concurrió a Malvinas. La ley mencionada, modificada por la Ley Nº 24.652 estableció el beneficio de pensión de guerra para los ex soldados conscriptos que hubieran estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur. En consecuencia, y toda vez que el peticionante no satisface los recaudos previstos en las leyes mencionadas y al no poder considerárselo veterano de guerra, no le corresponde el beneficio instituido por ellas.

Dict. Nº 499/03, 9 de octubre de 2003. Expte. Nº 024-20146325247-251/98. Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente. (Dictámenes 247:64).

Expte. Nº 024-20146325247-251/98

COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

BUENOS AIRES, 9 OCT. 2003

SEÑORA SUBDIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

Vuelven las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro, en las que tramita un proyecto de decreto por el que se rechaza el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el señor Eduardo Widmer contra la Disposición de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales Nº 677 del 22 de septiembre de 2000, ratificada por la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente Nº 1708 del 26 de diciembre de 2000.

Cabe señalar que por dicho acto se denegó al reclamante el beneficio de pensión establecido en la Ley Nº 23.848 (B.O. 19-10-90).

— I —

ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. El referido proyecto de Decreto ha sido remitido a esta Procuración del Tesoro en copia certificada por la Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, a fojas 53/54.

1.2. Una copia simple del proyecto de Decreto se ha incorporado a las actuaciones en esta sede, inmediatamente antes del presente dictamen (v. fs. 69/70).

2. Por medio del formulario de fojas 1 el reclamante solicitó el beneficio instituido para ex combatientes de la guerra de Malvinas.

3. El certificado del 12 de marzo de 1998, expedido por el Ejército Argentino reconoció que el ciudadano Eduardo Widmer cumplió el servicio de conscripción en esa Fuerza desde el 9 de marzo hasta el 23 de diciembre de 1981 (v. fs. 2).

4. El Departamento Relaciones con Entidades de Jubilados y Pensionados, Sub-Unidad de Trabajo Veteranos de Guerra, informó a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa que el Veterano Widmer no figura en los listados emitidos oportunamente (v. fs. 11/13).

5. La Dirección General de Bienestar del Estado Mayor General del Ejército, remitió a la Dirección citada precedentemente una planilla con los nombres del personal que no concurrió a Malvinas, entre los cuales figura el de Eduardo Widner (v. fs. 15/16).

6. La solicitud del señor Widmer fue denegada por Disposición CNPA Nº 677/00, ratificada por Resolución MDSyMA Nº 1708/00, por no reunir el causante los requisitos establecidos en el artículo 1º de la Ley Nº 23.848, en la Ley N° 24.892 (B.O. 9-12-97) y sus normas reglamentarias (v. copia autenticada a fs. 23/25 y 34/36).

7. Contra el primero de dichos actos, el interesado interpuso recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio. Sostuvo, en lo sustancial, que tenía derecho al beneficio solicitado, por haber sido convocado en 1982 por el Conflicto del Atlántico Sur, después de haber sido dado de baja de su servicio militar obligatorio en la ciudad de Formosa con la clase 1962.

Asimismo, adjuntó un certificado expedido por el Jefe del Regimiento de Infantería de Monte 29, del que surge que en el año 1982 prestó servicio en el regimiento *Cnel Ignacio JJ Warnes*, habiendo sido movilizado con la Unidad, por el Conflicto del Atlántico Sur, a la localidad de Comandante Luis Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz (v. fs. 31/32).

8. Al respecto, la Asesoría Legal de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales del ex Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente opinó que correspondía desestimar el recurso planteado dado que, atento lo informado por el Estado Mayor General del Ejército a fojas 16, el solicitante no se encuentra incluido en las previsiones de la Ley Nº 23.848, por no haber concurrido al Teatro de Operaciones de Malvinas (TOM), ni participado en efectivas acciones bélicas en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), puesto que permaneció en la localidad de Comandante Luis Piedrabuena, no comprendida dentro del TOAS.

Criterio que fue compartido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente (v. fs. 37 y 39).

9. Con fundamento en esas opiniones se dictó la Resolución Nº 63 del ex Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente del 17 de Abril de 2001, que desestimó el recurso de reconsideración (v. copia certificada obrante a fs. 40/41).

10. Notificado de ese acto, el recurrente no amplió ni mejoró los fundamentos de su recurso (v. fs. 42/45).

Ante la inexistencia de hechos nuevos o argumentos de derecho que modificaran la decisión adoptada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente estimó que correspondía rechazar el recurso jerárquico planteado en subsidio (v. fs. 46).

11. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación se pronunció sobre el proyecto de decreto por el que se propone rechazar el referido recurso (v. fs. 49/51).

Sostuvo, en cuanto al fondo del tema planteado, que el recurrente no ha demostrado que reúne los requisitos para ser beneficiario de la pensión solicitada, por lo que, a su juicio, el recurso incoado no podía prosperar, más aun cuando en la etapa jerárquica no aportó nuevos elementos de juicio que permitieran variar el criterio adoptado.

Aclaró que la ratificación de la Disposición de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales Nº 677/00 efectuada por la Resolución MDSyMA Nº 1708/00, subsanó el vicio de incompetencia que la afectaba.

Expresó que el acto proyectado encuadra en lo dispuesto por el artículo 90 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991*, por lo cual la medida se encuentra en condiciones de proseguir su trámite.

A esos efectos, elevó el proyecto de resolución y aconsejó, dar intervención a esta Procuración del Tesoro en los términos del artículo 92 del referido Reglamento.

12. Al requerirse su opinión, este Organismo solicitó que de manera previa, se diera intervención a la Comisión Nacional de Ex Combatientes de Malvinas, conforme a lo dispuesto en el Anexo II del Decreto Nº 1045 del 16 de agosto de 2001 (B.O. 21-8-01) —que aprobó la estructura orgánica del Ministerio del Interior— y definió sus responsabilidades y acciones.

Al respecto, esa Comisión debía informar si se había dictado alguna normativa, o elaborado algún proyecto, que permitiera tipificar inequívoca y unificadamente quienes deben ser considerados... *ex soldados conscriptos de las fuerzas armadas que hayan estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS)*... (v. Ley Nº 23.848 modificada por Ley Nº 24.652; B.O. 27-12-96).

Por otra parte, se estimó que también debía tomar intervención el servicio jurídico del Ministerio del Interior, jurisdicción de la cual depende la citada Comisión.

13. La Comisión Nacional de Ex Combatientes de Malvinas, manifestó que de la documentación adjunta surge que el interesado no concurrió a Malvinas, razón por la cual no se lo consideraba Veterano de Guerra, siendo esta una condición primordial y excluyente para la obtención de la pensión instituida por las Leyes Nº 23.848 y Nº 24.652.

Expuso que el traslado del requirente hasta la localidad de Comandante Luis Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz, lo ubicó en la zona Continental durante el transcurso de las acciones en Malvinas, fuera de las jurisdicciones establecidas como Teatro de Operaciones (T.O.M.) del 2 al 7 de abril y T.O.A.S., del 7 de abril al 14 de junio de 1982.

Agregó que, la Ley Nº 24.652, dispuso que, para tener derecho al beneficio, los veteranos debieron haber estado destinados en el T.O.M., o entrado en efectivo combate en el T.O.A.S., o cumpliendo funciones de servicio y/o apoyo en esos lugares.

Por las razones expuestas, concluyó que al recurrente no le asistía el derecho de percibir el beneficio solicitado (v. fs. 64/65).

14. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, en virtud de lo expresado por su similar de la Secretaría Legal y Técnica y la Comisión citada precedentemente, no formuló observaciones al proyecto de decreto que rechaza la petición formulada por el señor Widmer y remitió las presentes actuaciones a este Organismo Asesor requiriendo su intervención (v. fs. 66/67 y 68).

— II —

ANALISIS JURIDICO DE LA CUESTION PLANTEADA

1. Examinadas las actuaciones y las normas aplicables al caso, debo señalar que comparto las consideraciones y conclusiones a las que arribaron las dependencias preopinantes que propiciaron el rechazo de la pretensión del señor Eduardo Widmer.

2. En efecto, la Ley Nº 23.848, modificada por la Ley N° 24.652, estableció el beneficio de pensión de guerra para los ex soldados conscriptos que hubieran estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur y para los civiles que hayan cumplido funciones de servicio o apoyo en los lugares mencionados, en las fechas que se indica.

3.1. En ese contexto, se destaca que el certificado expedido por Estado Mayor General del Ejército, da cuenta que el solicitante no concurrió a Malvinas (v. fs. 16).

3.2. Por ello, la Comisión Nacional de Ex Combatientes de Malvinas, manifestó que en virtud de la información brindada en aquel certificado no podía considerarse al interesado como Veterano de Guerra.

Agregó que al haber permanecido en la localidad Comandante Luis Piedrabuena, no estuvo destinado al Teatro de Operaciones de Malvinas (TOM) ni participó en efectivas acciones bélicas en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) (v. fs. 66/67).

4. Conforme a lo precedentemente señalado, puede aseverarse que el peticionante, no satisface los recaudos previstos en la Ley Nº 23.848, modificada por la Ley Nº 24.652.

Tales extremos llevan a concluir que no le corresponde el beneficio instituido por ella.

— III —

CONCLUSION

Por lo expuesto, no tengo objeciones que formular al proyecto remitido en consulta, por el que se propicia rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Eduardo Widmer contra la Disposición de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales Nº 677 del 22 de septiembre de 2000, ratificada por la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente Nº 1708 del 26 de diciembre de 2000.

Así opino.

DICTAMEN Nº 499

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

## 5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
## DICTAMENES

**ESTATUTO. TRANSFERENCIA DE AGENTES. REGIMEN APLICABLE. EFECTOS.**

**Atento la agente se encontraba adscripta, la situación de marras queda comprendida en las previsiones del punto 6, inciso c) del Anexo al Decreto Nº 639/02.**

**Resulta de aplicación lo dispuesto por el punto 5.8 del Anexo al Decreto Nº 639/02.**

BUENOS AIRES, 22 de octubre de 2003

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Tramita por las presentes actuaciones un proyecto de decreto por el cual se propicia la transferencia de la agente Nivel E- Grado 5 ,..., de la planta permanente de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con su respectivo cargo y nivel escalafonario.

Por el artículo 2º se dispone que la agente transferida mantendrá su actual nivel y grado de revista y por el artículo 3º se establece que hasta tanto se instrumenten las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de la erogación que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos presupuestarios asignados a la jurisdicción de origen.

Según constancias obrantes en el expediente, la entonces titular de la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia del organismo de destino solicitó a la Presidenta de la Comisión la transferencia aludida, ante "... la necesidad de seguir contando con los servicios de la agente en cuestión ...". Asimismo se señala que la agente ... se ha desempeñado hasta la actualidad en calidad de adscripta en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Auxiliares de esta Jurisdicción desde hace dos años aproximadamente (fs. 1y 5).

A continuación presta su consentimiento con la medida propiciada la máxima autoridad de la Comisión (fs. 3 y 27) y la interesada presenta su conformidad expresa con la transferencia propuesta (fs. 4). Por su parte, la Directora de Programación y Control Presupuestario de la Presidencia de la Nación informa que la agente cuenta con un cargo aprobado y financiado en el Presupuesto vigente del Programa 21 –Actividad Específica 02 (fs. 18).

A fs. 28, la Coordinadora Técnica del Consejo Nacional de Políticas Sociales se expide sin formular objeciones.

Sobre el particular la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Asesoría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación coinciden en sostener que atento la naturaleza de la medida, deberá tomar intervención la Subsecretaría de la Gestión Pública ...” (fs. 22, 30 y 31).

En este estado de las actuaciones se solicita la opinión de esta Oficina Nacional, la que destaca que, atento que la agente ... se encuentra adscripta a partir de la notificación de la Resolución Conjunta JGM N° 140 y CNCPS N° 1, cuya copia ha sido agregada a las actuaciones, la situación de marras queda comprendida en las previsiones del punto 6, inc. c) del Anexo al Decreto N° 639/02, que establece: “...Las máximas autoridades de la jurisdicción, organismo o entidad de origen también podrán prestar acuerdo para la transferencia del agente y del cargo presupuestado. En este supuesto la jurisdicción, organismo o entidad de destino deberá gestionar el acto administrativo pertinente ante el PODER EJECUTIVO NACIONAL conforme lo establecido en el artículo 13 de Decreto N° 977/95 o ante el Jefe de Gabinete de Ministros, según corresponda”.

Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por el punto 5.8 del Anexo a la citada norma cuando prescribe: “...Si antes del vencimiento de la adscripción se acreditare el inicio del trámite del traslado o transferencia con la conformidad de las autoridades máximas involucradas, el agente podrá permanecer prestando servicio como adscripto en la dependencia de destino por un único plazo adicional de hasta NOVENTA (90) días corridos, contados desde el vencimiento de la adscripción.” Consecuentemente no se encuentran objeciones que formular a su oportuna tramitación.

En virtud de lo expresado y de compartir esa Superioridad el criterio expuesto, corresponde la remisión de las presentes actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación para la prosecución del trámite .

**Subsecretaría de la Gestión Pública**

**PROGSCOORD Nº 284/03. EXPEDIENTE N° 14831/03. COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS. TRANSFERENCIA.**

**DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 3332/2003**

## 2. Convocatorias y Avisos Comerciales

### 2.1. CONVOCATORIAS

**ANTERIORES**

**"A"**

**ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de enero de 2004, a las 9,00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, la cual tendrá lugar en el Microcine de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires sito en la calle Sarmiento 299, 1° entrepiso, Ciudad de Buenos Aires, que no reviste el carácter de sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Ratificación del acuerdo preventivo extrajudicial celebrado por la Sociedad con acreedores quirografarios financieros y del pedido de homologación judicial presentado ante los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. y, por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán presentar una constancia de las cuentas de acciones escriturales librada al efecto por aquella entidad, en la Sede Social de Leandro N. Alem 790 Piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14, hasta el día 8 de enero de 2004, inclusive. La sociedad entregará a los señores Accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. Asimismo se les recuerda que podrán hacerse representar mediante simple carta poder dirigida al señor Presidente. El Directorio.

Director - Marcos Afonso Maia
e. 18/12 N° 38.719 v. 24/12/2003

**AGREGADOS LIVIANOS Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 9 de enero de 2004 a las 10.30 en primera convocatoria y a las 11.30 en segunda, en Tucumán 423 Piso 2 Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar Acta de Asamblea.
2°) Decidir condiciones de puesta a la venta de terrenos sitos en la localidad de G. E. Hudson. Designación de apoderados para llevar adelante su tramitación. El Directorio.

Presidente – Emilio Eduardo Norkus
e. 19/12 N° 38.652 v. 26/12/2003

**AGUAS DE LA COSTA S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de AGUAS DE LA COSTA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de enero de 2004, a las 14 horas, en la sede social, Avda. Leandro N. Alem 822, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Aumento de capital por capitalización de pasivos. Previsiones. Delegación en el Directorio;
3°) Modificación del Estatuto Social en lo atinente al valor del capital social. El Directorio.

Los Sres. Accionistas deberán dar en tiempo y forma noticia de su intención de participar en la Asamblea para ser admitidos a la misma.

Presidente - Victorio A. Gualtieri
e. 23/12 N° 11.996 v. 30/12/2003

**ALUX STAMPING S.R.L.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 10/1/2004 a las 8.30 hs. en la sede social calle Carlos Calvo 1816, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
2°) Tratamiento del Art. 234 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/9/2003.
3°) Aprobación de la gestión de los Socios Gerentes.

Socio Gerente – Aduo Augusto Dagna
e. 22/12 N° 14.386 v. 29/12/2003

**ARCILLEX Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 9 de enero de 2004 a las 16:30 en primera convocatoria y a las 17.30 en segunda, en Tucumán 423 Piso 2 Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar Acta de Asamblea.
2°) Consideración y aprobación de condiciones para la suscripción de acuerdos con acreedores de la sociedad. El Directorio.

Presidente – Emilio Eduardo Norkus
e. 19/12 N° 38.653 v. 26/12/2003

**"B"**

**BANCO HIPOTECARIO**

CONVOCATORIA

Serie 3: BANCO HIPOTECARIO S.A. inscripto bajo el N° 12.296 del Libro 122, Tomo "A", en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Convócase a los Señores Tenedores de Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa de Emisión de Obligaciones Negociables de Mediano Plazo, correspondientes a la Serie 3 con Vencimiento en 2006 ("Obligaciones Negociables Existentes"), a la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 13 de Enero de 2004, a celebrarse en la sede social sita en Reconquista 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 18:00 (hora de Buenos Aires, República Argentina) en Primera Convocatoria (la "Asamblea"), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) obligacionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de las reformas del Contrato de Fideicomiso en Euros de fecha 4 de marzo de 1996 y sus modificaciones, así como de la Serie 3 con Vencimiento en 2006 de títulos emitidos bajo el Programa de Emisión de Obligaciones Negociables Simples de Mediano Plazo, que incluye la eliminación de los compromisos de: (i) "Mantenimiento de libros y registros", art. 6A; (ii) "Calificación" art. 3 Anexo 2C; (iii) "Cotización y admisibilidad en DTC", artículos 6N y 6I; (iv) "Notificación de incumplimiento" art. 6B; (v) "Disposición de no prendar", art. 4 Anexo 2C; (vi) "Medidas adicionales e Información", art. 6C y 6G; (vii) "Títulos Nominativos" art. 6(0); (viii) "Suministro de Dictámenes Legales" art. 6K; (ix) "Notificación a los Tenedores de Títulos; Títulos Detentados por el Banco; Pagos conforme a la Ley de Obligaciones Negociables", artículos 6(F) (L) y (M); (x) "Supuestos de incumplimientos", art. 9 Anexo 2 C; (xi) "Notificación de Pago fuera de término, Cambio de Agentes", artículos 6 H y 6 J. Autorización para que la Sociedad y el fiduciario instrumenten y suscriban el Contrato de Fideicomiso con facultades para efectuar modificaciones no sustanciales al mismo y para que suscriban toda la documentación adicional que fuera necesaria y lleven a cabo todos los actos y las presentaciones ante las autoridades que fueran requeridas para dar debido efecto a esas reformas.
3°) Aprobación de la suscripción de un Convenio de Acuerdo Preventivo Extrajudicial en términos sustancialmente similares a los previstos en el Anexo al Suplemento de Precios correspondiente a la Oferta de Canje dirigida por el Banco Hipotecario S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas por el mismo ("Acuerdo Preventivo Extrajudicial"). Autorización para instrumentar y suscribir dicho Acuerdo, así como para peticionar, en su caso, su homologación judicial.

NOTA: 1) A los efectos de la determinación de las personas legitimadas para participar en la Asamblea de Obligacionistas, será necesario revestir el carácter de Obligacionistas al día 5/01/04 (la "Fecha de Registro"). 2) Los titulares de las Obligaciones Negociables Existentes que no hubieren conferido poder a favor del Citibank, N.A. en su condición de Agente de Canje y a favor de Angel Daniel Vergara del Carril, Norberto Emilio Noblia y Santiago Nicholson (los "Representantes") para votar en la Asamblea y en un eventual cuarto intermedio y para la suscripción de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial a dicha fecha, y que deseen asistir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia para su registro y acreditar su condición de tales a la Fecha de Registro, a satisfacción de la Sociedad, mediante la presentación y depósito hasta el día 7 de enero de 2004, inclusive, de 10 horas hasta las 17 horas en la calle Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la siguiente documentación: a) En caso que concurra por derecho propio, (i) si las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran depositadas en un sistema de depósito colectivo nacional, deberá presentar el certificado emitido a su nombre por dicha entidad en los términos del artículo cuarto del Decreto 677/01 o (ii) si las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran depositadas por un sistema de depósito colectivo extranjero, deberá presentar un certificado emitido por dicha entidad que acredite la tenencia del participante respectivo en las Obligaciones Negociables Existentes. b) En caso que concurra por apoderado, el poderdante o el apoderado deberá presentar el o los certificados indicados en el apartado a) precedentemente a nombre del poderdante, denunciar el nombre del/los apoderados designados al efecto y presentar y entregar un poder especial conferido a nombre del/los apoderado/s con facultades expresas y suficientes para asistir y votar en la Asamblea. c) Todos los documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público, apostillados en los términos de lo prescripto por la Convención de La Haya de 1961 o consularizados con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y traducidos al español mediante traducción pública de traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. 3) La consideración del punto 3° del Orden del día y el cómputo de las mayorías respectivas se efectuará conforme al procedimiento establecido por el artículo 45 bis de la ley 24.522. 4) La descripción de las reformas al Contrato de Fideicomiso y del Acuerdo Preventivo Extrajudicial se encuentra contenida en el Suplemento de Precios correspondiente a la Oferta de Canje dirigida por el Banco Hipotecario S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas por el mismo y a disposición de los titulares de Obligaciones Negociables Existentes en su sede social sita en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10:00 horas a 18:00 horas.

Director - Ernesto Viñes
e. 22/12 N° 10.887 v. 29/12/2003

**BANCO HIPOTECARIO**

CONVOCATORIA

Serie 1: BANCO HIPOTECARIO S.A. inscripto bajo el N° 12.296 del Libro 122, Tomo "A", en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Convócase a los Señores Tenedores de Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples de Mediano Plazo, correspondientes a la Serie 1 con Vencimiento en 2003 ("Obligaciones Negociables Existentes") a la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 13 de enero de 2004, a las 9:00 (hora de Buenos Aires, República Argentina) en Primera Convocatoria y para el día 14 de enero de 2004, a la misma hora, en Segunda Convocatoria, a celebrarse en forma simultánea en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede social y en la ciudad de Nueva York en las oficinas del Estudio Jurídico Simpson Thacher & Bartlett sitas en 425, Lexington Avenue, (la "Asamblea") a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) obligacionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de las reformas del Contrato de Fideicomiso de fecha 11 de diciembre de 1997 y sus modificaciones, así como de la Serie 1 con Vencimiento en 2003 de títulos emitidos bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples de Mediano Plazo, que incluye la eliminación de los compromisos de: (i) "Mantenimiento de libros y registros", art. 3.6; (ii) "Calificación" art. 3.7; (iii) "Cotización y admisibilidad en DTC", Art. 3.8; (iv) "Existencia societaria; Bienes", art. 3.9; (v) "Cumplimientos de las leyes", art. 3.10; (vi) "Otra información", art. 3.12; (vii) "Notificación de incumplimiento", art. 3.13; (viii) "Disposición de no prendar", art. 3.14; (ix) "Fusiones Propiamente dichas; Fusiones por Absorción, Ventas, Locaciones", art. 3.15; (x) "Medidas adicionales e Información", art. 3.16; (xi) "Supuestos de incumplimientos", art. 4.1. Autorización para que la Sociedad y el fiduciario instrumenten y suscriban el Contrato de Fideicomiso con facultades para efectuar modificaciones no sustanciales al mismo y para que suscriban toda la documentación adicional que fuera necesaria y lleven a cabo todos los actos y las presentaciones ante las autoridades que fueran requeridas para dar debido efecto a esas reformas.
3°) Aprobación de la suscripción de un Convenio de Acuerdo Preventivo Extrajudicial en términos sustancialmente similares a los previstos en el Anexo al Suplemento de Precios correspondiente a la Oferta de Canje dirigida por el Banco Hipotecario S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas por el mismo ("Acuerdo Preventivo Extrajudicial"). Autorización para instrumentar y suscribir dicho Acuerdo, con delegación de facultades para acordar modificaciones no substanciales, así como para peticionar, en su caso, homologación judicial.

NOTA: 1) A los efectos de la determinación de las personas legitimadas para participar en la Asamblea de Obligacionistas, será necesario revestir el carácter de Obligacionistas al día 30/12/03 (la "Fecha de Registro"). 2) Los titulares de las Obligaciones Negociables Existentes que no hubieren conferido poder a favor del Citibank, N.A. en su condición de Agente de Canje y a favor de Angel Daniel Vergara del Carril, Norberto Emilio Noblia y Santiago Nicholson (los "Representantes") para votar en la Asamblea y en un eventual cuarto intermedio y para la suscripción de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial a dicha fecha, y que deseen asistir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia para su registro y acreditar su condición de tales a la Fecha de Registro, a satisfacción de la Sociedad, mediante la presentación y depósito hasta el día 7 de enero de 2004 para la Primera Convocatoria y hasta el día 8 de enero de 2004 para la Segunda Convocatoria, inclusive, de 10 horas hasta las 17 horas en la calle Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de Nueva York en las oficinas del Estudio Jurídico Simpson Thacher & Bartlett sitas en 425, Lexington Avenue, de la siguiente documentación: a) En caso que concurra por derecho propio, (i) si las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran depositadas en un sistema de depósito colectivo nacional, deberá presentar el certificado emitido a su nombre por dicha entidad en los términos del artículo cuarto del Decreto 677/01 o (ii) si las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran depositadas por un sistema de depósito colectivo extranjero, deberá presentar un certificado emitido por dicha entidad que acredite la tenencia del participante respectivo en las Obligaciones Negociables Existentes. b) En caso que concurra por apoderado, el poderdante o el apoderado deberá presentar el o los certificados indicados en el apartado a) precedentemente a nombre del poderdante, denunciar el nombre del/los apoderados designados al efecto y presentar y entregar un poder especial conferido a nombre del/los apoderado/s con facultades expresas y suficientes para asistir y votar en la Asamblea. c) Todos los documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público, apostillados en los términos de lo prescripto por la Convención de La Haya de 1961 o consularizados con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y tra-

ducidos al español mediante traducción pública de traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. 3) La consideración del punto 3° del Orden del día y el cómputo de las mayorías respectivas se efectuará conforme al procedimiento establecido por el artículo 45 bis de la ley 24.522. 4) La descripción de las reformas al Contrato de Fideicomiso y del Acuerdo Preventivo Extrajudicial se encuentra contenida en el Suplemento de Precios correspondiente a la Oferta de Canje dirigida por el Banco Hipotecario S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas por el mismo a disposición de los titulares de Obligaciones Negociables Existentes en su sede social sita en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10: 00 horas a 18:00 horas.

Director - Ernesto Viñes

e. 22/12 N° 10.888 v. 29/12/2003

**BANCO HIPOTECARIO**

CONVOCATORIA

Serie 25: BANCO HIPOTECARIO S.A. inscripto bajo el N° 12.296 del Libro 122, Tomo "A", en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Convócase a los Señores Tenedores de Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples de Mediano Plazo, correspondientes a la Serie 25 con Vencimiento en 2005 ("Obligaciones Negociables Existentes"), a la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 13 de enero de 2004, a las 17:00 (hora de Buenos Aires, República Argentina) en Primera Convocatoria y para el día 14 de enero de 2004, a la misma hora, en Segunda Convocatoria, a celebrarse en forma simultánea en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede social y en la ciudad de Nueva York en las oficinas del Estudio Jurídico Simpson Thacher & Bartlett sitas en 425, Lexington Avenue, (la "Asamblea") a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) obligacionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de las reformas del Contrato de Fideicomiso de fecha 30 de marzo de 2001 y sus modificaciones, así como de la Serie 25 con Vencimiento en 2005 de títulos emitidos bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples de Mediano Plazo, que incluye la eliminación de los compromisos de: (i) "Mantenimiento de libros y registros", art 3.6; (ii) "Calificación" art. 3.7; (iii) "Cotización y admisibilidad en DTC", Art. 3.8; (iv) "Existencia societaria; Bienes", art. 3.9; (v) "Cumplimientos de las leyes", art. 3.10; (vi) "Otra información", art. 3.12; (vii) "Notificación de incumplimiento", art. 3.13; (viii) "Disposición de no prendar", art. 3.14; (ix) "Fusiones Propiamente dichas; Fusiones por Absorción, Ventas, Locaciones", art. 3.15; (x) "Medidas adicionales e Información", art. 3.16; (xi) "Supuestos de incumplimientos", art. 4.1. Autorización para que la Sociedad y el fiduciario instrumenten y suscriban el Contrato de Fideicomiso con facultades para efectuar modificaciones no sustanciales al mismo y para que suscriban toda la documentación adicional que fuera necesaria y lleven a cabo todos los actos y las presentaciones ante las autoridades que fueran requeridas para dar debido efecto a esas reformas.

3°) Aprobación de la suscripción de un Convenio de Acuerdo Preventivo Extrajudicial en términos sustancialmente similares a los previstos en el Anexo al Suplemento de Precios correspondiente a la Oferta de Canje dirigida por el Banco Hipotecario S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas por el mismo ("Acuerdo Preventivo Extrajudicial"). Autorización para instrumentar y suscribir dicho Acuerdo, con delegación de facultades para acordar modificaciones no substanciales, así como para peticionar, en su caso, homologación judicial.

---

NOTA: 1) A los efectos de la determinación de las personas legitimadas para participar en la Asamblea de Obligacionistas, será necesario revestir el carácter de Obligacionistas al día 30/12/03 (la "Fecha de Registro"). 2) Los titulares de las Obligaciones Negociables Existentes que no hubieren conferido poder a favor del Citibank, N.A. en su condición de Agente de Canje y a favor de Angel Daniel Vergara del Carril, Norberto Emilio Noblia y Santiago Nicholson (los "Representantes") para votar en la Asamblea y en un eventual cuarto intermedio y para la suscripción de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial a dicha fecha, y que deseen asistir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia para su registro y acreditar su condición de tales a la Fecha de Registro, a satisfacción de la Sociedad, mediante la presentación y depósito hasta el día 7 de enero de 2004 para la Primera Convocatoria y hasta el día 8 de enero de 2004 para la Segunda Convocatoria, inclusive, de 10 horas hasta las 17 horas en la calle Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de Nueva York en las oficinas del Estudio Jurídico Simpson Thacher & Bartlett sitas en 425, Lexington Avenue, de la siguiente documentación: a) En caso que concurra por derecho propio, (i) si las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran depositadas en un sistema de depósito colectivo nacional, deberá presentar el certificado emitido a su nombre por dicha entidad en los términos del artículo cuarto del Decreto 677/01 o (ii) si las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran depositadas por un sistema de depósito colectivo extranjero, deberá presentar un certificado emitido por dicha entidad que acredite la tenencia del participante respectivo en las Obligaciones Negociables Existentes. b) En caso que concurra por apoderado, el poderdante o el apoderado deberá presentar el o los certificados indicados en el apartado a) precedentemente a nombre del poderdante, denunciar el nombre del/los apoderados designados al efecto y presentar y entregar un poder especial conferido a nombre del/los apoderado/s con facultades expresas y suficientes para asistir y votar en la Asamblea. c) Todos los documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público, apostillados en los términos de lo prescripto por la Convención de La Haya de 1961 o consularizados con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y traducidos al español mediante traducción pública de traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. 3) La consideración del punto 3° del Orden del día y el cómputo de las mayorías respectivas se efectuará conforme al procedimiento establecido por el artículo 45 bis de la ley 24.522. 4) La descripción de las reformas al Contrato de Fideicomiso y del Acuerdo Preventivo Extrajudicial se encuentra contenida en el Suplemento de Precios correspondiente a la Oferta de Canje dirigida por el Banco Hipotecario S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas por el mismo a disposición de los titulares de Obligaciones Negociables Existentes en su sede social sita en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10:00 horas a 18:00 horas.

Director - Ernesto Viñes

e. 22/12 N° 10.889 v. 29/12/2003

**BANCO HIPOTECARIO**

CONVOCATORIA

Serie 4: BANCO HIPOTECARIO S.A. inscripto bajo el N° 12.296 del Libro 122, Tomo "A", en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Convócase a los Señores Tenedores de Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples de Mediano Plazo, correspondientes a la Serie 4 con Vencimiento en 2008 ("Obligaciones Negociables Existentes"), a la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 13 de enero de 2004, a las 10:00 (hora de Buenos Aires, República Argentina) en Primera Convocatoria y para el día 14 de Enero de 2004, a la misma hora, en Segunda Convocatoria, a celebrarse en forma simultánea en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede social y en la ciudad de Nueva York en las oficinas del Estudio Jurídico Simpson Thacher & Bartlett sitas en 425, Lexington Avenue, (la "Asamblea") a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) obligacionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de las reformas del Contrato de Fideicomiso de fecha 11 de diciembre de 1997 y sus modificaciones, así como de la Serie 4 con Vencimiento en 2008 de títulos emitidos bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples de Mediano Plazo, que incluye la eliminación de los compromisos de: (i) "Mantenimiento de libros y registros", art. 3.6; (ii) "Calificación" art. 3.7; (iii) "Cotización y admisibilidad en DTC", Art. 3.8; (iv) "Existencia societaria; Bienes", art. 3.9; (v) "Cumplimientos de las leyes", art. 3.10; (vi) "Otra información", art. 3.12; (vii) "Notificación de incumplimiento", art. 3.13; (viii) "Disposición de no prendar", art. 3.14; (ix) "Fusiones Propiamente dichas; Fusiones por Absorción, Ventas, Locaciones", art. 3.15; (x) "Medidas adicionales e Información", art. 3.16; (xi) "Supuestos de incumplimientos", art. 4.1. Autorización para que la Sociedad y el fiduciario instrumenten y suscriban el Contrato de Fideicomiso con facultades para efectuar modificaciones no sustanciales al mismo y para que suscriban toda la documentación adicional que fuera necesaria y lleven a cabo todos los actos y las presentaciones ante las autoridades que fueran requeridas para dar debido efecto a esas reformas.

3°) Aprobación de la suscripción de un Convenio de Acuerdo Preventivo Extrajudicial en términos sustancialmente similares a los previstos en el Anexo al Suplemento de Precios correspondiente a la Oferta de Canje dirigida por el Banco Hipotecario S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas por el mismo ("Acuerdo Preventivo Extrajudicial"). Autorización para instrumentar y suscribir dicho Acuerdo, con delegación de facultades para acordar modificaciones no substanciales, así como para peticionar, en su caso, homologación judicial.

---

NOTA: 1) A los efectos de la determinación de las personas legitimadas para participar en la Asamblea de Obligacionistas, será necesario revestir el carácter de Obligacionistas al día 30/12/03 (la "Fecha de Registro"). 2) Los titulares de las Obligaciones Negociables Existentes que no hubieren conferido poder a favor del Citibank, N.A. en su condición de Agente de Canje y a favor de Angel Daniel Vergara del Carril, Norberto Emilio Noblia y Santiago Nicholson (los "Representantes") para votar en la Asamblea y en un eventual cuarto intermedio y para la suscripción de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial a dicha fecha, y que deseen asistir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia para su registro y acreditar su condición de tales a la Fecha de Registro, a satisfacción de la Sociedad, mediante la presentación y depósito hasta el día 7 de enero de 2004 para la Primera Convocatoria y hasta el día 8 de enero de 2004 para la Segunda Convocatoria, inclusive, de 10 horas hasta las 17 horas en la calle Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de Nueva York en las oficinas del Estudio Jurídico Simpson Thacher & Bartlett sitas en 425, Lexington Avenue, de la siguiente documentación: a) En caso que concurra por derecho propio, (i) si las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran depositadas en un sistema de depósito colectivo nacional, deberá presentar el certificado emitido a su nombre por dicha entidad en los términos del artículo cuarto del Decreto 677/01 o (ii) si las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran depositadas por un sistema de depósito colectivo extranjero, deberá presentar un certificado emitido por dicha entidad que acredite la tenencia del participante respectivo en las Obligaciones Negociables Existentes. b) En caso que concurra por apoderado, el poderdante o el apoderado deberá presentar el o los certificados indicados en el apartado a) precedentemente a nombre del poderdante, denunciar el nombre del/los apoderados designados al efecto y presentar y entregar un poder especial conferido a nombre del/los apoderado/s con facultades expresas y suficientes para asistir y votar en la Asamblea. c) Todos los documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público, apostillados en los términos de lo prescripto por la Convención de La Haya de 1961 o consularizados con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y traducidos al español mediante traducción pública de traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. 3) La consideración del punto 3° del Orden del día y el cómputo de las mayorías respectivas se efectuará conforme al procedimiento establecido por el artículo 45 bis de la ley 24.522. 4) La descripción de las reformas al Contrato de Fideicomiso y del Acuerdo Preventivo Extrajudicial se encuentra contenida en el Suplemento de Precios correspondiente a la Oferta de Canje dirigida por el Banco Hipotecario S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas por el mismo a disposición de los titulares de Obligaciones Negociables Existentes en su sede social sita en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10:00 horas a 18:00 horas.

Director - Ernesto Viñes

e. 22/12 N° 10.890 v. 29/12/2003

**BANCO HIPOTECARIO**

CONVOCATORIA

Serie 6: BANCO HIPOTECARIO S.A. inscripto bajo el N° 12.296 del Libro 122, Tomo "A", en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Convócase a los Señores Tenedores de Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples de Mediano Plazo, correspondientes a la Serie 6 con Vencimiento en 2002 ("Obligaciones Negociables Existentes"), a la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 13 de enero de 2004, a las 11:00 (hora de Buenos Aires, República Argentina) en Primera Convocatoria y para el día 14 de enero de 2004, a la misma hora, en Segunda Convocatoria, a celebrarse en forma simultánea en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede social y en la ciudad de Nueva York en las oficinas del Estudio Jurídico Simpson Thacher & Bartlett sitas en 425, Lexington Avenue, (la "Asamblea") a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) obligacionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de las reformas del Contrato de Fideicomiso de fecha 11 de diciembre de 1997 y sus modificaciones, así como de la Serie 6 con Vencimiento en 2002 de títulos emitidos bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples de Mediano Plazo, que incluye la eliminación de los compromisos de: (i) "Mantenimiento de libros y registros", art. 3.6; (ii) "Calificación" art. 3.7; (iii) "Cotización y admisibilidad en DTC", Art. 3.8; (iv) "Existencia societaria; Bienes", art. 3.9; (v) "Cumplimientos de las leyes", art. 3.10; (vi) "Otra información", art. 3.12; (vii) "Notificación de incumplimiento", art. 3.13; (viii) "Disposición de no prendar", art. 3.14; (ix) "Fusiones Propiamente dichas; Fusiones por Absorción, Ventas, Locaciones", art. 3.15; (x) "Medidas adicionales e Información", art. 3.16; (xi) "Supuestos de incumplimientos", art. 4.1. Autorización para que la Sociedad y el fiduciario instrumenten y suscriban el Contrato de Fideicomiso con facultades para efectuar modificaciones no sustanciales al mismo y para que suscriban toda la documentación adicional que fuera necesaria y lleven a cabo todos los actos y las presentaciones ante las autoridades que fueran requeridas para dar debido efecto a esas reformas.

3°) Aprobación de la suscripción de un Convenio de Acuerdo Preventivo Extrajudicial en términos sustancialmente similares a los previstos en el Anexo al Suplemento de Precios correspondiente a la Oferta de Canje dirigida por el Banco Hipotecario S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas por el mismo ("Acuerdo Preventivo Extrajudicial"). Autorización para instrumentar y suscribir dicho Acuerdo, con delegación de facultades para acordar modificaciones no substanciales, así como para peticionar, en su caso, homologación judicial.

---

NOTA: 1) A los efectos de la determinación de las personas legitimadas para participar en la Asamblea de Obligacionistas, será necesario revestir el carácter de Obligacionistas al día 30/12/03 (la "Fecha de Registro"). 2) Los titulares de las Obligaciones Negociables Existentes que no hubieren conferido poder a favor del Citibank, N.A. en su condición de Agente de Canje y a favor de Angel Daniel Vergara del Carril, Norberto Emilio Noblia y Santiago Nicholson (los "Representantes") para votar en la Asamblea y en un eventual cuarto intermedio y para la suscripción de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial a dicha fecha, y que deseen asistir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia para su registro y acreditar su condición de tales a la Fecha de Registro, a satisfacción de la Sociedad, mediante la presentación y depósito hasta el día 7 de enero de 2004 para la Primera Convocatoria y hasta el día 8 de enero de 2004 inclusive, de 10 horas hasta las 17 horas en la calle Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de Nueva York en las oficinas del Estudio Jurídico Simpson Thacher & Bartlett sitas en 425, Lexington Avenue, de la siguiente documentación: a) En caso que concurra por derecho propio, (i) si las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran depositadas en un sistema de depósito colectivo nacional, deberá presentar el certificado emitido a su nombre por dicha entidad en los términos del artículo cuarto del Decreto 677/01 o (ii) si las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran depositadas por un sistema de depósito colectivo extranjero, deberá presentar un certificado emitido por dicha entidad que acredite la tenencia del participante respectivo en las Obligaciones Negociables Existentes. b) En caso que concurra por apoderado, el poderdante o el apoderado deberá presentar el o los certificados indicados en el apartado a) precedentemente a nombre del poderdante, denunciar el nombre del/los apoderados designados al efecto y presentar y entregar un poder es-

pecial conferido a nombre del/los apoderado/s con facultades expresas y suficientes para asistir y votar en la Asamblea. c) Todos los documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público, apostillados en los términos de lo prescripto por la Convención de La Haya de 1961 o consularizados con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y traducidos al español mediante traducción pública de traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. 3) La consideración del punto 3° del Orden del día y el cómputo de las mayorías respectivas se efectuará conforme al procedimiento establecido por el artículo 45 bis de la ley 24.522. 4) La descripción de las reformas al Contrato de Fideicomiso y del Acuerdo Preventivo Extrajudicial se encuentra contenida en el Suplemento de Precios correspondiente a la Oferta de Canje dirigida por el Banco Hipotecario S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas por el mismo a disposición de los titulares de Obligaciones Negociables Existentes en su sede social sita en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10:00 horas a 18:00 horas.

Director - Ernesto Viñes
e. 22/12 N° 10.891 v. 29/12/2003

**BANCO HIPOTECARIO**

CONVOCATORIA

Serie 23: BANCO HIPOTECARIO S.A. inscripto bajo el N° 12.296 del Libro 122, Tomo “A”, en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Convócase a los Señores Tenedores de Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples de Mediano Plazo, correspondientes a la Serie 23 con Vencimiento en 2004 (“Obligaciones Negociables Existentes”), a la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 13 de enero de 2004, a las 15:00 (hora de Buenos Aires, República Argentina) en Primera Convocatoria y para el día 14 de enero de 2004, a la misma hora, en Segunda Convocatoria, a celebrarse en forma simultánea en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede social y en la ciudad de Nueva York en las oficinas del Estudio Jurídico Simpson Thacher & Bartlett sitas en 425, Lexington Avenue, (la “Asamblea”) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) obligacionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de las reformas del Contrato de Fideicomiso de fecha 11 de diciembre de 1997 y sus modificaciones, así como de la Serie 23 con Vencimiento en 2004 de títulos emitidos bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples de Mediano Plazo, que incluye la eliminación de los compromisos de: (i) “Mantenimiento de libros y registros”, art. 3.6; (ii) “Calificación” art. 3.7; (iii) “Cotización y admisibilidad en DTC”, Art. 3.8; (iv) “Existencia societaria; Bienes”, art. 3.9; (v) “Cumplimientos de las leyes”, art. 3.10; (vi) “Otra información”, art. 3.12; (vii) “Notificación de incumplimiento”, art. 3.13; (viii) “Disposición de no prendar”, art. 3.14; (ix) “Fusiones Propiamente dichas; Fusiones por Absorción, Ventas, Locaciones”, art. 3.15; (x) “Medidas adicionales e Información”, art. 3.16; (xi) “Supuestos de incumplimientos”, art. 4.1. Autorización para que la Sociedad y el fiduciario instrumenten y suscriban el Contrato de Fideicomiso con facultades para efectuar modificaciones no sustanciales al mismo y para que suscriban toda la documentación adicional que fuera necesaria y lleven a cabo todos los actos y las presentaciones ante las autoridades que fueran requeridas para dar debido efecto a esas reformas.

3°) Aprobación de la suscripción de un Convenio de Acuerdo Preventivo Extrajudicial en términos sustancialmente similares a los previstos en el Anexo al Suplemento de Precios correspondiente a la Oferta de Canje dirigida por el Banco Hipotecario S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas por el mismo (“Acuerdo Preventivo Extrajudicial”). Autorización para instrumentar y suscribir dicho Acuerdo, con delegación de facultades para acordar modificaciones no substanciales, así como para peticionar, en su caso, homologación judicial.

———

NOTA: 1) A los efectos de la determinación de las personas legitimadas para participar en la Asamblea de Obligacionistas, será necesario revestir el carácter de Obligacionistas al día 30/12/03 (la “Fecha de Registro”). 2) Los titulares de las Obligaciones Negociables Existentes que no hubieren conferido poder a favor del Citibank, N.A. en su condición de Agente de Canje y a favor de Angel Daniel Vergara del Carril, Norberto Emilio Noblia y Santiago Nicholson (los “Representantes”) para votar en la Asamblea y en un eventual cuarto intermedio y para la suscripción de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial a dicha fecha, y que deseen asistir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia para su registro y acreditar su condición de tales a la Fecha de Registro, a satisfacción de la Sociedad, mediante la presentación y depósito hasta el día 7 de enero de 2004 para la Primera Convocatoria y hasta el día 8 de enero de 2004 para la Segunda Convocatoria, inclusive, de 10 horas hasta las 17 horas en la calle Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de Nueva York en las oficinas del Estudio Jurídico Simpson Thacher & Bartlett sitas en 425, Lexington Avenue, de la siguiente documentación: a) En caso que concurra por derecho propio, (i) si las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran depositadas en un sistema de depósito colectivo nacional, deberá presentar el certificado emitido a su nombre por dicha entidad en los términos del artículo cuarto del Decreto 677/01 o (ii) si las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran depositadas por un sistema de depósito colectivo extranjero, deberá presentar un certificado emitido por dicha entidad que acredite la tenencia del participante respectivo en las Obligaciones Negociables Existentes. b) En caso que concurra por apoderado, el poderdante o el apoderado deberá presentar el o los certificados indicados en el apartado a) precedentemente a nombre del poderdante, denunciar el nombre del/los apoderados designados al efecto y presentar y entregar un poder especial conferido a nombre del/los apoderado/s con facultades expresas y suficientes para asistir y votar en la Asamblea. c) Todos los documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público, apostillados en los términos de lo prescripto por la Convención de La Haya de 1961 o consularizados con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y traducidos al español mediante traducción pública de traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. 3) La consideración del punto 3° del Orden del día y el cómputo de las mayorías respectivas se efectuará conforme al procedimiento establecido por el artículo 45 bis de la ley 24.522. 4) La descripción de las reformas al Contrato de Fideicomiso y del Acuerdo Preventivo Extrajudicial se encuentra contenida en el Suplemento de Precios correspondiente a la Oferta de Canje dirigida por el Banco Hipotecario S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas por el mismo a disposición de los titulares de Obligaciones Negociables Existentes en su sede social sita en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10:00 horas a 18:00 horas.

Director - Ernesto Viñes
e. 22/12 N° 10.892 v. 29/12/2003

**BANCO HIPOTECARIO**

CONVOCATORIA

Serie 22: BANCO HIPOTECARIO S.A. inscripto bajo el N° 12.296 del Libro 122, Tomo “A”, en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Convócase a los Señores Tenedores de Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples de Mediano Plazo, correspondientes a la Serie 22 con Vencimiento en 2002 (“Obligaciones Negociables Existentes”), a la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 13 de enero de 2004, a las 14:00 (hora de Buenos Aires, República Argentina) en Primera Convocatoria y para el día 14 de enero de 2004, a la misma hora, en Segunda Convocatoria, a celebrarse en forma simultánea en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede social y en la ciudad de Nueva York en las oficinas del Estudio Jurídico Simpson Thacher & Bartlett sitas en 425, Lexington Avenue, (la “Asamblea”) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) obligacionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de las reformas del Contrato de Fideicomiso de fecha 11 de diciembre de 1997 y sus modificaciones, así como de la Serie 22 con Vencimiento en 2002 de títulos emitidos bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples de Mediano Plazo, que incluye la eliminación de los compromisos de: (i) “Mantenimiento de libros y registros”, art. 3.6; (ii) “Calificación” art. 3.7; (iii) “Cotización y admisibilidad en DTC”, Art. 3.8; (iv) “Existencia societaria; Bienes”, art. 3.9; (v) “Cumplimientos de las leyes”, art. 3.10; (vi) “Otra información”, art. 3.12; (vii) “Notificación de incumplimiento”, art. 3.13; (viii) “Disposición de no prendar”, art. 3.14; (ix) “Fusiones Propiamente dichas; Fusiones por Absorción, Ventas, Locaciones”, art. 3.15; (x) “Medidas adicionales e Información”, art. 3.16; (xi) “Supuestos de incumplimientos”, art. 4.1. Autorización para que la Sociedad y el fiduciario instrumenten y suscriban el Contrato de Fideicomiso con facultades para efectuar modificaciones no sustanciales al mismo y para que suscriban toda la documentación adicional que fuera necesaria y lleven a cabo todos los actos y las presentaciones ante las autoridades que fueran requeridas para dar debido efecto a esas reformas.

3°) Aprobación de la suscripción de un Convenio de Acuerdo Preventivo Extrajudicial en términos sustancialmente similares a los previstos en el Anexo al Suplemento de Precios correspondiente a la Oferta de Canje dirigida por el Banco Hipotecario S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas por el mismo (“Acuerdo Preventivo Extrajudicial”). Autorización para instrumentar y suscribir dicho Acuerdo, con delegación de facultades para acordar modificaciones no substanciales, así como para peticionar, en su caso, homologación judicial.

———

NOTA: 1) A los efectos de la determinación de las personas legitimadas para participar en la Asamblea de Obligacionistas, será necesario revestir el carácter de Obligacionistas al día 30/12/03 (la “Fecha de Registro”). 2) Los titulares de las Obligaciones Negociables Existentes que no hubieren conferido poder a favor del Citibank, N.A. en su condición de Agente de Canje y a favor de Angel Daniel Vergara del Carril, Norberto Emilio Noblia y Santiago Nicholson (los “Representantes”) para votar en la Asamblea y en un eventual cuarto intermedio y para la suscripción de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial a dicha fecha, y que deseen asistir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia para su registro y acreditar su condición de tales a la Fecha de Registro, a satisfacción de la Sociedad, mediante la presentación y depósito hasta el día 7 de enero de 2004 para la Primera Convocatoria y hasta el día 8 de enero de 2004 para la Segunda Convocatoria, inclusive, de 10 horas hasta las 17 horas en la calle Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de Nueva York en las oficinas del Estudio Jurídico Simpson Thacher & Bartlett sitas en 425, Lexington Avenue, de la siguiente documentación: a) En caso que concurra por derecho propio, (i) si las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran depositadas en un sistema de depósito colectivo nacional, deberá presentar el certificado emitido a su nombre por dicha entidad en los términos del artículo cuarto del Decreto 677/01 o (ii) si las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran depositadas por un sistema de depósito colectivo extranjero, deberá presentar un certificado emitido por dicha entidad que acredite la tenencia del participante respectivo en las Obligaciones Negociables Existentes. b) En caso que concurra por apoderado, el poderdante o el apoderado deberá presentar el o los certificados indicados en el apartado a) precedentemente a nombre del poderdante, denunciar el nombre del/los apoderados designados al efecto y presentar y entregar un poder especial conferido a nombre del/los apoderado/s con facultades expresas y suficientes para asistir y votar en la Asamblea. c) Todos los documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público, apostillados en los términos de lo prescripto por la Convención de La Haya de 1961 o consularizados con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y traducidos al español mediante traducción pública de traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. 3) La consideración del punto 3° del Orden del día y el cómputo de las mayorías respectivas se efectuará conforme al procedimiento establecido por el artículo 45 bis de la ley 24.522. 4) La descripción de las reformas al Contrato de Fideicomiso y del Acuerdo Preventivo Extrajudicial se encuentra contenida en el Suplemento de Precios correspondiente a la Oferta de Canje dirigida por el Banco Hipotecario S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas por el mismo a disposición de los titulares de Obligaciones Negociables Existentes en su sede social sita en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10:00 horas a 18:00 horas.

Director - Ernesto Viñes
e. 22/12 N° 10.893 v. 29/12/2003

**BANCO HIPOTECARIO**

CONVOCATORIA

Serie 17: BANCO HIPOTECARIO S.A. inscripto bajo el N° 12.296 del Libro 122, Tomo “A”, en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Convócase a los Señores Tenedores de Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples de Mediano Plazo, correspondientes a la Serie 17 con Vencimiento en 2002 (“Obligaciones Negociables Existentes”), a la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 13 de enero de 2004, a las 13:00 (hora de Buenos Aires, República Argentina) en Primera Convocatoria y para el día 14 de enero de 2004, a la misma hora, en Segunda Convocatoria, a celebrarse en forma simultánea en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede social y en la ciudad de Nueva York en las oficinas del Estudio Jurídico Simpson Thacher & Bartlett sitas en 425, Lexington Avenue, (la “Asamblea”) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) obligacionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de las reformas del Contrato de Fideicomiso de fecha 11 de diciembre de 1997 y sus modificaciones, así como de la Serie 17 con Vencimiento en 2002 de títulos emitidos bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples de Mediano Plazo, que incluye la eliminación de los compromisos de: (i) “Mantenimiento de libros y registros”, art. 3.6; (ii) “Calificación” art. 3.7; (iii) “Cotización y admisibilidad en DTC”, Art. 3.8; (iv) “Existencia societaria; Bienes”, art. 3.9; (v) “Cumplimientos de las leyes”, art. 3.10; (vi) “Otra información”, art. 3.12; (vii) “Notificación de incumplimiento”, art. 3.13; (viii) “Disposición de no prendar”, art. 3.14; (ix) “Fusiones Propiamente dichas; Fusiones por Absorción, Ventas, Locaciones”, art. 3.15; (x) “Medidas adicionales e Información”, art. 3.16; (xi) “Supuestos de incumplimientos”, art. 4.1. Autorización para que la Sociedad y el fiduciario instrumenten y suscriban el Contrato de Fideicomiso con facultades para efectuar modificaciones no sustanciales al mismo y para que suscriban toda la documentación adicional que fuera necesaria y lleven a cabo todos los actos y las presentaciones ante las autoridades que fueran requeridas para dar debido efecto a esas reformas.

3°) Aprobación de la suscripción de un Convenio de Acuerdo Preventivo Extrajudicial en términos sustancialmente similares a los previstos en el Anexo al Suplemento de Precios correspondiente a la Oferta de Canje dirigida por el Banco Hipotecario S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas por el mismo (“Acuerdo Preventivo Extrajudicial”). Autorización para instrumentar y suscribir dicho Acuerdo, con delegación de facultades para acordar modificaciones no substanciales, así como para peticionar, en su caso, homologación judicial.

———

NOTA: 1) A los efectos de la determinación de las personas legitimadas para participar en la Asamblea de Obligacionistas, será necesario revestir el carácter de Obligacionistas al día 30/12/03 (la “Fecha de Registro”). 2) Los titulares de las Obligaciones Negociables Existentes que no hubieren conferido poder a favor del Citibank, N.A. en su condición de Agente de Canje y a favor de Angel Daniel Vergara del Carril, Norberto Emilio Noblia y Santiago Nicholson (los “Representantes”) para votar en la Asamblea y en un eventual cuarto intermedio y para la suscripción de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial a dicha fecha, y que deseen asistir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia para su registro y acreditar su condición de tales a la Fecha de Registro, a satisfacción de la Sociedad, mediante la presentación y depósito hasta el día 7 de enero de 2004 para la Primera Convocatoria y hasta el día 8 de enero de 2004 para la Segunda Convocatoria, inclusive, de 10 horas hasta las 17 horas en la calle Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de Nueva York en las oficinas del Estudio Jurídico Simpson Thacher & Bartlett sitas en 425, Lexington Avenue, de la siguiente documentación: a) En caso que concurra por derecho propio, (i) si las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran depositadas en un sistema de depósito colectivo nacional, deberá presentar

el certificado emitido a su nombre por dicha entidad en los términos del artículo cuarto del Decreto 677/01 o (ii) si las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran depositadas por un sistema de depósito colectivo extranjero, deberá presentar un certificado emitido por dicha entidad que acredite la tenencia del participante respectivo en las Obligaciones Negociables Existentes. b) En caso que concurra por apoderado, el poderdante o el apoderado deberá presentar el o los certificados indicados en el apartado a) precedentemente a nombre del poderdante, denunciar el nombre del/los apoderados designados al efecto y presentar y entregar un poder especial conferido a nombre del/los apoderado/s con facultades expresas y suficientes para asistir y votar en la Asamblea. c) Todos los documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público, apostillados en los términos de lo prescripto por la Convención de La Haya de 1961 o consularizados con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y traducidos al español mediante traducción pública de traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. 3) La consideración del punto 3° del Orden del día y el cómputo de las mayorías respectivas se efectuará conforme al procedimiento establecido por el artículo 45 bis de la ley 24.522. 4) La descripción de las reformas al Contrato de Fideicomiso y del Acuerdo Preventivo Extrajudicial se encuentra contenida en el Suplemento de Precios correspondiente a la Oferta de Canje dirigida por el Banco Hipotecario S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas por el mismo a disposición de los titulares de Obligaciones Negociables Existentes en su sede social sita en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10:00 horas a 18:00 horas.

Director - Ernesto Viñes

e. 22/12 N° 10.894 v. 29/12/2003

**BANCO HIPOTECARIO**

CONVOCATORIA

Serie 16: BANCO HIPOTECARIO S.A. inscripto bajo el N° 12.296 del Libro 122, Tomo "A", en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Convócase a los Señores Tenedores de Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples de Mediano Plazo, correspondientes a la Serie 16 con Vencimiento en 2003 ("Obligaciones Negociables Existentes"), a la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 13 de enero de 2004, a las 12:00 (hora de Buenos Aires, República Argentina) en Primera Convocatoria y para el día 14 de enero de 2004, a la misma hora, en Segunda Convocatoria, a celebrarse en forma simultánea en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede social y en la ciudad de Nueva York en las oficinas del Estudio Jurídico Simpson Thacher & Bartlett sitas en 425, Lexington Avenue, (la "Asamblea") a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) obligacionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de las reformas del Contrato de Fideicomiso de fecha 11 de diciembre de 1997 y sus modificaciones, así como de la Serie 16 con Vencimiento en 2003 de títulos emitidos bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples de Mediano Plazo, que incluye la eliminación de los compromisos de: (i) "Mantenimiento de libros y registros", art. 3.6; (ii) "Calificación" art. 3.7; (iii) "Cotización y admisibilidad en DTC", Art. 3.8; (iv) "Existencia societaria; Bienes", art. 3.9; (v) "Cumplimientos de las leyes", art. 3.10; (vi) "Otra información", art. 3.12; (vii) "Notificación de incumplimiento", art. 3.13; (viii) "Disposición de no prendar", art. 3.14; (ix) "Fusiones Propiamente dichas; Fusiones por Absorción, Ventas, Locaciones", art. 3.15; (x) "Medidas adicionales e Información", art. 3.16; (xi) "Supuestos de incumplimientos", art. 4.1. Autorización para que la Sociedad y el fiduciario instrumenten y suscriban el Contrato de Fideicomiso con facultades para efectuar modificaciones no sustanciales al mismo y para que suscriban toda la documentación adicional que fuera necesaria y lleven a cabo todos los actos y las presentaciones ante las autoridades que fueran requeridas para dar debido efecto a esas reformas.

3°) Aprobación de la suscripción de un Convenio de Acuerdo Preventivo Extrajudicial en términos sustancialmente similares a los previstos en el Anexo al Suplemento de Precios correspondiente a la Oferta de Canje dirigida por el Banco Hipotecario S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas por el mismo ("Acuerdo Preventivo Extrajudicial"). Autorización para instrumentar y suscribir dicho Acuerdo, con delegación de facultades para acordar modificaciones no substanciales, así como para peticionar, en su caso, homologación judicial.

———

NOTA: 1) A los efectos de la determinación de las personas legitimadas para participar en la Asamblea de Obligacionistas, será necesario revestir el carácter de Obligacionistas al día 30/12/03 (la "Fecha de Registro"). 2) Los titulares de las Obligaciones Existentes que no hubieren conferido poder a favor del Citibank, N.A. en su condición de Agente de Canje y a favor de Angel Daniel Vergara del Carril, Norberto Emilio Noblia y Santiago Nicholson (los "Representantes") para votar en la Asamblea y en un eventual cuarto intermedio y para la suscripción de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial a dicha fecha, y que deseen asistir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia para su registro y acreditar su condición de tales a la Fecha de Registro, a satisfacción de la Sociedad, mediante la presentación y depósito hasta el día 7 de enero de 2004 para la Primera Convocatoria y hasta el día 8 de enero de 2004 para la Segunda Convocatoria, inclusive, de 10 horas hasta las 17 horas en la calle Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de Nueva York en las oficinas del Estudio Jurídico Simpson Thacher & Bartlett sitas en 425, Lexington Avenue, de la siguiente documentación: a) En caso que concurra por derecho propio, (i) si las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran depositadas en un sistema de depósito colectivo nacional, deberá presentar el certificado emitido a su nombre por dicha entidad en los términos del artículo cuarto del Decreto 677/01 o (ii) si las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran depositadas por un sistema de depósito colectivo extranjero, deberá presentar un certificado emitido por dicha entidad que acredite la tenencia del participante respectivo en las Obligaciones Negociables Existentes. b) En caso que concurra por apoderado, el poderdante o el apoderado deberá presentar el o los certificados indicados en el apartado a) precedentemente a nombre del poderdante, denunciar el nombre del/los apoderados designados al efecto y presentar y entregar un poder especial conferido a nombre del/los apoderado/s con facultades expresas y suficientes para asistir y votar en la Asamblea. c) Todos los documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público, apostillados en los términos de lo prescripto por la Convención de La Haya de 1961 o consularizados con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y traducidos al español mediante traducción pública de traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. 3) La consideración del punto 3° del Orden del día y el cómputo de las mayorías respectivas se efectuará conforme al procedimiento establecido por el artículo 45 bis de la ley 24.522. 4) La descripción de las reformas al Contrato de Fideicomiso y del Acuerdo Preventivo Extrajudicial se encuentra contenida en el Suplemento de Precios correspondiente a la Oferta de Canje dirigida por el Banco Hipotecario S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas por el mismo a disposición de los titulares de Obligaciones Negociables Existentes en su sede social sita en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10:00 horas a 18:00 horas.

Director - Ernesto Viñes

e. 22/12 N° 10.895 v. 29/12/2003

**BANCO HIPOTECARIO**

CONVOCATORIA

Serie 24: BANCO HIPOTECARIO S.A. inscripto bajo el N° 12.296 del Libro 122, Tomo "A", en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Convócase a los Señores Tenedores de Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples de Mediano Plazo, correspondientes a la Serie 24 con Vencimiento en 2005 ("Obligaciones Negociables Existentes"), a la Asamblea General Extraordinaria fijada para el día 13 de enero de 2004, a las 16:00 (hora de Buenos Aires, República Argentina) en Primera Convocatoria y para el día 14 de enero de 2004, a la misma hora, en Segunda Convocatoria, a celebrarse en forma simultánea en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede social y en la ciudad de Nueva York en las oficinas del Estudio Jurídico Simpson Thacher & Bartlett sitas en 425, Lexington Avenue, (la "Asamblea") a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) obligacionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de las reformas del Contrato de Fideicomiso de fecha 30 de marzo de 2001 y sus modificaciones, así como de la Serie 24 con Vencimiento en 2005 de títulos emitidos bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples de Mediano Plazo, que incluye la eliminación de los compromisos de: (i) "Mantenimiento de libros y registros", art. 3.6; (ii) "Calificación" art. 3.7; (iii) "Cotización y admisibilidad en DTC", Art. 3.8; (iv) "Existencia societaria; Bienes", art. 3.9; (v) "Cumplimientos de las leyes", art. 3.10; (vi) "Otra información", art. 3.12; (vii) "Notificación de incumplimiento", art. 3.13; (viii) "Disposición de no prendar", art. 3.14; (ix) "Fusiones Propiamente dichas; Fusiones por Absorción, Ventas, Locaciones", art. 3.15; (x) "Medidas adicionales e Información", art. 3.16; (xi) "Supuestos de incumplimientos", art. 4.1. Autorización para que la Sociedad y el fiduciario instrumenten y suscriban el Contrato de Fideicomiso con facultades para efectuar modificaciones no sustanciales al mismo y para que suscriban toda la documentación adicional que fuera necesaria y lleven a cabo todos los actos y las presentaciones ante las autoridades que fueran requeridas para dar debido efecto a esas reformas.

3°) Aprobación de la suscripción de un Convenio de Acuerdo Preventivo Extrajudicial en términos sustancialmente similares a los previstos en el Anexo al Suplemento de Precios correspondiente a la Oferta de Canje dirigida por el Banco Hipotecario S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas por el mismo ("Acuerdo Preventivo Extrajudicial"). Autorización para instrumentar y suscribir dicho Acuerdo, con delegación de facultades para acordar modificaciones no substanciales, así como para peticionar, en su caso, homologación judicial.

———

NOTA: 1) A los efectos de la determinación de las personas legitimadas para participar en la Asamblea de Obligacionistas, será necesario revestir el carácter de Obligacionistas al día 30/12/03 (la "Fecha de Registro"). 2) Los titulares de las Obligaciones Negociables Existentes que no hubieren conferido poder a favor del Citibank, N.A. en su condición de Agente de Canje y a favor de Angel Daniel Vergara del Carril, Norberto Emilio Noblia y Santiago Nicholson (los "Representantes") para votar en la Asamblea y en un eventual cuarto intermedio y para la suscripción de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial a dicha fecha, y que deseen asistir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia para su registro y acreditar su condición de tales a la Fecha de Registro, a satisfacción de la Sociedad, mediante la presentación y depósito hasta el día 7 de enero de 2004 para la Primera Convocatoria y hasta el día 8 de enero de 2004 para la Segunda Convocatoria, inclusive, de 10 horas hasta las 17 horas en la calle Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de Nueva York en las oficinas del Estudio Jurídico Simpson Thacher & Bartlett sitas en 425, Lexington Avenue, de la siguiente documentación: a) En caso que concurra por derecho propio, (i) si las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran depositadas en un sistema de depósito colectivo nacional, deberá presentar el certificado emitido a su nombre por dicha entidad en los términos del artículo cuarto del Decreto 677/01 o (ii) si las Obligaciones Negociables Existentes se encuentran depositadas por un sistema de depósito colectivo extranjero, deberá presentar un certificado emitido por dicha entidad que acredite la tenencia del participante respectivo en las Obligaciones Negociables Existentes. b) En caso que concurra por apoderado, el poderdante o el apoderado deberá presentar el o los certificados indicados en el apartado a) precedentemente a nombre del poderdante, denunciar el nombre del/los apoderados designados al efecto y presentar y entregar un poder especial conferido a nombre del/los apoderado/s con facultades expresas y suficientes para asistir y votar en la Asamblea. c) Todos los documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público, apostillados en los términos de lo prescripto por la Convención de La Haya de 1961 o consularizados con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y traducidos al español mediante traducción pública de traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. 3) La consideración del punto 3° del Orden del día y el cómputo de las mayorías respectivas se efectuará conforme al procedimiento establecido por el artículo 45 bis de la ley 24.522. 4) La descripción de las reformas al Contrato de Fideicomiso y del Acuerdo Preventivo Extrajudicial se encuentra contenida en el Suplemento de Precios correspondiente a la Oferta de Canje dirigida por el Banco Hipotecario S.A. a los tenedores de Obligaciones Negociables emitidas por el mismo a disposición de los titulares de Obligaciones Negociables Existentes en su sede social sita en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10:00 horas a 18:00 horas.

Director - Ernesto Viñes

e. 22/12 N° 10.896 v. 29/12/2003

**BONUM S.A.C.I.**

CONVOCATORIA

Convocatoria. Cítase a Asamblea General Ordinaria el 12 de enero de 2004 a las 15 hs en Corrientes 6687, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación Accionistas para firmar el Acta.

2°) Aprobación document. del Balance al 31/8/2003.

3°) Distribuc. de ufil. y hon. incluso superiores al 5%.

3°) Elección sindicatura. El Directorio

Presidente – Martín Gremmel Spacher

e. 22/12 N° 38.818 v. 29/12/2003

**"C"**

**CASA PURPURA S.A.**

CONVOCATORIA

Convocatoria a Sres. Accionistas de CASA PURPURA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6/1/04 a las 18 hs. y en segunda convocatoria a las 21 hs. en la calle Pedernera 151 Cdad. Aut. Bs. As. en caso de no reunirse el quórum requerido, con la cantidad de Accionistas presentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Accionista para firmar el Acta.

2°) Memoria y Balance General por los ejercicios cerrados al 31/1/02 y 31/12/03.

3°) Aprobación de honorarios al Directorio y en exceso al Presidente.

4°) Motivos de la presentación tardía de Balance al 31/12/02.

Presidente – Ricardo Omar Bustíos Lojewski

e. 19/12 N° 38.651 v. 26/12/2003

**CENTRO COMERCIAL POMPEYA Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de enero de 2004 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Avda. Intendente Rabanal N° 1321 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta y un Presidente para presidir la Asamblea.

2°) Autorizar al Directorio para gestionar y realizar la venta del Inmueble sito en Avda. Intendente Rabanal N° 1321 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comunicar asistencia 3 días hábiles antes (art. 238. L. 19.550).

Presidente – Miguel Angel Alcaraz

e. 19/12 N° 38.662 v. 26/12/2003

**CHELSEA S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de enero de 2004 a las

10 horas, en Leandro N. Alem 584, 5° piso, C.A.B.A. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2003.
2°) Consideración del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio.
3°) Elección del Directorio, previa fijación del número de sus miembros por el término de un año.
4°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - José Babour
e. 18/12 N° 38.597 v. 24/12/2003

"E"

**ESTABLECIMIENTO COPACABANA S.A.**

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 9/1/04 a las 8 hs. en Av. Córdoba 1345 15° A Cap. Fed. con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración doc. art. 234 inc 1 Ley 19.550 por el Ejercicio Cerrado el 31/8/2003. Tratamiento del resultado.
2°) Consideración de la gestión de los Directores. Distribución de honorarios aún en exceso de lo estab. en el art. 261 de la ley 19.550.
3°) Elección de Directores Titulares y Suplentes por un ejercicio.

Presidente – Jorge H. Rodríguez Aparicio
e. 22/12 N° 38.775 v. 29/12/2003

"F"

**FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO S.A.I.C. e I. (en Liquidación)**

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, para el día 20 de enero de 2004 a las 12 hs., en Hipólito Yrigoyen 820 4° "U", Ciudad de Bs. As. En caso de no completarse el quórum legal necesario para este llamado, se cita para la misma fecha en la misma sede a las 12:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2003.
2°) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura.
3°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4°) Honorarios del Directorio.
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Los Accionistas deberán cursar comunicación para sus correspondientes, inscripciones hasta el día 16 de enero de 2004 inclusive. El Directorio.

Presidente – Horacio A. Rosendo
e. 22/12 N° 38.780 v. 29/12/2003

"G"

**GAMING S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de enero de 2004 a las 10 horas, en Av. Cabildo 2230, 9° piso "B", C.A.B.A. par tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2003.
2°) Consideración del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio.
3°) Elección del Directorio, previa fijación del número de sus miembros por el término de un año.
4°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente - Salomón C. Cheb Terrab
e. 18/12 N° 38.596 v. 24/12/2003

**GENARBO S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará el dia 16 de enero de 2004 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda en la sede social, Arroyo 1095, 1°, 3 C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2003.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Remuneración del Directorio en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
7°) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Presidente - Martín Korman
e.18/12 N° 38.586 v. 24/12/2003

"I"

**INTERNATIONAL COVER S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de enero de 2004 a las 17:00 horas, en segunda convocatoria a las 17:30 horas, en Reconquista 575, piso 7° (cfte.), Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Legalidad y constitución de la Asamblea.
2°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
3°) Tratamiento de los estados contables cerrados al 31/8/2003 y de los resultados del mismo ejercicio según el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550.
4°) Análisis de la negociación sobre las deudas financieras de la empresa.
5°) Consideración de la gestión el Directorio.
6°) Designación de autoridades por caducidad de mandatos.
7°) Cambio de fecha de cierre del ejercicio social. Modificación el art. décimo segundo del contrato social que trata sobre la fecha de cierre del ejercicio social.
8°) Consideración de las causales que originaron demoras en el cumplimiento de la fecha del tratamiento de los estados contables cerrados al 31 de agosto de 2003.

Presidente - Carlos Alberto Pampillo
e. 18/12 N° 38.610 v. 24/12/2003

"K"

**KALLOFER S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea que se realizará el día 21 de enero de 2004 a las 18:00 hs. y a las 19:45 hs. en segunda convocatoria, sito en Arce 348, Piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobar Estados Contables correspondientes a los períodos: 01/07/2000 al 30/06/2001; 01/07/2001 al 31/12/2001; 01/01/2002 al 31/12/2002.
2°) Designación de dos Accionistas para el Acta de Asamblea.

Presidente - María Rosa López Yapur
e. 23/12 N° 38.906 v. 30/12/2003

"L"

**LA TOLEDANA S.A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los señores accionistas de LA TOLEDANA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de enero de 2004 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, a celebrarse en la calle Montevideo 770, piso 6° de Capital Federal mismo sitio donde dentro del plazo de ley deberá efectuarse el depósito de acciones, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Decidir el sentido del voto de LA TOLEDANA S.A. en la Asamblea General Extraordinaria de Alba Cía. Argentina de Seguros S.A. a celebrarse el día 9 de enero de 2004, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la Compañía sito en Av. Luro 2630, Departamento 3, de la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón.
3°) Designar representante para concurrir a la misma. El Directorio.

Presidente - Néstor A. Cipolla
e. 18/12 N° 38.588 v. 24/12/2003

"M"

**MASSIMILIANO BENCICH S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de enero de 2004 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 615 Piso 10, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2°) Razones, de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo previsto en el último párrafo del art. 234 de la Ley 19.550;
3°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2002;
4°) Consideración de la gestión del Directorio;
5°) Consideración de la gestión de la sindicatura;
6°) Designación de Directores Titulares y Suplentes;
7°) Designación de Síndico Titular y Suplente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas deben comunicar su asistencia para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Presidente – José Enrique Bencich
e. 19/12 N° 11.903 v. 26/12/2003

**MONMARTIN S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de MONMARTIN S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 6 de enero de 2004 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en Avda. San Juan 1115 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales;
3°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/3/2003;
4°) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha;
5°) Revocar el mandato de los Directores, Titular y Suplente y elección del nuevo Directorio;
6°) Consideración de la marcha del negocio y la inminente finalización del contrato de alquiler;
7°) Venta del Fondo de Comercio;
8°) Disolución de la sociedad. Nombramiento de Liquidadores.

Presidente – Eduardo V. Ruales
e. 19/12 N° 38.678 v. 26/12/2003

"P"

**PAUNY S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de PAUNY S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de enero de 2004, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local social de Av. Dorrego 2103, piso 1° "D" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración aumento de capital, por capitalización de aportes irrevocables, y/o aportes en efectivo y/o capitalización de reservas, por el monto y condiciones de integración que fije la Asamblea, en proporción a sus respectivas tenencias.
3°) Emisión de acciones, fijación de sus características, formas y épocas de integración.
4°) Delegación en el Directorio la emisión de las acciones.
5°) Reforma estatuto social en función de lo resuelto por la Asamblea.

Presidente - Raúl Enrique Giai Levra
e. 18/12 N° 10.664 v. 24/12/2003

**PROMS S.A.**

CONVOCATORIA

Por cinco días llámase a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas, la que se realizará el día 16 de enero de 2004, en Avenida Carlos Pellegrini 125, 2° piso, Oficina "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria, si no se lograrse el quórum necesario en la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Modificación del artículo tercero del estatuto social.
2°) Tratamiento de la exclusión del socio Horacio Obregón.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, conforme al artículo 238 de la Ley 19.550, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.

Presidente - Jorge R. Herrero
e. 18/12 N° 38.608 v. 24/12/2003

"T"

**TIRNET S.A.**

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6/1/2004 a las 13 hs. en Libertad 359, Piso 2, de la Ciudad Autónoma de Bs. As., para tratar el sig.:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la doc. prescripta por el artículo 234, inc. I de la Ley 19.550 y sus modif., correspondiente al Ej. Econ. N° 1 finalizado el 31 de Dic. de 2002.

Presidente – Ignacio Tellechea
e. 19/12 N° 10.778 v. 26/12/2003

**TOP MANAGEMENT S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de enero de 2004, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de 25 de Mayo 487, piso 4° ciudad de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad.
3°) Consideración de la gestión de los señores Directores.
4°) Designación de Liquidador.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán comunicar su voluntad de asistir con arreglo a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Presidente – Santos Oscar Sarnari
e. 22/12 N° 14.426 v. 29/12/2003

**"V"**

**VISUAL EXPRESS Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse en Avda. de Mayo 981 5° Of. 511, Capital Federal; el día 13 de enero del 2004, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos si correspondiera.
Capital Federal, 16 de diciembre del 2003.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones del Artículo 238 de la Ley Nro. 19.550 sobre el depósito de acciones.

Presidente – Walter Claudio Greco
e. 22/12 N° 38.759 v. 29/12/2003

## 2.2. TRANSFERENCIAS

**ANTERIORES**

**"A"**

El Mat. Osvaldo Duchovny Matr. CSI 3781, dom. Av. Maipú 3529, Olivos PBA, avisa que Locutorio de Eduardo Luis Kruszelnicki, Angel Hernando Spotti y Fernando Santamaría SH (CUIT 33-67911992-9) dom. Av. Medrano 589 Cap., vende el Fondo de Comercio del Locutorio sito en AV. MEDRANO 589 Cap., a Fernando Pablo Calvo dom. Av. San Juan 4139 5° A Cap., libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos en n/oficinas.

e. 19/12 N° 38.654 v. 26/12/2003

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Avenida 2840 SRL", dom. Corrientes 2840 Cap. vende a "Pierotti Héctor Onesimo", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de: restaurante, cantina (602000), casa de lunch (602010), de café, bar (602020), casa de comidas rotisería (602040), elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, grill (602050), Parrilla (602060), Comercio minorista de productos alimenticios: de Helados (sin elaboración) (601050) sito en AV. CORRIENTES 2840 PB, PA Y SOTANO Capital quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal, excepto la autigüedad de Román Alberto, mozo mostrador, ingresó 24/6/03 y Juan Silva Galvez, lavacopas, ingresó 24/6/03. Domicilio Partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 22/12 N° 38.752 v. 29/12/2003

I. Sabaj representado por Leonardo I. Sabaj mart. público of. Tucumán 881 PB 3 Cap. Avisa: Andrea Paula Quelle, dom. Cortina 1444 Cap., vende a Alfonso Oscar Bonabia, dom. Dorrego 657 Cap., su hotel S.S.C., sito en AV. HIPOLITO YRIGOYEN 1426 PB UF 4 Capital. Libre de deuda gravámen y personal. Reclamos de Ley nuestras oficinas término legal.

e. 22/12 N° 38.801 v. 29/12/2003

**"C"**

Bojko Elizabet dom. Corrientes 960 Cap. Fed. transfiero Fondo de Comercio sito en CORRIENTES 960 a Mercedes Leonor D'Orta dom. Armenia 1260 1° 5° Cap. Fed. habilitado como: Comercio minorista, artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetes discos y grabaciones cotillón, perfumería y tocador, limpieza, artículos personales y para regalos, bebidas en general envasadas, golosinas envasadas (kiosco). Reclamo de ley en el local transferido.

e. 22/12 N° 38.822 v. 29/12/2003

Jorge Eduardo Perfetti, martillero público, Reg. 380 de San Martín, oficinas Beazley 936, Sáenz Peña, avisa que Antonio Mirabello, domicilio Cuenca N° 2582, Cap., transfiere a María Cecilia Mirabello, con domicilio Cuenca 2582, P.B., Cap., su local de confección y venta minorista de artículos de lona y sucedáneos lona (hasta 50 m2, hasta 3 operarios 50 m2 y 1 Kva. en unidades no mayores a 0,5 Kva.) carpeta 3293/81 ubicado en CUENCA N° 2582, P.B., Cap. Domicilios y reclamos de ley, Cuenca 2582, Capital Federal.

e. 23/12 N° 38.880 v. 30/12/2003

**"J"**

Sara Concepción Sastre, Contadora Pública Nacional, T° 194, F° 44, dom. Caracas 2271 Bis, Capital, avisa que Difil SRL, dom. Juan Ramírez de Velazco 702 Cap. transfiere a "La Nueva Estación SRL", dom. Juan Ramírez de Velazco 702 Cap. su local sito en la calle JUAN RAMIREZ DE VELAZCO 702 PB Y EP, Capital, que funciona como Estación de Servicio, servicio de engrase y lavado manual de automóviles, com. min. de venta de hielo y carbón, libre de deudas. Reclamos de Ley y domicilio de partes, mismo negocio.

e. 19/12 N° 10.793 v. 26/12/2003

Antonio José Spinelli L.E. 4.418.528, Diego Javier Spinelli DNI 22.366.550 y Pablo Ignacio Spinelli DNI 23.292.655, con domicilio en Avellaneda 1171, 14 "F", Ciudad Bs. As., y Anthay Electrónica S.R.L., CUIT 30-70818631-3, con domicilio en J. V. González 1136 de la Ciudad de Buenos Aires comunican que el Fondo de Comercio ubicado en J. V. GONZALEZ 1136, Ciudad de Buenos Aires que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de "Anthay Electrónica", dedicado a la fabricación y comercialización de artículos electrónicos, será transferido por venta a Anthay Electrónica S.R.L. con domicilio en J. V. González 1136. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867 en la oficina sita en Paraná 26, 6to. piso "I" de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8,30 a 18,00 hs. Buenos Aires 11 de diciembre de 2003. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y en el Diario La Ley. Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.

e. 22/12 N° 10.905 v. 29/12/2003

**"N"**

Gastón y Lucas Hernández SH con domicilio en Nueva York 4010 de la Ciudad de Buenos Aires, informa que ha transferido a la firma Picapiedra SRL, con domicilio en Nueva York 4010 de esta Ciudad, el local ubicado en NUEVA YORK 4010 de esta Ciudad habilitado como comercio minorista de productos alimenticios en general, de bebidas en general envasadas, café bar, despacho de bebidas, wiskería cervecería, casa de comidas rotisería, según expediente 36.684/2001. Se fija el domicilio para reclamos de Ley en Nueva York 4010.

e. 22/12 N° 14.379 v. 29/12/2003

**"O"**

Boria Héctor Alberto, Contador Público Nacional, con oficinas en la Av. Corrientes 1250 9° B de Cap. Fed. avisa que Matuk S.A. con dom. en la calle Oliden 4053 de Cap. Fed. cede y transfiere el depósito de cerveza y bebidas sin alcohol (fracc. y env. y dep. beb. mal. y maltas, fracc. y envas. de refrescos, cerveza, aguas miner. bebi. env. en gral.) ubicado en la calle OLIDEN 4053 de Cap. Fed. a Logistica Lugano S.A. con dom. en la calle Oliden 4053 de Cap. Fed. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 22/12 N° 10.923 v. 29/12/2003

**"P"**

Fortunato Suppa, Cabildo 546, Cap., Corredor público, comunica que Leticia del Moral en representación de Garage Pasco Sociedad Anónima, Comercial e Industrial con domicilio en Pasco 679 de Cap. Fed. vende a Ramón Eberto Davini con domicilio en Pasco 679, Cap. Fed., el fondo de comercio de Garaje (40 coches) (Actual nomenclatura Garaje) sito en la calle PASCO 679 Y CHILE 2225 de Capital Federal. Reclamos de Ley Cabildo 546, Capital.

e. 18/12 N° 38.592 v. 24/12/2003

**"S"**

I. Sabaj representado por Leonardo I. Sabaj, mart. públ., of. Tucumán 881 PB 3 Cap. Avisa: Sara Herminia Silva de Rugna, dom. Venezuela 3217, Cap., vende a Nilda Noemía Mónaco, dom. sito en Montevideo 1561 Lanús, Bs. As., su hotel S.S.C. Cap. max. 12 hab. y 20 alojados, sito en SANTIAGO DEL ESTERO 907 P. 1 Y 2 Capital. Libre de deuda gravamen y personal. Reclamos de ley nuestras oficinas en término legal.

e. 22/12 N° 38.803 v. 29/12/2003

Jorge Eduardo Perfetti, martillero público, Reg. 380 de San Martín, oficinas Beazley 936, Sáenz Peña, avisa que Fariben S.A. domicilio Sanabria N° 1972, P.B., Cap., transfiere a Flader Sociedad Anónima con domicilio en Sanabria 1972, P.B., su local 500800 confección de camisas 150 m2, 500820 confecc. de prendas de vestir de piel y cuero 150 m2, 500860 confección de fajas, corsés, corpiños y artículos afines 150m2, 500980 confecc. de accesorios p/vestir no clasificados en otra parte, uniformes y otras prendas especiales 150m2, 603070 como min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel., text. en gral. y pieles, 330 m2, expediente 079984/94, ubicado en SANABRIA N° 1972, P.B., Cap. Domicilios y reclamos de ley Sanabria 1972, P.B., Capital Federal.

e. 23/12 N° 38.861 v. 30/12/2003

**"T"**

Adriana Martín, abogada, T° 50, F° 836, dom. en Lavalle 1145, p. 10, Cap., complementa edicto del 28/9 al 4/10/01 de calle TEJEDOR 440 Y ESTRADA 441, P.B., ref. a la cantidad de cocheras del local: Son 83 cocheras. Reclamos de ley mi domicilio.

e. 18/12 N° 10.728 v. 24/12/2003

## 2.3. AVISOS COMERCIALES

**ANTERIORES**

**"B"**

**BANCO RIO DE LA PLATA S.A.**

AVISO DE SUSCRIPCION

De conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de BANCO RIO DE LA PLATA S.A. (el "Banco") celebrada el 30 de septiembre de 2003 y por el Directorio, en ejercicio de las facultades delegadas por la Asamblea, en su reunión celebrada el 17 de noviembre de 2003, se hace saber a los titulares del derecho de preferencia y de acrecer, que el Banco ofrece en suscripción un total de 100.000.000 (cien millones), acciones ordinarias, escriturales, Clase B, de valor nominal un peso ($ 1) cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción y con iguales derechos que las demás acciones del Banco en circulación al momento de la emisión, incluyendo sin limitación el derecho a dividendo respecto del ejercicio correspondiente al año 2003 (las "Nuevas Acciones").

1. El ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer para la suscripción de las Nuevas Acciones deberá ser ejercido por los titulares mediante presentación en la Caja de Valores S.A. en sus oficinas de la calle 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en sus sucursales, en el horario de 10 a 15 horas.

2. El período de suscripción preferente comenzará a las 10:00 horas del día 26 de diciembre de 2003 y finalizará el día 14 de enero de 2004 a las 15 horas.

3. El precio definitivo de suscripción de las Nuevas Acciones es de $ 3,018.

El Precio Definitivo de Suscripción ha sido fijado el miércoles 17 de diciembre de 2003, de conformidad con lo previsto al respecto en el Prospecto de Emisión de las Nuevas Acciones cuya versión resumida fue publicada con fecha 15 de diciembre de 2003 en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La prima de emisión es de $ 2,018 por cada Nueva Acción.

4. La relación de cambio es de 0,5511 Nuevas Acciones por cada 1 U$S (un dólar estadounidense) de valor nominal del Crédito SCH (según este término se define en el Prospecto de Emisión), según la valuación realizada por las firmas Grant Thornton y Price Waterhouse & Co con fecha 21 de mayo de 2003 aprobada por la Comisión Nacional de Valores con fecha 10 de diciembre de 2003. Como resultado de la valuación efectuada por dichas firmas, el Crédito SCH ha sido valuado al 56% (cincuenta y seis por ciento) de su valor nominal en dólares estadounidenses, resultando en un monto de U$S 90.336.928,08 (dólares estadounidenses noventa millones trescientos treinta y seis novecientos veintiocho con 08/100). El tipo de cambio aplicable es de U$S 1 = $ 2,97 (tipo de cambio informado por la agencia Reuters para la especie del día 16 de diciembre de 2003).

5. Las Nuevas Acciones serán suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia en la proporción de 0,2883991458 Nueva Acción por cada una de las actuales 346.741.665 acciones en circulación.

6. Las Nuevas Acciones deberán integrarse en dinero efectivo y/o con el Crédito SCH, según lo establecido en el Prospecto de Emisión de las Nuevas Acciones.

7. La cantidad mínima a suscribir es una Nueva Acción. En ningún caso se tomarán en cuenta las fracciones inferiores a una Nueva Acción que pudieran resultar por aplicación de la relación de Suscripción que se fijará, para el ejercicio del derecho de preferencia, ni el de las relaciones que pudieran surgir para la adjudicación por ejercicio del derecho de acrecer.

8. Las Nuevas Acciones no adjudicadas por el ejercicio del derecho de preferencia se adjudicarán a quienes hayan ejercido el derecho de acrecer, en proporción a las acciones suscriptas en oportunidad del ejercicio del Derecho de Preferencia y hasta la cantidad máxima de Nuevas Acciones requeridas al ejercer dicho derecho de acrecer.

9. Los plazos para la integración, en función de los Activos Aportables que se apliquen a la suscripción, serán para el ejercicio del derecho de preferencia a más tardar el último Día Hábil Bursátil del período de suscripción preferente y para el derecho de acrecer dentro de los dos Días Hábiles Bursátiles de publicado en el Boletín Diario de la BCBA el aviso informando la cantidad de Nuevas Acciones adjudicadas tanto por derecho de preferencia como por derecho de acrecer.

10. De conformidad con lo informado en la Asamblea de fecha 30 de septiembre de 2003 y en el Prospecto de Emisión de las Nuevas Acciones, el Crédito SCH ha sido valuado al 56% (cincuenta y seis por ciento) de su valor nominal en dólares estadounidenses, resultando en un monto de U$S 90.336.928,08 (dólares estadounidenses noventa millones trescientos treinta y seis mil novecientos veintiocho con 08/100). Dicha valuación ha sido realizada por las firmas Grant Thornton y Price Waterhouse & Co con fecha 21 de mayo de 2003, utilizando el método de flujo de fondos descontados y alternativamente el del mercado de capitales verificando transacciones similares.

11. Las Nuevas Acciones suscriptas en virtud del ejercicio del derecho de preferencia y del derecho de acrecer serán acreditadas en Caja de Valores S.A. en las cuentas de los mismos depositantes y comitentes que hayan ejercido tales derechos o en el Registro de Accionistas llevado por la Caja de Valores S.A., a más tardar dentro de los cinco Días Hábiles Bursátiles posteriores al cierre del período de suscripción preferente.

12. No se han celebrado contratos que tengan por objeto la colocación de la emisión.

13. Se recomienda la especial lectura de la información contenida en el Prospecto de Emisión de las Nuevas Acciones, que constituye el documento de la oferta de las Nuevas Acciones.

14. El Banco informa que no se ha producido ninguna, modificación significativa en su situación patrimonial, económica y financiera con relación a los Estados Contables al 30 de septiembre de 2003.

15. De la información contable por los ejercicios cerrados al 31/12/2002 (balance general publicado con fecha 07/07/2003) y al 30/09/2003 (tercer trimestre cuya información se publicó con fecha 11/11/2003) surge que dichos ejercicios arrojaron una pérdida de $ 1.109.814 y $ 272.863, respectivamente.

16. Las demás condiciones de esta oferta se detallan en el Prospecto de Emisión de las Nuevas Acciones que se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio del Banco sito en 25 de Mayo 140, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 ho-

ras, y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Asimismo, se ha publicado una versión resumida del prospecto en el Boletín Diario de la BCBA de fecha 15 de diciembre de 2003.

17. La oferta pública de las Nuevas Acciones ha sido autorizada por la Resolución N° 14.700 de fecha 10 de diciembre de 2003 de la Comisión Nacional de Valores.

18. La Caja de Valores S.A. será el agente de suscripción.

18 de diciembre de 2003.

Autorizado - Guillermo Luis Cristiani

e. 22/12 N° 38.908 v. 24/12/2003

**"E"**

**ESTANCIAS NEUFLIZE S.R.L.**

Inscripta en el Registro Público de Comercio en agosto 1° de 1942 bajo N° 619, folio 181, Libro 6 de Contratos de SRL, comunica a efectos del art. 204 ley 19.550, que por decisión unánime de socios del 10/9/2003 decidió reorganizarse a fecha 30/6/2003 en los términos del art. 77 y concs. de la Ley de Impuesto a las Ganancias y demás normas reglamentarias, reduciendo su capital de la suma de $ 0,0000000630 a la de $ 0,0000000252 entregando parte de su Patrimonio a los Socios y rescatando la cantidad de 378 cuotas de Capital. Activo y Pasivo: antes de la reducción: $ 600.451,99 y $ 76.992,55, luego de ella: $ 286.375,67 y $ 76.992,55. Oposiciones de ley dirigirlas a 25 de Mayo 168, piso 4, of. 26, Ciudad de Buenos Aires.

Apoderado - Alberto José Fortín

e. 23/12 N° 38.863 v. 26/12/2003

**"H"**

**HIDROVIALCO ARGENTINA S.A.**

Asamblea del 3/12/03. Acreedores Arts. 204/83 LSC. Aumento de Capital de $ 690.000 a $ 920.000 por Aumento $ 1.368.882,19 y Reducción Obligatoria (art. 206 LSC) por $ 1.138.882,19. Activo anterior y posterior a Reducción: $ 1.137.753,77. Pasivo anterior y posterior a Reducción: $ 284.111,45. Domicilio Legal: Av. Corrientes 2864. N° IGJ 1.599.377.

Autorizado – León Derhovsepian

e. 22/12 N° 14.423 v. 24/12/2003

**HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S.A.**

Comunica que: 1) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 26 de diciembre de 2000 resolvió elevar el Capital Social de $ 26.067.819 a $ 32.620.356 mediante suscripción de acciones (20.640 clase A, 12.219 clase B, 3.180 clase C, 6.553 clase D, 2.293 clase E y 20.640 clase F). El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación del presente aviso.

Presidente – Federico de Achával

e. 23/12 N° 11.968 v. 26/12/2003

**"R"**

**RAFAEL G. ALBANESI S.A.**

(IGJ 1.665.304). Sede social: Leandro N. Alem 855 Piso 14 Cap. Fed., informa que en Asam. Extraord. del 7/1/2003 se ha decidido reducir el Capital en $ 10.062.200,00. Nuevo Capital $ 6.000.000,00. Reforma art. 4°: Capital: $ 6.000.000,00, 6.000.000 acciones ord. Nom. no endosables de $ 1,00 VN y de un voto c/u. Balance de base de reducción: 30/11/2002. Importes antes de la reducción: Activo: $ 72.568.084,60, Pasivo: $ 51.797.867,77, Patrimonio Neto: $ 20.770.216,83. Importes luego de la reducción: Activo: $ 62.505.884,60, Pasivo: $ 51.797.867,77 y Patrimonio Neto: $ 10.708.016,83.

Autorizada – Lorena Karin Rabinowicz

e. 23/12 N° 38.842 v. 26/12/2003

**"S"**

**SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. (SICE) S.A.**

Por Esc. otorgada en Madrid España, de fecha 19/9/2003 se otorgó Poder General a Oscar Agustín Pellitero LE. 4.549.672.

Autorizado – P. López Zanelli

e. 22/12 N° 10.947 v. 26/12/2003

## 2.4. REMATES COMERCIALES

**ANTERIORES**

Por 3 días. Según ley 24.441 art. 57 y ccdantes. El martillero Omar Gandini rematará el 30/12/2003 a las 12 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. la U.F. 26, piso 6°, depto. "14" ubicada en Hipólito Yrigoyen N° 1958, e/Combate de los Pozos y Sarandí, Cap. Fed. Catastro: Circ. 10, Secc. 20, Manz. 65, Parc. 9. Matrícula FRE 1099/26. Consta de: hall de entrada, comedor, living, cocina, pequeño lavadero, dos dormitorios, pasillo distribuidor y baño. Desocupada. Superf. 81,55 m2. Porc. 3,96 centésimos por ciento. Título de propiedad glosado a fs. 10/14. Adeuda: G.C.B.A., fs. 173, al 18/11/03, sin deuda; Aguas Argentinas, fs. 160, al 3/11/03, año 2003, $ 26,65. Expensas, fs. 144, al 20/10/03, período 8/02 a 9/03, $ 3.409,04. Base U$S 45.000. Contado, efectivo y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Fracasado el 1° remate 1/2 hora más tarde se rematará con la retasa de menos el 25% y en caso de fracaso se rematará 1/2 hora más tarde sin base. El saldo de precio debe pagarse dentro de 5 días posteriores a la subasta al Sr. Nicolás Bruno en Talcahuano 68 piso 7° oficina "I" Cap. Fed. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Fed. No se permite la compra en comisión ni cesión de boleto ni indisponibilidad de fondos. Visitar día 29/12/2003 de 15/16 horas. En relación a las deudas se aplica el plenario "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra R." C.N.Civ. Las deudas por expensas son a cargo del comprador, en caso de insuficiencia de fondos. Todo conforme a los autos: "BRUNO NICOLAS c/PENNACCHIONI CRISTINA ELBA s/Ejecución Hipotecaria" (expte. N° 31.851/02), en trámite ante el Juz. Nac. 1° Inst. Civil N° 71, Secret. Unica, sito en Uruguay 714, piso 6°, Cap. Fed.

Cap. Federal, 16 de diciembre de 2003.

Omar Gandini, martillero.

e. 22/12 N° 38.808 v. 24/12/2003

El martillero Alberto Washington Dana, comunica por tres días, que por cuenta y orden del acreedor hipotecario, en los términos y disposiciones estblecidas en el art. 57 sgts. y ccts. de la Ley 24.441 y ante escribano público, subastará el día 30 de diciembre de 2003 a las 11:30 hs., en Talcahuano 479, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Camacuá 5267, entre Boulevard de los Italianos y Matanza, de la localidad de Gerli, Partido de Avellaneda, Provincia de Bs. As., inscripto en la Matrícula 29.481 y según su título mide el terreno 321,10 m2. Se encuentra ocupado por la demandada y familia, con intimación de lanzamiento, efectuada por Acta Notarial del día 13/11/2001. Visitar días 28 y 29 de diciembre de 2003 de 10 a 11 horas. Se compone de living comedor, un dormitorio al frente, cocina comedor con muebles bajo y sobre mesada ambos de madera, un baño completo, un baño en suite con su dormitorio, vestidor, lavadero, garage, patio, baño auxiliar, una escalera de acceso a la terraza y en su fondo un depósito y quincho con parrilla. Los techos de la construcción son de tejas coloniales y cielo raso de madera a la vista. Observa muy buen estado de conservación y mantenimiento. Deudas: Aguas Argentinas S.A. $ 21,25 al 4/11/03, Rentas Prov. Bs. As. $ 4.764,61 al 6/10/03, Municipalidad de Avellaneda no informó deuda. Respecto a las deudas se aplicará el Plenario de la Cám. Civil en autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra R.I. s/Ejecución Hipotecaria. Interviene en las actuaciones el Juzgado Nacional en lo Civil N° 27 con sede en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 6, en autos caratulados "SURPLUS INVERSIONES S.A. c/ROJO EMILIO s/Ejecución Hipotecaria (Ley 24.441)" Exp. N° 24.839/01, Reservado. El presente se publicará en el Boletín Oficial. La Nación y La Ciudad de Avellaneda. Base: U$S 46.400 al contado y mejor postor. Seña 30%, comisión 3% más IVA y sellado fiscal 1%, en efectivo en el acto de la subasta. El comprador constituirá domicilio en el radio de la Capital Federal. El saldo de precio se abonará en el lugar y fecha que se determinará en el Boleto de compra y venta, bajo el apercibimiento del art. 62 de la citada Ley. No se admite la compra en comisión ni la ulterior cesión del boleto. Se admitirán posturas mínimas de U$S 300.

Se libra el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días de diciembre de 2003.

Alberto Washington Dana, martillero.

e. 22/12 N° 10.884 v. 24/12/2003

El martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden del acreedor hipotecario y conforme lo dispone el art. 57 y cc. de la ley 24.441, que el 30 de diciembre del 2003, a las 14 horas, en el Salón de Talcahuano N° 479 de esta Ciudad, subastará el inmueble ubicado en la calle Tuyutí N° 1806 de Valentín Alsina, Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As.; matrícula 36.229, N.C.: C. I, S. C, M. 73, P. 7, que mide 11,97m de fte al SE, 26,16m en su otro fte NE, 14,31m cdo NO y 27,27m al SO, Sup. 350,38 m2. Que adeuda: Municipalidad de Lanús $ 11.207,34 al 6/11/03 (fs. 108) y A. Args. $ 1.615,09 al 31/10/03 (fs.104), saliendo libre de deuda en concepto de Rentas de la Pcia de Bs. As y OSN por aplicación de los apercibimientos por no contestar los oficios. Del acta notarial surge que se encuentra ocupada por el demandado que vive allí y tiene también un taller de calzado. El inmueble cuenta de un acceso como si hubiese sido la entrada a una fábrica. Se entra a un gran ambiente o comedor de piso de mosaico, con techos y paredes pintados. Dos dormitorios con piso de madera, cocina y comedor integrado, un baño con artefactos completos, patio, por el que se ingresa a un amplio sector de 12 x 7 m, que utilizan como depósito de materiales. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, base u$s 103.422,84 seña 30%, comisión 3% y sellado de ley 0,5%, todo en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble (impuestos, tasas y contribuciones), el adquirente solo responderá por aquellos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días corridos de la subasta sin necesidad de intimación previa bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas. No procede la compra en comisión. La actuación judicial se caratula: "TOMBEUR, VALERIA LUISA c/FURMAN, NICOLAS s/Ejecución Especial Ley 24.441" Exp. 5.746/03, ante el Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil N° 16, sito en la Av. de los Inmigrantes N° 1950, entre piso de la Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, en el mismo acto se efectuará otro remate con la base reducida un 25% (U$S 77.567,13), y de persistir la falta de postores en el mismo acto saldrá a la venta sin base (art. 61), exhibiéndose los días hábiles del 26 al 29 de diciembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2003.

Miguel A. M. Soaje, martillero.

e. 22/12 N° 38.812 v. 24/12/2003

El martillero Miguel A. M. Soaje, comunica por 3 días por cuenta y orden del acreedor hipotecaria, conforme lo dispone el Art. 57 y cc. de la Ley 24.441, el 29 de diciembre del 2003, a las 14 horas en el Salón Talcahuano N° 479 de esta Ciudad, subastará el Inmueble sito en el lugar denominado "Colonia Formosa", lindante con la Ciudad de Formosa, Capital de la Pcia. de Formosa, con frente a la Avda. Luis Gutnisky N° 2702/16, entre las calles Azcuenaga y Matheu, compuesto por 10 lotes de terreno designados como lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Matrícula 5547, 5548, 5534, 7201, 3692, 6684, 6685, 6686, 6687 y 6688; que miden: 324m2, 324m2, 324m2, 324m2, 524m2, 324m2, 324m2, 324m2, 300m2 y 300m2 respectivamente, todos de la manzana N° 9 del Lote Rural N° 59. Que adeudan: Aguas de Formosa S.A. $ 2.081,11 al 29/11/03; Impuesto inmobiliario $ 11.916,20 al 24/11/03 y en concepto de Reparación y Conv. Municipal $ 824,50 al 24/11/03. Del acta notarial de constatación surge que se encuentra ocupado por la demandada, los que han sido intimados a desalojar en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de lanzamiento. En la esquina de Gobernador Gutnisky y Miguel de Azcuenaga se encuentra un salón de reposición con 5 oficinas en planta baja, con divisiones de madera y vidrio y de material, 5 oficinas más; la sala de reposición y venta. El entre piso del salón de ventas consta de una oficina. Por un pasaje se accede al taller. Sobre la calle Matheu hay dos tinglados parabólicos con techo de chapa de zinc, piso de cemento. Tiene dos portones, uno sobre avenida Gutnisky y el otro sobre calle Matheu. En el tinglado lindante a la sección servicios hay dos rampas para lavado de automotores de ladrillo. El piso de acceso al taller es de Portland y los de oficinas y salón de ventas de cerámica. Todo en buen estado. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base: $ 430.809,73. Seña: 30%. Comisión: 3% y Sellado de Ley, todo en efectivo en el acto del remate. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos tazas y contribuciones, el adquirente en subasta sólo responderá por aquellos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien, a excepción de la expensas que son a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser integrado al momento de realizarse la tradición del inmueble al comprador, circunstancia esta que le será comunicada en forma fehaciente al domicilio que se constituya al momento de adquirir el inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión. La actuación judicial se caratula: "FORD CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA S.A. c/TEUCO S.A. COMERCIAL AGROPECUARIA FINAN E s/Ejecución Especial Ley 24.441 ", Exp. 69.707/03, ante el Juzgado Nacional de 1ra Inst. en lo Civil N° 41, sito en la calle Uruguay N° 714, 1er. piso, de la Capital Federal. De fracasar la subasta por falta de postores, se efectuará seguidamente otro con la base reducida un 25% ($ 323.107,30) de subsistir, seguidamente saldrá a la venta sin base (art. 61). Exhibición: los días hábiles del 23 al 26 de diciembre, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, diciembre 18 de 2003.

Miguel A. M. Soaje, martillero.

e. 22/12 N° 38.919 v. 24/12/2003

# 3. Edictos Judiciales

## 3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES

**ANTERIORES**

### FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

**N° 1**

La Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica a mi cargo, en la causa N° 11.911, caratulada "GADALETA, LEONARDO HORACIO s/Av. de Contrabando", en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a JUAN OVIDIO ANGELI (D.N.I. N° 6.080.494) el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 20 de mayo de 2003 ... desígnase al Perito Calígrafo Oficial José Sarni a fin de que practique una pericia de su especialidad ... Notifíquese ...". Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante mí: Graciela Mabel Corvetto, Secretaria (P.R.S.).

Secretaría, 11 de diciembre de 2003.

Rafael M. Sarrabayrouse Bargalló, secretario.

e. 23/12 N° 435.595 v. 30/12/2003

La Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica a mi cargo, en la causa N° 3002/01, caratulada "RETAMAR, FABIAN AMADO; QUEIROZ S.A. s/Infr. Art. 302 del C.P.", en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a FABIAN AMADO RETAMAR (D.N.I. N° 24.715.182) el auto que se transcribe: "Buenos Aires, 12 de agosto de 2003 ... desígnase al Perito Calígrafo Oficial Jorge Millet, para que ... mediante un peritaje de su especialidad determine ... notifíquese a FABIAN AMADO RETAMAR lo dispuesto precedentemente, haciéndole saber asimismo que podrá proponer perito de parte (artículo 259 del C.P.P.)". Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante mí: Rafael Sarrabayrouse Bargalló, secretario.

Secretaría, 15 de diciembre de 2003.

e. 23/12 N° 435.629 v. 30/12/2003

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**N° 2**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MOLLO. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.

Claudio Ramos Feijóo, juez nacional.

e. 22/12 N° 10.760 v. 24/12/2003

**N° 17**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 17, Secretaría N° 33, sito en la Av. de los Inmigrantes Nro. 1840, piso 5, cita y emplaza por

el término de 30 días a herederos y acreedores de DAVID MODLIN, publíquese por el término de 3 días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Raquel Elena Rizzo, secretaria.
e. 23/12 N° 435.633 v. 26/12/2003

**N° 30**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 30, Secretaría Unica, cita y emplaza a ROQUE ORLANDO MONTENEGRO por el término de sesenta (60) días, a fin de que se presente a ejercer derechos en autos caratulados: "MONTENEGRO, ROQUE ORLANDO S/Ausencia por Desaparición Forzada", bajo apercibimiento de declararlo ausente por desaparición forzada. El presente deberá publicarse en forma gratuita (art. 5° Ley 24.321) y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2003.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.
e. 22/12 N° 435.419 v. 24/12/2003

**N° 39**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 39, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 5to., de esta Ciudad, en autos: "GAONA, PABLO JAVIER s/Declaración de Causahabientes", cita a los causahabientes de PABLO JAVIER GAONA por el plazo de 30 días a los efectos de que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por 2 días. Publicación gratuita Ley 24.411.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.
Gabriela Mariel Scolarici, secretaria.
e. 23/12 N° 435.570 v. 24/12/2003

**N° 51**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 51, a cargo interinamente del Dr. Fernando Liberman, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, piso 2°, Capital Federal, cita y emplaza a la demandada MARIA SOLEDAD RUBIO (D.N.I. N° 24.498.221), para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "BAUZA, MARIO CELSO c/RUBIO, MARIA SOLEDAD s/Desalojo" (Expte. N° 9737/03), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio. El presente edicto debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.
María Lucrecia Serrat, secretaria.
e. 23/12 N° 11.036 v. 24/12/2003

**N° 52**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 52, a cargo de la Dra. Mirta Graciela Fabris, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, P.B., de esta Capital Federal, comunica que en los autos caratulados "ORTIZ SEGUNDA TEOFILA c/CORRADINI JUAN s/Prescripción Adquisitiva" se resolvió "Bs. As. 25 agosto de 2003". Autos y vistos: Atento lo solicitado y lo que dispone el art. 145 del Código Procesal. Cítese al demandado JUAN CORRADINI mediante edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele en representante al Señor Defensor. Dra. Mirta G. Fabris, Juez. Bs. As., 14/10/03. "Toda vez que la actora inicia la presente acción con beneficio de litigar sin gastos, publíquense los edictos ordenados a fs. 656, déjase constancia de tal circunstancia en los edictos a librar. Fdo.: Mirta G. Fabris, Juez.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2003.
Silvia N. De Pinto, secretaria.
e. 23/12 N° 435.635 v. 24/12/2003

**N° 110**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 110, en los autos caratulados "ALBARENQUE, GABRIELA BEATRIZ y Otros c/TRENES DE BUENOS AIRES S.A. y Otros S.A. s/Daños y Perjuicios" cita y emplaza al Sr. VICTOR HUGO LOPEZ a fin de que comparezca a tomar la intervención le corresponda en autos dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa". Se deja constancia que la actora litiga con beneficio de litigar sin gastos, debiéndose por ello eximirse del pago del sellado alguno con motivo de las publicaciones ordenadas.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2003.
Virginia Simari, secretaria.
e. 23/12 N° 435.632 v. 24/12/2003

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**N° 6**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, interinamente a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Emilio A. Méndez Sarmiento, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2do. de Capital Federal, en los autos caratulados: "ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A. c/DEL MARMOL, ALVARO CARLOS y Otros s/Ordinario" (Expte. N° 44.027), cita a ALVARO CARLOS DEL MARMOL (D.N.I. 15.252.182) por el término de diez días a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en El Derecho.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 23/12 N° 11.008 v. 24/12/2003

**N° 12**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría 24, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, en los autos caratulados "BANCO COMAFI S.A. c/SANCHEZ QUINTEROS, ESTRELLA s/Ejecutivo" cítese al Señor ESTRELLA SANCHEZ QUINTEROS (D.N.I. N° 93.283.872), para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente (conforme arts. 343 y 531 del Cód. Procesal). El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.
Jorge Médici, secretario.
e. 23/12 N° 38.904 v. 24/12/2003

**N° 25**

El Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 50 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, sito en Callao 635, piso 4° Capital Federal, comunica por quince días que en los autos caratulados DELPECH DE TORREGUITAR, MARIA MAGDALENA s/Cancelación, Expediente N° 27.790/03 se ha ordenado la cancelación de 40.000 acciones libradas por Los Cerrillos de Delpech S.A. a nombre de BEATRIZ TERESA DEL NIÑO JESUS DELPECH, con un valor nominal de $ 0.0004 cada una y numeradas bajo los números 1 a 20.000 y 100.000 a 120.000.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 17/12/2003 N° 10.500 v. 8/1/2004

**N° 26**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52 de la Dra. María Julia Morón, sito en la Avda. Callao N° 635 piso 1° de la Capital Federal, en los autos caratulados "KAPRELIAN, CARLOS ALBERTO c/MONTAÑO BALDERRAMA, ALBERTO s/Ejecutivo" (Expte. N° 32.987), cita y emplaza al Sr. ALBERTO MONTAÑO BALDERRAMA, C.I. N° 8.713.896, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 2003.
María Julia Morón, secretaria.
e. 23/12 N° 11.028 v. 24/12/2003

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

**N° 1**

Dr. Omar Alberto Facciuto, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría N° 52 de la Dra. Alicia Pérez de Gallego, sito en Lavalle 1638, 3er. piso de esta Capital, en la causa N° 34.457 instruida en orden al delito previsto en el art. 292 del Código Penal, cita y emplaza a JOSE RICARDO ROMERO —argentino, empleado, nacido el 4 de febrero de 1968 en provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 20.347.456, hijo de José María y Raquel Arredondo, cuyos últimos domicilios conocidos son: Virrey Cevallos 1655 de Capital, y calle Alsina y N. Granada de la localidad de José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires—, por el término de diez días a partir de la presente publicación para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria. El auto que lo ordena dice: "Buenos Aires, 7 de noviembre de 2003. A fin de dar cumplimiento a notificar al imputado lo resuelto a fs. 46, dispóngase la citación por edictos al imputado lo resuelto a fs. 46, dispóngase la citación por edictos del mismo —JOSE RICARDO ROMERO— conforme lo establece el art. 150 del Código de forma, a efectos de recibirle declaración indagatoria, fijando el plazo de 10 días a partir de su publicación para que se presente el citado ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y consecuentemente ordenar su inmediata captura. Fdo.: Omar Facciuto, Juez. Ante mí: Alicia Pérez de Gallego, Secretaria.

e. 23/12 N° 435.552 v. 30/12/2003

Dr. Omar Alberto Facciuto, juez nacional a cargo del Juzgado Correccional N° 1, Secretaría N° 52 de la Dra. Alicia Pérez de Gallego, sito en la calle Lavalle 1638, 3° piso de Capital Federal, en la causa N° 25.234 seguida por el delito de homicidio (art. 84 del C.P.), cita y emplaza a EDUARDO RODRIGUEZ por el término de cinco días, a partir de la presente publicación, para que comparezcan ante el Tribunal bajo apercibimiento de ordenar su declarado rebelde en caso de incomparecencia. El auto que ordena la presente dice: "///nos Aires, 5 de diciembre de 2003. A fin de cumplimentar lo ordenado a fs. 1175 segundo párrafo respecto a EDUARDO RODRIGUEZ, cíteselo por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. Fdo.: Dr. Omar A. Facciuto —Juez—. Ante mí: Dra. Alicia Pérez de Gallego —Secretaria—.

e. 23/12 N° 435.548 v. 30/12/2003

**N° 4**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, Dr. Francisco Carlos Ponte, sito en la calle Juncal N° 941, 2do. piso de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de tres días a CRISTIAN ARIEL CUZZILLA (D.N.I. 27.283.552, argentino, nacido el 7 de agosto de 1979, en esta Ciudad, hijo de Francisco Angel y de María Teresa Costa, soltero, comerciante), GLADYS SARTIRANA (argentina, nacida el 18 de mayo de 1958 en Formosa, Capital, soltera empleada, D.N.I. N° 12.383.310), JORGE GABIS SONIA (Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos Nro. A.RG-201, mexicano, nacido el día 26 de noviembre de 1962 en la Ciudad de México, Distrito Federal, hijo de Vladimir y de Laura, casado, empresario) IGOR SEDUNOV (D.N.I. 93.787.014), Ucraniano, nacido el 14 de abril de 1964 en Muykolaiv, hijo de Vadim y de Liudmila Sedunova, casado, desocupado) en la causa N° 2031 que se le sigue en orden al delito de usurpación —art. 181 inc. 1 del C.P.— ante la Secretaría N° 66, a cargo de la Dra. Silvina Rodríguez Basavilbaso, quienes deberán concurrir al Tribunal a cumplir medidas pendientes, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su captura.

Secretaría N° 66, 27 de noviembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
e. 22/12 N° 435.504 v. 24/12/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 54.065 instruida en orden a los delitos de "lesiones leves y resistencia a la autoridad" (art. 94 del C.P.P.N.) del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a RODOLFO RAMON ESCALANTE (D.N.I. N° 26.235.727), JIMMY FABIAN MARIN AHUMADA (D.N.I. N° 92.462.339) y RAMON FERNANDEZ (D.N.I. N° 18.074.044) bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararlos rebeldes (art. 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad hoc.
e. 22/12 N° 435.487 v. 29/12/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 53.355 instruida en orden al delito de Hurto Simple (art. 162 del C.P.P.N.) del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin de que comparezcan a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a SOLEDAD RUIZ y ROSANA ROMERO, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararlas rebeldes (art. 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad hoc.
e. 22/12 N° 435.501 v. 29/12/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 54.144 instruida en orden al delito de Lesiones Culposas (art. 94 del C.P.P.N.) del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a JORGE GABRIEL ALEJANDRO MAGGI, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararlos rebeldes (art. 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad hoc.
e. 22/12 N° 435.485 v. 29/12/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 53.725 instruida en orden al delito de Lesiones Culposas (art. 94 del C.P.P.N.) del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a FABIAN GUILLERMO BIONDO GENTILE (D.N.I. N° 18.155.923), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararlos rebeldes (art. 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad hoc.
e. 22/12 N° 435.500 v. 29/12/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 44.864 instruida en orden al delito de Lesiones Culposas (art. 94 del C.P.P.N.) del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MARIANO MIJALEVICH, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararlos rebeldes (art. 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad hoc.
e. 22/12 N° 435.502 v. 29/12/2003

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 53.204 instruida en orden al delito de Hurto Simple (art. 162 del C.P.P.N.) del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a FILOMENA FERNANDEZ ARAQUE y MARISOL ELENA ROMERO, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararlos rebeldes (art. 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad hoc.
e. 22/12 N° 435.503 v. 29/12/2003

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, en la causa N° 52.532 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a ELIANA TORCHIANA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Luciano Martín Vaccaro, secretario ad hoc.
e. 22/12 N° 435.499 v. 29/12/2003

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correc-

cional N° 4, en la causa N° 54.260 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a WALTER ORLANDO SAYAGO bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Luciano Martín Vaccaro, secretario ad hoc.
e. 22/12 N° 435.497 v. 29/12/2003

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, en la causa N° 53.670 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a SERGIO RAMON VALENZUELA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Luciano Martín Vaccaro, secretario ad hoc.
e. 22/12 N° 435.496 v. 29/12/2003

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, en la causa N° 54.532 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a NORMA BEATRIZ MACIEL y a AMELIA ESTELA GODOY bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Luciano Martín Vaccaro, secretario ad hoc.
e. 22/12 N° 435.494 v. 29/12/2003

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, en la causa N° 55.121 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a ALEJANDRO LUIS ESPINDOLA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Luciano Martín Vaccaro, secretario ad hoc.
e. 22/12 N° 435.489 v. 29/12/2003

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a RICARD PORTERO a fin que comparezca a estar a derecho en la causa N° 52.897 que se le sigue por infracción al Art. 149 bis y 183 del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 18/12 N° 435.163 v. 24/12/2003

### N° 5

Por cinco (5) días. El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 5, interinamente a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría N° 75 de la Dra. Patricia Guichandut, sito en Lavalle 1638, piso 6°, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que SANTIAGO BELGRANO (indocumentado, argentino, nacido el 26 de abril de 186 en Quilmes, PBA, hijo de Ignacio Belgrano) deberá presentarse en Secretaría el día 3 de febrero del año 2004 a las 12:00 horas, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenarse su captura y declararlo rebelde. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordena: "///nos Aires, 3 de diciembre de 2003. .. Hágase saber a las partes el nuevo juez que va a entender en la presente causa, notifíquese al Sr. Fiscal y al Defensor Oficial en sus respectivas oficinas y personalmente al encartado Santiago Belgrano, a cuyo fin cíteselo para el día 3 de febrero del año 2004, a las 12 horas, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenarse su captura y declararlo rebelde, haciéndole saber asimismo que podrá designar un defensor de su confianza entre los profesionales de la matrícula y que en caso de silencio continuará con la asistencia letrada del Dr. Bellofiore. Desconociéndose el domicilio real del encausado (ver fs. 32), notifíquese por edicto de conformidad con el art. 150 del C.P.P.N. a cuyo fin líbrese la proclama correspondiente para que la misma se publique a la brevedad posible por el término de cinco días. —Fdo.: PRS. Dr. Raúl J. E. García, Juez Interino.— Ante mí: Dra. Patricia Guichandut, Secretaria.

Secretaría N° 75, 3 de diciembre de 2003.
e. 22/12 N° 435.383 v. 29/12/2003

### N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, juez nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Omar Rojas, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 55.407 seguida por el delito de lesiones dolosas leves y amenazas. Cita y emplaza: a JEFF FRANCOIS GUIFFAUME KOUADIO TIACOH, por el término de tres días hábiles a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 12 de diciembre de 2003 ... Atento a lo informado a fs. 70 y a las constancias obrantes en autos, cítese a JEFF FRANCOIS GUIFFAUME KOUADIO TIACOH, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria dentro del tercer día hábil de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Omar Rojas, secretario".

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Omar Rojas, Secretario "ad hoc".
e. 23/12 N° 435.625 v. 30/12/2003

### N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a SANDRA KARINA SALAZAR a estar a derecho en la causa N° 26.846 que se les sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 94 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.
Alejandro Litvack, secretario.
e. 23/12 N° 435.558 v. 30/12/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a MARTIN OROSCO LIMACHI a estar a derecho en la Causa N° 25.079 que se le sigue por el delito de Hurto de Línea Telefónica a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 23/12 N° 435.560 v. 30/12/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a CARLOS JAVIER BULACIO a estar a derecho en la causa N° 22.209 que se le sigue por los delitos previstos y reprimidos en los artículos 183; 89 y 149 bis del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 23/12 N° 435.561 v. 30/12/2003

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente al Sr. WALTER AGUILAR (argentino, con D.N.I. N° 21.965.858, con último domicilio conocido en Caseros 2214 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires), quien habría cambiado de domicilio sin dar aviso a este Tribunal, que deberán concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial a fin de ser oído en indagatoria en la causa N° 7.245; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2003.
Daniel Sanzone, secretario.
e. 19/12 N° 435.313 v. 26/12/2003

### N° 9

La Sra. Jueza Dra. Ana Helena Díaz Cano a cargo de este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 9 en la causa Nro. 53.626 del registro de la Secretaría N° 65 de la Dra. Sandra Patricia Rey, cita y emplaza por el término de cinco días a MIRTHA SOLEDAD MORALES FIRPO (D.N.I. 28.692.914) a prestar declaración indagatoria en la presente causa y a estar a derecho ante el Tribunal dentro del tercer día, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararla rebelde y ordenar su captura conforme la normativa legal vigente.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2003.
Mercedes Vidal Domínguez, secretaria.
e. 23/12 N° 435.634 v. 30/12/2003

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Agustina I. Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente al Sr. MAURO FABIAN AGUILAR (argentino, DNI 30.359.112, nacido el 17/6/1983 en la Prov. de Corrientes, soltero, hijo de Víctor Enrique (f.) y de Graciela Fernández, de ocupación vendedor, con domicilio en el Barrio Los Troncos de la localidad de Pacheco, calle Luján 1160, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As.), para que comparezca ante este Tribunal —sito en Comodoro Py 2002, 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires— dentro del quinto día de notificado y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Asimismo se hace saber que el presente guarda relación con la causa N° 20.594/2002, caratulada "AGUILAR, MAURO FABIAN s/Inf. Ley 22.362".

Secretaría, 5 de diciembre de 2003.
Agustina I. Rodríguez, secretaria.
e. 23/12 N° 435.147 v. 30/12/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza a LUCAS GEREMIAS FLEITAS argentino, D.N.I. 18.826.402, nacido el 12-12-1973, para que se presente en este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3° de Capital Federal en los autos N° 9298/03, caratulados "FLEITAS, LUCAS GEREMIAS s/Falsificación de Documento Público" dentro del quinto día de notificado, a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto a su respecto, —bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal—. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría, 12 de diciembre de 2003.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 22/12 N° 435.447 v. 29/12/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a la Sra. PARENTE LIDIA ELENA (DNI N° 4.833.763) a fin de que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3° de esta Capital Federal— a los efectos de comunicarle lo resuelto por el Tribunal en la causa N° 3024/03, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 9 de diciembre de 2003.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 18/12 N° 435.138 v. 24/12/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Inés Rodríguez, cita y emplaza a ÑAUPAC FERNANDEZ HUATUCO, de nacionalidad peruana, de estado civil soltero, hijo de Gumercindo y Carmen Lucía Huatuco Fuentes, nacido el día 23/11/78 en Lima Perú, para que comparezca ante este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3° de Capital Federal en los autos N° 20605/02 caratulados "ÑAUPAC FERNANDEZ HUATUCO s/Inf. Ley 11.723", dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, para recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarada rebelde y ordenar en consecuencia su inmediata detención. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría, 9 de diciembre de 2003.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 18/12 N° 435.136 v. 24/12/2003

### N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 4, en la Causa N° 54.465 instruida en orden al delito previsto y reprimido en el art. 1 de la Ley 13.944, del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a PABLO HERNAN MANDADO (D.N.I. N° 23.372.577), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararlos rebeldes (art. 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad hoc.
e. 18/12 N° 435.162 v. 24/12/2003

### N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría N° 9, a mi cargo, en la causa N° 5873/03 caratulada: "VARELA MARTA s/Defraudación contra la Administración Pública", cita y emplaza a MARTA VARELA (DU Nro. 6.256.315, con último domicilio conocido en José Enrique Rodó 4236, Piso 4°, Dpto. 45), a fin de que comparezca por ante este Juzgado, dentro de los tres días de notificada a contar desde la última publicación del presente, a efectos de estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura en caso de incomparecencia injustificada.

Secretaría N° 9, 11 de diciembre de 2003.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 18/12 N° 435.139 v. 24/12/2003

### N° 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Sergio Alejandro Echegaray, notifica por la presente al Sr. CARLOS FLORES GUEVARA de la siguiente resolución dispuesta en la causa 12496/03 que se sigue en su contra por el delito de falsificación de marcas: "///nos Aires, 3 de diciembre de 2003 ... notifíquese a CARLOS FLORES GUEVARA mediante edictos, con arreglo a las disposiciones consagradas en el art. 150 del CPPN, que deberá presentarse ante estos estrados dentro de los cinco días de la publicación de dicho edicto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y de ordenar su inmediata captura". — Fdo.: Dr. Canicoba Corral, Juez Federal. Ante mí: Dr. Echegaray, Secretario. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
Sergio A. Echegaray, secretario.
e. 22/12 N° 435.438 v. 29/12/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Sergio Alejandro Echegaray, notifica por la presente al Sr. ROBERTO CARLOS SEGOVIA de la siguiente resolución dispuesta en la causa 2418/03 que se sigue en su contra por el delito previsto y reprimido en la ley 23.737: "///nos Aires, 12 de diciembre de 2003 ... En atención a lo informado por personal de la Subdelegación Concordia de la Policía Federal Argentina y en virtud de no contar con el actual domicilio del señor ROBERTO CARLOS SEGOVIA, notifíquese al nombrado por edictos que deberá presentarse ante estos estrados, a fin de que se le reciba declaración indagatoria en las presentes actuaciones, dentro del quinto día a contar desde la

publicación del mismo; haciéndole saber que en caso de incomparecencia habrá de declarárselo rebelde y se librará su correspondiente orden de captura. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial solicitando se sirva disponer la publicación del presente por el término de cinco días". - Fdo.: Dr. Juan José Galeano, Juez Federal. Ante mí: Dr. Sergio Echegaray, Secretario. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Sergio A. Echegaray, secretario.
e. 22/12 N° 435.425 v. 29/12/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Sergio Alejandro Echegaray, notifica por la presente a la Sra. ANTONIA LIDIA GOMEZ de la siguiente resolución dispuesta en la causa 20578/02 que se sigue en su contra por el delito de defraudación contra la administración pública: "///nos Aires, 3 de diciembre de 2003 ... Desígnese nueva audiencia a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del CPPN para la señora ANTONIA LIDIA GOMEZ, y en virtud de no contar con el último domicilio de la nombrada, cítesela mediante edictos en el que se le hará saber que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del mismo a fin de prestar declaración indagatoria en estas actuaciones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, librando en consecuencia su correspondiente orden de captura". — Fdo.: Dr. Canicoba Corral, Juez Federal. Ante mí: Dr. Echegaray, Secretario. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
Sergio A. Echegaray, secretario.
e. 22/12 N° 435.431 v. 29/12/2003

**N° 8**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría N° 16, del Dr. Juan Martín Hermida, notifica al Sr. JUN LIN de lo resuelto a fs. 172 de la causa Nro. 13.754/2002 "///nos Aires, diciembre 9 de 2003 ... encontrándose reunido el estado de sospecha al que refiere el artículo 294 del Código de rito, recíbasele declaración indagatoria a JUN LIN, en orden al delito previsto y reprimido por el inciso d) del artículo 31 de la ley 22.362 ... cíteselo para que comparezca en el término de 48 horas, practicándose su notificación en los términos del artículo 150 del C.P.P. y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada ordenándose su inmediata detención". Fdo.: Jorge A. Urso, Juez Federal. Ante mí: Juan Martín Hermida, secretario federal.
e. 23/12 N° 435.566 v. 30/12/2003

**N° 10**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19, a cargo del Dr. Javier E. Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso 4to., de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado GONZALO ANTONIO ROJAS Documento Nacional de Identidad N° 20.298.388, a fin de que comparezca ante estos estrados en relación a la causa N° 3698/02 caratulada "FRENTE POR LA DEMOCRACIA AVANZADA s/Delito de Acción Pública" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.

Secretaría N° 19, 11 de diciembre de 2003.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 22/12 N° 435.435 v. 29/12/2003

**N° 11**

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, por ante la Secretaría N° 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, sito en Avda. Comodoro Py 2002, 4to. piso, Cap. Fed., cita y emplaza a ARMANDO GUILLERMO GABOT (con último domicilio conocido en Bartolomé Mitre 1413 de Avellaneda, PBA) a fin de que, dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa y a prestar declaración indagatoria (Art. 294 del CPPN, en la causa N° 5066/00, seguida en averiguación al delito de Falsificación de Documentos Públicos (art. 292 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 288 y 289 del CPPN). Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 9 de diciembre del 2003 ... cítese a ARMANDO GUILLERMO GABOT mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial ..., a fin de que dentro del tercer día luego de ella, comparezca ante el tribunal a estar a derecho en la causa y a fin de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y solicitar su detención (arts. 288 y 289 del C.P.P.); notifíquese".

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil tres.
Claudio Bonadío, juez federal.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 23/12 N° 435.572 v. 30/12/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, sito en la calle Comodoro Py 2002 piso 4° de esta Capital, en la causa N° 16.024/03 caratulada "VILLORDO FERNANDO MARTIN s/Infracción Ley 23.737" del Juzgado y Secretaría antedichos, cita a VILLORDO FERNANDO MARTIN, D.N.I. N° 22.420.086 para que comparezca ante este Tribunal, dentro del tercer día de publicado el presente, a los efectos de que se presente ante la Fiscalía Federal N° 7, sita en la Av. Comodoro Py 2002, piso 5° de esta ciudad, con el objeto de cumplimentar la audiencia prevista por el artículo 353 bis del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento de, en caso de incomparecencia, declarar su rebeldía y ordenar su captura.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 23/12 N° 435.573 v. 30/12/2003

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

**N° 6**

Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 6, Secretaría N° 118, Talcahuano 550, piso 3°, Of. 3090, Cap. Fed. Este Juzgado dictó la siguiente resolución: "///nos Aires, 15 de diciembre de 2003... Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días a contar de la fecha de la primera publicación, citando a ENRIQUE FERNANDEZ (D.N.I. 20.762.862) a comparecer a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento público, a fin de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo normado en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin, líbrese cédula de urgente diligenciamiento. —Fdo.: Marcelo Roberto Alvero —Juez—. Ante mí: Domingo Montanaro —Secretario—. Queda/n Ud/es. legalmente notificado/s.
Domingo Montanaro, secretario.
e. 22/12 N° 435.640 v. 29/12/2003

**N° 48**

Juzgado de Instrucción N° 48, Secretaría N° 145, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a OFELIA FATIMA MUCALED —titular del DNI N° 16.511.436— a que comparezca ante estos estrados a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la causa N° 5651/03 que se le sigue en orden al delito de estafa en grado de tentativa (art. 172 C.P.), bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura a las autoridades pertinentes, en caso de inasistencia injustificada. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 días del mes de noviembre de 2003.
Néstor A. Pantano, secretario.

———

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12/12 al 18/12/2003.
e. 23/12 N° 434.661 v. 30/12/2003

## JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

**N° 4**

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, del Dr. Carlos Liporace, Secretaría N° 7, a cargo de la Dra. Amanda Ruiz Ramírez, cita y emplaza por el término de cinco días a CARLOS FERMIN ALVAREZ (D.N.I. 4.016.674), quien deberá comparecer ante este Tribunal el día 18 de febrero del 2004, a las 11:00 horas, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 4 de diciembre del 2003. ... Surgiendo de un nuevo estudio de estas actuaciones que se encuentran reunidos los extremos del art. 294 del C.P.P.N. en relación a CARLOS FERMIN ALVAREZ, cíteselo a prestar declaración indagatoria en la audiencia del día 18 de febrero de 2004, a las 11:00 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura ... y atento lo que surge de fs. 303/305, 306/309, 316/318, 321, 325 y 326/329, practíquese la notificación por edictos que serán publicados por el término de cinco días. Notifíquese. — Fdo.: Carlos Liporace, Juez. Ante mí: Amanda Ruiz Ramírez, Secretaria".

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
e. 22/12 N° 435.387 v. 29/12/2003

**N° 5**

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 10, cita y emplaza por cinco días a contar de esta publicación a RICARDO CAMILO GARCIA para que comparezca a estar a derecho a efectos de recibírsele declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
Karina Rosario Perilli, secretaria.
e. 18/12 N° 435.166 v. 24/12/2003

## JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SAN MARTIN

**N° 11**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Unica, del Departamento Judicial General San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a los causahabientes de la desaparecida RAMONA DOMINGA BENAVIDEZ para que se presenten a estar a derecho. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial.

General San Martín, 15 de diciembre de 2003.
Daniel Eduardo Conti, secretario.
e. 23/12 N° 435.517 v. 24/12/2003

## JUZGADOS FEDERALES ROSARIO

**N° 3**

El señor Juez Federal Subrogante Dr. Omar R. A. Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal N° 3, Secretaría "A" de Dr. R. Félix Angelini, en los autos caratulados "LOTUFFO, DANIEL DOMINGO y Ots. s/Art. 174 Inc. 5° C.P." , Expte. N° 176/94-A, cita y emplaza a DANIEL DOMINGO LOTUFFO (D.N.I. N° 11.872.854) para que comparezca ante este Tribunal, sito en Bv. Oroño 940 P.B. de Rosario, a prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su paradero. A continuación se transcribe el decreto que dispone el presente: "Rosario, 10 de diciembre de 2003. Solicítese al Director Nacional del Registro Oficial, publique edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, a fin de que DANIEL DOMINGO LOTUFFO, comparezca a prestar declaración indagatoria ante este Juzgado dentro del tercer día de la última publicación. Fdo.: Omar R. A. Digerónimo, Juez Federal Subrogante. Ante mi: R. Félix Angelini, Secretario".
e. 19/12 N° 435.289 v. 26/12/2003

**N° 4**

Juzgado Federal Nro. 4 de Rosario, Secretaría Nro. 1. Cita y emplaza a RICARDO EDUARDO IZQUIERDO, D.N.I. Nro. 13.544.860, a que comparezca dentro de los cinco (5) días de la última publicación del presente a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por presunta estafa y falsificación de moneda, en los autos caratulados "CABELLO, SALVADOR y Otro s/Estafa y Falsificación de Moneda", expte. Nro. 77/02, al Juzgado y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ser declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Rosario, 2 de diciembre de 2003.
José Guillermo Toledo, secretario.
e. 19/12 N° 435.312 v. 26/12/2003

## JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS

S.S., el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 54.594 caratulada: "CESPEDES JUAN C. - Uso Doc. Pco. Falso", cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano ABEL GARCIA, de nacionalidad argentino, DNI N° 22.051.755, con últimos domicilios conocidos en calle Charcas N° 4312 de la localidad de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, y/o calle Alicia Moreau de Justo N° 5015, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1 a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 1° de diciembre de 2003.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.
e. 19/12 N° 435.310 v. 26/12/2003

## JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

**N° 2**

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a JOSE LUIS BAZAN D.N.I. N° 22.788.462 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2 Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil posterior a la publicación de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Autos N° 13.783, caratulados: "C/BAZAN, JOSE LUIS - por: Inf. art. 162/42 del C.P.".

San Juan, 9 de diciembre de 2003.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 18/12 N° 435.177 v. 24/12/2003

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a GUILLERMO RAUL ATENCIA D.N.I. N° 16.666.350 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2 Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil posterior a la última emisión de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Autos N° 13.056, caratulados: "C/ATENCIA GUILLERMO R. por Inf. al art. 292 del C.P.".

San Juan, 9 de diciembre de 2003.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 18/12 N° 435.178 v. 24/12/2003

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a FERNANDO OSCAR COCCA D.N.I. N° 20.061.489, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2 - Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil, posterior a la última emisión de aquéllos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 11.590 caratulados: "Con Motivo de la Denuncia presentada por el Sr. encargado del Registro Seccional "A" San Juan por Falsificación de Documentos".

San Juan, 11 de diciembre de 2003.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 23/12 N° 435.530 v. 30/12/2003

## JUZGADO FEDERAL CORDOBA

**N° 1**

El Sr. Juez del Juzgado Federal N° 1 de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c/CABRERA, DERMIDIO, BALLESTEROS, LUIS OSVALDO y/o quien resulte propietario - Expropiación" (Expte. 14-D-99), cita y emplaza a los sucesores del Sr. DERMIDIO CABRERA a fin de que en el término de veintiún (21) días, comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, contesten demanda, ofrezcan prueba y constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 59 del C.P.C.C.N.). Publíquese edictos (Conf. Arts. 146 y 147 del C.P.C.C.N. y art. 19 de la Ley 21.499).

Secretaría, de junio de 2003.
Héctor Eduardo Martínez, secretario.
e. 18/12 N° 38.548 v. 24/12/2003

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION**

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Citación o emplazamiento | Días citac. | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 107 | MIRTA SERANTES DE SANZONE | 10/12/2003 | JULIO ALBERTO IGLESIAS, D.N.I. Nº 10.704.972 | 5 | Nº 24.872/2003 - ESTAFA |
| 2 | 107 | MIRTA SERANTES DE SANZONE | 09/12/2003 | RAUL CLAUDIO SARALEGUI, D.N.I. Nº 12.200.017 | 5 | Nº 36.426/2003 - FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO |
| 2 | 107 | JUAN CARLOS LODEIRO | 04/12/2003 | MATÍAS SEBASTIÁN ORTIGUERA, de quien se ignoran otros datos filiatorios | 5 | Nº 61.284/03 - AMENAZAS |
| 6 | 118 | DOMINGO MONTANARO | 01/12/2003 | ENRIQUE JACOBO LINA | 3 | Nº 48.609/03 - DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS |
| 16 | 111 | GUSTAVO J. ROFRANO | 09/12/2003 | HORACIO RAMON DIAZ | 3 | COACCION |
| 22 | 148 | CESAR A. LOPEZ CABANILLAS | 01/12/2003 | LAURA VERONICA QUEVEDO, D.N.I. Nº 24.375.181 | 5 | - |
| 30 | 164 | IGNACIO BELDERRAIN | 01/12/2003 | CLAUDIA GRACIELA SINOPOLI (a) GLADYS, identificada con D.N.I. Nº 17.677.958 | 3 | - |
| 30 | 164 | IGNACIO BELDERRAIN | 10/12/2003 | SUSANA CASTIGLIONE | 5 | Nº 101.303/2000 |
| 30 | 164 | IGNACIO BELDERRAIN | 10/11/2003 | LUIS ALBERTO VISCARRA (a) POCHO, de quien se desconocen otros datos | 3 | - |
| 30 | 164 | IGNACIO BELDERRAIN | 01/12/2003 | JUAN MANUEL RUEDA, identificado con D.N.I. Nº 14.069.635 | 3 | - |
| 38 | 132 | ALFREDO OLIVAN | 04/12/2003 | FERNANDO GABRIEL CORTONDO | 3 | Nº 73946/03 - ROBOS Y DAÑOS |
| 38 | 132 | ALFREDO OLIVAN | 04/12/2003 | ANALIA SILVANA DIAZ | 3 | Nº 73946/03 - ROBOS Y DAÑOS |

e. 18/12 N° 259 v. 24/12/2003

---

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION**

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Citación o emplazamiento | Días citac. | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | 137 | SUSANA BEATRIZ PARADA | 04/12/2003 | OMAR MAGUNA ZELAYA | 3 | Nº 85.739/2002 - AMENAZAS |
| 20 | 162 | MARCELO A. MUFFATTI | 11/12/2003 | MATIAS EDUARDO GARCIA, D.N.I. Nº 6.307.367 | 3 | MALVERSACION |
| 33 | 170 | DIEGO M. HERNANDEZ | 03/12/2003 | MIGUEL ANGEL BERCIA titular del D.N.I. Nº 12.248.346 | 3 | DEFRAUDACION |

e. 19/12 N° 260 v. 26/12/2003

---

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION**

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Citación o emplazamiento | Días citac. | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | 142 | MARIANO ITURRALDE | 10/12/2003 | HILDA GRACIELA VAZQUEZ, D.N.I. Nº 22.196.654 | 3 | Nº 37.771/03 - ESTAFA |
| 28 | 142 | MARIANO ITURRALDE | 10/12/2003 | ROBERTO PSOMAS, D.N.I. Nº 4.705.721 | 3 | Nº 48.011/03 - ESTAFA |

e. 23/12 N° 261 v. 26/12/2003

---

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION**

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Citación o emplazamiento | Días citac. | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 108 | RICARDO ANTONIO RICHIELLO | 12/12/2003 | JOSÉ GUSTAVO ALBORNOZ, identificado con D.N.I. Nº 26.076.217 | 3 | ROBO |
| 22 | 148 | CESAR LOPEZ CABANILLAS | 12/12/2003 | CLAUDIO FERNANDO CORCOS, titular del D.N.I. Nº 14.871.772, Prontuario Policial 253.094, Prontuario de Reincidencia 1914053 | 5 | Nº 27.587/03 - ESTAFA |
| 22 | 148 | CESAR LOPEZ CABANILLAS | 17/12/2003 | MARIO RUBEN CERRUDO, cuyos demás datos filiatorios se ignoran | 5 | Nº 72940/03 - AMENAZAS COACTIVAS |
| 27 | 124 | MARIA FERNANDA MARTINEZ | 11/12/2003 | JULIO CESAR DESPOSORIO BLAS | 3 | ABORTO (ART. 85 INC. 1º DEL CODIGO PENAL) |
| 27 | 124 | MARIA FERNANDA MARTINEZ | 05/12/2003 | ADELAIDA MERCEDES NAVARRO, D.N.I. Nº 1.810.823 | 3 | - |
| 33 | 170 | DIEGO M. HERNANDEZ | 12/12/2003 | RICARDO LEONARDO SICOLO o LEONARDO RICARDO SICOLO | 3 | ROBO CALIFICADO |
| 37 | 129 | CRISTINA BANDIN | 15/12/2003 | RICARDO INOCENCIO GARCIA, D.N.I. Nº 93.553.075 | 3 | - |

e. 23/12 N° 262 v. 30/12/2003

---

**JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO**

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Citación o emplazamiento | Días citac. | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 12 | GUILLERMO D. BRUGO | 05/12/2003 | CLAUDIO GUSTAVO ABBIENDI y MARTÍN JORGE COSENTINO | 5 | ART. 302 DEL C.P. |
| 8 | 16 | MONICA MARTA IGUIÑIZ | 14/11/2003 | MARICEL PATRICIA ZARATE, D.N.I. Nº 23.120.885 | 5 | - |

e. 23/12 N° 29 v. 30/12/2003

## 3.2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

**ANTERIORES**

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 1**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 1 de diciembre de 2003, se decretó la quiebra de "EMPRESA DE SERVICIOS EDELIN S.A. s/Quiebra", CUIT 30-70084605-5 en la que se designó síndico al Dr. Faure Rubén H., con domicilio en Rivadavia 1227, 3º "F" de esta Capital, Tel. 4381-4042, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de marzo de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2003.

Martha B. de Pasina, secretaria.

e. 18/12 Nº 435.196 v. 24/12/2003

**Nº 2**

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de ALFREDO JOSE PERESAN, DNI Nº 4.574.422; Síndico: Contador Juan Ignacio Estevez, domicilio: Uruguay 750 piso 6º "B" Capital Federal. Se fija plazo hasta el 16/02/04 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico; hasta el 01/03/04 para proceder —si así lo estimaren— a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos, o contestarlos ante el Síndico hasta el 15/03/04. Se presentarán los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ los días 12/04/04 y 24/05/04 respectivamente. Intímase al fallido y a terceros dentro del 5to. día hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes, así como su clave de identificación tributaria. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2003.

Héctor Romero, secretario.

e. 19/12 Nº 435.317 v. 26/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º, en los autos "IOA S.A. s/Quiebra" hace saber a acreedores e interesados que con fecha 10 de diciembre de 2003, fue decretada la quiebra de "IOA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" CUIT Nº 30-50348783-3, inscripta el 27 de junio de 1957, bajo el Nº 403 del Lº 50, Tº A de Estatutos Nacionales, y con domicilio social en Hipólito Yrigoyen 4168, de la Capital Federal. Se ha designado Síndico al Estudio Ricardo N. Sánchez y Asociados, con domicilio en Av. Corrientes 2438, Piso 2º, Oficina "B" de Capital Federal, ante quien deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el día 27 de febrero de 2004, en los términos del art. 32 de la ley 24.522. Hasta el 26 de marzo de 2004 podrán formular impugnaciones a las insinuaciones y contestar las que se hubiesen efectuado, ante la sindicatura, hasta el 15 de abril de 2004. Los informes individual y general, serán presentados el 26 de mayo de 2004 y 7 de junio de 2004 respectivamente. Se ordena a la fallida y a terceros que dentro del quinto día, hagan entrega a la sindicatura de la totalidad de los bienes de la fallida que tuvieren en su poder. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 24 horas entreguen a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, y a que constituyan domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2003.

Héctor Romero, secretario.

e. 23/12 Nº 435.636 v. 30/12/2003

**Nº 3**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 3 del Dr. Rodolfo Herrera (Av. Callao 635, 6º Piso, CABA), Secretaría Nº 6 a mi cargo, comunica por 2 días en "ORTEGA HECTOR MARCOS s/Quiebra s/Incidente de Venta Campo Catamarca (ORTEGA HECTOR MARCOS, LAMAS DE ORTEGA IRMA s/Incidente de Enajenación)" Expte. 70.676, en los que se ha dispuesto: 1) Objeto: llamado a mejoramiento de oferta del 25% indiviso de dos porciones de campo denominado "Villanca" ubicado en el distrito de Pomán, Pcia. de Catamarca, que según título mide 29.452 ha., 12 áreas y 50 cm., empadronado bajo el Nº 792, Distrito de Pomán. Certificado Catastral Nº 911/78. 2) Precio: el precio base para el mejoramiento de la oferta es de $ 14.000 (pesos catorce mil). 3) Presentación: las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 11 de febrero de 2004 a las 10:00 hs. en la sede del Tribunal (Avda. Callao 635, piso 6º, Capital) durante el horario 7.30 a 13.30 hs., debiendo cumplir con el pliego de bases y condiciones aprobado. La sola presentación de oferta implica el expreso conocimiento y aceptación por parte de los oferentes de las condiciones de venta. Se prohíbe la compra en comisión. 4) Características de las decisiones: las mismas serán irrecurribles. Queda excluida la venta en comisión y la cesión de los derechos de la compra previo a la inscripción de la adquisición. 5) Términos: salvo cuando expresamente se consigne lo contrario todos los plazos establecidos se entienden referidos a días hábiles judiciales. 6) Apertura de sobres y mejora: el día 18 de febrero de 2004 a las 11.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Podrán intervenir en la puja para el mejoramiento de la oferta todos los oferentes ya presentados. 7) Exhibición: podrá ser constatado libremente. 8) Valor del pliego: $ 100 (pesos cien), el que deberá ser depositado en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales en una cuenta a nombre de estos autos. 9) Entrega de pliego: contra la exhibición de la boleta de depósito que acredita su pago, se hará entrega de un ejemplar en el domicilio de la sindicatura en Uruguay 660, piso 2º, Capital, a partir del 2/1/04 y hasta 10/2/04, en el horario de 13:00 a 16.00 hs. (TE 4878-6131), siendo condición necesaria para participar en el llamado a mejora de oferta.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.

Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 23/12 Nº 435.639 v. 24/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 6, a mi cargo, con domicilio en Callao 635, piso 6, Capital, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "VENICE MATIAS HERNAN s/Quiebra", que con fecha 10 de octubre del 2003 se decretó la quiebra de MATIAS HERNAN VENICE con DNI 25.653.521. El síndico designado es el Contador Juan Lewin, con domicilio en la calle Quirno 353, Capital. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores tienen plazo para presentar los pedidos de verificación ante el síndico el día 6 de febrero del 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ, los días 19 de marzo y 7 de mayo del 2004, respectivamente.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2003.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 19/12 Nº 435.302 v. 26/12/2003

**Nº 4**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por dos días en los autos "MILY TOUR SRL s/Quiebra" Exp. Nº 62.389, que se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado honorarios. El presente edicto deberá publicarse durante dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.

Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 23/12 Nº 435.583 v. 24/12/2003

**Nº 5**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de diciembre de 2003, se decretó la quiebra del patrimonio del fallecido JÜRGEN MANFRED NATHAN (CI 4.239.377), en la que se designó síndico al contador Héctor Juan Kaiser, con domicilio en Azcuénaga 1930, p. 2º, Of. G de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de marzo de 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 26 de abril de 2004 y 9 de junio de 2004, respectivamente. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003... publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez".

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2003.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 23/12 Nº 435.581 v. 30/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de junio de 2003, se decretó la quiebra de JORGE PASCUAL FISCHETTI designándose como síndico al contador Susana Manrique, con domicilio en Lavalle 1675, piso 12, Of. 9 y 10 - T.E. 4373-1797, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de marzo del 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 26 de abril de 2004 y 8 de junio del 2004. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 27 de junio de 2003... publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2003.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 23/12 Nº 435.579 v. 30/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 1 de diciembre de 2003, se decretó la quiebra de DICALIBUS S.A., designándose como síndico al contador Flora Pazos, con domicilio en Montevideo 527, 1er. piso "4" - T.E. 4372-5130, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de marzo de 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 22 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 1 de diciembre de 2003...publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 23/12 Nº 435.577 v. 30/12/2003

**Nº 6**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, interinamente a cargo del doctor Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 11, interinamente a cargo del doctor Héctor Horacio Piatti, sito en Diagonal Pte. R. Sáenz Peña 1211, Piso 2º, emplaza a AIZIK KLEINMAN, D.N.I. Nº 4.205.139, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, en autos "AIZIK KLEINMAN s/Pedido de Quiebra por BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES" (Expte. 46.289) en los términos del art. 84 ley 24.522. Certifico que el presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.

Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 23/12 Nº 11.966 v. 24/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, interinamente a cargo del doctor Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 11, a mi cargo, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de MARIA MATER S.A. (CUIT Nº 30-57068633-6). Fíjase hasta el 25/3/04 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico, Cont. Franqueiro y Asociados, con domicilio en Av. Corrientes 534, 9º B, Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 11/5/04 y 25/6/04, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 7/12/04, a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2003.

Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 23/12 Nº 38.912 v. 30/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de MASAY S.A., conforme lo dispuesto por el Art. 253 inc. 7 de la ley 24.522 el contador Luis Benedossi con domicilio en Maipú 812 6to. piso Dto. E Cap. Fed., quien fuera oportunamente designado en el concurso preventivo, será quien continúe interviniendo en la quiebra citada. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el art. 202 de la ley concursal. La sindicatura deberá proceder en los términos del art. 202 última parte de la ley 24.522, presentando en autos la adecuación de los créditos señalados por la norma citada, así como el informe previsto por el art. 39 L.C. el día 5 de marzo de 2004 haciéndose saber a los interesados que el plazo previsto por el art. 40 de dicha norma, comenzará a correr a partir de la fecha precedentemente fijada. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma en su poder a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o los administradores de la misma, para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 19/12 Nº 435.334 v. 26/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de SCONFIANZA Y GUTIERREZ S.A. habiéndose designado síndico al contador Jorge Serrano con domicilio en Uruguay 662, 5º A. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de febrero de 2004, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 1 de abril de 2004 y 18 de mayo de 2004 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 22/12 Nº 435.498 v. 29/12/2003

**Nº 7**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "NI-

CASIO S.A. s/Quiebra". El síndico designado es LLorca Carlos Alberto con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 385 Piso 3º "A" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 22 de marzo de 2004; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 19/12 Nº 435.366 v. 26/12/2003

## Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 15 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "ONETO VENDOME ROME S.A. s/Quiebra (Pedido por E. y N. Bianchetti Distribuidora S.A.)", - C.U.I.T. 30-69213591-8, con domicilio legal en Billinghurst 1830 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya quiebra se decretara con fecha 22/10/2003. Que el síndico es el Sr. Juan A. Giannazzo con domicilio en Av. de Mayo 1370, 8º "199" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/02/2004, de 14 a 18 hs. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 06/04/2004 y 20/05/2004, respectivamente. Se intima a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas acompañe a autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 14: 5º de la ley 24.522) y dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en tres días desde la última publicación de edictos y se prohíben los pagos y entrega de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial, sin previo pago (Art. 89 L.C.).

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 22/12 Nº 435.479 v. 29/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16, sito en Avda. Roque S. Peña 1211, piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 21 de noviembre de 2003 se decretó la quiebra de LEPORE, MABEL CRISTINA, DNI 10.285.291, con domicilio en la calle Bolívar 596, Dto. 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 27-10285291-0, habiendo sido designado síndico el Dr. Sergio Novick, con domicilio legal constituido en Libertad 359, piso 4º, Dto. "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 24 de febrero de 2004. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C. los días 6 de abril de 2004 y 18 de mayo de 2004, respectivamente. Se deja constancia de la prohibición de efectuar pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a terceros que tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 18/12 Nº 435.128 v. 24/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 15 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, Piso 7mo. de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "DAMARA S.A. s/Quiebra (Pedido por COOP. DE CRED. Y VIV. Y URBAN. INT. PRODUCT. LTDA.)" CUIT Nº 30-70725972-4, cuya quiebra se decretara el 10 de noviembre de 2003. Que el Síndico es el Cr. Santos Ernesto Luparelli (CUIT Nro. 20-07775253-7) con domicilio en Paraguay 2067, 1er. Piso, Of. "B" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/02/04. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 12/04/04 y 24/05/04, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 al 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4) además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 hs. y constituya domicilio en autos dentro del plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de ley. Asimismo se hace saber a los integrantes del directorio de la fallida que deberán abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en tres días y se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de L.C.Q.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 23/12 Nº 435.592 v. 30/12/2003

## Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4to., hace saber por cinco días que el 2 de diciembre de 2003 se dispuso la apertura del concurso preventivo de "EMPRESARIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS S.A.", con sede en Nazarre 3138, Buenos Aires, designándose síndico al Estudio Cupito y Asociados, con domicilio en Posadas 1564, piso 2do., of. "200", a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de los créditos hasta el 26 de marzo de 2004. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 12 de mayo y 24 de junio de 2004, respectivamente, habiéndose fijado audiencia informativa para el día 14 de diciembre de 2004, a las 11 horas. El vencimiento del período de exclusividad será el 21 de diciembre de 2004, habiéndose designado para integrar el Comité Provisorio de Acreedores a "Shell CAPSA", "Repuestos Amorin de D'Amorim Pablo Javier" y "Embrasur", de Mario E. Andraca. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 19/12 Nº 11.904 v. 26/12/2003

## Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 19, a cargo de la suscripta, sito en Av. Callao 635, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de noviembre de 2003 se ha decretado la quiebra de LA CARPINTERIA S.A. (C.U.I.T. 30-62804042-3), inscripta en la IGJ con fecha 24-10-1998, bajo el Nº 7560, Libro 106, Tomo A de Sociedades Anónimas, en la cual ha sido designado síndico al contador Jacobo Beker con domicilio constituido en Jerónimo Salguero 2244 8º "A" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 23.03.04 (art. 32 de la ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 07.05.04 y el general el día 22.06.04 (arts. 35 y 39 de la ley citada). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Se decretó la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234/38 de la ley 24.522). Intímase a la fallida a que dentro de las 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico, y para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 86 de la ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del C. Pr. 7.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Fernanda M. D'Alesandri, secretaria.
e. 19/12 Nº 435.326 v. 26/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría Nº 20 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 10 de diciembre de 2003 se decretaron las quiebras de VICENTE VUONO y LUIS VUONO, en las cuales ha sido designado síndico el contador Norberto Belli con domicilio constituido en Av. Santa Fe 960, 7º piso "23" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 30/04/04 (ley 24.522:32). El informe individual del síndico deberá presentarse el 14/6/04 y el general el 26/8/04 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímase a los fallidos y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de los deudores en la forma que sea más apta para que el dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. Se libra al presente en los autos "VUONO VICENTE s/Quiebra" en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.
e. 23/12 Nº 435.596 v. 30/12/2003

## Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 de Av. Callao 635, 5º Piso, hace saber por 5 días en los autos "TALLERES INDUSMAR S.A. s/Concurso Preventivo" (CUIT Nº 30-52806335-3) que se ha decretado la apertura del concurso preventivo con fecha 3 de noviembre de 2003, designándose síndico al contador José Luis Rodas, domiciliado en Leandro N. Alem 619, 8º piso, de Capital Federal (Tel. 4315-7555); plazo para verificar vence: 23/02/2004; informe individual art. 35: 05/04/2004; informe del art. 39: 17/05/2004; y la audiencia informativa tendrá lugar en la sala de audiencias del tribunal el día 18/10/2004 a las 10,00 hs.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.
e. 23/12 Nº 11.033 v. 30/12/2003

El Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 de la Dra. Marcela Macchi, en autos "CHIMENTI HERALDO OSCAR s/Concurso Preventivo", Expte. 93258, comunica por cinco días que el 1/12/2003 se abrió el concurso preventivo de HERALDO OSCAR CHIMENTI, LE 4.426.325, CUIT 20-04426325-5 solicitado el 31/10/03. Se intima a los acreedores a presentar al síndico Dr. Jorge Luis Blázquez, con domicilio en F. J. S. M. de Oro 2381, 2º "A", los títulos justificativos de sus créditos hasta el 1/3/04. El informe individual se presentará el 12/4/04 y el general el 24/5/04. El Juzgado dictará la resolución art. 36 LC el 26/4/04. La audiencia informativa se celebrará el 25/8/04 a las 11 hs.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 18/12 Nº 10.688 v. 24/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5º piso, comunica por cinco días la quiebra de CUZZILLA JUAN JOSE, C.U.I.T. Nº 20-11848959-5, decretada con fecha 02/12/03. El síndico actuante es el contador Marceesi Miguel Angel con domicilio constituido en la calle Avellaneda 1135 piso 15 "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/03/04. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 21/04/04 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 03/06/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 05/05/04. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 22/12 Nº 435.418 v. 29/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5º piso, comunica por cinco días la quiebra de CAZADO JOSE A., C.U.I.T. Nº 23-13276826-9, decretada con fecha 02/12/03. El síndico actuante es el contador Héctor Edgardo Grun con domicilio constituido en la calle San Martín 551 Cpo. D, piso 3º "62", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/03/04. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 23/04/04 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 07/06/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 07/05/04. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 22/12 Nº 435.421 v. 29/12/2003

## Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. comunica por cinco días la declaración de quiebra de GRUPO PUBLICITARIO URBANO S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de febrero de 1999, bajo el Nº 2612, Lº 4, Tº Soc. Acc., debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/02/04 ante el síndico Luis Ricardo Kralj en Bouchard 468, 5to. "I", Cap. Fed., quien presentará el informe individual de créditos el 06/04/04 y el informe general el día 18/05/04. Se intima a los acreedores del fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 72 hs., prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 ley 24.522. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por cinco días sin previo pago sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Emilio Perea, secretario.
e. 19/12 Nº 435.373 v. 26/12/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Jorge Médici, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "TRAVELCLUB S.A. s/Quiebra" Exp. Nº 079184, que con fecha 11 de diciembre de 2003, se ha declarado en estado de quiebra a TRAVELCLUB S.A., que el Síndico es el Estudio José Antonio Calviño, con domicilio en la calle Viamonte 1355, piso 9 C de Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose plazo hasta el día 3 de marzo de 2004. El día 14 de abril de 2004, el Síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LC. El día 27 de mayo de 2004, el Síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LC). Intimar a la fallida para que cumpla con los siguientes requisitos: Intimarlo para que la fallida y terceros entreguen al Síndico dentro de las 72 hs., todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder. Entregar al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. Prohibir pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida para ser entregada al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino. Disponer la interdicción de salida del país de los administradores, sin previa autorización del Tribunal, hasta el día de la presentación del informe general. A cuyo fin se dispuso oficiar al Ministerio del Interior que deberá realizar las comunicaciones pertinentes con el objeto de que las autoridades de custodia de frontera tomen debida nota. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente "...Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003 ... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. ... Fdo.: Juan Manuel Ojea Quintana.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Jorge Médici, secretario.
e. 19/12 Nº 435.376 v. 26/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, hace saber que con fecha 18 de noviembre de 2003 se ha resuelto la quiebra de NAYCA S.R.L., con domicilio en Av. Santa Fe 5180, Capital Federal, se intima a la fallida y a terceros para entregar al síndico todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder, asimismo toda la documentación y libros relacionados con la contabilidad, se prohíbe la realización de pagos a la fallida, los cuales de realizarse serán ineficaces, se intiman a los administradores a constituir domicilio procesal, síndico designado Cdor. Hugo Daniel Pantaleo. Ante quien los acreedores formularán sus pedidos de verificación en Av. Corrientes 1450, piso 9 "D", hasta el día 24 de febrero de 2004. Informe individual 6 de abril de 2004. Informe general 18 de abril de 2004. Firmado: Dr. Juan Manuel Ojea Quintana.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2003.
Emilio Perea, secretario.

e. 23/12 Nº 435.571 v. 30/12/2003

## Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del doctor Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del doctor Jorge Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4º, emplaza a OSCAR EDUARDO FRESNO, D.N.I. 13.624.799, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en autos "FRESNO, OSCAR EDUARDO s/Pedido de Quiebra por BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES" (Expte. 83.352) bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y lo defienda en lo sucesivo. Certifico que el presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 23/12 Nº 11.967 v. 24/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4º (TE Nº 4815-3840 / 4815-3853) de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 27 de noviembre de 2003 se decretó la quiebra de CONSULTORES INTEGRALES DE GESTION EMPRESARIA S.A. con CUIT Nº 30-70711918-3 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Omar Sergio Luis Vázquez con domicilio en la calle Av. Santa Fe 1127 3º E, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 3 de marzo de 2004.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 19/12 Nº 435.299 v. 26/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4º de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 10 de diciembre de 2003 se decretó la quiebra de MORER GUSTAVO JAVIER CUIL 20-26691075-5, haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Epstein Leonardo O. con domicilio en la calle Av. Corrientes 2565 9º Dto. 6, y que los acreedores con títulos de fecha posterior a la presentación en concepto preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 19/12 Nº 435.319 v. 26/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4º de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 10 de diciembre de 2003 se decretó la quiebra de CHENAQUI OLGA GRACIELA CUIL 27-21055956-1, haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Reboiras Emilio con domicilio en la calle Lavalle 1569 1º Of. 127, y que los acreedores con títulos de fecha posterior a la presentación en concurso preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 19/12 Nº 435.318 v. 26/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 25/11/2003, en los autos caratulados LOPEZ VAZQUEZ, LUIS s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de LOPEZ VAZQUEZ, LUIS, CUIT Nº 20-93668814-5, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Donato A. Sarcuno, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2º piso "36", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 03/02/2004. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 19/12 Nº 435.298 v. 26/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 12/12/2003, en los autos caratulados SOLER, SUSANA RAQUEL s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de SOLER, SUSANA RAQUEL, CUIT Nº 27-03863580-3, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Joel Leib Kahane, con domicilio en la calle Reconquista 715, 4º piso E, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 04/03/2004. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 19/12 Nº 435.296 v. 26/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 28/11/2003, en los autos caratulados TRANSIMPORTEX S.R.L. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de TRANSIMPORTEX S.R.L., CUIT Nº 30-64282002-4, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Donato A. Sarcuno, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2º piso "36", domicilio éste al cual deberá concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 18/02/2004. El presente deberán ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 19/12 Nº 435.295 v. 26/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 10/12/2003, en los autos caratulados MADERERA CORDOBA S.A. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de MADERERA CORDOBA S.A., CUIT Nº 30-57075666-0, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Jorge Ernesto del Hoyo, con domicilio en la calle Av. Julio A. Roca 610 4º piso C, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 03/03/2004. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 19/12 Nº 435.293 v. 26/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 15/12/2003, en los autos caratulados BARBARULO, JORGE ALEJANDRO s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de BARBARULO, JORGE ALEJANDRO, CUIT Nº 20-18272289-9, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Jorge Ernesto del Hoyo, con domicilio en la calle Av. Julio A. Roca 610 4º piso C, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 05/03/2004. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º L.C.).

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2003.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 22/12 Nº 435.451 v. 29/12/2003

## Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 3 de diciembre de 2003, en los autos caratulados "MAILLOT S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de MAILLOT S.A. (C.U.I.T. 30-69842760-0) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 23/03/04 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 7/05/04 y el 21/06/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Marino Susana Graciela con domicilio en Uruguay 560, piso 6 "61" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 22/12 Nº 435.405 v. 29/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 4 de diciembre de 2003, en los autos caratulados "EMPRAR S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de EMPRAR S.A. (CUIT: 33-60714475-9), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión a los arts.11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 13 de febrero de 2004 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 24 de marzo de 2004 y el 10 de

mayo de 2004 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Elisii Adriana Beatriz con domicilio en Cabildo 2040, 5º "G". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 22/12 Nº 435.404 v. 29/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 9 de diciembre de 2003, en los autos caratulados "GAIDO SILVIA CRISTINA s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de GAIDO SILVIA CRISTINA, (CUIT: 23-16208890-4), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 20 de febrero de 2004 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 31 de marzo de 2004 y el 17 de mayo de 2004 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Izbizky Fanny con domicilio en Olazábal 4981, piso 8º "17". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 22/12 Nº 435.401 v. 29/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 9 de diciembre de 2003, en los autos caratulados "MAFFEI WALTER FABIAN s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de MAFFEI WALTER FABIAN (CUIT: 20-14441494-3), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 20 de febrero de 2004 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 31 de marzo de 2004 y el 17 de mayo de 2004 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Carrillo Aníbal Diego con domicilio en Uruguay 467, piso 11 "D". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 22/12 Nº 435.399 v. 29/12/2003

## Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de RUSSO LUIS OMAR (DNI 8.487.979) decretada con fecha 15/12/03. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Bernardino Alberto Margolis, con domicilio en Paraná 426 piso 13 D, hasta el día 25/3/04. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 22/12 Nº 435.408 v. 29/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de STRASBERG NORBERTO SILVIO (DNI 12.472.220) decretada con fecha 27 de noviembre de 2003. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Alberto Vertzman, con domicilio en B. Mitre 3120 piso 1, hasta el día 10.03.04. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 22/12 Nº 435.409 v. 29/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de ANNECCA, NOEMI STELLA MARIS (DNI 4.858.151) decretada con fecha 24/10/2003. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Jorge Carlos Risso, con domicilio en Av. Córdoba 873 Piso 13º "A", hasta el día 12/02/04. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2003.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 19/12 Nº 435.371 v. 26/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nº 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3º piso, comunica por cinco días la quiebra de LEPEZ OLGA LUCRECIA, decretada con fecha 26 de noviembre de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el sindico designado, Lucena Marta, con domicilio en Paraná 774, piso 3º "D", hasta el día 4 de marzo de 2004. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se deja constancia que el Nº de CUIT del fallido es DNI 10.030.072.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 18/12 Nº 435.168 v. 24/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nº 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3º piso, comunica por cinco días la quiebra de "ART BAG S.A." decretada con fecha 26 de noviembre de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Gorsd Eva Malvina, con domicilio en Paraguay 1225, piso 11, hasta el día 2 de marzo de 2004. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se deja constancia que el Nº de CUIT del fallido es 30-70396849-6.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 18/12 Nº 435.170 v. 24/12/2003

## Nº 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría Nº 31 a mi cargo, sito en Callao 635, Pta. Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 24 de octubre de 2003 se ha decretado la quiebra de HEMISFER S.A., CUIT 30707283412 (Expte. Nº 045743). El síndico designado contador Néstor Rozemberg, con domicilio constituido en Mansilla 3696, piso 5º "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 23 de febrero de 2004. Intímese al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 18/12 Nº 435.171 v. 24/12/2003

Juzgado Nacional de Iª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría Nº 31, con sede en Callao 635, Planta Baja, hace saber por diez días a contar del último de publicación, que en los autos "FRANGIAS ALEJANDRO - FRANGIAS NICOLAS (S.H.) ALEJANDRO G. FRANGIAS y NICOLAS FRANGIAS LOPEZ s/Quiebra (Expte. 31.302)" se ha presentado el proyecto de distribución y regulado honorarios. Publíquese por 2 días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2003.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 23/12 Nº 435.623 v. 24/12/2003

## Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo interinamente de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría Nº 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 14 de noviembre de 2003 se decretó la quiebra de SANTOS BENITO LEONEZ, con DNI 4.586.242 (CUIT desconocida) en la cual se designó síndico al contador Miguel Angel Drucaroff (CUIT 20-04705972-1) con domicilio en Av. Corrientes 2470, Piso 5º "20" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se ha fijado hasta el 25 de marzo de 2004 el plazo hasta el cual los acreedores de causa o título anterior a la declaración de falencia deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes al síndico, con los alcances del Art. 200 LCQ, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 28 de abril de 2004 y 11 de junio de 2004, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 23/12 Nº 435.589 v. 30/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa hace saber por cinco (5) días que con fecha 25 de noviembre de 2003 se ha decretado la quiebra de "ARTES GRAFICAS CORIN LUNA S.A.", sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia el 31 de octubre de 1986, bajo el Nº 7176 Libro 102 de Sociedades Anónimas; CUIT 30-62345945-0, con domicilio en la calle Humberto Primo 3221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico José María Nullo, en los siguientes domicilios: 1) Lunes a viernes de 12:00 a 18:00 en Avda. Callao 420, piso 12, oficina "C" de Capital Federal y 2) Unicamente los viernes de 15 a 17 hs. en la calle Suipacha 612, piso 2º oficina "F" de Cap. Fed.; pudiendo anunciar previamente su concurrencia al teléfono 4373-0331, dentro del plazo que vence el 22 de marzo de 2004. Asimismo se hace saber que los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico los días 20 de abril de 2004 y 18 de mayo de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber a la fallida que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el artículo 86 de la ley 24.522, si no lo hubiera efectuado hasta entonces, y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Dado, sellado y firmado en la Cuidad Autónoma de Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 19/12 Nº 435.369 v. 26/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo interinamente de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría Nº 33, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3 de Capital Federal, comunica que con fecha 22 de agosto de 2003, se ha decretado la quiebra de BRAKEL S.A. CUIT Nº 30-70217151-9. Se ha designado síndico al contador Hugo Alberto Trejo, con domicilio en Avda. Córdoba 744 piso 2º Of. "O" de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de marzo de 2004. El síndico presentará los informes que determinan los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 21 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004, respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora, que tuviesen en su poder, y se hace saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se intima a la deudora: a) entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, en el término de 24 hs., b) dar cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 L.Q. c) para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El fallido se abstendrá de salir del país sin previa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 22/12 Nº 435.424 v. 29/12/2003

## Nº 19

El Juzgado de Primera Instancia Comercial Nº 19 de Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nº 37 a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, hace saber que el día 20/10/2003 se ha decretado la quiebra de CORDOBA ALVARO VICENTE, D.N.I. 13.305.312, con domicilio comercial en calle Felipe Vallese 490 piso 1º "B", Capital Federal. Síndico: Cr. José Luis Cueli, con domicilio legal en Junín 55 - 9º "19" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verificatorios y los títulos pertinentes hasta el día 20/02/04. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ, se presentarán los días 02/04/04 y 19/05/04, respectivamente. Prohíbase a los terceros realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquélla, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que en-

tregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existieren. Autos: "CORDOBA ALVARO VICENTE s/Quiebra" Expte. Nº 43.736.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 2003.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 22/12 Nº 435.422 v. 29/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de la Capital Federal, hace saber por cinco días que el día 10 de noviembre de 2003 se decretó la conversión en Concurso Preventivo de la quiebra del Sr. DIEGO MARCELO ANDREOLI, D.N.I. Nº 20.201.913, con domicilio en Av. de los Constituyentes 3614 de Capital Federal, designándose síndico a Raquel Steinhaus, con domicilio en Paraguay 577, piso 5º "A" de la Capital Federal, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 10/2/04. Audiencias arts. 35 y 39 L.C. fijadas para los días 23/3/04 y 7/5/2004 respectivamente. Audiencia informativa fijada para el día 28/10/2004 a las 10:00 horas.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 23/12 Nº 11.059 v. 30/12/2003

## Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a mi cargo, en los autos caratulados BUENOS AIRES CHILDREN'S SCHOOL SA s/Quiebra hace saber que con fecha 02/12/2003 se decretó la quiebra de BUENOS AIRES CHILDREN'S SCHOOL SA CUIT 30-64132048-6 y que hasta el día 26/04/04 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Roberto Alfredo Mazzarella, con domicilio constituido en la calle Laprida 1411, 9º A, así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 07/06/04 y 02/08/04, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 23/12 Nº 435.638 v. 30/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia 5º en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4º Piso, Capital Federal, en los autos caratulados "GRUPO AUT S.R.L. s/Quiebra", se hace saber que con fecha 21 de noviembre de 2003 se decretó la quiebra de GRUPO AUT S.R.L. CUIT 30-00834307-6, con domicilio en la calle Galicia 548 de esta Capital, y que hasta el día 27 de febrero de 2004 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico designado María Elena Mercante en el domicilio de la calle Uruguay 772, piso 11º, oficina 112, Capital Federal, Tel. 4374-0494, así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 14 de abril de 2004 y 27 de mayo de 2004 respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimando a la fallida y a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se intima al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 19/12 Nº 435.375 v. 26/12/2003

## Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días que en autos "SIELI GLORIA ROSARIO s/Quiebra", se ha dictado con fecha 10 de septiembre de 2003 el auto de quiebra de la fallida SIELI GLORIA ROSARIO, con domicilio en la calle Bartres 360/62 unidad 8 piso 4, Capital Federal, y que se ha establecido como plazo hasta el día 27 de abril de 2004 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico designado, Jorge Edmundo Sahade, domiciliado en Av. de Mayo 1324 piso 1º oficina 34. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 15 de junio de 2004 y 26 de agosto de 2004 respectivamente. Se hace saber a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida y asimismo se hace saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 23/12 Nº 435.585 v. 30/12/2003

## Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 5 de diciembre de 2003 se ha decretado la quiebra de RUSSO CARLOS ROBERTO, D.N.I. 14.223.751. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "RUSSO CARLOS ROBERTO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Ruth Ovadia, secretaria.
e. 23/12 Nº 435.578 v. 30/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 4 de diciembre de 2003 se ha decretado la quiebra de GEORGINA S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 10 de mayo de 1989, bajo el Nº 12046, del Libro 91 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "GEORGINA S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Ruth Ovadia, secretaria.
e. 18/12 Nº 435.205 v. 24/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. Julia L. M. Villanueva, Secretaría Nº 46 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., comunica por 5 días que con fecha 14 de noviembre de 2003 se decretó la quiebra de CARLOS HECTOR BARK, (D.N.I. 7.819.833), designándose como síndico a la contadora Lidia Margarita Díaz, con domicilio en Av. Independencia 2031 Piso 7 "A", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de febrero de 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C. los días 13 de abril de 2004 y 26 de mayo de 2004 respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC 88.7). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en 5 días.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 2003.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 19/12 Nº 435.331 v. 26/12/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría Nº 45 a mi cargo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de Capital Federal, hace saber que en los autos "DISEÑO GRAFICO D. Y C. S.A. s/Concurso Preventivo" con fecha 28 de noviembre de 2003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de DISEÑO GRAFICO D. Y C. S.A. con domicilio en Pacheco de Melo 1827, 6º piso de esta ciudad. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 03/03/04 deben solicitar verificación de créditos ante el síndico Laura Marletta con domicilio en San José de Calazanz 530, 7º "A" de Capital Federal. Para impugnar las insinuaciones el plazo vence el 17/03/04; y para contestarlas hasta el 31/03/04, todo ante la sindicatura. La audiencia informativa se llevará a cabo el 01/11/04 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado. El período de exclusividad vence el 8/11/04. Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 2003.
Ruth Ovadia, secretaria.
e. 22/12 Nº 728 v. 29/12/2003

## Nº 24

El Juzgado Nac. 1º Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 47, sito en M. T. de Alvear 1840 p. 8, Capital Federal, comunica por cinco días que el 24/11/03 se decretó la apertura del concurso preventivo de CRUCITTA S.A., C.U.I.T. 30-59668244-4 designándose síndico a Eduardo Echaide, domiciliado en Sánchez de Loria 155 p. 6º "C" Capital Federal, Tel. 4865-7653 ante quienes deberán los acreedores presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/03/2004. Los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ vencen el 19/04/2004 y 20/05/2004 respectivamente. Fíjase el 04/10/2004 a las 10.00 horas para la celebración de la audiencia informativa en la Sala de Audiencias del Juzgado. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 2003.
Santiago Medina, secretario.
e. 23/12 Nº 11.029 v. 30/12/2003

## Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4º piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 04/12/03 se ha decretado la quiebra de ANIDO JUAN JOSE. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico María Marta Sonmariva (Tel. 4311-3188), con domicilio en Florida 930 5º "A" de Capital Federal, hasta el día 4 de marzo de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 22 de abril de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 4 de junio de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura, en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 19/12 Nº 435.335 v. 26/12/2003

## Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51 a mi cargo, sito en Callao 635, 1º piso de esta ciudad, comunica por cinco días la declaración de quiebra de CARMAN S.R.L. con domicilio en Cerrito 1194, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 20/2/04 ante el síndico Carlos Rapetti, quien constituyó domicilio en Echeverría 2670, 7º "B", quien presentará el informe individual de los créditos el día 5/4/04 y el informe general el día 19/5/04. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 18/12 Nº 435.175 v. 24/12/2003

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "SEMINARIO SIMON ANTONIO s/Quiebra", que con fecha 5 de diciembre de 2003, se decretó la quiebra de SEMINARIO, SIMON ANTONIO. DNI 93.511.877, domiciliado en Chacabuco 1180, piso 4º. Síndico: Auerhan, Clara Susana, con domicilio en Uruguay 872, Piso 4º, 16, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 08.03.2004. El Síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 22.04.2004, y el informe general (art. 39 LC) el día 07.06.2004. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 2003.
María Julia Morón, secretaria.
e. 23/12 Nº 435.787 v. 30/12/2003

## JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL CORRIENTES

## Nº 1

Por disposición de la Dra. María Eugenia Sierra de Desimoni, Juez en lo Civil y Comercial Nº 9 (Secretaría de Concursos y Quiebras), a cargo de la Escr. Liliana Graciela Suad, de la Ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, hace saber por cinco días la apertura de los Concursos Preventivos de "TRIVILLIN S. A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 6374, "TRIVILLIN AUTO S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 6375, "TRIVILLIN AUTOMOTORES S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 6376, "ANCONA S.A. s/Concurso Preventivo", expte. Nº 6377, "TRIANCO S.A. s/Concurso Preventivo", expte. nº 6378 y "TRIVILLIN, MARIO s/Concurso Preventivo" expte. nº 6297. Las partes pertinentes de las resoluciones dicen así: "Nº" 243 Corrientes, 3 de octubre de 2003. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Decretar la apertura del concurso preventivo de "TRIVILLIN S.A.", CUIT 30-58381658-1... 2º) Decretar la apertura del concurso preventivo de "TRIVILLIN AUTO S.A.", CUIT 30-68990019-0 ...- 3º) Decretar la apertura del concurso preventivo "TRIVILLIN AUTOMOTORES S.A.", CUIT 30-63601437-7 ... 4º) Decretar la apertura del concurso preventivo de "ANCONA S.A.", CUIT 30-57072414-9... 5º) Decretar la apertura del concurso preventivo de "TRIANCO S.A." CUIT 30-68990330-0 ... 6º) Disponer la intervención del Sr. Síndico designado en el Expte. Nº 6297 caratulado: "TRIVILLIN, MARIO s/Concurso Preventivo", .... disponer la designación de una sindicatura plural incorporando síndico categoría A, disponiendo su actuación conjunta con la C.P.N. Delia Alcira Niveiro ... 8º) Fijar el día 13 de febrero de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (art. 14 inc. 3º), pudiendo los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación, concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 27 de febrero de 2004 (art. 34) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 de la ley 24.522 .... 10º) Ordenar ... se publiquen edictos por cinco días ... Fdo.: Dra. María Eugenia Sierra de Desimoni, Juez". Se deja constancia que continúa actuando la Síndico C.P.N. Delia Alcira Niveiro, junto con el Estudio de los Cdres. Ester Edid Casco - Andrés Fernando Sánchez, con domicilio en la calle Provincia del Chaco 1291 de esta Ciudad, quienes recibirán los pedidos de verificación de lunes a viernes de 17 a 20 hs.
Corrientes, 28 de noviembre de 2003.
María Eugenia Sierra de Desimoni, juez.
Liliana Graciela Suad, secretaria.
e. 23/12 Nº 11.060 v. 30/12/2003

## 3.3. SUCESIONES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 22/12/2003 - Vence: 24/12/2003

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | U | SILVIA CANTARINI | 15/12/2003 | FANDIÑO, Florinda Nélida | 14335 |
| 11 | U | ANA PAULA GARONA DUPUIS | 02/12/2003 | JUSTO ALBERTO LIJO PAVIA | 721 |
| 11 | U | ANA PAULA GARONA DUPUIS | 18/11/2003 | BEATRIZ ANTONIA ALLENDE | 10787 |
| 20 | U | CELIA ANGELES PEREZ | 12/12/2003 | PATRICIO ANDRES BENVENUTO | 10823 |
| 21 | U | HORACIO RAUL LOLA | 23/10/2003 | Reboredo Abal Marcelino | 10821 |
| 21 | U | HORACIO RAUL LOLA | 03/12/2003 | NORMA ESTHER DIAZ | 10838 |
| 22 | U | FERNANDO L. SPANO | 04/11/2003 | RAMOS ALICIA SEGUNDA | 38628 |
| 22 | U | FERNANDO L. SPANO | 10/12/2003 | BLANCA LELIA RODRIGUEZ | 10764 |
| 22 | | FERNANDO L. SPANO | 10/12/2003 | Jorge José Castells | 10769 |
| 24 | U | MARIA LAURA RAGONI | 16/12/2003 | MARIA JOSEFA MARTINEZ | 10822 |
| 27 | U | SOLEDAD CALATAYUD | 09/12/2003 | LIDIA ARAVSKY | 10779 |
| 27 | U | SOLEDAD CALATAYUD | 12/12/2003 | HECTOR FAIVELIS | 10744 |
| 30 | | ALEJANDRO LUIS PASTORINO | 10/11/2003 | EVARISTO ISMAEL LUCERO | 10805 |
| 32 | | JOSE BENITO FAJRE | 01/12/2003 | IGOR KLEH GAMALEIA | 10751 |
| 32 | U | JOSE BENITO FAJRE | 11/12/2003 | EMA ISABEL ELENA TROIANI | 38724 |
| 32 | U | JOSE BENITO FAJRE | 11/12/2003 | Blanca Gladys Sckell | 10835 |
| 35 | U | ALEJANDRA D. ABREVAYA | 10/12/2003 | JOSE RAMON BERISTAIN | 10842 |
| 35 | U | ALEJANDRA D. ABREVAYA | 09/12/2003 | FLORA JUANA MUÑOZ | 10841 |
| 35 | | ALEJANDRA D. ABREVAYA | 20/11/2003 | MARIA JOSEFA DODERO | 10802 |
| 35 | U | ALEJANDRA D. ABREVAYA | 19/11/2003 | ATILIO GEREZ | 10776 |
| 37 | U | GUSTAVO DANIELE | 10/12/2003 | Italia Mulatti y Luis Juan Musso | 10754 |
| 37 | | GUSTAVO DANIELE | 28/11/2003 | ROSA ALTGLIK | 10759 |
| 39 | U | GABRIELA MARIEL SCOLARICI | 22/03/2003 | CARLOS FREITES | 10815 |
| 39 | U | GUSTAVO PEREZ NOVELLI | 27/11/2003 | Patricio Terencio Ward y Emilia Josefa Bitonti | 38667 |
| 44 | U | GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI | 12/12/2003 | Clemente Colloca | 10809 |
| 44 | U | GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI | 10/12/2003 | Angel Florencio ALMADA | 10826 |
| 44 | | GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI | 28/11/2003 | Felipe COLLIA | 10753 |
| 44 | U | GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI | 15/12/2003 | Rosa Bartol | 724 |
| 44 | U | GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI | 12/12/2003 | María Ramona Villanueva | 14353 |
| 45 | U | ANDREA ALEJANDRA IMATZ | 25/11/2003 | JULIO CESAR ESCABUES | 10795 |
| 47 | U | SILVIA R. REY | 25/11/2003 | ANGEL POLICASTRO,CELIA RAMIREZ y ROBERTO POLICASTRO | 10782 |
| 47 | U | SILVIA R. REY | 10/12/2003 | Victoria BARBIERI | 38635 |
| 48 | | RUBEN DARIO ORLANDI | 03/12/2003 | COSME SALINAS Y ENRIQUETA NICOLETTI | 10791 |
| 48 | | RUBEN DARIO ORLANDI | 12/12/2003 | AMALIA TUNESI | 38638 |
| 49 | | OSVALDO H. PEREZ SELVINI | 11/08/2003 | INES BORZESE | 38661 |
| 49 | | OSVALDO H. PEREZ SELVINI | 20/10/2003 | Scarlata, Gaetana | 14312 |
| 50 | U | JUAN C. INSUA | 02/12/2003 | Susana Emilia Goñi | 38639 |
| 52 | U | SILVIA N. DE PINTO | 01/12/2003 | BLAS JOAQUIN MULATERO Y AURELIA EMMA CARDINI | 10770 |
| 52 | U | SILVIA N. DE PINTO | 11/12/2003 | JOSE WEISELBERG | 10811 |
| 54 | | JAVIER FERNANDEZ | 09/12/2003 | VICENTE DOMINGO SOZIO | 10781 |
| 55 | | OLGA MARIA SCHELOTTO | 11/12/2003 | Manuel Angel Cabrera | 10757 |
| 58 | U | VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE | 11/12/2003 | Juan José O'Flaherty | 10745 |
| 59 | U | CYNTHIA R. HOLZMANN | 10/11/2003 | ZULEMA ESCALANTE | 10771 |
| 60 | U | JAVIER SANTAMARIA | 15/12/2003 | Alberto SOTTANIS y Elda CARPENTARIO | 10817 |
| 61 | U | EDUARDO JOSE GORRIS | 15/12/2003 | Arturo Mieres | 10813 |
| 61 | U | EDUARDO JOSE GORRIS | 11/12/2003 | RODOLFO CUSATTO | 10820 |
| 64 | U | MARCOS GALMARINI | 25/11/2003 | Raquel VILLAR | 10819 |
| 66 | | CARMEN OLGA PEREZ | 15/12/2003 | RICARDO RAFAEL GAVIO Y ADELA IOCOLI | 10777 |
| 66 | | CARMEN OLGA PEREZ | 16/12/2003 | VILMA BEATRIZ ALUSTIZA | 10824 |
| 68 | U | MAXIMILIANO L. CAIA | 03/12/2003 | MIGUEL ANGEL VERCELLI | 38640 |
| 68 | U | MAXIMILIANO L. CAIA | 26/11/2003 | Adelma Emilia LAFONTANA | 10818 |
| 68 | | MAXIMILIANO L. CAIA | 15/12/2003 | SILVIO ARIEL ROZENTAL | 14321 |
| 69 | U | CLAUDIO O.SCLINKN | 01/12/2003 | EVELYN NANCY ELOISA IRIGOYEN | 10789 |
| 70 | U | PABLO JORGE TORTEROLO | 28/11/2003 | EDITH LILIANA MALOSETTI | 14355 |
| 70 | U | PABLO JORGE TORTEROLO | 08/10/2003 | MARGARITA DEIDAMIA ESCALADA | 38680 |
| 71 | | SUSANA A. NOVILE | 20/11/2003 | HECTOR CARLOS MODARELLI | 10792 |
| 72 | U | DANIEL H. RUSSO | 12/12/2003 | MARIA ANGELICA JANUARIA BALBUENA DE MC GOUGH | 10748 |
| 72 | U | DANIEL H. RUSSO | 11/12/2003 | Rodolfo Atilio Cudicio | 10788 |
| 73 | U | ALBERTO UGARTE | 14/11/2003 | FRANCISCO EMILIO JULIO REPETTO | 14316 |
| 74 | | JUAN A. CASAS | 14/10/2003 | ELSA NELIDA de FEO | 10831 |
| 74 | | JUAN A. CASAS | 12/12/2003 | FRANKLIN FERNANDEZ LARA Y ALEJANDRO MIGUEL FERNANDEZ | 14329 |
| 78 | | GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN | 12/12/2003 | HECTOR PAULINO VIVONA Y FRANCISCA GANCI | 10814 |
| 80 | | DIEGO HERNAN CANCELA | 11/12/2003 | LURGO, Carlos Santiago | 14350 |
| 89 | U | ALEJANDRO G. PETRUCCI | 12/12/2003 | ARON BOLF SCHPALIANSKY | 10780 |
| 90 | | MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO | 11/12/2003 | Emma Goc | 10828 |
| 91 | U | DOLORES MIGUENS | 06/11/2003 | Rodolfo GINIGER | 38636 |
| 93 | U | MARTA SUSANA M. GASTALDI | 15/12/2003 | RUBEN NORBERTO ANGELORO | 14327 |
| 93 | U | MARTA SUSANA M. GASTALDI | 15/12/2003 | JAIME HUTTIN | 10839 |
| 94 | U | MARIA ELISA ARIAS | 04/12/2003 | Raúl José SANCHEZ CALVETE | 10756 |
| 97 | U | DEBORAH B. ALEANDRI | 11/12/2003 | Caruso, Saverio Emilio | 10804 |
| 98 | U | JOSE LUIS GONZALEZ | 10/12/2003 | IMELDA ERNESTINA NASSIVERA | 14341 |
| 99 | U | MARTA N. COCCIA | 11/12/2003 | Emma Elsa DAVID | 10750 |
| 100 | U | MARIA CRISTINA BATTAINI | 15/12/2003 | Alfredo ABDUCH | 10741 |
| 103 | U | EDUARDO A. VILLANTE | 02/12/2003 | HECTOR SALATINO | 10816 |
| 104 | | ANDRES GUILLERMO FRAGA | 09/12/2003 | Américo REVERBELLA | 14342 |
| 107 | U | JULIO C. BORDA | 12/12/2003 | Ferrante Palma | 14328 |
| 109 | U | MARIA C. BOURGES CAPURRO | 10/12/2003 | BASURTO, OSCAR OSVALDO | 14337 |

e. 22/12 Nº 235 v. 24/12/2003

---

## 3.3. SUCESIONES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/12/2003 - Vence: 26/12/2003

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | U | MARCELA L. ALESSANDRO | 12/12/2003 | INES DORA DECAMPS | 14419 |
| 5 | U | GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ | 16/12/2003 | JUDIT ELENA BARANYI | 10901 |
| 5 | U | GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ | 05/12/2003 | Julio César MONTOYA | 10868 |
| 6 | U | SILVIA CANTARINI | 02/12/2003 | BERTA GIWNEWER | 10895 |
| 6 | | SILVIA CANTARINI | 05/12/2003 | JULIO ANGEL SUÁREZ | 10928 |
| 11 | U | ANA PAULA GARONA DUPUIS | 02/12/2003 | ISRAEL ZITZER | 10929 |
| 13 | | GUSTAVO PEDRO TORRENT | 11/12/2003 | Juan Carlos DENEVI | 10854 |
| 13 | U | GUSTAVO PEDRO TORRENT | 09/12/2003 | MAICHINO MERINGOLO y LETICIA CAPARDO | 10892 |
| 13 | | GUSTAVO P. TORRENT | 15/12/2003 | María BIONDI | 10933 |
| 15 | U | BEATRIZ E. SCARAVONATI | 05/12/2003 | INNELL, JORGE JUAN | 14422 |
| 17 | U | RAQUEL ELENA RIZZO | 15/12/2003 | LLEBARA Alberto | 14401 |

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 19 | | EDUARDO NUZZOLESE | 16/12/2003 | HONORIA ISABEL NICOLA | 10926 |
| 20 | U | CELIA ANGELES PEREZ | 17/12/2003 | José Antonio Balmayor | 10938 |
| 21 | U | HORACIO RAUL LOLA | 15/12/2003 | SAMBAN, Abraham y SVELTZER Feiga | 10927 |
| 22 | U | FERNANDO L. SPANO | 16/12/2003 | María PISERA | 10867 |
| 22 | U | FERNANDO L. SPANO | 10/12/2003 | NELIDA CLOTILDE ARAUJO Y JOSE CUCCARO | 10878 |
| 24 | U | MARIA LAURA RAGONI | 16/12/2003 | DERCEA MARIA MARCHIANI | 10864 |
| 29 | U | MARIA M. VIANO CARLOMAGNO | 17/12/2003 | Ida LUBENFELD | 10907 |
| 31 | U | MARCELA A. PENNA | 05/12/2003 | Pedro Astigiano | 10939 |
| 34 | U | MARCELA R. DE LA FUENTE | 17/12/2003 | OSCAR JOSE FIGLIOMENI | 38741 |
| 34 | U | MARCELO R. DE LA FUENTE | 01/12/2003 | AMALIA LEOPOLDA ROSSELLI | 14376 |
| 35 | U | ALEJANDRA D. ABREVAYA | 04/12/2003 | EUGENIO VUONO | 10879 |
| 36 | U | SEBASTIAN F. FONT | 27/11/2003 | Juana Teresa Gigena | 10920 |
| 37 | | GUSTAVO DANIELE | 16/12/2003 | Ricardo CHALCOFF | 10859 |
| 39 | U | GABRIELA MARIEL SCOLARICI | 12/12/2003 | Ricardo Rubén Mascheroni | 38746 |
| 40 | U | SILVIA C. VEGA COLLANTE | 03/12/2003 | PASCUAL PUGLIESE | 10848 |
| 40 | U | SILVIA C. VEGA COLLANTE | 15/12/2003 | DOMINGO GARCIA y ELISA IRENE RIZZO | 14391 |
| 44 | U | GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI | 09/12/2003 | MARIO LUIS VITULANO | 10872 |
| 45 | U | MARISA S. SORINI | 11/12/2003 | Roberto ARCERI | 38779 |
| 47 | U | SILVIA R. REY | 04/11/2003 | Alberto Carreira | 10945 |
| 49 | U | OSVALDO H. PEREZ SELVINI | 12/12/2003 | FEDERICO,JOSEFA TERESA | 10917 |
| 49 | | OSVALDO H. PEREZ SELVINI | 09/12/2003 | MARIA ANGELICA DORA GUIDOBONO | 10924 |
| 50 | U | JUAN C. INSUA | 03/12/2003 | Manuel MARTINEZ GOMEZ | 10934 |
| 50 | U | JUAN C. INSUA | 12/12/2003 | MARIA RAMONA BIGNIE y FRANCISCO NICOLAS GARCIA | 14404 |
| 51 | U | MARIA LUCRECIA SERRAT | 28/11/2003 | Javier Montoya | 10852 |
| 51 | U | MARIA LUCRECIA SERRAT | 26/11/2003 | Vicente Mario Contreras | 14418 |
| 52 | U | SILVIA N. DE PINTO | 11/12/2003 | MARIA ANGELA CASCINO | 10930 |
| 55 | U | OLGA MARIA SCHELOTTO | 11/12/2003 | NOEMI NORMA GIRALDI | 10876 |
| 60 | U | JAVIER SANTAMARIA | 16/12/2003 | Antonio Bernardino García | 14393 |
| 60 | U | JAVIER SANTAMARIA | 17/12/2003 | PROVISIERO Antonio | 10921 |
| 60 | U | JAVIER SANTAMARIA | 17/12/2003 | ESPOSITO Rosa | 10922 |
| 62 | U | MIRTA LUCIA ALCHINI | 16/12/2003 | MAZZUOCCOLO,María Amalia | 10911 |
| 62 | U | MIRTA LUCIA ALCHINI | 15/12/2003 | EPUMER, María Gabriela | 38768 |
| 65 | U | ANA MARIA HIMSCHOOT | 11/12/2003 | VIERA, Roberto | 10909 |
| 65 | U | ANA MARIA HIMSCHOOT | 01/12/2003 | Belarmino Roque FIGUEROA | 10887 |
| 66 | | CARMEN OLGA PEREZ | 09/12/2003 | ALICIA ISABEL PALACIOS | 38782 |
| 67 | U | MARTA ELENA FARIAS | 05/12/2003 | PASCUALINA DOMINGA PERROTTI | 10903 |
| 67 | | MARTA ELENA FARIAS | 09/12/2003 | MIHRAN MANOUKIAN | 10888 |
| 68 | | MAXIMILIANO L. CAIA | 09/12/2003 | DIONISIO BARLESI | 10925 |
| 69 | U | CLAUDIO O.SCLINKN | 02/12/2003 | MARTA ROSA MENUTTI y ROSA CARMEN OLIVA | 10850 |
| 72 | U | DANIEL H. RUSSO | 15/12/2003 | MARIA ROSA DOMINGA PASQUALE DE ROMANI | 14380 |
| 72 | U | DANIEL H. RUSSO | 12/12/2003 | Amelia Ada Taboada de Russo | 10913 |
| 72 | U | DANIEL H. RUSSO | 09/12/2003 | Sara YASTREMIZ de SERLIK | 10882 |
| 73 | U | ALBERTO UGARTE | 06/11/2003 | CHMIELEWSKI SANTIAGO BENJAMIN | 10936 |
| 73 | U | ALBERTO UGARTE | 04/12/2003 | Ignacia Cecilia CHAVEZ | 10869 |
| 73 | U | ALBERTO UGARTE | 04/12/2003 | José DOALLO | 10870 |
| 75 | | MARIA INES LEZAMA | 10/12/2003 | CONSUELO EMILIA CASTRO | 14392 |
| 78 | U | GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN | 04/12/2003 | JOSEFA SCIUTO | 10885 |
| 89 | U | ALEJANDRO G. PETRUCCI | 12/12/2003 | Ricardo Guillermo Aysine | 38791 |
| 91 | U | DOLORES MIGUENS | 12/12/2003 | MARIA GARCIA CALVO | 10904 |
| 91 | U | DOLORES MIGUENS | 12/12/2003 | Pedro Hector Scorza | 10912 |
| 98 | U | JOSE LUIS GONZALEZ | 11/12/2003 | OLIVA, EUGENIO AUGUSTO | 38786 |
| 99 | U | MARTA N. COCCIA | 12/12/2003 | OSVALDO FERNANDEZ Y FERNANDEZ | 10898 |
| 99 | U | MARTA N. COCCIA | 04/12/2003 | PAULA DOVGAN | 10910 |
| 99 | U | MARTA N. COCCIA | 16/12/2003 | ROSA ISIDORA RISI | 10866 |
| 100 | U | MARIA CRISTINA BATTAINI | 28/11/2003 | ROBERTO SOPRANZETTI | 10855 |
| 105 | U | DANIEL RICARDO LOPEZ | 12/12/2003 | Pastora Gomez | 38755 |
| 107 | U | JULIO C. BORDA | 15/12/2003 | FRANCISCO EPIFANIO GARRO | 38766 |
| 107 | U | JULIO C. BORDA | 16/12/2003 | ELVIRA LUCIA MOLLOY | 10886 |
| 108 | U | DANIEL RUBEN TACHELLA | 15/12/2003 | MARIA CRISTINA ROMEO | 10856 |
| 108 | U | DANIEL RUBEN TACHELLA | 17/12/2003 | SAENZ DOMINGUEZ ATILANO | 10858 |
| 110 | U | VIRGINIA SIMARI | 16/12/2003 | GUILLERMO LUIS SMITH | 14387 |

e. 23/12 Nº 236 v. 26/12/2003

## 3.4. REMATES JUDICIALES

**ANTERIORES**

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 72**

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 72, Secretaría Unica a mi cargo. Comunica por dos días en los autos "CONS. PROP. PARAGUAY 3156/60 c/MIRANDA MAXIMA DEL JESUS s/Ejecución de Expensas". (Expte. Nº 20977/2001), que el martillero Adolfo J. Arauz Dávila, rematará el día 26 de diciembre de 2003, a las 13,20 hs. en punto, en la calle Pte. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal. El bien sito en Paraguay 3156/60, Piso 4º, "B", U.F. 14, entre Bustamante y Gallo de Capital Federal. Matrícula: F.R. 19-2642/14; que según constatación el edificio tiene entrada independiente por el Nº 3156 y la U.F. 14 se identifica con la letra "B", el departamento se compone de un ambiente chico, baño c/ducha, cocina chica, un placard chico y balcón a la calle; el estado general es regular, y se encuentra ocupado por la Srta. María Cecilia Cáceres, quien manifestó que lo hace en carácter de inquilina (no mostrando ningún contrato que demuestre lo manifestado); el departamento que nos ocupa se encuentra en un 4º Piso por escalera. Deudas: A.B.L.: fs. 121 $ 355,18 al 11/3/2003; A.A.: fs. 120 $ 534,43 al 11/3/2003; O.S.N.: fs. 119 Partida sin Deuda al 11/3/2003; Base: $ 4.564,50 al contado y al mejor postor; Seña: 30%; Comisión: 3%; Arancel: 0,25% Acrd. 10/99 C.S.J.N. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Visitar: 23 y 24 de diciembre de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 23/12 Nº 38.857 v. 24/12/2003

**Nº 73**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73 a cargo del Dr. César Cozzi Gainza, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, PB, de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por dos días en autos "MILES DE TAZMA, IRENE c/SANTOS, LUIS ROQUE y Otro s/Ejecución de Alquileres", Expte. Nº 54.886/99, que la martillera María Marta García de Roca rematará el día jueves 12 de febrero de 2004, a las 13.00 hs. en la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal) el inmueble ubicado en la calle Godoy Cruz 2949, entre las calles Juncal y Cerviño, de esta Ciudad de Buenos Aires, U.F. Nº 2, PB. "2". Nomenclatura Catastral: C. 18, S. 21, M. 54, P. 6, Matrícula: 18-1707/2 de Capital, cuya superfície según título es de 38m2 46dm2 mas uso exclusivo de un patio común, conforme Reglamento de Copropiedad citado en el título, porcentual 3,65%. Conforme constatación el inmueble se encuentra ocupado por la propietaria, la coejecutada Mercedes Gercovich, Consta de living-comedor, 1 dormitorio, baño, cocina y lavadero y el referido patio. En regular a mal estado de conservación. Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor. Base: $ 30.000. Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel: 0,25%. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del plazo de 5 días de aprobado el mismo, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales en cuenta abierta a la orden de V.S. y como perteneciente a estos autos. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Tribunal (art. 579 del CPCC.). En atención a lo establecido en el fallo plenario "Servicios Eficientes c/Yabra" del 24/2/99, el comprador deberá hacerse cargo de las deudas por expensas que pudieran existir sobre el inmueble y queda exento de abonar los impuestos, tasas y servicios adeudados hasta la toma de posesión si los fondos de autos no alcanzaran a cubrirlos. Deudas: O.S.N. al 31/5/01 sin deuda (f. 160); Aguas Args. al 26/9/03 sin deuda (f. 220), GCBA (ABL) al 26/09/03 sin deuda (f. 219). Expensas al 11/11/03 $ 230, correspondiendo expensas noviembre/03: ordinarias $ 30 extraordinarias $ 200). Exhibición: 6 y 9 de febrero de 2004 de 10 a 12 hs. Demás datos consultar en autos.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2003.
Alberto Ugarte, secretario.

e. 23/12 Nº 10.982 v. 24/12/2003

## 4. Partidos Políticos

**ANTERIORES**

### PARTIDO RED POPULAR

### Distrito Provincia de Buenos Aires

El Señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución dictada con fecha 1º de diciembre de 2003, en el expediente Letra "P", Nº 128, Año 2003, caratulado Partido "RED POPULAR (R.P.) s/PEDIDO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO-POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO" hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política Partido "Red Popular" (R.P.) ha adoptado dicho nombre y sigla partidaria con fecha 10 de noviembre de 2003, y se ha presentado ante esta sede judicial el 13 de noviembre de 2003 iniciando trámite de pedido de reconocimiento de personalidad jurídico-política como partido de distrito (art. 7 de la Ley 23.298) bajo ese nombre partidario.

MANUEL HUMBERTO BLANCO, Juez Federal, con Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las edición del 12 al 16/12/2003.

e. 23/12 Nº 434.565 v. 26/12/2003